



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

PUEBLOS INDÍGENAS, BUEN VIVIR Y PETRÓLEO: ANÁLISIS POLÍTICO DE LA XI
RONDA PETROLERA

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos establecidos
para optar por el título de Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones

Profesor Guía
MA. Valeria Noboa Jaramillo

Autora
Nathaly Estefanía Salazar Ortiz

Año
2014

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con la estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”.

Ivana Valeria Noboa Jaramillo
MS
C.C. 020150843-9

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes”

Nathaly Estefanía Salazar Ortiz
C.C. 172248732-7

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a toda mi familia por el apoyo que me han brindado en todos mis estudios. A todas las personas que me acompañaron en el proceso de esta investigación, especialmente a mi directora de tesis Valeria Noboa que con sus conocimientos y su corazón guió este trabajo. Y por último agradezco a la Pachamama.

DEDICATORIA

A mis padres, hermanos y sobrinos

RESUMEN

La explotación petrolera en el Ecuador es uno de los temas más importantes para cualquier gobierno de turno. Hasta el día de hoy, los pozos petroleros han estado concentrados en las provincias de del norte de la Amazonía, donde se ha podido evidenciar muchos conflictos socioambientales. Gracias a una lucha histórica por parte de organizaciones indígenas, se logró implantar en el texto de la Constitución los principios de plurinacionalidad, interculturalidad, Buen Vivir y derechos de la Naturaleza además de dar una importancia total a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. En el 2012, el Gobierno Nacional decidió desarrollar la XI Ronda Petrolera, la cual expande la frontera petrolera hacia las provincias de Pastaza, y Morona Santiago (Sur Oriente) con el argumento de soberanía energética y satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de los pueblos indígenas que viven en esa zona, sin tomar en cuenta las diferentes manifestaciones de dichas nacionalidades. Partiendo de estos hechos y de los principios antes mencionados, el objetivo de esta investigación es demostrar y diagnosticar el conflicto sociopolítico y socioambiental que se ha generado a partir del proceso de la ronda petrolera, que incluye una consulta previa a las nacionalidades indígenas y el mantenimiento del modelo extractivo, puede llevar a consecuencias políticas y sociales en el país. Con este fin, el método utilizado fue por un lado, la recopilación de información sobre la teoría del conflicto en el marco de la gobernanza ambiental y energética, también sobre los diferentes principios constitucionales y la actividad petrolera. Por otro lado se realizó entrevistas a los actores clave dentro de la problemática. Los resultados de la investigación demuestran que la XI ronda petrolera viola totalmente los elementos básicos del Estado Constitucional de Derechos además de la plurinacionalidad, interculturalidad, derechos de la Naturaleza y Buen Vivir, los cuales están implantados en la Constitución Ecuatoriana. Además viola los parámetros internacionales sobre derechos colectivos y consulta previa. En conclusión, la XI Ronda Petrolera y la continuación del modelo extractivo que mantiene en Ecuador, ha generado un conflicto sociopolítico y socioambiental muy fuerte,

que a pesar de que es invisibilizado por el Gobierno Nacional, está presente en los territorios del Sur Oriente ecuatoriano; y se tornará muchos más violento si no se lo resuelve de una manera pacífica y conciliadora. De lo contrario podría atraer inestabilidad política y ruptura de la paz social, además de juicios internacionales por violación de derechos colectivos. Esto indica que la gobernanza en materia energética y ambiental deja de ser compartida para pasar a ser meramente jerárquica basada únicamente en los planes gobiernistas, más no en los intereses de organizaciones indígenas y de la sociedad civil.

Descriptores: Amazonía, Estado Constitucional de Derechos, Buen Vivir, Interculturalidad, Plurinacionalidad, derechos de la Naturaleza, biopoder, gobernanza, derechos colectivos, explotación petrolera.

ABSTRACT

The oil industry in Ecuador is one of the most important issues for any government. Until today, oil wells have been concentrated in the provinces of Northern Amazonia, where it has been possible to see many socio-environmental conflicts. A longstanding struggle by indigenous organizations allowed principles of plurinationality, interculturality, "Buen Vivir" and the Rights of Nature to be added to the Constitution, giving full importance to international human rights instruments. In 2012, Ecuador's government decided to develop the XI Oil Round, which expands the oil frontier towards the provinces of Pastaza, Morona Santiago and Napo (South West) working towards Ecuador's energy sovereignty and meeting the basic needs of indigenous peoples living in that area, regardless of the different manifestations of these nationalities. Based on these facts and the principles mentioned above, the objective of this research is to diagnose the socio-political and socio-environmental conflict that was generated from the oil round process that includes consulting indigenous nationalities and the support of extractive industry could produce different consequences in the country. With this objective in mind, the methods used include gathering information about conflict theory in environmental and energetic governance and the different constitutional principles and the oil industry combined with interviews conducted with key groups involved. The result of the research shows that the XI Oil Round fully violates the basic elements of State Constitutional Rights, including principles of plurinationality, interculturalism, the Rights of Nature and "Buen Vivir". In addition to its unconstitutionality, it also violates international standards on collective rights and consultation. In conclusion, the XI Round Oil and the extractive model that remains in Ecuador, has generated a strong socio-political and socio-environmental conflict that although is invisible to the national government, is present in the indigenous territories. More violence is inevitable unless resolved in a peaceful and conciliatory way. Failure to do so will attract political instability and the breakdown of social peace, as well as international trials for the violation of collective rights. This indicates that the energy and environmental

governance matter has become purely hierarchical and based solely on government plans, often ignoring the interests of indigenous organizations and the greater civil society.

Key terms: Amazon, State Constitutional Rights, Bien Vivir, Interculturality, Plurinationality, rights of Nature, bio-power, governance, collective rights, oil exploitation

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
FUNDAMENTOS TEÓRICOS REFERENTES A LA CONFLICTIVIDAD SOCIO POLÍTICA Y SOCIO AMBIENTAL POR LA ACTIVIDAD PETROLERA.....	3
1.1 Gobernanza.....	3
1.1.1 Gobernanza ambiental.....	5
1.1.2 Gobernanza energética.....	6
1.2 Conflicto.....	9
1.2.1 Conflicto Sociopolítico y socioambiental	10
1.2.2 Aproximación al conflicto	17
1.2.2.1 Análisis PIN: Posiciones, Intereses, Necesidades	17
1.2.2.2 Causas y características	19
1.3 El Estado Constitucional de Derechos	22
1.3.1 El Estado.....	22
1.3.2 Tipos de Estado	22
1.3.2.1 Estado de derecho	23
1.3.2.2 Estado Constitucional de Derecho.....	26
1.3.2.3 Estado constitucional de derechos	27
1.3.3 Neoconstitucionalismo	30
1.4 Derechos fundamentales.....	32
1.5 Plurinacionalidad e Interculturalidad	34
1.5.1 Plurinacionalidad.....	35
1.5.1.1 Nación.....	35
1.5.1.2 Estado unitario	35
1.5.1.3 Nacionalidad	36
1.5.2 Interculturalidad	38
1.5.2.1 Cultura	38

1.5.2.2 La interculturalidad.....	39
1.5.3 La plurinacionalidad e interculturalidad en el Ecuador	40
1.6 El Buen Vivir y Sumak Kawsay	42
1.7 Derechos de la Naturaleza.....	45
1.8 Derechos colectivos.....	48
1.9 Autodeterminación de los pueblos	51
1.10 Participación ciudadana	52
1.11 Consulta Previa	54
1.12 Modelo de desarrollo.....	58
1.13 Extractivismo.....	63
1.13.1 Neoextractivismo.....	65
1.13.2 Impactos socioambientales y etno culturales de la actividad extractiva petrolera en la Amazonía.....	66
1.14 Cosmología indígena de los pueblos del Sur Oriente ecuatoriano	73
CAPITULO II	79
MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL EN TORNO A LA ACTIVIDAD PETROLERA EN TERRITORIOS INDÍGENAS.....	79
2.1 Política internacional.....	79
2.1.1 Estándares Internacionales sobre Derechos fundamentales	79
2.1.2 Estándares Internacionales sobre Plurinacionalidad e interculturalidad	81
2.1.3 Estándares Internacionales sobre derechos de la Naturaleza	82
2.1.4 Estándares Internacionales sobre Derechos colectivos.....	83
2.1.5 Estándares Internacionales sobre la autodeterminación de los pueblos	84
2.1.6 Estándares Internacionales sobre Participación Ciudadana	85
2.1.7 Estándares Internacionales sobre Consulta Previa	85
2.1.8 Estándares Internacionales en materia ambiental y étnica	88
2.2 Política pública.....	88

2.2.1 Estado constitucional de derechos	89
2.2.2 Derechos fundamentales	90
2.2.3 Plurinacionalidad e interculturalidad.....	90
2.2.4 Buen Vivir.....	91
2.2.5 Derechos de la naturaleza	95
2.2.6 Derechos colectivos	98
2.2.7 Participación ciudadana y Consulta previa	98
2.2.8 Impactos socioambientales y etno culturales de la actividad petrolera.....	99
2.2.9 Derechos y extractivismo	100
2.3 Marco normativo	100
2.3.1 Estado Constitucional De Derechos.....	100
2.3.2 Derechos fundamentales	101
2.3.3 Plurinacionalidad e Interculturalidad	103
2.3.4 Buen vivir - Sumak Kawsay	105
2.3.5 Derechos de la Naturaleza.....	107
2.3.6 Derechos colectivos	109
2.3.7 Autodeterminación de los pueblos	113
2.3.8 Participación ciudadana	113
2.3.9 Consulta previa	114
2.3.10 Impacto socioambiental e impacto etno cultural	120
2.11 Derechos y extractivismo	121
CAPITULO III	124
LA XI RONDA DE LICITACIÓN PETROLERA	124
3.1 Contexto social y ambiental de la Amazonia Sur Oriente.....	124
3.1.1 Contexto social.....	124
3.1.2 Contexto Ambiental.....	130
3.2 Historia de las Rondas petroleras, política petrolera y Cronología de la XI Ronda.....	132
3.2.1 Proceso de Consulta previa	135
3.2.1.1 Proceso según el MRNNR	135
3.2.1.2 Proceso según las nacionalidades indígenas.....	137

3.2.2 Lanzamiento oficial de la XI Ronda	140
3.2.2.1 Apertura de ofertas de la licitación.....	143
3.2.3 Aspectos técnicos	145
CAPITULO IV.....	148
DIAGNÓSTICO CONFLICTIVIDAD SOCIO-POLÍTICA DE LA XI RONDA PETROLERA.....	148
4.1 Enfoque sociopolítico y socioambiental	148
4.2 Aproximación al conflicto	151
4.2.1 Recolección de información	152
4.2.2 Levantamiento de información primaria	153
4.2.3 Levantamiento de información secundaria.....	153
4.2.4 Actores dentro del conflicto	153
4.2.5 Análisis PIN	155
4.3 Análisis Sobre el Diagnóstico	160
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	180
Conclusiones	180
Recomendaciones	186
Referencias.....	189
Anexos	206

INTRODUCCIÓN

La región sur oriental del Ecuador es sin duda una de las zonas más ricas tanto ecológica como culturalmente. Riqueza ecológica ya que alberga uno de los ecosistemas más biodiversos del planeta con bosques conservados casi en su totalidad, y riqueza cultural ya que ahí se asientan siete nacionalidades indígenas que han luchado por defender sus territorios frente a las actividades extractivas.

En el 2012, esta zona fue seleccionada para la XI Ronda Petrolera, la cual consiste en la licitación de 13 nuevos bloques petroleros para empresas extranjeras, con un contrato de prestación de servicios basado en la soberanía energética y las necesidades de la población que vive ahí.

La Constitución del 2008 y varios instrumentos internacionales sobre derechos humanos, establecen que para realizar actividades extractivas en territorios indígenas, se debe realizar una consulta a la población para llegar a un consentimiento libre, previo e informado. Ésta consulta fue efectivamente realizada por el Estado, sin embargo una parte del sector indígena no la acepta, ya que la considera violatoria de los parámetros internacionales y no conlleva una verdadera participación en la toma de decisiones.

Igualmente, el sector indígena que está en contra de la actividad petrolera en sus territorios, junto con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, ha manifestado mediante protestas, cartas y campañas su rechazo a la nueva ronda de licitaciones. A pesar de que el Estado invisibiliza el conflicto, dichas manifestaciones han generado una conflictividad tanto sociopolítica como socioambiental, con un nivel de escalamiento muy alto que podría seguir escalando si no se llega a una solución.

El objetivo de esta investigación es diagnosticar el conflicto sociopolítico y socioambiental generado, y demostrar que la introducción de la actividad petrolera en el sur oriente de la Amazonía, es atentatoria tanto de los principios constitucionales como el estado constitucional de derechos, la

plurinacionalidad, interculturalidad, Buen Vivir, etc. Como de instrumentos internacionales sobre derechos colectivos reconocidos por la Constitución.

Para llegar a su objetivo, esta tesis está dividida en cuatro capítulos. El primero establece un la teoría sobre el conflicto en el marco de la gobernanza energética y ambiental. Luego se detallan los principios constitucionales e internacionales. Al final se establece los diferentes modelos de desarrollo, el extractivismo, sus consecuencias y la cosmología indígena.

En el segundo capítulo está inscrita toda la normativa tanto nacional como internacional que reglamenta los principios constitucionales, los derechos fundamentales y colectivos, el Buen Vivir, la autodeterminación de los pueblos, etc. para así verificar la violación de derechos por parte del Gobierno.

El tercer capítulo expone las características de la XI Ronda Petrolera, aquí se muestra los factores sociales y ambientales del sur oriente de la amazonia, un recuento sobre las últimas rondas petroleras del Ecuador, el proceso de consulta previa presentado por el Estado y las nacionalidades indígenas, y varios aspectos técnicos de la licitación.

El cuarto capítulo demuestra el nivel de conflictividad al que se llegó hasta el 28 de noviembre del 2013, fecha en la cual se abrió los sobres oferentes de las compañías interesadas. También se diagnostica los posibles problemas que pueden surgir si se continua con el modelo extractivista del gobierno. Por último se exponen las y recomendaciones acerca de la problemática tratada.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS TEÓRICOS REFERENTES A LA CONFLICTIVIDAD SOCIO POLÍTICA Y SOCIO AMBIENTAL POR LA ACTIVIDAD PETROLERA

El conflicto es un tema inherente a todas las sociedades y más aún cuando dentro de una sociedad existe una gran variedad de actores y existe un recurso preciado de por medio, como es el caso del territorio y el petróleo. En el presente capítulo se desarrollará la teoría que gira en torno al conflicto tanto socio político como socio ambiental en el marco de la gobernanza ambiental y energética del Ecuador.

Para entender con más profundidad las causas del conflicto nacido de la XI Ronda Petrolera y su importancia a nivel político y social, se desarrollarán varios conceptos, algunos derivados de la Constitución ecuatoriana, como el estado constitucional de derechos, la plurinacionalidad, la interculturalidad, el buen vivir y los derechos de la naturaleza, otros derivados del desarrollo normativo internacional como los derechos colectivos, la autodeterminación de los pueblos, la participación ciudadana y la consulta previa.

Por último, se describe los modelos de desarrollo, el extractivismo y sus impactos socio ambientales y etno culturales y la cosmología indígena de las nacionalidades de sur oriente para diferenciar la visión de desarrollo estatal, de la indígena.

1.1 Gobernanza

La Gobernanza puede ser definida como un modo de regulación de las interacciones entre el Estado y los actores no estatales y económicos (Fontaine, 2010, p. 87) .El término gobernanza ha tenido varias connotaciones desde el siglo XIII, en el que significaba “gobierno” en francés, pasando por la literatura hispana, en la cual en los años 90, gobernanza significaba las condiciones financieras sociales y administrativas para la toma de decisiones políticas.

“La gobernanza es un marco institucional normativo que delimita y regula las relaciones entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, individuales y comunitarios, estatales y particulares” (Andrade, 2008, p. 3).

Desde el 2010, se empezaron a cristalizar diferentes enfoques teóricos con respecto al término gobernanza, uno de ellos sostiene las relaciones entre el Estado y la sociedad en un marco de democracia, definiendo a la gobernanza como el grado en el cual un sistema se institucionaliza (Fontaine, 2010, p. 91).

Un segundo enfoque desde la perspectiva de Kooiman, considera a la “evolución del papel del Estado –en el ámbito de la salud, la educación, el transporte, la protección del medio ambiente, etc.-está vinculado con la evolución de sus relaciones con una sociedad cada vez más compleja dinámica y diversa” (Kooiman 1993 en Fontaine 2010 p. 91).

Según Kooiman la complejidad se demuestra en los niveles de interdependencia de los actores; el dinamismo se muestra en las interacciones que unen a dichos actores y la diversidad se demuestra en la cantidad de actores, representaciones y actuaciones (Fontaine, 2010, p. 91).

Para comprender las diferentes interacciones entender que tradicionalmente, gobernar era un acto unidireccional y unilateral de los gobernantes a los gobernados, hoy en día, el acto de gobernar ha pasado a ser bidireccional y multilateral donde se consideran los aspectos y problemas de los gobernados y se reconocen a las capacidades y necesidades de los diferentes actores entre las esferas pública-pública y pública-privada. Pero siempre implicando a los nuevos actores en los procesos de gobierno (Kooiman, 2003, p. 61).

La construcción de las políticas públicas se define por los sistemas de gobernanza, lo que quiere decir que deben responder a necesidades, demandas, y prioridades de los actores de la sociedad desde el ámbito institucional y de mercado y así consolidar la democracia y fortalecer las identidades de los diferentes pueblos (Andrade, 2011, p. 43).

Las interacciones entre los distintos actores conllevan a que se confundan los límites de acción y responsabilidad tanto de la sociedad como del gobierno, llevando así a que ningún actor sea capaz de regular, controlar y responsabilizarse de toda acción (Kooiman, 2003, p. 63). Para Kooiman existen tres modos de gobernanza: el autogobierno, la cogobernanza y la gobernanza jerárquica.

El autogobierno designa al modo auto organizado de gobernarse por parte de las sociedades. Lo que quiere decir que no son influenciados desde afuera. La cogobernanza significa que los gobiernos utilizan formas organizadas para sus propósitos de una manera horizontal con cooperación y coordinación. Y la gobernanza jerárquica que designa al modo en el cual el Estado tiene el dominio legal sobre la esfera privada de las personas además de tener mayor interferencia sobre las políticas públicas (Fontaine, 2010, pp. 64-68,112).

El Estado aún sigue siendo el principal actor en la vida pública, la creación de políticas, las relaciones internacionales y demás ámbitos de la sociedad, mediante la adaptación a los cambios en su entorno (Fontaine, 2010, p. 113).

Según el PNUD, existen algunos criterios para determinar la eficacia de la gobernanza: participación, seguimiento de reglas, transparencia, responsabilidad, orientación consensuada, equidad, efectividad, sensibilidad y visión estratégica etc.(PNUD, 1997).

La diferencia entre gobernanza y gobernabilidad se sostiene por un lado, en que la gobernabilidad es “un proceso de interacciones entre el Estado, la sociedad y los actores económicos. Por otro lado, la gobernanza es un modo de regulación de estas interacciones”(Fontaine y Velasco, 2011, p. 38).

1.1.1 Gobernanza ambiental

Está definida como "el conjunto de reglas, prácticas y entidades institucionales que enmarcan la gestión del ambiente en sus distintas modalidades (conservación, protección, explotación de recursos naturales, etc.)" (Fontaine y Narváez, 2007, p. 14).

Este tipo de gobernanza se basa en medidas tomadas internacionalmente, que surgieron desde la publicación del Informe Brundlant en 1987, en el que se empezó a notar la preocupación científica por el cambio climático y el calentamiento global. Tales medidas son calificadas como “Régimen ambiental internacional” y constituyen un conjunto de reglas para la toma de decisión (Young 1999 p. 5-6 en Fontaine, 2010, p. 98-99).

Todos los tipos de medidas enunciados anteriormente se enmarcan en la preocupación por una próxima crisis ambiental, influyendo en la toma de decisión de los diferentes estados; es por eso que los Estados que hayan firmado los distintos acuerdos, tratados, etc. sobre medio ambiente, son responsables ante la comunidad internacional y deben utilizar tales medidas para el desarrollo de las normas legales y políticas públicas (Fontaine, 2010, p. 99).

Los movimientos ecologistas especialmente en la zona andina, son muy importantes para la llegar a arreglos institucionalizados en los casos de conflictos socioambientales, manifestando equidad social y justicia ambiental.

Algunos de los criterios que deben ser tomado en cuenta para caracterizar a una gobernanza ambiental como eficaz son: el respeto a los derechos humanos, la descentralización de la toma de decisiones, participación de todos los niveles de la sociedad, coherencia entre las orientaciones nacionales e internacionales, coordinación entre sectores estratégicos, sistema judicial eficaz etc. (Graham et al, 2003 en Fontaine, 2010, p. 100).

1.1.2 Gobernanza energética

El sistema de gobernanza energética “es el dispositivo institucional y legal que enmarca las políticas energéticas nacionales y los intercambios económicos “Este sistema, incluye el régimen general de la ley, los reglamentos ambientales, y los reglamentos de consulta previa a las poblaciones (2010, p. 101).

Internacionalmente, la gobernanza energética empezó a configurarse desde el periodo de entreguerras dominado por las compañías petroleras internacionales, luego en los años setenta con la interdependencia energética mundial, gracias a la cual se creó la OPEP en 1960 como un régimen de producción de petróleo, y la Agencia Internacional de Energía (AIE) en 1974, que creó un régimen de seguridad y consumo, con una lógica de cooperación (Fontaine, 2010, p. 102).

Desde inicios de la década del 2000 muchos organismos interestatales empezaron a discutir sobre la interdependencia energética, por ejemplo el PNUD concierta la creación de alianzas entre el sector público y privado para las políticas públicas energéticas en el marco del cumplimiento de objetivos de desarrollo y de inversiones (Fontaine, 2010, p. 102).

“La buena gobernanza energética no es aquella que da prioridad a las inversiones directas extranjeras, ni a la privatización del sector energético, sino, aquella que garantiza a la vez la seguridad de abastecimientos, la protección del medio ambiente y el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones locales “(Fontaine, 2010, p. 117).

Debido al tema de esta investigación, se dispondrá de una mayor preocupación por la gobernanza petrolera. Los actores tradicionales de la gobernanza petrolera mundial durante más de un siglo han sido los países productores, los países consumidores, las compañías petroleras internacionales privadas, sin embargo hoy en día existen más actores que son: los nuevos países consumidores como China e India, las compañías petroleras nacionales, los diferentes expertos y nuevas tecnologías, y las nuevas reglas en juego (Kèrebèl, 2009, pp. 19-21).

1.1.2.1 Gobernanza energética en América Latina y Ecuador

La matriz energética de América Latina muestra una total dependencia hacia los hidrocarburos y su gobernanza energética muestra dos caminos diferentes desde el 2000; por un lado están los países que regulan el mercado por medio

de la apertura a los capitales privados, y por otro lado están los países que regulan el mercado por medio del propio estado con el nacionalismo petrolero (Fontaine, 2010, p. 147).

A pesar de que América Latina en su conjunto tiene una baja cantidad de reservas y producción de petróleo, la producción de energía primaria de los países andinos es dependiente de los hidrocarburos y en especial del petróleo, mucho más que el resto del mundo (Fontaine, 2010, pp. 121;166).

El Ecuador es un país productor de petróleo que exporta el 70% del crudo e importa sus derivados, dependiendo en un 90% de los combustibles fósiles para satisfacer su demanda energética pero con un alto impacto ambiental y económico, siendo insostenible en materia energética a pesar de las grandes fuentes de energía renovable que posee tales como la energía hídrica, geotérmica, biomasa y solar, que en total suman 4 % de la producción nacional de energía (López, 2011, p. 2).

Para contrarrestar los datos meramente extractivos del Estado, en el 2013 la ong CDES, publicó un Plan C para no extraer el crudo del Yasuní ITT¹. Este se centra en el aumento de la carga tributaria sobre las ventas del 1,5% a los 110 grupos que más se han beneficiado de la bonanza económica de los últimos años, lo que significa un Impuesto a la renta del 38% en total, lo cual en 25 años suman 2.000 millones de dólares (CDES,2013, p.21).

La poca capacidad de generar energía sostenible genera un problema para la seguridad energética futura del país por la caída de la producción del petróleo en las próximas décadas (López, 2011, p. 2).

Igualmente las nuevas hidroeléctricas que están en construcción, “evidencian criterios utilitaristas del recurso hídrico, sin consideraciones de manejo integral de los recursos hídricos, protección de ecosistemas frágiles donde

¹En el 2007, el Presidente Correa declaró la moratoria petrolera para los campos Ishpingo Tambococha y Tiputini ubicados en el Parque Nacional Yasuní, que cuentan con 846 millones de barriles (20%de las reservas del país) pero con la compensación de la mitad de los fondos que el gobierno hubiera recibido por la explotación de estos campos por parte de los países desarrollados (Iniciativa Yasuní ITT,2008).

nace el agua o desarrollo de energías renovables más allá de la promoción de la eficiencia energética” (López, 2011, p. 2).

1.2 Conflicto

Para entender el funcionamiento de la sociedad en su conjunto, es necesario determinar conceptos que interactúan entre sí y que son la base de los conflictos, como la sociedad, el poder y la política.

El primer concepto es el de sociedad, definido por Weber como la acción tanto de las personas como de los grupos que actúan racionalmente en busca de distintos fines formando una estructura organizativa. En la sociedad moderna, sobresale la acción social racional centrándose en la:

“Eficacia de los medios como su máximo objetivo más que el valor de los fines(...), puesta al servicio exclusivo de la producción y la transformación de la naturaleza, pero no de las necesidades de los seres humanos como colectividad” (Picó y Sanchis, 2003, pp. 55,56,).

Esta estructura puede ser definida como la organización de actores en un escenario con un determinado fin, unidos por la interacción de los roles y valores de los actores, los cuales están divididos por relaciones jerárquicas en diferentes niveles sociales (Picó y Sanchis, 2003, p. 253).

Estas relaciones se establecen y determinan por el nivel de poder o disposición de determinados recursos que posea cada actor y su distribución. Este concepto nos lleva al segundo término por definirse: el Poder (Brichs y Kemou, 2009, p. 20.).

El poder, definido como “(...) una relación entre actores, en la que uno de ellos induce a los otros a actuar de un modo en el que no lo harían de otra manera (Dahl, 1963, en Bobbio, 1989,p.104).

La política se relaciona con el poder en la medida en que el proceso político significa: “la formación, la distribución del ejercicio del poder” (Lasswell y Kaplan 1952 en Bobbio 1989, p.103).El poder es la esencia es la política, es

materializado por las normas jurídicas e instituciones creadas por la política y que a su vez lo manejan para determinados fines. Es así como la acción política significa acciones de poder que pueden ser tanto antagónicas como armónicas (Fayt, 2009, p. 2).

El poder político tiene la capacidad de influir tanto en las personas e instrumentos como en los propósitos de los grupos. Igualmente, en cada sociedad hay diferentes normas y disciplinas establecidas ya sea por costumbre como por imposición, por ende, existen los medios para sancionar la violación de estas normas, lo cual exterioriza el poder para mantener la vida social (Fayt, 2009, p.202).

Sin embargo hay que recalcar que es el pueblo el que otorga el poder a los gobernantes, ósea la fuente de poder del estado. Todos los demás actores no estatales cuentan con menor poder, ya que se encuentran en una posición de dominados frente al poder asimétrico estatal y a desigualdades de otros tipos (Fayt, 2009, p.1-3).

1.2.1 Conflicto Sociopolítico y socioambiental

La definición de conflicto según Rubin, Pruitt y Kim es la divergencia percibida de intereses o la creencia que las aspiraciones de las partes no pueden ser cumplidas simultáneamente (1994, p.5).

Históricamente, se ha tomado al conflicto como algo negativo que hay que eliminarlo de la sociedad y de los individuos sin embargo, hoy en día se puede deducir que este proceso es mucho más positivo que lo que se creía ya que, representa a la multiplicidad de opinión que se puede tener frente a un tema.

A un nivel más amplio, el conflicto está muy relacionado con la democracia, ya que este demuestra la diversidad frente a temas de interés común especialmente en países como el Ecuador que se plantea un Estado intercultural y plurinacional

Lo más importante dentro de cualquier tipo de conflicto es saber manejarlo para llegar a acuerdos y soluciones viables para las partes involucradas, de lo contrario, el conflicto tendrá un escalamiento y pasará a ser destructivo para los actores.

Para el análisis de un conflicto hay que partir de que es una forma de relacionamiento en la que las partes actúan de manera opuesta o excluyente y se separen sin desconectarse. Sin embargo, tienen en común el elemento del poder que contiene la intencionalidad de ejercer control sobre recursos, objetos y oposiciones (Guerrero, 1999, págs. 38-39).

Pasando al conflicto social, se define como “una lucha con respecto a valores y derechos sobre estados, poderes y recursos escasos, lucha en el cual el propósito es neutralizar, dañar o eliminar sus rivales” (Cosser, 1961 en Caballero, 2009, p.4).

Con esta definición, y como se mencionó anteriormente, el conflicto es inherente a las sociedades, sin embargo hay que recalcar que este puede influir en la estructura de la sociedad manteniéndola o adaptándola a nuevas relaciones sociales de poder para construir nuevos equilibrios(cambio social), por medio de la evidencialización de los problemas (Caballero, 2009, pp. 7,8).

Por el contrario, si en una sociedad no existen conflictos sociales, significa que ésta es intolerante a la diversidad y se ve obligada a mantener el orden mediante la coerción social (Caballero, 2009, p. 8).

La diferencia entre un conflicto social y un movimiento social según Tarrow, radica en que este último es un nivel superior del conflicto gracias a la construcción de redes, una conciencia racional de los líderes, y una oportunidad política que da más campo de acción a los actores(Caballero, 2009, p. 16).

Por otra parte, el conflicto político, según Charles Tilly (1998, p.30) se derivado tanto de las reivindicaciones, entendidas como las preferencias de un actor frente a otro, expresadas mediante peticiones, declaraciones ataques etc.

como de un gobierno que se encarga de la coerción dentro de un territorio determinado.

Con estas dos puntuaciones se determina que el conflicto político se da cuando: “1) un grupo de personas realiza reivindicaciones colectivas públicas visibles sobre otros actores (reivindicaciones que si se cumpliesen afectarían los intereses de estos últimos) y 2) al menos una de las partes afectadas por reivindicaciones, es un gobierno” (Tilly, 1998, p. 30).

Por otra parte, debido a la importancia de los recursos naturales para la sobrevivencia de la humanidad, y partiendo de que estos recursos pueden ser escasos y generalmente se encuentran ubicados en zonas pobladas o ambientalmente frágiles, la búsqueda por dichos recursos generalmente basados en la industria extractiva, genera un conflicto.

Estos conflictos, llamados conflictos socioambientales, se dan por el temor a la contaminación ambiental debido a la industria extractiva y sus impactos en las actividades productiva. Además que la percepción de las comunidades, es que estos proyectos no les brindan los beneficios que ofrecían, sino solo externalidades negativas (Alayza, 2009, p. 160).

En la mayoría de ocasiones, son las decisiones previas al inicio de los procesos extractivos los que generan los primeros conflictos socioambientales, ya que las poblaciones no están de acuerdo con las decisiones estatales tomadas unilateralmente (Alayza, 2009, p. 159).

Para entender las razones de los conflictos sociales, es necesario adentrarse en la lógica de la acción pública, partiendo de la sociedad civil y la institucionalidad, para luego analizar los diferentes actores que intervienen en los conflictos.

La esfera pública² puede ser dividida en dos espacios: la sociedad civil y el sistema institucional. El primero hace referencia al procesamiento y

²Según Habermas, la Esfera pública es el espacio donde se pueden relacionar todas las personas sin ningún tipo de obligación privada o estatal y en la cual se expresa y publica opiniones relativas al

organización de las necesidades de la sociedad en su conjunto (Fontaine, 2010, p. 55). El concepto de sociedad civil, según Aguilar es “el conglomerado de agrupaciones de ciudadanos y ciudadanas, que desarrollan relaciones de articulación (y oposición), que conjuntamente empiezan a incidir en el Estado y sus decisiones” (Aguilar, 2011, p. 2).

El segundo término, el sistema institucional, “delibera sobre las decisiones tomadas por los actores políticos” (Fontaine, 2010, p. 55). Estos dos espacios se interrelacionan por medio de la información emitida por la prensa y demás medios de comunicación.

Si es que las decisiones políticas responden a las necesidades, éstas son válidas, si no lo son, surgen conflictos. (Fontaine, 2010, p. 55). En el siguiente cuadro realizado por el mismo autor se explica de mejor manera las relaciones entre los dos espacios de la esfera pública.



Figura 1.- “Interacciones entre sistema institucional y sociedad civil”

Tomado de: Fontaine, 2010, p. 56

Según Fontaine, (2010 pp. 56-57), cada espacio de la esfera pública contiene dos campos estructurales diferentes que ejercen presión dentro del conflicto, y que buscan sus intereses con una lógica de acción racional y diferentes representaciones del mundo que los puede llevar a la cooperación o a la confrontación.

Por el lado del sistema institucional, están los campos político y económico; y por el lado de la sociedad civil, se encuentran el campo social y ético. Dentro de estos campos se encuentran los diferentes actores estratégicos que se relacionan de diferentes maneras, ya sea en el conflicto o luego de éste (Fontaine, 2010, p. 57).

El campo político tiene como actor estratégico al estado, éste actúa de acuerdo a una lógica de tipo burocrático, que según Weber (1972, p. 92), significa el monopolio legítimo de la fuerza para la dominación sobre las relaciones interpersonales. Este tipo de lógica domina las relaciones de los demás actores ya sea nacional o internacionalmente (Fontaine, 2010, p. 57).

El campo económico tiene como actor estratégico a las empresas públicas y privadas, nacionales o multinacionales y su lógica de acción es la acumulación para la aumentar beneficios y reducir costos. Esta igualmente regula las relaciones entre los actores pero mediante un contrato para su legitimación (Fontaine, 2010, pp. 57-58).

El campo ético tiene como actores estratégicos a las comunidades indígenas y campesinas que se desenvuelven con una lógica de ética de defensa de una identidad colectiva, y regulan las relaciones que tienen una base ya sea en el parentesco, en la religión o en el idioma y además posee una mediatización del poder desde el derecho positivo, las costumbres y los usos (Fontaine, 2010, p. 58).

Por último el campo social tiene como actores estratégicos a las ongs y movimientos sociales que desarrollan una lógica de movilización para lograr objetivos y fines políticos; esta lógica intenta organizar las relaciones entre la comunidad, el sistema político y el económico por medio de la información manifestación y movilización (Fontaine, 2010, p. 58).

Las relaciones que se dan entre los actores se basan en lógicas de acción racional de cada uno de ellos, sin embargo para adentrarse más en las causas del conflicto y su resolución, es necesario estructurar las dimensiones de este y de sus actores como se lo expondrá en la siguiente tabla.

Tabla 6 . Dimensiones estructurales del conflicto ambiental

Dimensiones estructurales del conflicto ambiental				
	CAMPO			
	Político	Económico	Social	Ético
Actor	Estado	Empresas	Organizaciones	Comunidades
Proyecto	Unidad Territorial Nacional	Libertad de inversión	Democracia participativa	Desarrollo sostenible
Lógica Racional	Instrumental burocrática	Instrumental crematística	Instrumental movilizadora	Orientada por valores
Apuesta de conflicto	Institucionalización arreglos	Resolución al menor costo	Consulta y participación	Identidad y estilo de vida
Espacio	Institucional		Sociedad civil	

Tomado de: Guillaume Fontaine, 2010, p. 57

Después de haber caracterizado a las diferentes lógicas, es necesario definir cómo se relacionan los diferentes actores y cuáles son sus últimos fines de acuerdo a su lógica de acción racional.

En cuanto a los fines de las comunidades, se busca la defensa de su identidad colectiva y su forma de vida; sin embargo muchas comunidades se encuentran dentro de un proceso de integración acelerada al mercado que puede debilitarlas si no es controlado, por eso éstas buscan fortalecer su organización y direccionar sus demandas con la utilización de ongs y el respaldo de reconocimientos constitucionales y tratados internacionales ya sean sobre derechos colectivos o medio ambiente (Fontaine, 2010, p. 59).

Por su parte, las ongs y otras organizaciones buscan tener participación e incidencia en la política y legitimidad en las comunidades indígenas con fines de justicia. Para influenciar en el Estado, las ongs buscan la exigibilidad de los derechos y también tienen relación con el campo económico, ya que necesitan la profesionalización de sus miembros (Fontaine, 2010, p. 60).

En cuanto a las empresas que tienen una lógica de acumulación de capital, se ven afectadas por las obligaciones de desarrollo sostenible, que implican adentrarse en el campo ético de respeto a las comunidades y el medio ambiente y a su vez, respondiendo a las ongs que denuncian si hay un atropello a las condiciones ambientales o sociales (Fontaine, 2010, p. 61).

Para el Estado, en cambio, es la democracia su sentido de acción, sin embargo en el ámbito económico enfrenta presiones por la deuda externa y pública, además de procesos de integración; en el campo social tiene que rendir cuentas sobre su gestión y en el ámbito ético tiene que fortalecer su legitimidad de acción por medio de la institucionalización de los arreglos derivados de los conflictos (Fontaine, 2010, p. 61).

Estos mismos actores, tienen preferencias por normativas distintas; el estado se basa en el derecho público nacional, el marco legislativo constitucional, leyes de protección al medio ambiente y leyes de hidrocarburos; las empresas valorizan el derecho privado y la libertad de emprender; las ongs y los sectores indígenas valorizan el derecho internacional y los derechos colectivos; sin embargo hay que tomar en cuenta que existen contradicciones dentro de las mismas normas (Fontaine, 2003, p. 33).

Debido a las diferentes lógicas de acción de los actores dentro de los conflictos socioambientales, es difícil definir exactamente cuál es el problema de fondo y negociar sobre él; por lo tanto cada actor decide cuál es el espacio del conflicto, su racionalidad y su estrategia (Fontaine, 2003, p. 33).

En este punto es importante acentuar el concepto de anomia de Merton, el cual la considera como “la quiebra de la estructura cultural, que tiene lugar en particular cuando hay una disyunción aguda entre las normas y los objetivos culturales y las capacidades socialmente estructuradas de los individuos para obrar de acuerdo con ellos” (Merton, 2002, p. 241).

Tomando en cuenta que la estructura social hace posible que algunos puedan lograr objetivos que otros no lo pueden hacer; la estructura cultural conjuga los valores que norman a una sociedad; de aquí existen cinco tipos de adaptación, los cuales son: conformismo, innovación, ritualismo, evasión y rebelión (Merton, 2002, pp. 218;241). Cuando existe una presión muy alta sobre estos tipos de adaptación y diferentes conceptos de “éxito” en la sociedad, se puede llegar a la anomia social.

1.2.2 Aproximación al conflicto

Todas las personas tienen diferentes reacciones cuando se presenta un conflicto dependiendo de sus intereses. En un ámbito más amplio como el del conflicto social, son las mismas personas como líderes de los diferentes grupos los que enfrentan al conflicto de una u otra manera.

1.2.2.1 Análisis PIN: Posiciones, Intereses, Necesidades

Para entender correctamente lo que son los verdaderos intereses de los actores, es preciso realizar un análisis PIN (posiciones, intereses, necesidades).

Las posiciones pueden ser definidas como la postura expuesta por los actores, o la percepción de su situación en el conflicto que no pueden ser discutidas por su alta rigidez. Las posiciones normalmente no muestran los intereses reales y si no se las aparta del problema, conllevan al fracaso de la resolución (Ortiz, 2003, p. 47).

Los intereses son los que realmente definen al problema. Son lo que motiva a las personas a actuar y a definir sus posiciones; existen varias posiciones que satisfacen un único interés. Sin embargo los intereses pueden ser intangibles o hasta inconscientes (Fisher, Patton, y Ury, 1993, p. 51).

Las necesidades son las preocupaciones más elementales de las personas que motivan la esencia de sus acciones, atañen su supervivencia y deben ser satisfechas. Las necesidades más fuertes son las básicas, que según la pirámide de Maslow, son las fisiológicas, de seguridad, de afiliación, de reconocimiento y de autorrealización (Fisher, Patton, y Ury, 1993, pp. 56-57).

Después de tener en cuenta este análisis PIN, hay que resaltar que las percepciones de los grupos con respecto al otro, también juega un rol muy importante ya que determina las posiciones.

La percepción define cómo las personas interpretan los fenómenos que suceden en su alrededor. Esta percepción puede ser el verdadero problema ya

que existen muchas formas de ver las acciones de los demás, dependiendo de temores, esperanzas, etc. Pueden llegar hasta el caso de deshumanizar al oponente (Fisher, Patton, y Ury, 1993, pp. 27-33).

Existen diferentes clases de conflicto dependiendo las actuaciones de las personas. La primera es la contenciosa, ésta busca imponer la solución escogida solamente por la una parte, sobre la otra parte o en otras palabras sólo centrarse en los intereses propios. La segunda estrategia es la cesión en la cual, se disminuye las propias aspiraciones y se conforma con menos de lo que uno hubiera preferido cediendo a los intereses de los otros (Rubin, Pruitt y Kim, 1994, pp.3,4; Carpio y Meneses, 2006,p 8).

La tercera estrategia y la mejor es resolver el problema buscando alternativas que satisfagan a las partes teniendo en cuenta tanto los intereses propios como los del otro; la cuarta es el retiro, en la cual se evita el conflicto (Rubin, Pruitt y Kim, 1994, pp.3,4; Carpio y Meneses, 2006,p 8).

Como se mencionó anteriormente, el manejo deficiente de los conflictos puede llevar a un escalamiento. Este es definido como el aumento de la intensidad del conflicto como un todo, debido a que los actores usan estrategias más duras o contenciosas y muchas veces es difícil retroceder (Rubin, Pruitt, y Kim, 1994, pp. 9,69).

Existen cuatro elementos que llevan a que un conflicto escale: a) Imagen Refleja, donde partes consideran que el otro es igual de hostil e ignoran las oportunidades para un acuerdo. b) Interpretaciones diferentes de los hechos, quiere decir que las partes ven sólo lo que les conviene sobre el otro. c) doble estándar, cuando un parte juzga con diferentes estándares a sí mismo y a los demás y d) posiciones polarizadas que es cuando las partes tienen posiciones extremas y quieren obligar al otro a rendirse (Carpio y Meneses, 2006, pp. 10,11)

Dependiendo del nivel de escalamiento al que haya llegado un conflicto se lo puede determinar en diferentes etapas como: Conflicto potencial.-en éste existen presiones, pero las partes no están totalmente consientes del conflicto-.

Conflicto latente, -en éste, las tensiones son acumuladas y las partes manifiestan inquietudes- (Carpio y Meneses, 2006, pp. 10,11).

Disputa -es el primer nivel de conflicto declarado, las partes expresan sus reclamos y aún hay comunicación para solucionar el conflicto-.Confrontación no violenta.- aquí la comunicación se cierra y aparecen causas estructurales del problema. Escalada hacia la violencia.- no existe comunicación, hay más manifestaciones públicas y se llega a la exageración de agravios y amenazas; por último la violencia.- es la expresión de la fuerza contra un enemigo o sus bienes lo que llega a ocultar las verdaderas causas del conflicto (Carpio y Meneses, 2006, pp. 10,11).

En cuanto a los actores existen dos tipos, los principales y secundarios dependiendo de la cantidad de poder que posean. Los actores principales son los que están involucrados directamente y tienen posiciones claras y permanentes jugando un rol clave para la resolución del conflicto. Los actores secundarios tienen roles variables tanto como apoyo como de alianzas (Ortiz, 2003, p. 39)

1.2.1.3 Causas y características

El surgimiento de un conflicto puede darse por dos causas que generalmente van acompañadas que son, las estructurales y las coyunturales. Las primeras se derivan de problemas históricos y de patrones de la sociedad y de poder como económicos, sociales, culturales etc. por otro lado, las causas coyunturales pueden ser decisiones, que agravan a las causas estructurales y detonan en un conflicto (Lorenzo, 2001, p. 76). En esta investigación se ahondará en las dos causas para analizar el conflicto ya que siempre están acompañadas.

Todos los conflictos sociales tienen premisas las cuales caracterizan al conflicto, entre ellas están: la consideración del conflicto como algo normal, que conlleva un problema de poder; no implica la ruptura de la sociedad pero debe ser manejado. Pueden darse por escases de posiciones o de recursos; es

dinámico, y tiene un costo ya sea social económico, político, etc. (Guerrero, 1999, pp. 45-46)

Debido a estas características, ningún conflicto llega a ser igual. Por ende existen varios tipos que pueden ser combinadas como el real, irreal, latente, manifiesto, institucionalizado, cultural, histórico, extremo, diplomático etc. (Guerrero, 1999, pp. 46-50).

A continuación se mencionan algunos ejemplos de conflictos socio políticos y socio ambientales derivados de la actividad petrolera como el caso Andoas en Perú; el caso Dayuma en Ecuador y el conflicto social en Nigeria.

El primero es el caso Andoas ubicado en el Lote 1 AB en Perú. Este lote petrolero ubicado en la amazonia norte y a cargo de la empresa Pluspetrol, se ha visto plegado de demandas para la remediación de derrames petroleros y de agua de formación por parte de comunidades achuar y kichwas. En el 2006 la empresa militarizó la zona; en el 2008, un gran grupo de indígenas achuar tomaron el aeropuerto de Pluspetrol en señal de protesta frente al nivel de contaminación, al irrespeto de la empresa hacia las costumbres y territorios de los indígenas y al avance de la explotación petrolera (Servindi,2009).

Sin embargo en este incidente los militares llegaron a despejar la zona y capturando a varios dirigentes los cuales fueron encarcelados y torturados, también murieron tres nativos y un policía. Frente a estos hechos se inició un juicio muy controversial hasta que en el 2011 se emitió una sentencia absolviendo a los indígenas implicados (movimientos,2011).

El caso Dayuma suscitado en la amazonia ecuatoriana en el 2007 trata sobre un conflicto derivado del incumplimiento de los compromisos de la empresa Petroecuador, la alta contaminación ambiental, la falta de presencia estatal y demás secuelas de la explotación petrolera (INREDH,2008).

Por estas razones la población empezó a realizar varias protestas y el 27 de julio del 2007, la gente cerró una vía principal; la reacción del gobierno fue enviar más 150 militares armados los cuales se enfrentaron a los pobladores

con bombas lacrimógenas y balas al aire, causando varias personas heridas y otros encarcelados. Más tarde en diciembre del mismo año las protestas se reactivaron, para contrarrestar estos hechos, el ejército ingresó a las casas y retuvo a 25 personas consideradas opositoras del régimen e incitadores de la desobediencia civil. Los llevaron a cárceles en Petroecuador donde fueron maltratados e interrogados (INREDH,2008).

Cuando la situación se dio a conocer a nivel nacional, el Presidente prohibió a la Asamblea Nacional Constituyente que investigue el caso, amenazando con su renuncia si se procedía a hacerlo (IEEP, 2007). Más tarde se conformó un veeduría para aclarar los hechos. Ahí se determinó que tanto las fuerzas armadas como la población realizaron infracciones y luego se dio amnistía para las personas detenidas (INREDH,2008).

Por último, en países como Nigeria, la actividad petrolera ha llevado a mantener un elevado nivel de conflicto dentro de la población. En ese país dominado por la petrolera Shell existen inmensos desastres ambientales causados por miles de derrames de crudo, lo que ha llevado a la pobreza extrema de la población y a la violación sistemática de derechos humanos; varios defensores de la naturaleza y de derechos han sido asesinados (Servindi,2010)

Por esas razones la petrolera tiene juicios tanto en tribunales de EEUU y de Holanda sin embargo la falta de voluntad política y el nivel de corrupción hacen que Nigeria no pueda salir de la pobreza causada por el petróleo (Servindi,2010).

A más de estos ejemplos se pueden mostrar miles de casos alrededor del mundo donde la actividad petrolera ha causado grandes problemas tanto a nivel ambiental como a nivel social que han llevado a conflictos difíciles de resolver.

1.3 El Estado Constitucional de Derechos

1.3.1 El Estado

El artículo primero de la Constitución del Ecuador señala que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada” (Constitución de la República, 2008: Artículo. 1), sin embargo, para entender el significado tan representativo que conlleva este enunciado, es imprescindible definir cada uno de dichos términos.

La concepción del estado moderno, empezó con Nicolás Maquiavelo en el siglo XVI, quién utilizó este término para referirse a una determinada estructura política y social que conserva el poder político llegando a una monarquía absoluta que busca fortalecerse a sí misma (Bobbio, 1989, p.86-88).

En la doctrina contractualista de Hobbes, el Estado nace para brindar seguridad a los hombres; pasa de un estado de naturaleza en el cual hay una guerra constante y no existe poder que la limite, a un estado contractual en el cual, es una autoridad que brinda paz y defensa mediante un poder que puede conformar las voluntades de los hombres (Hobbes, 1993, pp. 142-144).

Dentro de la sociología política propuesta por Weber, el Estado, para Weber es la relación del dominio de hombres sobre hombres basado en la coacción legítima (Weber, 1964, p. 1064).

En esta forma de organización social el Derecho es solamente una parte; especialmente para Weber, en la sociedad existen diferentes grupos sociales entre los cuales se encuentran los grupos políticos, que llegan formar el Estado cuando cuentan con un aparato administrativo que se apropia del monopolio de la fuerza en un territorio determinado (Bobbio, 1989, p. 74).

1.3.2 Tipos de Estado

Existen tres tipos de Estado según Ávila (2011, p. 107): a) Estado Absoluto, en el cual el monarca tiene todos los privilegios y administra a todo el Estado y la

justicia y tampoco no existe el Derecho; b) Estado legal, el cual surge en la modernidad y en el cual la ley es la base para su estructura y límite de poder. En este tipo de Estado el juez obedece al derecho positivo y, los derechos civiles y políticos sólo existen si están jurídicamente consagrados; y, c) Estado constitucional, aquí la Constitución rige las leyes.

La Constitución, puede ser reformada mediante la creación de leyes. Con la base del estado Legal, surge el estado social de derecho, en el que la Constitución toma más fuerza que la ley y establece los objetivos del estado; sin embargo, el Ejecutivo aún tiene el poder dominante y prevalece el interés general sobre los derechos de las personas (Narváez y Narváez, 2012, pp. 77-79). En el estado constitucional de derecho, es la Constitución la que determina la estructura, la ley y el poder.

En la Constitución se establecen derechos, garantías y los medios para hacerlas cumplir, además de ser totalmente vinculante para cualquier autoridad estatal. Para fines de esta investigación, se profundizarán más los conceptos de estado de derecho y estado constitucional con el objetivo de llegar a comprender el Estado Constitucional de Derechos.

1.3.2.1 Estado de derecho

La tradición jurídica inglesa empieza a hablar de gobierno de las leyes como fundamento del estado de derecho³. Kant, dentro de la Filosofía de la Ilustración, fue uno de los pioneros en tratar el tema del estado de derecho sobre el cual afirma que es el Derecho lo que constituye al Estado; pero no

³La aceptación de que es mejor un gobierno manejado por las leyes que manejado por los hombres, viene desde la Antigua Grecia en donde Platón veía la salvación de los magistrados que sean basados en la ley. Igualmente en la época medieval el príncipe debía subordinarse a la ley de acuerdo con el principio de que el Rey no podía subordinarse a ningún hombre sino a Dios y a la ley ya que es la ley la que hace al rey (Bobbio, 1989, p. 131). Ya en la tradición jurídica inglesa se empieza a hablar de gobierno de las leyes como fundamento del estado de derecho. El poder de las leyes, como tal poseen límites los cuales pueden ser internos y externos. Los internos han tenido un recorrido desde donde, según Bodin, los príncipes están sujetos tanto a las leyes naturales como divinas y no pueden transgredirlas; luego, la limitación del poder, se dio en la teoría y práctica de la separación de poderes tal como lo hizo Montesquieu: poder ejecutivo, legislativo y judicial. El último tipo de limitación de poder son los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano que están inscritos tanto en la Carta Magna de Enrique III como en la Declaración de los Derechos del Hombre de la Revolución Francesa; el estado está obligado tanto a respetar como a proteger estos derechos la rama jurídica que se ocupa del estudio del respeto a los diferentes derechos dentro de las constituciones es el constitucionalismo.

todas las leyes pueden ser parte del Derecho sino, solamente las que se derivan de la razón.

Por tanto, para Kant, el estado de derecho es “aquel Estado que no sólo actúa en sujeción al derecho, sino que limita su ámbito al establecimiento de un orden jurídico destinado a asegurar las condiciones exteriores para la vigencia de la libertad, igualdad y participación en la formación de la ley“(Pelayo, 1991, p. 35).

En un estado de derecho, los órganos del poder han sido establecidos de modo legítimo y son obligados a cumplir las normas emanadas de la Constitución Política, la cual ha surgido de un proceso legítimo y de acuerdo con las pautas constitucionalmente fijadas en el marco democrático (Bazán, 2009, p. 5). Estos órganos de poder están divididos en: ejecutivo, legislativo y judicial.

Para que un estado sea realmente considerado como un estado de derecho, en la práctica, debe cumplir algunos requisitos entre los cuales, y según Bazán son (2009, p. 7):

Primero, la tenencia de una Constitución Política, que se refiere a que la Constitución es “el conjunto de principios filosófico-políticos y de normas positivas relativas a la soberanía, organización, competencia, funcionamiento, y responsabilidades del Estado, así como a los derechos y garantías reconocidas a los individuos” (Narváez y Narváez, 2012, p. 115), toda Constitución es sumamente importante para el Estado de Derecho, ya que ésta sostiene la estructura estatal.

Además, la Constitución tiene una fuerza normativa y de aplicación directa. La diferencia con las constituciones antiguas, es que éstas se centraban en el ejercicio del poder, las nuevas constituciones tienen como centro a la persona humana y se basan en valores, principios y derechos. Igualmente la Constitución es “contenido normativo y axiológico con vocación de operatividad“(Bazán, 2009, p. 9), con lo cual tiene el poder de obligar a los gobernantes a cumplir con dicha norma.

Según Aragón (s/f; p. 8) una constitución pierde validez si ésta no es cumplida, y no se reflejan en la acciones lo que dicha constitución dice. Esta premisa proviene de la concepción del Constitucionalismo la cual “es la técnica jurídica a través de la cual se les asegura a los individuos el ejercicio de sus derechos individuales y, al mismo tiempo, el Estado es colocado en la posición de no poderlos violar” Aragón (s/f; p. 8).

Segundo, la Democracia, que es la premisa básica para que exista un Estado de derecho y una Constitución, ya que ella legitima a la Constitución y a todo el aparato estatal. Hay que recalcar que la Constitución es la juridificación de la democracia, lo que quiere decir que, al ser ésta “una norma jurídica suprema, jurisdiccionalmente aplicable, que garantiza la limitación del poder para asegurar que éste, en cuanto que deriva del pueblo, no se imponga inexorablemente sobre la condición libre de los propios ciudadanos (Aragón,s.f. p. 6).

Para que exista una verdadera Democracia, y por ende, un real Estado de Derecho deben cumplirse ciertas premisas: a) Los gobernantes deben ser elegidos por elecciones libres, periódicas, secretas cumpliendo lo establecido en la Constitución; b) Los partidos políticos deben ser pluralistas, y participativos; y, c) La participación de la ciudadanía y el pluralismo se refieren tanto al fortalecimiento de la sociedad civil y la aceptación de que existen intereses, organizaciones, estructuras y valores dentro de la sociedad(Bazán, 2009, pp. 9-14).

Tercero, la protección de los derechos fundamentales, que consiste en que el Estado tiene el absoluto deber de garantizar los derechos a los ciudadanos sin importar que estos sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales ya que ante la Constitución todos estos derechos tienen el mismo valor.

Para hacer cumplir estos derechos, se han creado instituciones y organizaciones que velan por ellos y tienen la legitimación por parte de la ciudadanía. De igual manera el Defensor del Pueblo ruega por los derechos pero como un órgano del Estado. Internacionalmente los Estados están sujetos

a normas basadas en tratados, convenios y sentencias internacionales sobre diferentes derechos.

Finalmente, la división de poderes, que en un estado de derecho debe implementar un sistema de pesos y contrapesos para poner límites al poder del estado y del gobierno para evitar que ninguno de los órganos estatales tenga un poder superior sobre los demás (Bazán, 2009, pp. 9-14).

Es por esto que el mismo Montesquieu, menciona en su obra *El Espíritu de las Leyes* que “para que no se pueda abusar del poder, es preciso que, por la disposición de las cosas el poder frene al poder” (Montesquieu, 1987, p. 106). Y por ende se dividió al poder en ejecutivo, legislativo y judicial

Todos estos requisitos son iguales o hasta más necesarios cuando se habla de un estado constitucional de derechos, el cual pertenece al neoconstitucionalismo y será explicado más adelante.

1.3.2.2 Estado Constitucional de Derecho

El Estado Constitucional de Derecho, es una forma superior del Estado de Derecho que empieza a desarrollarse a partir de la Segunda Postguerra, cuando las constituciones empiezan a ser un sistema de valores en donde se garantizan los derechos y libertades frente al gran poder del Estado (Avila, 2011, p. 110).

En este tipo de estados, la Constitución somete al estado, y es la fuente principal del Derecho. El estado constitucional de derecho, por lo tanto, significa que, en un ordenamiento jurídico, es la Constitución su órgano central; este tipo de Estado es social, ya que busca la protección de los derechos humanos, y les brinda una serie de garantías para asegurar su cumplimiento, además de ser también democrático (Avila, 2011, p. 110).

Según Ávila (2011,p.111), la Constitución es material, orgánica y procedimental lo que significa que: primeramente los derechos implantados son muy importantes y deben ser protegidos ya que son el fin del Estado; están

determinados los órganos del Estado los mismos que garantizan los derechos, y se establecen mecanismos para que la toma de decisiones sea participativa.

1.3.2.3 Estado constitucional de derechos

Es necesario hacer una distinción entre el estado constitucional de derecho y el estado constitucional de derechos. Primeramente en el Estado Constitucional de Derecho, el poder está sometido a la ley y a la Constitución, en cambio en el Estado Constitucional de Derechos, todo poder está sometido a los derechos, incluso la misma Constitución (Ávila, 2011, p. 122).

En el estado constitucional de derechos, el fin del estado es “el reconocimiento, promoción, garantía de los derechos constitucionalmente establecidos”(Ávila, 2011, p. 135), lo que significa que los derechos de las personas y los pueblos están por encima del estado. En el estado de derecho, era solamente el Estado el garante de los derechos, en el Estado de derechos, el garante es todo poder público y privado (Ávila, 2011, p. 147).

Según Narvárez (2012, p. 117), algunos de los aspectos más relevantes en un estado constitucional de derechos son: a) La Constitución es garantía normativa y rígida, e incorpora derechos fundamentales; b) Garantía jurisdiccional de la Constitución; c) Fuerza vinculante de la Constitución; d) La Constitución regula las relaciones entre particulares; e) Influencia de la Constitución en el debate político; f) Sobreinterpretación de la Constitución; y, g) Interpretación adecuada de las leyes.

El Ecuador es el primer país en el mundo con un Estado Constitucional de Derechos, el cual fue desarrollado en la Asamblea Constituyente de Montecristi en el 2008, esta tipología, en un inicio buscaba satisfacer las demandas de las minorías culturales, las cuales se habían venido fraguando desde los años 90 cuando se solidificó el movimiento indígena y empezó a demandar transformaciones políticas y sociales en el Estado (Narvárez y Narvárez, 2012, pp. 143-146).

La Constitución, en este tipo de Estados, al albergar tanto principios como valores, es la base para resolver cualquier tipo de controversia ya sea jurídico o

político entre el Estado y los individuos, o entre particulares de una manera vinculante, y es por esto que para sancionar un incumplimiento se requiere de una autoridad jurídica competente la cual es la Corte Constitucional (Ávila, 2011, p. 112, Narváez, 2012, p. 116).

Según Ávila (2011, p. 138) existen puntos importantes que representan el Estado Constitucional de Derechos, los cuales se los va a detallar con la Constitución del 2008:

Tabla 1. Principales características del Estado Constitucional de Derechos.

CARACTERÍSTICA	ARTÍCULO CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
<p>El Estado es el garante de los derechos, estas garantías son un eje en todo el texto Constitucional y el Estado está obligado a cumplirlas. Las garantías pueden ser normativas, de políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana y jurisdiccionales; estas garantías fueron ya explicadas anteriormente.</p>	<p>Art 3.- Son deberes primordiales del Estado: Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes</p>
	<p>Art 11.-El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.</p>
	<p>Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano (...)</p>
	<p>Art. 84.- La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución.</p>
	<p>Art. 172.- Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la Ley.</p>
	<p>Art. 217.- La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía</p> <p>Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución</p>
<p>El Estado está sometido a los derechos lo que quiere decir que todo funcionario público debe actuar conforme a los derechos .los jueces, por su parte tienen la obligación de interpretar la violación de cualquier derecho teniendo en cuenta el contexto y su realidad</p>	<p>Art. 84.- La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución.</p>
	<p>Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones</p>

	<p>constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.</p> <p>Art. 426.- Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente. Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos.</p>
<p>Todo poder está sometido a los derechos, esto quiere decir que se crea una relación de horizontalidad en la que cualquier ente, persona o colectividad que este en relación de poder con otra, debe ajustarse a los derechos constitucionales.</p>	<p>Art. 88.- La acción de protección tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública no judicial; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y cuando la violación proceda de una persona particular, si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación.</p>

Tomado de: Constitución de la República del Ecuador 2008; Ávila, 2011, p.138

Es importante recalcar que en esta Constitución, como es mostrado en la tabla precedente el Derecho Internacional como los tratados e instrumentos de derechos humanos toman mucha importancia, y son igualmente considerados como una fuente de derecho con igual jerarquía que la Constitución, pero siempre y cuando éste tenga por objeto la protección de la dignidad de las personas.

En este mismo sentido, la Constitución contiene un bloque de constitucionalidad, el cual, es el conjunto de normas que no constan expresamente en el texto constitucional sin embargo, debido a que se refieren a los derechos humanos, la propia Constitución les otorga el rango de derechos constitucionales (Trujillo, 2009, p. 67). De esta manera, en la Constitución ecuatoriana se reconoce al bloque de constitucionalidad de la siguiente manera:

Tabla 2. Bloque de constitucionalidad reconocido en la Constitución vigente.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA	
Aplicación directa.	<p>Art. 11.3).- Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.</p> <p>Art. 84.- La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución.</p>
En caso de conflicto.	<p>Art. 11.5.- En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia</p> <p>Art. 417.- Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución.</p>

Tomado de: Constitución de la República del Ecuador 2008.

En esta tabla se muestra los dos tipos de aplicación del bloque de constitucionalidad, que puede ser de aplicación directa cuando existe un conflicto en la aplicación de la Constitución y las leyes; en cualquier caso debe primar los derechos y garantías expuestas en la Constitución

1.3.3 Neoconstitucionalismo

El neoconstitucionalismo es una corriente jurídica que inicia en Europa como consecuencia y respuesta a los sistemas jurídicos fascistas en los que existía una gran violación a los derechos humanos (Ávila, 2011, p. 54).

Las constituciones nacidas bajo esta corriente, poseen algunas características que según Ávila (2011, p. 54), son las siguientes: los derechos se vuelven un fin para los Estados, el poder legislativo está sometido a la Constitución, la cual no puede ser reformada fácilmente y se crea una autoridad para juzgar la violación a dicha constitución. Conjuntamente los derechos fundamentales, los principios y las reglas toman la máxima importancia en todo el sistema jurídico.

En América Latina, el neoconstitucionalismo surge como respuesta a los sistemas dictatoriales que se vivieron desde los años 60; las nuevas

constituciones, luego de haber superado los regímenes militares dictatoriales tuvieron mucha influencia del neoconstitucionalismo europeo (Ávila, 2011 p. 60).

Ávila, profundiza más el neoconstitucionalismo hasta llegar al neoconstitucionalismo Andino. Este tipo de constitucionalismo parte de la premisa de que los países andinos -al contrario de los europeos- sufrieron la colonialización y, aun hoy en día tienen muchos rasgos coloniales que quedaron marcados desde su apogeo; es por eso, que no se puede aplicar el neoconstitucionalismo Europeo en esta zona (Ávila, 2011, pp. 59-60).

Además existe una gran diversidad de actores que anteriormente no se reconocían y continuamente iban desapareciendo, como las poblaciones indígenas; igualmente ningún modelo implementado por Europa en el mundo andino, pudo funcionar de una manera adecuada debido a que pertenecen a un contexto socio-histórico distinto (Ávila, 2011, pp. 59-60).

Las constituciones andinas evidencian algunas características nuevas, como por ejemplo los movimientos sociales tienen más alternativas e imaginarios, hay nuevos actores y prácticas, hay nuevas formas para la organización política, se da más importancia a la territorialidad, se implanta la teoría indígena de respeto a la Pachamama; las luchas sociales son por la distribución, reconocimiento y representación simultáneamente y se valora a los ritos y cosmologías ancestrales (Ávila, 2011, pp. 78-80).

En los Estados andinos es muy importante el desarrollo del constitucionalismo indígena con el apoyo de otras minorías culturales, el cual ha logrado impregnar las nociones del Sumak Kawsay, la plurinacionalidad y el reconocimiento de los derechos de la Naturaleza, pero estos avances se han ido dando mediante arduos procesos de luchas y movilizaciones (Narváez y Narváez, 2012, p. 142).

1.4 Derechos fundamentales

En un estado constitucional de derechos, los derechos fundamentales son la base esencial de su existencia y forma de gestión; para definirlos teóricamente, Ferrajoli expresa:

“Son todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del status de personas, de ciudadanos o de personas con capacidad de obrar; entendiendo por derecho subjetivo cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto por norma jurídica; y por status la condición de un sujeto, prevista así mismo por una norma jurídica positiva, como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones jurídicas y o autor de actos que son ejercicio de estas” (Ferrajoli, 2001, p. 19).

De acuerdo a lo expresado por Ferrajoli, los derechos fundamentales constan de los principios de universalidad, indisponibilidad, igualdad, y rango de constitucionalidad con lo cual son la base para la democracia y un límite a los poderes públicos.

Como se mencionó, la democracia es considerada como la estructura del estado constitucional de derechos y más aún en la Constitución ecuatoriana en la cual se promulga la igualdad de todo tipo de derechos⁴.

Tanto los derechos humanos como los derechos fundamentales, se refieren al mismo objeto, el cual es el derecho de las personas (Piston, 2001, p. 172). La diferencia entre derechos humanos y derechos fundamentales se basa en que los primeros están implantados en los tratados y convenciones internacionales por otro lado, los derechos fundamentales se encuentran en las constituciones u ordenamientos jurídicos de cada país (Piston, 2001, p. 167).

Los derechos humanos por su parte son universales e inviolables pero no poseen garantías de su cumplimiento en cambio, los derechos fundamentales,

⁴ Art 11; núm. 6 “Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía ”Constitución de la República del Ecuador, 2008.

al ser parte de un ordenamiento jurídico, sí poseen garantías para dicho cumplimiento y función (Piston, 2001, p. 167).

Sin embargo, esto conlleva a que este tipo de derechos sean relativos y contingentes debido a que las constituciones pueden cambiar en el tiempo, viéndose estos derechos dependientes de la voluntad de las personas encargadas de elaborar dicha Constitución y además tienen un límite espacial (Piston, 2001, p. 167).

Según Ferrajoli,(2001, p. 22), los derechos fundamentales se pueden clasificar en: a) Derechos humanos, que son los derechos primarios atribuibles a todas las personas como por ejemplo, derecho a la vida, salud, educación etc.; b)Derechos públicos, que son los derechos humanos atribuibles sólo a los ciudadanos como por ejemplo: derecho a la residencia, derecho al trabajo etc..

c) Derechos civiles, que son los derechos secundarios atribuibles a las personas con capacidad de obrar como por ejemplo: libertad contractual, libertad de elegir; y, d) Derechos políticos, que son igualmente derechos secundarios atribuibles a las personas con capacidad de obrar como por ejemplo: derecho al voto, derecho a acceder a cargos públicos.

Uno de los requisitos básicos para tener un Estado de Derechos y por ende derechos fundamentales, es tener una democracia constitucional y, para que ésta última se cumpla, los derechos fundamentales se deben articular mediante cuatro tesis; la primera sostiene una diferencia entre los derechos fundamentales y los derechos patrimoniales.- las diferencias entre los dos tipos de derechos son que: los derechos fundamentales son universales en cambio los derechos patrimoniales son singulares y desiguales (Ferrajoli, 2001, p. 25).

La segunda tesis se refiere a que los derechos fundamentales son la base de la “dimensión sustancial de la democracia” (Ferrajoli, 2001, pág. 25) entendida esta dimensión como la aplicación de las garantías aseguradas por el Estado de Derecho por ende, todos los tipos de derecho como los políticos y sociales son de igual jerarquía ante la Constitución (Ferrajoli, 2001, p. 25).

La tercera tesis habla sobre la supranacionalidad de los derechos fundamentales frente a los derechos de ciudadanía. Con esto se quiere decir que en el derecho internacional se encuentran tipificados los derechos humanos y subordinan y vinculan a los Estados (Ferrajoli, 2001, p. 25).

La cuarta tesis, y la más importante, se refiere a las garantías de los derechos fundamentales; garantías entendidas tanto como obligaciones y prohibiciones las cuales suelen ser violadas y hasta no normadas (Ferrajoli, 2001, p. 25).

Las garantías dentro del Estado de Derecho, son sumamente importantes para garantizar la democracia, la protección y la aplicación de dichos derechos cuando éstos hayan sido violados o ignorados y, también para limitar al poder del Estado; “no sólo hay que positivizar en el texto constitución aun sistema de derechos y libertades individuales, sino también establecer los medios de protección y de impulso a su realización“ (Piston, 2001, p. 192).

Es muy importante determinar que, garantías y derechos no son los mismos; ya que derechos, son los atribuidos a las personas, y garantías, son los medios de defensa en caso de violación de estos derechos. Por lo tanto si un determinado derecho carece de una garantía, se tornaría ineficiente ya que no tendría fuerza normativa ni exigibilidad de cumplimiento por parte del Estado y particulares; además estos derechos no podrían ser reclamados, realizados o protegido (Piston, 2001, págs. 197-198).⁵

1.5 Plurinacionalidad e Interculturalidad

En el 2008, el Ecuador instauró en su Constitución los principios de la *plurinacionalidad e interculturalidad*, si bien estos términos se excluirían mutuamente por su definición, según Catherine Walsh, sí pueden ser

⁵Las garantías constitucionales de la Constitución del Ecuador son: a) garantías normativas que según el art 84 la Asamblea Nacional tiene que adecuar las leyes y normas a los derechos y tratados internacionales para garantizar la dignidad de las personas comunidades y pueblos. b) garantías políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana) según el art 85, La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos deben basarse en los derechos constitucionales para el Buen Vivir, Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular y garantizando la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades. c) garantías jurisdiccionales que según los artículos 86 a 94, cualquier persona comunidad o pueblo puede proponer las acciones previstas en la Constitución referentes a: acciones de protección, acción de hábeas corpus, acción de acceso a la información pública, acción de hábeas data, acción por Incumplimiento y acción extraordinaria de protección (Constitución del Ecuador,2008)

complementarios como se lo explicará a continuación mediante el desarrollo teórico de los dos principios.

1.5.1 Plurinacionalidad

Los debates de hoy en día en América Andina, se enfocan en el cambio de la teoría política pasando a una centrada en las culturas que viven en los países del sur y alejándose del eurocentrismo característico del siglo XX. Se han tomado nuevos conceptos originario de poblaciones indígenas para implantarlas en la concepción del estado como por ejemplo la plurinacionalidad (Santos,2009,pp.26-29).

Para entender mejor este concepto, es necesario primeramente entender nociones como nación, estado unitario y nacionalidad, para luego explicar sobre el proceso por el cual se llegó a este reconocimiento y por ultimo entender su concepto y los artículos a los cuales se refiere en la Constitución.

1.5.1.1 Nación

Según Anthony Smith, una nación puede ser definida como “una comunidad humana con nombre propio que ocupa un territorio propio y posee unos mitos comunes y un historia compartida, una cultura publica común, un sistema económico único, y unos derechos y deberes que afectan a todos los miembros” (Smith, 2004, p. 28).

1.5.1.2 Estado unitario

Una manera de clasificar a los estados es, entre unitarios, plurinacionales o multinacionales, dependiendo de la cantidad de naciones que existan dentro, y para esto, debe tomarse en cuenta el concepto de nación anteriormente explicado. En el Estado unitario no es posible visualizar las diferencias entre las personas con el fin de facilitar el ejercicio de poder (Ávila, 2011, p. 196).

Este tipo de estados, viven en el mundo de la modernidad sin tomar en cuenta las costumbres antiguas de pueblos indígenas, que han sobrevivido a lo largo del tiempo. En cuanto a la institucionalidad, en el Estado unitario está dado por los órganos de poder clásicos (ejecutivo, legislativo o y judicial) los cuales son

parte de una autoridad nacional centralizado y cuentan con un sistema jurídico único y un mismo idioma. En lo que se refiere a la territorialidad, éste es único e indivisible y existe la propiedad privada (Ávila, 2011, pp. 205-209).

1.5.1.3 Nacionalidad

Según la Constitución, en su artículo 6, la nacionalidad ecuatoriana es: “el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional” (Constitución del Ecuador 2008, Artículo. 6).

Conforme a las características antes mencionadas sobre el estado unitario, se desarrollará las características del Estado plurinacional. Primeramente en un Estado plurinacional, la nacionalidad no está vinculada al Estado solamente, sino al lugar donde históricamente han vivido los pueblos y donde tienen elementos que les permiten su desarrollo (Ávila, 2011, p. 195).

Las personas de determinada nacionalidad se sienten parte de dicha comunidad por la existencia y el auto identificación de ellas. Y es por eso que es posible tener dos nacionalidades por ejemplo ser shuar y ecuatoriano (Ávila, 2011, p. 195).

En cuanto a la institucionalidad, en un Estado plurinacional, debe ser por un lado descentralizada, para que las diferentes nacionalidades puedan aplicar su propio sistema jurídico dentro de su territorio, y por otra parte debe ser centralizada, la cual se relaciona con el Estado. Si bien se creería que con la descentralización y los diferentes sistemas jurídicos el Estado como tal se fragmentaría, esto es totalmente falso ya que se puede convivir en una unidad, como ya se lo ha demostrado (Ávila, 2011, p. 199).

Las nacionalidades indígenas han demostrado que, “tienen un doble sentido de pertenencia: la unidad en la diversidad“, ellos no buscan un autogobierno exclusivo sino que aceptan vivir dentro de un Estado consolidado pero lo único que piden es el reconocimiento de una justicia histórica (Acosta, 2009, p. 188).

En lo que tiene que ver con la territorialidad, en un Estado plurinacional, existen autonomías ligadas al principio internacional de autodeterminación de los pueblos. Esta autonomía tiene la capacidad de desarrollarse gracias a una relación armónica con la naturaleza y vinculándose con la identidad cultural de los pueblos (Ávila, 2011, pp. 206-207).

Una de las críticas que se hace a la autonomía territorial, es que los indígenas tendrán la propiedad de los recursos naturales, sin embargo, hay que estar claros que el mismo movimiento indígena pide que los estos recursos sean considerados bienes nacionales y estratégicos para el uso de todo el país, siempre y cuando exista una codecisión sobre estos recursos y siempre respetando su cosmovisión y a la Pachamama (Acosta, 2009, p. 188).

En lo que se refiere al idioma, la plurinacionalidad mantiene que todos los pueblos y nacionalidades tienen el derecho a hablarlo, revitalizarlo y fomentarlo a través de la enseñanza (Trujillo, 2009, p. 76).

Lo plurinacional conlleva lo plural que en este contexto, quiere demostrar todas las diferencias tanto culturales, como ancestrales, jurídicas, políticas y económicas que tiene el Ecuador. Para Alberto Acosta (2009,p.18):“La plurinacionalidad no es sólo el reconocimiento pasivo a la diversidad de los pueblos y nacionalidades, es fundamentalmente una declaración pública del deseo de incorporar perspectivas diferentes con relación a la sociedad y la naturaleza”.

Históricamente la negación de la plurinacionalidad se ha dado desde la conquista española, en la cual, se arrebató el poder político, cultural y espiritual de los pueblos, incorporando una cultura dominadora nueva, que nada tenía que ver con las costumbres tradicionales, negando totalmente a los indígenas y a las diferentes nacionalidades y pueblos. A su vez, clasificaba de una manera social y jerárquica a la sociedad poniendo a los indígenas en el eslabón más bajo.

Con la independencia de los Estados, la negación de la plurinacionalidad siguió viva ya que la sociedad estaba determina por “blancos y criollos”. Igualmente

en la etapa republicana se mantuvo una homogenización de la población para eliminar las diferencias culturales integrándolas a un patrón socio cultural dominante (Vargas, 2009, p.102).

1.5.2 Interculturalidad

1.5.2.1 Cultura

Para comprender el término interculturalidad, partiremos explicando a la cultura como “la expresión de la vitalidad de la existencia de unos individuos que comparten un entorno natural y social en un tiempo determinado. Esta vitalidad permite diferenciar y particularizar a las diversas colectividades humanas”. (Kowii, 2011, p. 25). Estas diferencias se manifiestan en la culturalidad, y son diferencias marcadas por la alimentación, el vestido, la organización social y política, las creencias y costumbres (Estermann, 2010, p. 22).

A pesar de que hoy en día se está empezando a apreciar la riqueza cultural de todo el mundo, siglos antes no se lo hizo; es así que los diferentes colonizadores impusieron una cultura totalmente extraña a la originaria, tratando de eliminar todo rastro de indigenismo considerándolo como lo más bajo de la sociedad.

Como consecuencia de estos hechos, se perdieron muchas de las tradiciones indígenas, debido al miedo y a la exclusión que sufrían. Por esta razón, las relaciones entre culturas siempre han sido de una tendencia asimétrica y vertical a causa de características económicas militares y religiosas que llevan a generar diferencias de poder (Estermann, 2010, p 26).

Además de que siempre ha existido una cultura dominante la cual, mediante procesos de disciplinamiento conseguidos con la escuela, la iglesia, la cárcel, universidades y demás, han logrado mantener a las otras culturas subyugadas (Avila, 2011, p. 211).

Desde el siglo XX, la lógica de la globalización que se ha internado en el mundo entero se inserta a todo nivel de la sociedad llevando consigo una cultura dominante, en la que el estado y la sociedad promueven un estilo de

vida⁶ en el que el “el ser humano debe ser una persona heterosexual, rodeada de una familia nuclear, que vive para satisfacer sus necesidades materiales a través del consumo, con religión judeo cristiana, mestiza, patriarcal individualista, urbana, profesional, propietaria y apolítica”(Ávila, 2011, p. 212).

Este modelo de cultura occidental globalizado, genera que los Estados sean monoculturales debido a que rechazan o invisibilizan a las diferentes culturas que viven en su interior y hasta tratan de eliminarlas. Sin embargo, muchas de estas culturas han logrado resistir a lo largo de cientos de años de opresión y generalmente son las culturas indígenas y afrodescendientes⁷(Ávila, 2011, p. 213).

Según Estermann existen algunos tipos de domino cultural entre los que se puede encontrar: la pluriculturalidad, la monoculturalidad, la supraculturalidad, la superculturalidad, multiculturalidad etc. (Estermann, 2010, p. 26).

1.5.2.2 La interculturalidad

La interculturalidad “describe un tipo de relaciones asimétricas y horizontales entre dos o más culturas a fin de enriquecerse mutuamente y contribuir a mayor plenitud humana” (Estermann, 2010, p. 33). Este tipo de relaciones, se caracterizan por el respeto y el diálogo entre ellas sin embargo, este proceso no es normal sino que es un objetivo al que se quiere llegar (Ayala Mora, 2011, p. 61).

⁶Desde el punto de vista de Pierre Bourdieu, el estilo de vida “es un conjunto de gustos, creencias y practicas sistemáticas características de una clase o de una fracción de una clase dada. Abarca entonces las opiniones políticas, creencias filosóficas, las convicciones morales y las preferencias estéticas, pero también las prácticas sexuales alimentarias, vestimentarias, culturales etc. Para Bourdieu, en Francia existían tres tipos de estilos de vida que son: el de la clase dominante, la pequeña burguesía y la clase popular, y estos a su vez se desarrollan en un habitus distinto; entendiendo al habitus como “ un sistema de disposiciones duraderas adquirido por el individuo en el transcurso del proceso de socialización”(Bourdieu, 2007, p. 88-89, en Bonnewitz,2003, p. 64) . Si bien cada clase tiene diferentes habitus, tanto la pequeña burguesía como la clase popular buscan, a su manera tener un mejor estilo de vida lo más cercano de la clase dominante, por medio del emparejamiento de los gustos de consumo.

⁷De acuerdo a la Secretaria Técnica del frente social, los afroecuatorianos son las mayores víctimas del racismo con un 88%; los indígenas con un 71%. Igualmente estos son los grupos de la sociedad con mayor cantidad de necesidades básicas insatisfechas con el 70.1 % y el 90.1% respectivamente (Ministerio Coordinador de Patrimonio, 2010, p. 16).

Una sociedad que es intercultural construye puentes y relaciones entre las culturas para desarrollar las potencialidades de todos los grupos e individuos mediante la creación de instituciones que permitan la diversidad (Estermann, 2010, p. 33).

La interculturalidad no solamente se tiene que dar entre las culturas indígenas, sino también, en las culturas mestizas, que han llegado a un punto en el que olvidan la existencia del demás etnias y las han puesto en un nivel más bajo (Estermann, 2010, p. 39-41).

La interculturalidad implica transformaciones en todos los ámbitos tanto individual como estatal por esta razón, este concepto se convierte en un tema político desde el hecho en que el estado debe empezar reformando las instituciones para la “transversalización de políticas de agresiva promoción de interculturalidad en todo ambiente” (Salazar, 2011, p. 116) Además debe ser una construcción desde la sociedad para aceptar al otro (Avila, 2011, p. 218).

Dentro de la cultura democrática es muy importante el fortalecimiento de la interculturalidad, ya que todos los ciudadanos tienen exactamente los mismos derechos y valores sin importar las diferencias culturales; esto conlleva a que todos posean derechos de participación en la esfera de la toma de decisiones de la política pública, ya sea por representatividad o consulta.

1.5.3 La plurinacionalidad e interculturalidad en el Ecuador

El Ecuador es un país muy diverso en todos los ámbitos, desde su geografía, gastronomía pasando por la diversidad biológica hasta la diversidad en culturas y lenguas. Esta diversidad cultural, se ha dado gracias a un enraizado mestizaje que viene desde siglos atrás y que hasta hoy en día, ha logrado mantener muchas de las características propias de los pueblos.

En el Ecuador, la diversidad cultural se puede apreciar en cuatro rasgos debido a su origen que son: a) los pueblos ancestrales que tenían su propio gobierno b) las personas que han venido del extranjero a la fuerza pero que hoy en día se han conformado como pueblos; c) las mezclas de personas de distinto

origen y d) los grupos dominantes de personas blanco-mestizas (Valarezo, 2011, p. 143).

Largos años duró la lucha por las reivindicaciones indígenas que han venido dándose desde 1938 cuando se reconoció legalmente a las comunas, pasando por la creación de instituciones como la Federación Ecuatoriana de Indios, la FENOCIN, la CONFENIAE, FEI, etc. En los 80s se crea la CONAIE; esta organización articuló la movilización de los indígenas para la resistencia al liberalismo y en 1996 se creó el movimiento Pachakutik el cual es el brazo político de la CONAIE (Ayala Mora, 2011, p. 40).

Desde la década del 90 que se organiza la Confederación de Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador (CONAIE) y empiezan a realizar grandes movilizaciones para conseguir ser un actor político en el país y que se los tome en cuenta para las decisiones políticas y administrativas, dado que los indígenas representan un importante sector de la población del Ecuador.

El objetivo de todas estas movilizaciones, era que el Estado los reconozca como iguales, manejando el discurso “distintos pero iguales” (Vargas, 2009, pp. 99-101). En la Constitución de 1998, se logra reconocer que el Ecuador sea un Estado pluricultural y multiétnico y se implanta un marco de derechos y garantías.

Debido a las diferencias de los términos plurinacionalidad e interculturalidad, en el seno de las organizaciones indígenas se generaron conflictos; por un lado la CONAIE no estaba de acuerdo con la implantación de la interculturalidad y pujaban por la plurinacionalidad; en cambio organizaciones como la FNOCIN, FEINE, FEI, preferían la interculturalidad (Ayala Mora, 2011,p.54).

En la Asamblea Constituyente de Montecristi, el primer artículo del texto jurídico constituyente paso de establecer al Ecuador como un Estado unitario a uno plurinacional e intercultural integrando así las demandas de todos los sectores indígenas.

En el Ecuador existen catorce diferentes nacionalidades extendidas a lo largo de todo el territorio, y éstas son: Kichwa, Achuar, Shuar, Andoa, Huaorani, Cofán, Secoya, Siona, Shiwiar, Zápara, Awa, Chachi, Épera, y Tsáchila.

La Constitución del 2008 muestra al Ecuador como un país intercultural, a diferencia de la Constitución de 1998 en la cual se definía al Ecuador como un país pluricultural. En la Constitución del 2008, se reconoce muchos más derechos a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, así como a los montubios y afroecuatorianos, sobre la base de la participación y diversidad cultural y étnica (Zúñiga, 2011, p. 125).

En este texto jurídico, se plantean seis ideas centrales para llegar a la interculturalidad, los cuales son: a) la posibilidad de crear circunscripciones territoriales; b) la enseñanza de los idiomas ancestrales en el sistema hispano de educación; c) la participación de las diferentes culturas dentro de la política pública de los GADs y de las funciones del Estado; d) reconocimiento de tres formas de democracia: la participativa, directa y comunitaria e) el establecimiento del Buen Vivir como forma de desarrollo; d) la integración de la interculturalidad en las funciones del Estado y GADs (Valarezo, 2011, p. 133).

Como se mencionó anteriormente la plurinacionalidad y la interculturalidad llegan a ser complementarias ya que lo plurinacional rompe de manera directa con el estado uninacional y la interculturalidad señala el camino a seguir para en un futuro tener relaciones y articulaciones armónicas y equitativas (Walsh, 2009, p.183).

1.6 El Buen Vivir y Sumak Kawsay

El concepto del Buen Vivir en la Constitución ecuatoriana del 2008 fue tomado del concepto Sumak Kawsay de los pueblos indígenas. Sin embargo en el texto jurídico, el Sumak Kawsay se entremezcla con muchas otras corrientes tanto del ecofeminismo como de posturas más discretas por parte de diversas ramas de la política, para dar como resultado el Buen Vivir tal como se lo implanta en la Constitución.

El Sumak Kawsay, es un concepto de los pueblos indígenas que se define como “vida en armonía”; este concepto está en permanente construcción y conlleva algunos elementos, como son el conocimiento, las normas de conducta tanto entre humanos, como en relación al entorno, los valores, la visión del futuro etc. (Viteri, 2005, p. 26).

Sumak significa plenitud, armonía y Kawsay significa vida, por lo tanto el Sumak Kawsay es el objetivo de vida de las comunidades, las que deben garantizar el equilibrio y armonía para la vida entre el hombre y la naturaleza (CODENPE, 2011, p. 22).

El Sumak Kawsay, en su máxima expresión es “vivir en comunidad, plenitud, hermandad complementariedad, relacionalidad entre todos los seres” (CODENPE, 2011, p. 23). Es por eso, que si existe un desequilibrio, éste afecta a todo. El Sumak Kawsay se basa en que las personas sólo deben tomar lo necesario de la naturaleza para hacerla perdurar (Quirola, 2009, p. 104).

En la filosofía indígena, el Sumak Kawsay se divide en Causay Sacha, Sacharuna Yachak y Sumac Allpa. El Causay Sacha significa la selva viviente o vivir en armonía con la naturaleza; el Sacharuna Yachak engloba a la conservación del conocimiento; y el SumacAllpa se refiere a la protección del territorio (CODENPE, 2011, p. 23).

El concepto del Buen Vivir de acuerdo con la lógica constitucional, nace como un cuestionamiento y alternativa al desarrollo moderno basado en el consumismo e implantado desde los países del Norte. Es por eso que este concepto sirve para construir nuevas formas de vida y romper con conceptos que antes se creían indiscutibles, tomando en cuenta las largas luchas populares de sectores indígenas y grupos marginados (Acosta, 2012, p. 41).

Tomando en cuenta que el Buen Vivir aun no es una propuesta totalmente elaborada e indiscutible y más bien es un concepto en desarrollo, para Eduardo Gudynas el Buen Vivir “se delimita como una plataforma donde se comparten diversos elementos con una mirada puesta en el futuro” (Gudynas, 2011p. 14).

Esta plataforma, cuenta con visiones tanto de los pueblos indígenas como de otros sectores anteriormente negados y posturas como el ambientalismo biocéntrico, feminismo, o la descolonialidad del saber, pero que concuerdan en que es necesario rechazar el desarrollo convencional (Gudynas, 2011, p. 19).

Además se aleja del concepto que establece que el desarrollo es lineal, y que consta de secuencias históricas, se defiende y respeta a la naturaleza, las relaciones sociales no se economizan ni se mercantilizan y por último la calidad de vida no se mide por la posesión de bienes materiales o niveles de ingreso (Gudynas, 2011, p. 19). Según Norman Wray, el Buen Vivir:

“Presupone que el ejercicio de los derechos, las libertades, capacidades, potencialidades y oportunidades reales de los individuos y las comunidades se amplíen de modo que permitan lograr simultáneamente aquello que la sociedad, los territorios, las diversas identidades colectivas y cada uno- visto como un ser humano universal y particular a la vez- valora como objetivo de vida deseable” (Wray, 2009, p. 54).

Hay que diferenciar al Buen Vivir con el bien estar. Por un lado, el *bien estar* tiene tres premisas: la expansión productiva para la satisfacción de las necesidades, la preocupación por la distribución y equidad derivada de la pobreza y la desigualdad, y por último el progreso y cambio social para lograr un bienestar colectivo (Unceta, 2012, pp. 89-90).

Por otro lado el *Buen Vivir* tendría tres premisas que son: la búsqueda de una armonía interior que ayude a las personas a vivir más acorde consigo mismas y sus creencias; la búsqueda de una armonía entre las personas y los grupos y por último tener una armonía con la naturaleza (Unceta, 2012, pp. 89-90).

Algunas de las críticas que se hace al concepto del Buen Vivir son: pretenden que éste implica una postura oscurantista de una sociedad antigua de recolectores; para contrarrestar esta crítica se argumenta que el Buen Vivir no intenta ser anti tecnológica ni basarse solamente en el indigenismo sino, como se lo dijo anteriormente es una plataforma de posturas alternativas al desarrollo moderno (Gudynas, 2011, p. 16).

Con el Buen Vivir se aprovecha del desarrollo científicos pero de una manera más inclusiva respetando las fuentes de conocimiento (Gudynas, 2011, p. 16). El Buen Vivir no busca frenar las actividades económicas, sino enfatizar aquellas que “no alteren las capacidades de los ecosistemas para regenerarse y florecer en el tiempo”(Wray, 2009, p. 56).y que respeten los territorios donde se asientan poblaciones y se desarrolla la vida.

En el 2008, la Asamblea Constituyente de Montecristi, aceptó implantar, el principio indígena del Sumak Kawsay, desde las concepciones de sustentabilidad y respeto a la naturaleza, promovidos por las nacionalidades indígenas.

1.7 Derechos de la Naturaleza

La Naturaleza ha sido la autora de todo el universo, desde el Big Bang hasta el día de hoy, siendo artífice del desarrollo del ser humano en todas sus etapas. Es por eso, que desde los primeros seres humanos se ha utilizado los recursos naturales para su beneficio y desarrollo.

En un principio, la utilización de estos recursos fue de una manera moderada, sin embargo, desde la revolución industrial, se empezó a explotar todos los recursos posibles sin mediar las grandes consecuencias futuras de estas acciones. Por esta razón es que el planeta ha llegado a niveles escandalosos de CO₂, pérdidas irreparables de biodiversidad, tala de bosques etc.

Aparte de las consecuencias antes expuestas, en el sistema económico actual, se tienen altos niveles de pobreza y desigualdad derivados del mito de que el desarrollo se da solamente si se explota la naturaleza y se destruye cada bosque y selva para obtener crecimiento (Shiva, 2011, p. 163).

Por estas razones que desde hace más de 30 años se empezaron a formar movimientos en defensa del medio ambiente alrededor del mundo, y que empezaron a influir ya sea de manera radical o más suave en diferentes ámbitos de toma de decisiones como en foros internacionales, convenciones etc.

Después de largos años de protestas desde todos los ámbitos de la sociedad, en el 2010, se firma la Declaración Universal de los derechos de la Naturaleza en Bolivia, con el apoyo de colectivos, organizaciones y personalidades que han estado relacionadas con el tema desde hace varios años.

Dos años antes de este suceso y gracias al contexto político que vivió el Ecuador, en el 2008, la Asamblea Constituyente implantó en su texto jurídico los Derechos de la Naturaleza.

Partiendo desde la premisa de que todos los seres están interconectados y entrelazados de una manera muy fuerte, los derechos de la Naturaleza establecen que es necesario equilibrar lo que es bueno para los humanos frente a lo que es dañino para los demás seres que habitan el planeta (Alianza Global por los derechos de la Naturaleza, s/f).

Los derechos de la Naturaleza pretenden pasar de una visión antropocentrista del mundo hacia una biocentrista. El antropocentrismo muestra al hombre como el ser máximo, dominador de todo su ambiente y utilitarista en cuanto a los recursos naturales; en cambio el biocentrismo establece el valor intrínseco de todos los seres, ya sean animales o plantas, dándoles la misma importancia frente al resto y considerándolos como seres indispensables para la vida (Gudynas, 2010, p. 50).

Además en el biocentrismo, se rompe con la manera de dar una valoración económica a todo lo relacionado con el ambiente, por otro lado agrega valores como el estético, el cultural, el religioso el ecológico y el intrínseco a toda el área ambiental y social (Gudynas, 2010, p. 51).

Hay que recalcar el concepto de “nativo ecológico” de Astrid Ulloa quien destaca que varias organizaciones indígenas han adoptado significaciones sobre el ecologismo nacidas en occidente como el buen manejo ambiental, la sustentabilidad etc. (Ulloa, 2001, pp.311-312).

Esto le ha permitido convertirse en pasar a ser actores políticos más importantes tomando el discurso de la seguridad ambiental global y al mismo tiempo luchar por las reivindicaciones identitarias y sus derechos como pueblos

indígenas llegando así a influir en la política nacional como internacional (Ulloa, 2001, pp.311-312). Un ejemplo de la influencia del concepto de nativo ecológico es la implantación de los derechos de la naturaleza en la Constitución del Ecuador como se lo explica a continuación.

El Ecuador es el primer país en el mundo que otorga derechos a la naturaleza mediante la Carta Magna y su artículo 71 que expone: “La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”(Constitución del Ecuador, 2008, artículo 71).

Hay que recalcar que se toma el nombre “naturaleza” también asumida como Pachamama, esto conlleva la implantación tanto de la cosmovisión indígena, como del acervo cultural europeo. Tal afirmación supone por un lado, la concepción de la naturaleza como un bien que el hombre debe explotar, y por otro lado la armonía que necesitan los hombres con el cosmos (Gudynas, 2009, pp. 30-32).

Uno de los elementos más importantes es hecho que en la Constitución ecuatoriana se emitan derechos a la Naturaleza, es que estos derechos se le otorgan por un fin en ella misma y no un fin de beneficio para los humanos, pasando de ser antropocéntricos a biocéntricos (Ávila, 2011, p. 226). En el Plan Nacional del Buen Vivir se toma al *biopluralismo* que significa el uso de los recursos naturales pero regenerándolos naturalmente (SENPLADES, 2009, p.10).

En la Constitución del Ecuador se plantearon otros derechos ambientales de base ciudadana y del Buen Vivir, los cuales sirven como refuerzo a los derechos de la Naturaleza pero hacen referencia al “interés público” de preservación, conservación y restauración (Gudynas, 2009, p. 36).

Junto con estos derechos ambientales y de la Naturaleza, la Constitución presenta una serie de mandatos y precisiones sobre aspectos en el tema ambiental, que sirven para aplicar y garantizar los derechos antes

mencionados. Algunas de las temáticas de dichos mandos son las siguientes: transversalidad, participación, consulta, aplicación, pertinencia, conservación, áreas protegidas, ordenamiento territorial, relaciones internacionales (Gudynas, 2009, pp. 98-103).

1.8 Derechos colectivos

El objetivo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es la defensa de las personas frente al Estado y a la sociedad, esta ha sido la voluntad política de los Estados presentes en la Organización de las Naciones Unidas (Almeida, 2011, p. 169), a lo largo de la vigencia de los derechos humanos se ha dado una evolución en la cual se ha establecido diferentes generaciones.

La primera generación de los derechos humanos se refiere a aquellos civiles y políticos, que manifiestan a la libertad e igualdad de los seres partiendo de la Revolución Francesa hasta la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 y entre los cuales se puede encontrar el derecho a la vida, a la seguridad, a la nacionalidad, sin distinción de color, sexo, religión etc. además son obligatorios para todos los Estados.

La segunda generación de derechos humanos se refiere a aquellos económicos sociales y culturales (DESC), estos buscan la igualdad de oportunidades y libre determinación cultural, fueron acuñados en 1966 con el Pacto Internacional de los derechos económicos sociales y culturales (Kowii, 2011, p. 104).

La tercera generación de derechos humanos son aquellos culturales y de solidaridad que aparecen en 1980 para abogar por los derechos al desarrollo, a la paz, al patrimonio cultural, al medio ambiente, a las colectividades etc. Sin embargo estos derechos son difusos en la medida en que no se puede determinar a un individuo particular que se beneficie de ellos (Kowii, 2011, p. 104).

Estos derechos de tercera generación nacen de la necesidad de los grupos que no se han beneficiado de los derechos de primera y segunda generación

debido a sus diferencias culturales y a su histórica discriminación, ya que pertenecen a minorías étnicas, nacionales y lingüísticas etc.

Dentro de la tercera generación de derechos se encuentran los derechos colectivos los cuales se crearon para reivindicar a los grupos que son diferentes al resto de la sociedad como por ejemplo grupos como sindicatos y corporaciones (Almeida, 2011, p. 170).

La diferencia de los derechos colectivos frente a los derechos individuales radica en que los primeros "rompen con el paradigma tradicional de los derechos fundamentales, que siempre consideraron a un ciudadano como un individuo aislado de su comunidad o pueblo y de sus relaciones culturales"(CONAIE, Fundación TukuiShimi,2009, p. 36).

En lo que se refiere a los derechos colectivos de los pueblos indígenas y demás minorías, se incorpora el derecho a la autodeterminación cultural, que engloba la lengua, organización social, economía, religión, territorio etc. Una parte de los derechos colectivos han sido recogidos en los derechos de segunda generación, como es el caso de los referidos a la protección y promoción de la identidad, al medio ambiente saludable, a la consulta previa, libre e informada sobre proyectos extractivos en territorios indígenas (Kowii, 2011, p. 105).

La distinción entre derechos colectivos e individuales mencionada anteriormente, se debió a que en la cosmología indígena no se entiende el concepto de individualidad, para ellos todo el cosmos es uno sólo y todos los seres se relacionan entre sí. Así las personas que son parte de una unidad principal, no se las puede tratar como individuos aislados de su comunidad, ni a ésta se la puede tratar como aislada de su entorno y de los seres y elementos que están a su alrededor como las montañas, la selva, el agua etc. (Kowii, 2011, p. 105).

Para que un determinado grupo sea beneficiario de los derechos colectivos, es necesario que posea algunas características como por ejemplo que posea diferencias muy fuertes e incompatibles con el resto de la sociedad; como

tradiciones ancestrales diferentes, idioma propio, o una cosmovisión diferentes que la mayoría (Almeida, 2011, p. 170).

En el Ecuador el reconocimiento de los derechos colectivos se realizó en la Constitución de 1998 gracias a la lucha de los movimientos indígenas, afrodescendientes y demás minorías culturales desde décadas pasadas, en la que también se logró reconocer al Estado como multiétnico y pluricultural. En ese mismo año se logra que el Congreso ratifique la normativa internacional para pueblos indígenas, como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas (CONAIE, Fundación TukuiShimi, 2009, p. 36).

A pesar de que en la Constitución del 98 ya se incluyeron los derechos colectivos, estos carecían de garantías que los respalden, lo que quiere decir que éstos no se entrelazaban con el sistema político y el sistema económico por lo tanto no existía un marco legal para su real aplicación ni existían responsabilidades por parte del Estado para su cumplimiento (CONAIE, Fundación Tukui Shimi, 2009, p. 37).

De esta manera, no se logró implantar las reivindicaciones profundas que los indígenas y otros grupos pedían; para ellos los derechos colectivos son una forma de resistencia activa inherente a la comunidad y no al individuo, por esa razón solamente pueden ser aplicados si el Estado cambia sus formatos políticos y económicos (CONAIE, Fundación Tukui Shimi, 2009, p. 30).

Una de las premisas básicas para los derecho colectivos según los pueblos indígenas, es el reconocimiento de la plurinacionalidad (CONAIE, Fundación TukuiShimi, 2009, p. 39); es así que en el 2008 se reconoció a esta última y además se implantaron los principios del Sumak Kawsay, y la interculturalidad.

La Constitución del 2008 reconoció los derechos colectivos que había en la Carta Magna del 98 pero se los profundiza y se añade otros. Igualmente mediante el artículo 11, se reconoce que no existe jerarquía tradicional en los derechos por esa razón, tanto los derechos de primera como de segunda y tercera generación tienen el mismo peso.

Los derechos colectivos son el sustento que los pueblos y nacionalidades poseen para poder hacer frente a cualquier tipo de intromisión en sus territorios, para reivindicarse como nacionalidades y luchar contra la histórica desigualdad en la que han vivido.

1.9 Autodeterminación de los pueblos

La autodeterminación de los pueblos es un pilar del derecho internacional contemporáneo que se lo ha venido considerando desde la Paz de Westfalia cuando los Estados europeos desarrollaron el concepto de no intervención en los asuntos internos de otro estado, comenzando por la Revolución Francesa y Americana, hasta llegar a la creación de la Carta de las Naciones Unidas.

En 1948 cuando se creó la ONU se implantó el primer artículo, numeral 2 “Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos.”(ONU, 1948, cap. 1). Y en adelante muchas otras resoluciones, declaraciones y actas lo acreditan para luchar contra las colonizaciones que existían aun en ese tiempo.

En general, y según varios de los instrumentos internacionales que hablan sobre el derecho a la autodeterminación, se puede considerar que éste se basa en: la libre elección de la condición política y del desarrollo económico, social y cultural, la soberanía de los pueblos sobre sus recursos naturales, la igualdad de los derechos de los pueblos, la no discriminación, la igualdad soberana de los Estados, el arreglo pacífico de las controversias, la buena fe en el cumplimiento de las obligaciones y en las relaciones internacionales etc. (Özden y Golay, s/f, p. 11).

Partiendo de lo dicho anteriormente se supone que son los Estados y los pueblos los beneficiarios de este derecho. Para fines de esta investigación se tomará la autodeterminación de los pueblos indígenas. Para quienes este derecho es sumamente importante ya que les permite mantener sus tradiciones y formas de vida que han sido históricamente rechazadas.

Los instrumentos internacionales que hacen referencia a la autodeterminación de los pueblos indígenas son el Convenio n° 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales de 1989 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Özden y Golay, s/f, p. 22).

El primero hace referencia a derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y sus territorios, a participar en la utilización, la gestión y la conservación de sus recursos. El segundo, por su parte hace referencia al derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación, los derechos sobre sus tierras y recursos reconociendo las históricas injusticias y las nuevas amenazas (Özden y Golay, s/f, p. 22

Si bien existe un conflicto entre la concepción de autodeterminación de los pueblos indígenas contra el Estado, es necesario aclarar que según los convenios internacionales este principio no significa independencia, sino autonomía frente a ciertas acciones estatales que pueden afectar a los pueblos.

1.10 Participación ciudadana

Hoy en día, las democracias representativas han ido perdiendo credibilidad y legitimidad frente a las sociedades a las cuales gobiernan; es por esta razón que cada vez más, se crean movimientos y organizaciones que tratan de representar a la sociedad y a sus necesidades frente al ente estatal mediante el ejercicio de los derechos civiles.

El artículo 61 de la Constitución de la República indica el derecho a la participación en los asuntos de interés público (Constitución del Ecuador, 2008); es por esta razón que la participación ciudadana es una nueva manera de relacionarse con el aparato estatal. Es así que se puede definir a la participación ciudadana como:

“El ejercicio del derecho a la participación en los asuntos públicos mediante un conjunto de mecanismos (no necesariamente institucionalizados), que permite a los ciudadanos y las ciudadanas, de manera individual o colectiva, incidir en el poder público y las decisiones públicas, con la expectativa que aquellas

decisiones representen sus intereses (que se caracterizan por colectivos y difusos” (Aguilar, 2011, p. 258).

Es importante recalcar que la noción de participación ciudadana está compuesta por el termino *participación* que indica, formar parte de; y el término *ciudadanía* que indica el ejercicio de los derechos (Aguilar, 2011, p. 258).

La participación ciudadana debido a su accionar en conjunto, puede crear asociaciones o movimientos los cuales son llamados, “sociedad civil” entendiendo a esta como “conglomerado de agrupaciones de ciudadanos y ciudadanas, que desarrollan relaciones de articulación (y oposición)” (Aguilar, 2011, p. 259), y esto a su vez busca que el poder estatal no atiborre a la sociedad y profundice sus derechos reconocidos por la Constitución.

Una de las características que es necesario recalcar sobre la participación ciudadana, es que ésta no es regulada por un marco jurídico o por un sistema administrativo determinado a diferencia de la participación política que se explica más adelante.

La sociedad civil nace sin lazos con el Estado, ni es inminentemente política y no busca la hegemonía de un determinado sector, pero si contiene en si a las organizaciones, movimientos y muchos particularismos que defienden determinados intereses; sin embargo su parte política tienen que ser construida mediante la activación política (Nogueira, 1998, p. 12).

Para que la sociedad civil llegue a ser política, tienen que existir una lucha de proyectos, que evidencien su respectiva identidad y perspectivas y pasar a ser una oposición libre y democrática frente las estrategias de los entes tradicionalmente dominantes, con esto se lograría reformar al Estado (Nogueira, 1998, p. 12).

Cuando la sociedad civil se institucionaliza y se enmarca dentro de las leyes preestablecidas por los aparatos dominantes, pasa a formar parte de la participación política, entendida de la siguiente manera: “una acción que se cumple en solidaridad con otros, en el ámbito de un Estado o de una clase con

vistas a conservar o modificar la estructura y por tanto los valores del sistema de intereses dominantes” (Pizzorno, 1975, p. 39).

Según Pizzorno (1975, p. 28) existen cuatro tipos de participación política que son: la participación profesional, - vivir de la política-; la participación civil, - relaciona a las demandas de la sociedad con el Estado-; la participación en movimiento sociales - busca cambiar los lineamientos sociales- y la subcultura- es previa a la acción política no tienen acceso a las instituciones estatales-.

Esta clasificación muestra que la participación política no se da solamente cuando se debe elegir un gobernante, sino también, aglutina a toda forma de manifestación de la sociedad que tiene un impacto en la política.

1.11 Consulta Previa

Durante los siglos que han transcurrido desde la colonización hasta hoy en día, las actividades que más han impactado a los pueblos indígenas han sido la ampliación de la frontera de la colonización y la extracción de recursos naturales en territorios ancestrales. Esto ha ocasionado impactos como el desplazamiento forzado, la incorporación forzada de una cultura ajena, y un cambio en la estructura social (Moncada, 2006, pp.5-8).

Son estos impactos los que han causado la mayor parte de conflictos socioambientales que han debilitado la gobernabilidad en la zona del conflicto. El ingreso arbitrario de compañías extractivas a territorios indígenas, muchas veces con el apoyo estatal por medio de la militarización, han ocasionado una masiva violación de derechos humanos como los derechos civiles y políticos (Melo, 2006, p. 2). Por esto en 1966 primeramente se desarrollaron los DESC que buscan precautelar los derechos al trabajo salud, educación etc.(CARE, 2012, p. 21).

En el año 1989 se creó el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el cual tiene como objetivos “superar la discriminación y garantizar que los pueblos indígenas se beneficien de manera igualitaria de la sociedad nacional y garantizar su desenvolvimiento social,

cultural, económico, de acuerdo a su propia determinación”(CARE, 2012, p. 21.).

En el año 2007 se aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas. Este es un instrumento internacional que no es vinculante pero sirve de base para la inserción en las nuevas constituciones y convenios para la precaución, conservación y respeto de los derechos de los pueblos indígenas (CARE, 2012, p. 20).

Con estos antecedentes se empezó a hablar de la realización de una consulta previa para las poblaciones indígenas. Esta consulta debe ser realizada cuando el Estado se disponga realizar una reubicación de los pueblos indígenas, se requiera la utilización de sus tierras para fines militares, o cuando se disponga a utilizar los recursos del subsuelo (Fernández-Maldonado, 2013).

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Guillermo Fernández-Maldonado afirma que la consulta previa es una medida de protección de los derechos de los pueblos indígenas ya que representan una salvaguardia contra cualquier medida que afecte sus derechos sustantivos como el derecho a la propiedad, a la cultura, a la religión, a los territorios (Fernández-Maldonado, 2013).

La consulta previa puede ser realizada no solamente a las nacionalidades y pueblos sino también a la sociedad en general ya que:

“Es una forma de participación ciudadana en los procesos de decisión de desarrollo, está basada en el reconocimiento de este principio y en la necesidad de instrumentar la intervención ciudadana en los asuntos de interés público como un ejercicio de democracia más allá del voto, por lo tanto puede ser ejercida por cualquier ciudadano y su instrumentalización constituye el mecanismo garante de la exigibilidad de los derechos” (Polit, 2010, p. 101).

Dada la crisis democrática y de representación en que viven los sistemas jurídicos actuales, la democracia es un factor clave para todas las personas y pueblos, es por eso que el fin de la consulta previa es llegar a un acuerdo sin que se imponga una voluntad sobre la otra para llegar a un entendimiento

mutuo mediante un proceso culturalmente adecuado (Melo 2005 p. 27; Fernández- Maldonado, 2013).

Además es importante recalcar que no solamente es de carácter informativo ya que esto violaría al mandato general que viene de la sociedad sobre las decisiones a tomar (Melo 2005 p. 27; Fernández- Maldonado, 2013).

Regionalmente, tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como la Corte Interamericana son los organismos que han redactado sentencias vinculantes sobre conflictos entre pueblos indígenas y Estados. Los más importantes casos en los que se hace hincapié en la consulta previa son: Caso Saramaka- Surinam y el Caso Sarayaku- Ecuador.

La importancia del caso Saramaka se refiere a que por primera vez se implanta el consentimiento libre previo e informado en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo cual se convierte en vinculante para el Estado (Polit, 2010, p. 106).

El caso Sarayaku es importante para este tema debido a que en este se implanta el concepto de que “los pueblos indígenas son sujetos colectivos de derechos. También se estipula que el deber de consultares un principio de derecho internacional y por último que el deber de consultar es de parte del Estado y lo puede delegar a empresas interesadas“ (Melo , 2013).

Tanto los tratados internacionales como los regionales han establecido cómo debe realizarse la consulta previa. Así se identifica algunas características como lo son: ser libre, previa, informada, y de buena fe (Melo , 2013).

Además para Melo “la consulta debe realizarse por medidas adecuadas y accesibles, debe ser realizada después de que se haya hecho un Estudio de Impacto Ambiental, estar en acuerdo a los estándares internacionales, y la regulación de los procesos de consulta debe ser hecha con participación de las propias comunidades (Melo, 2013).

En cuanto a la premisa de que la consulta debe ser previa, según James Anaya, significa que debe llevarse a cabo con anterioridad a la adopción de la

medida a ser consultada, incluyendo medidas legislativas, además los plazos para la realización de una consulta deben ser adecuados en relación con el tipo de medida a consultar (Anaya, 2009, pp. 14-15).

Según la OIT, “debe implicar que se ha tratado de obtener el consentimiento con suficiente antelación a cualquier autorización o comienzo de actividades y que se han respetado las exigencias cronológicas de los procesos indígenas de consulta o consenso con los pueblos indígenas”(OIT, 2009, p. 63).

En cuanto a la premisa de que debe ser libre quiere, implica que no haya coerción intimidación ni manipulación (OIT, 2009, pág. 63) por lo tanto no deben existir incentivos monetarios, estrategias de división, e incluso, cuando la decisión de estos sujetos es negativa, puede llegar a amenazas, represalias, persecución y criminalización (Chávez, s/f, p. 12).

En cuanto a que la consulta debe ser informada se refiere a que se debe dar todos los elementos necesarios para que se tome una decisión tales como la naturaleza, las razones, la duración del proyecto, los lugares afectados, posibles daños y beneficios etc. (Fernández-Maldonado, 2013).

La Constitución del Ecuador reconoce dos tipos de consulta: la primera se refiere a los derechos colectivos de las nacionalidades y pueblos indígenas, y la segunda se refiere a un “derecho difuso en materia ambiental”(Polit, 2010, p. 103). Estos tipos de consulta se describirán a continuación.

Tabla 3.- Tipos de Consulta en la Constitución del Ecuador

TIPOS DE CONSULTA	ARTÍCULO
Derecho difuso en materia ambiental	Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos
	Art. 104.- El organismo electoral correspondiente convocará a consulta popular por disposición de la Presidenta o Presidente de la República, de la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados o de la iniciativa ciudadana.
	Art 398.- Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto

	consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley
Derecho a la Consulta Previa en referencia a los Derechos Colectivos	<p>Art 57.7.- La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley</p> <p>Art 57.15.-Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos.</p>

Tomado de: Constitución de la República del Ecuador 2008

Lo más importante que vale la pena resaltar del primer tipo de consulta, es que el Estado valorará a los instrumentos internacionales como marco para realizar esta consulta. Este derecho es aplicado para toda la sociedad en general.

En cuanto al segundo tipo de consulta, muestra cómo debe de ser realizada la consulta y señala que es un derecho fundamental ya que es un instrumento básico para preservar la existencia y subsistencia de los pueblos indígenas; además el Estado es el responsable de hacer cumplir y garantizar este derecho (Polit, 2010, pp. 105-106). A diferencia del artículo 398, este derecho es aplicado solamente para pueblos y nacionalidades indígenas ya que se encuentra dentro de los derechos colectivos.

Sin embargo, este artículo aun es débil ya que si las comunidades no aceptan determinado proyecto, la decisión pasará, como lo menciona el artículo 398, al órgano administrativo superior (Melo, 2013).

1.12 Modelo de desarrollo

Hasta hoy en día, no existe un concepto claramente identificado de lo que significa desarrollo debido a las grandes variantes que existen, sin embargo, el desarrollo, según Amartya Sen puede ser concebido como “un proceso de

expansión de las libertades reales de que disfrutaban los individuos”(Sen, 1999, p. 19).

Tales libertades dependen de muchos determinantes, como las instituciones sociales, los derechos políticos y humanos, la modernización, oportunidades eliminación de la pobreza, de la tiranía, de las privaciones sociales, intolerancia etc. (Sen, 1999, p. 20).

Algunas formas de violación a las libertades, son la negación, por parte de Estados a “reconocer las libertades políticas y civiles y a la imposición de restricciones a la libertad para participar en la vida social, política y económica de la comunidad”(Sen, 1999, p. 20).

1.12.1 Teorías del desarrollo

De acuerdo a Arturo Escobar, existen tres teorías del desarrollo que se han enmarcado en diferentes periodos de tiempo. La primera es la teoría de la modernización convencional la cual se ubica en los años 50, 60 y 70 y asumía que el tercer mundo debía seguir los mismos pasos que el primer mundo para desarrollarse (Escobar, 2002).

La segunda es la Teoría de la dependencia, que critica a la modernización y según la cual, el subdesarrollo es causado por las relaciones entre el centro y la periferia, entendiendo el centro como los países desarrollados que demandan materia prima a los países de la periferia, los cuales son exportadores de esta producción. Según esta teoría hay que cambiar las relaciones de vinculación y explotación entre estas dos áreas para llegar a un desarrollo socialista o desarrollo con equidad (Escobar, 2002).

La tercera teoría es la crítica posestructuralista, la cual tiene como objeto de estudio al conocimiento y al poder y toma en cuenta los nuevos movimientos sociales y ongs; busca el cambio en las prácticas del saber y hacer buscando alternativas a la modernidad (Escobar, 2002).

Desde 1987, en el Informe Brundlant se empezó a criticar al desarrollo económico ya que no era sostenible con el medio ambiente y además se estipuló la importancia de los pueblos ancestrales en la utilización de recursos

que se encuentran en sus territorios. Es por esa razón que, en 1992 la Conferencia de Río estableció oficialmente al desarrollo sostenible como nueva propuesta de desarrollo.

El Desarrollo sostenible se define, como aquel que satisface las necesidades de la generación actual, sin poner en peligro los recursos disponibles para las futuras generaciones; este tipo de desarrollo se centra también en aspectos sociales y económicos como paz, derechos humanos y democracia (O'Brien & Williams, 2007, pp. 314-315).

La evolución de la teoría del desarrollo tradicional, concebido como desarrollo económico, tiene dos etapas; la primera desde 1947-1981 la cual se caracteriza por un capitalismo nacional, que es concebida como un proyecto de un Estado fuerte y activo; se promovía el consumo y el crecimiento de las industrias domésticas, además de seguridad social para las personas (O'Brien & Williams, 2007, p. 308).

En esta misma etapa surgieron organizaciones internacionales como el Banco Mundial y el FMI; entre 1947 y 1971 el mundo tuvo un gran crecimiento económico, no obstante en 1971 empezó la primera crisis del petróleo y el colapso del sistema de Brenton Woods, sin embargo los países en vías de desarrollo aun tuvieron altos ingresos económicos y gran aumento de la población (O'Brien & Williams, 2007, p. 308).

Tiempo después, con la segunda crisis del petróleo, los países tercermundistas empezaron a tener problemas en sus balanzas de pago, los estados dejaron de lado sus obligaciones, y así surgieron nuevas teorías del desarrollo que mostraban las diferencias entre los países desarrollados y los subdesarrollados (O'Brien & Williams, 2007, p. 309).

El segundo periodo de desarrollo es entre 1982 a la actualidad, en la que domina el sistema neoliberal. Este periodo cambió las relaciones entre los países y los organismos internacionales, también empezó el surgimiento de las ongs para ayudar al desarrollo de los países más pobres mediante proyectos

sociales y de servicios, ya que los estados eran incapaces de satisfacer las necesidades básicas de la población (O'Brien & Williams, 2007, pp. 313-314).

Lo más impactante de este periodo fue que muchos países luego de tener un boom económico, incrementaron su deuda externa con tasas de interés flexible sin embargo, al aumentar estas tasas, varios países no alcanzaron a pagar su deuda y se vieron obligados a pedir préstamos al FMI y al BM, por ende empezaron las políticas de ajuste estructural.

Estas políticas fueron impuestas desde el Consenso de Washington el cual, conjugó las políticas de desarrollo económico generadas por oficiales y economistas del gobierno de Estados Unidos, el FMI y el BM, destinadas al desarrollo especialmente de América Latina e incluían políticas como ajuste fiscal, liberalización del comercio, liberalización de tasas de cambio y de interés, privatización de industrias desregulación, redireccionamiento del gasto público para incrementar la redistribución etc. (O'Brien & Williams, 2007, p. 373).

Se crearon indicadores del desarrollo como el PNB o Producto Nacional Bruto el cual mide el valor de bienes y de servicios finales vendidos en un año en un país, sin embargo no incorpora factores sociales ni culturales. El Índice de Desarrollo Humano se basa en la expectativa de vida, educación e ingresos. Por otro lado se creó el Coeficiente de Gini el cual sirve para medir la desigualdad socioeconómica por la distribución de las riquezas (O'Brien & Williams, 2007, p. 296, 297).

El concepto de subdesarrollo se refiere a “la estructura de un tipo de sistema económico, con predominio del sector primario, fuerte concentración de la renta, poca diferenciación del sistema productivo y sobre todo predominio del mercado externo sobre el interno” (Cardoso & Faletto, 1971, p. 25).

El desarrollo tradicional económico trajo consigo el concepto de modernización, como una noción para salir del atraso socioeconómico. Actualmente la modernidad se refiere al esfuerzo global de producción y control basado en la Industrialización, el capitalismo, la industrialización de la guerra y la vigilancia

de los aspectos de la vida social. Esta modernidad se opone a las sociedades naturales que tienen una conexión entre el individuo y lo sagrado (Puentes, 2003, p. 80; Guiddens en Touraine 1993 pp. 49-50).

Dado que a la modernidad actualmente se la toma como meramente económica, ésta tuvo mucha influencia en los objetivos sociales y políticos, es así que se creó la idea del progreso en tanto que la “formación de una nación como forma concreta de la modernidad económica y social”(Touraine, 1993, p. 89). La idea de progreso también llama a la medición entre políticas de desarrollo y la razón conceptual mediante la aplicación de la ciencia a la política dentro de una necesidad histórica (Touraine, 1993, p. 91).

En el caso de América Latina, empezaron a surgir gobiernos progresistas que comparten el rechazo al reduccionismo liberal, el resurgimiento del Estado y la participación de sectores antes marginados. Es por esto que se empezó a criticar al desarrollo generando alternativas más profundas, rompiendo bases culturales e ideológicas del desarrollo tradicional y buscando nuevas prácticas (Gudynas y Acosta, 2011, pp. 269;271).

Las alternativas al desarrollo generadas en América Latina escapan de la lógica occidental, ya que recuperan los conocimientos y saberes de los pueblos indígenas, que no niegan el concepto de desarrollo pero sí, al desarrollo convencional y lo ven como una imposición de la cultura occidental (Gudynas y Acosta, 2011, pp. 268-271).

Los gobiernos progresistas como los de Bolivia y Ecuador, crearon nuevas constituciones en las cuales se plantea conceptos como el Buen Vivir o Sumak Kawsay (en Kichwa) y Sumak Qamaña (en Aymara); estos conceptos tomados de los saberes ancestrales buscan el bienestar de las personas y un cambio de relacionamiento con el medio ambiente (Gudynas y Acosta, 2011, p. 271).

Igualmente critican al modernismo, ya que este propugna la conquista y el sometimiento de la naturaleza por el hombre; por esta razón no es suficiente sólo el replanteo de los desarrollos alternativos, sino que se tiene que ir más

allá de la simple concepción de desarrollo y para esto se utilizan los saberes indígenas (Gudynas y Acosta, 2011, p. 278).

Como se explicó anteriormente, el Buen Vivir busca llegar a una armonía entre los seres humanos y la naturaleza para superar los paradigmas de consumismo y materialismo propios de la época actual, que han llevado a la mercantilización de la naturaleza, a su degradación y a una futura crisis ambiental y por ende social.

El Buen Vivir intenta superar a las concepciones de progreso y desarrollo mediante la conjunción de propuestas desde todos los ámbitos de la sociedad, y en especial, los que tradicionalmente han sido relegados y por este camino se llegaría a todos los ámbitos del desarrollo y no solamente al crecimiento material (Gudynas y Acosta, 2011, p. 279).

Estos conceptos son conjugados por el post neoliberalismo, el cual surge en Latinoamérica luego de las nefastas consecuencias del neoliberalismo, criticando al mercado y aglutinando a varios movimientos sociales históricos. Además el Estado toma más fuerza y tienen mucho mayor control sobre los sectores estratégicos (Thwaites, 2010, p. 30).

En el post neoliberalismo, existen tres actores en la sociedad: por un lado el Estado que es centralizador y asignador de la renta; la sociedad civil, la cual tiene el desarrollo endógeno, y por último la burguesía nacional que incluye tanto a pequeños y medianos empresarios como a empresas grandes (Thwaites, 2010, p. 31).

1.13 Extractivismo

El extractivismo es una “actividad que remueve grandes volúmenes de recursos naturales que no son procesados (o que lo son limitadamente), sobre todo para la exportación” (Acosta, 2011, p. 85). Existe extractivismo agrícola, minero, petrolero etc pero por efectos de esta investigación, se enfoca en el extractivismo petrolero.

Esta modalidad de acumulación empezó a darse desde hace 500 años con la colonización de América, Asia y África, y bajo el cual se empezó a estructurar el capitalismo (Acosta, 2011, p. 83). Tomando a la Teoría de la Dependencia, las naciones centrales empezaron a demandar recursos de las naciones periféricas, en especial materia prima para exportar productos refinados como gasolina y derivados a las naciones periféricas.

El extractivismo en la región amazónica empezó hace más de 350 años con la explotación de productos como el caucho y la madera, y más recientemente, el petróleo y que según algunos autores, ha generado grandes impactos tanto ambientales como sociales en toda la Amazonía.

Bunker, establece que al entrar la industria petrolera a las comunidades, la relación humano-naturaleza se rompe y se da un empobrecimiento de estas comunidades al nivel de su calidad de vida. Esto se da porque el proceso extractivo afecta a los ecosistemas y su regeneración llevando a que no pueda guardar energía para la reconstrucción y transformación de contaminantes (Bunker, 1988, pp. 32,58-60).

Bunker analiza el empobrecimiento y subdesarrollo de las comunidades afectadas por el extractivismo, el cambio en su organización política social y cultural por la manera en la que dependen de los sistemas mundiales y la extracción de recursos naturales y su interacción en la demanda mundial (Bunker, 1988, p. 21).

Las regiones productoras de los recursos, son una “periferia extrema”(Bunker, 1988, p. 24), ya que tiene una dependencia a una industria fuera de su misma región y por eso llega a afectar a su ideología, organización social, actividad estatal, creencias, mano de obra.

El beneficio de las comunidades o zonas pobladas donde se asienta la industria extractiva, se empiezan a notar en el inicio de las operaciones ya que se construyen centros económicos, se atrae comercio y todo lo necesario para la buena mantención de los trabajadores en los campos petroleros.

Debido a que con el tiempo, se acaban los recursos extractivos de una determinada área, y el costo de extracción es más alto por nuevas dificultades, es necesario que la industria cambie de lugar buscando nuevas fuentes; sin embargo este proceso implica que las poblaciones que fueron creadas en un principio, queden sin recursos ni naturales ni económicos para sobrevivir (Bunker, 1988, p. 22-25).

1.13.1 Neoextractivismo

En algunos gobiernos de Latinoamérica se hizo una crítica a la manera antigua de extraer recursos, en la cual las empresas extranjeras tenían mayor participación de las regalías y las comunidades afectadas no tenían beneficios por la ocupación de sus territorios. Por esta razón, los gobiernos como el de Ecuador, Bolivia y, Venezuela, se encaminaron a una nueva forma de extracción de recursos naturales, el neoextractivismo (Gudynas, 2010, p. 66).

Éste se diferencia del extractivismo clásico en la medida en la que hay mayor presencia estatal en la actividad extractiva, ya sea por medio de mayor participación de las regalías o por una mayor regulación. Las mismas empresas extranjeras pueden tener otra forma de asociación y el Estado puede llegar a apoyar a diferentes compañías, realizar subvenciones, construir infraestructura además de acentuar la dependencia hacia los mercados globales (Gudynas, 2010, p. 66).

Anteriormente el extractivismo era sinónimo de pobreza, en el neoextractivismo, esta actividad pasa a ser un motor del desarrollo mediante aportes para programas sociales. Según Gudynas (2010, p. 67), muchos gobiernos llegan a defender al extractivismo ya que éste promueve el desarrollo y solamente se haría lo necesario para amortiguar los conocidos efectos sociales y ambientales, las poblaciones afectadas deben sacrificarse para asegurar el desarrollo del resto del país.

El neoextractivismo se caracteriza también por profundizar esta actividad ya sea por aumento en rubros clásicos o nuevos recursos para explotar, de esta manera se promueven nuevos bloques de explotación petrolera o se conceden

licencias mineras en territorios ancestrales anteriormente delimitados generando una gran pérdida de biodiversidad (Gudynas, 2012, p. 136).

1.13.2 Impactos socioambientales y etno culturales de la actividad extractiva petrolera en la Amazonía

La industria petrolera genera diferentes tipos de impactos en el área donde se desarrolla, esto puede generar tanto beneficios como perjuicios en las diferentes comunidades en las que se asienta. Este tipo de impactos varían dependiendo de la fase del proceso extractivo y comienzan siendo problemas de índole ambiental para luego tener implicaciones sociales y culturales, además de tener efectos tanto directos como indirectos.

Por esta razón se explicará, inicialmente, los impactos ambientales para luego relacionarlos con las afectaciones culturales y sociales de la actividad petrolera. A continuación se muestran los impactos ambientales en cada fase de la actividad petrolera.

Tabla4.-Impactos ambientales de la actividad petrolera en la Amazonía

FASE	IMPACTO
<p>Fase de exploración: Se realizan perforaciones a lo largo de la línea sísmica con hoyos poco profundos donde se generan detonaciones con material radioactivo y explosivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deforestación para construcción de helipuertos • Erosión y derrumbes por construcción de trochas • Alteraciones de drenaje • Contaminación por material radioactivo • Cambios en cursos de agua • Alteración a ecosistemas naturales • Cambio de uso de suelo
<p>Fase de perforación y explotación: En esta fase se perforan los pozos y se construye la infraestructura para su almacenamiento y transporte</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deforestación para construcción de plataformas y piscinas de producción • Erosión y alteración de drenajes • Contaminación de suelo y vegetación con crudo • Contaminación con agua contaminada y lodos a esteros y ríos • Contaminación de fuentes de agua superficial por disposición de vertientes al agua • Cambio en propiedades del suelo debido a impregnación de fluidos de perforación • Compactación del terreno que genera interrupción en ciclo evolutivo • Reducción del caudal de agua para uso industrial • Contaminación de aguas subterráneas por mala cementación del revestimiento que genera canalizaciones de crudo hacia acuíferos. • Emisión de ruido para construcción hasta de

	<ul style="list-style-type: none"> 100db Contaminación atmosférica por quema de gas, polvo por movimiento terrestre Contaminación por desechos sólidos
Fase de transporte: se traslada el crudo mediante oleoductos hacia una refinería o un puerto	<ul style="list-style-type: none"> Alteración de ecosistemas que son atravesados por oleoductos Erosión del suelo por instalación de tuberías Deforestación Contaminación ambiental por roturas en tuberías Incendios de ecosistemas por accidentes
Refinación	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación por aire debido a emisión de gas y ruidos Contaminación térmica y química del agua

Tomado de: Narváez, 2000 pp. 32-41; Avellaneda, 2005

Como se puede apreciar en la tabla, toda actividad petrolera mal realizada afecta al entorno natural debido a que:

“Las características físicas de los hidrocarburos, hacen que se dispersen rápidamente en el agua por lo que dificulta el paso de la luz y por lo tanto la fotosíntesis, proceso natural para la producción de alimentos, por lo tanto la cadena de la vida se afecta desde la misma base. Además el petróleo se adhiere a los microorganismos y éstos mueren por asfixia, siendo estos productores primarios, el resto de la cadena alimenticia se ve afectada” (Varea, 1995, p. 82).

A continuación se muestran los efectos tanto en la flora como en la fauna cuando se realiza la actividad hidrocarburífera especialmente en zonas como la Amazonía, que son ecosistemas muy sensibles y biodiversos:

Tabla5.-Alteraciones en flora y fauna

FLORA	
Remoción y deterioro de la cobertura vegetal	<ul style="list-style-type: none"> Se deteriora la capa vegetal por emisión de polvo, derrames de lodo, cemento, fluidos, basura.
Reducción de la actividad primaria de ecosistemas naturales	<ul style="list-style-type: none"> Perdida de biomasa por construcción de vías
Alteración del estado sucesional de la vegetación	<ul style="list-style-type: none"> Rompimiento de la secuencia evolutiva vegetal de regeneración
Cambio en la cobertura vegetal	<ul style="list-style-type: none"> Causado por prospección sísmica, apertura de trochas etc. que dejan expuesta la superficie y se pierden nutrientes.
FAUNA	
Desplazamiento de especies	<ul style="list-style-type: none"> Debido al ruido causado por las detonaciones y la maquinaria, los animales emigran a lugares más tranquilos
Alteración del comportamiento animal	<ul style="list-style-type: none"> Debido a la construcción de trochas, carreteras y campamentos, los animales no pueden movilizarse tranquilamente

Mortalidad de fauna	<ul style="list-style-type: none"> Los animales acuáticos tienen mayor nivel de peligro por la contaminación del agua debido a derrames de crudo o agua contaminada. Los animales beben agua contaminada
Proliferación de vectores infecciosos	<ul style="list-style-type: none"> Debido a los residuos sólidos, se promueve la proliferación de roedores e insectos transmisores de enfermedades

Tomado de: Narváez, 2000, pp. 35-36

Debido a la interconexión e interdependencia que existe en la selva, cualquier disturbio en uno de sus ciclos, puede generar una gran problema en otros niveles, es por eso que las afectaciones en la selva, perturban también a la vida de los indígenas y campesinos que dependen de la salud de la tierra y del agua para poder sembrar y cazar.

Algunas de las implicaciones directas sobre las personas debido a la contaminación de ríos y tierras es el incremento de enfermedades como cáncer y leucemia, incremento de la mortalidad infantil y demás enfermedades que se pueden evidenciar más adelante en uno de los conflictos más renombrados mundialmente; el caso Texaco.

Otro de los perjuicios por la entrada de la industria hidrocarburífera a la amazonia, es el cambio de uso de suelo, provocado por la construcción de carreteras, las cuales atraen colonizadores que deforestan el bosque para crear zonas agrícolas y ganaderas.

A nivel de la población campesina, la demanda de bienes y servicios aumenta el costo de vida, sin embargo los nuevos salarios petroleros no alcanzan a satisfacer dicho costo (Narváez, 2000, p. 38).

Se tiende a generar una degradación social debido a que llegan personas de otras ciudades y otros países, y se crean centros nocturnos para su distracción generando prostitución, madresolterismo y proliferación de enfermedades sexuales (Narváez, 2000, p. 38).

En cuanto a lo que se refiere a las implicaciones a las comunidades indígenas de las zonas petroleras, estas se ven afectadas por todos los impactos ambientales explicados anteriormente, sin embargo ellos sufren impactos

culturales fuertes debido a la unión que poseen entre su identidad y la tierra (Soltani, Koenig, & Lloyd, 2000, p. 78).

Los rituales de los indígenas amazónicos están siempre relacionados con la agricultura y los ciclos naturales, por ende, si ellos ya no pueden practicar la agricultura, perderán sus tradiciones y rituales. Igualmente la competencia por recursos que escasean, genera divisiones y peleas dentro de las comunidades (Soltani, Koenig, & Lloyd, 2000, p. 79).

Las culturas indígenas pierden sus referentes culturales tradicionales, como la dependencia de la para la medicina, y las conexiones culturales con la tierra o Pachamama, la espiritualidad y el papel de las autoridades tradicionales (Beristain, Pàez, & Fernandez, 2009, p. 72).

Cuando sus fuentes de recursos naturales escasean, los indígenas se ven obligados a entrar a la economía global de comprar su comida en las ciudades más cercanas, para eso necesitan integrar el dinero a su forma de vida por medio de la venta de los pocos bienes que pueden producir y el trabajo forzado fuera de sus comunidades, por ende aumenta su dependencia hacia el mercado nacional (Soltani, Koenig, & Lloyd, 2000, p. 82).

El hecho de introducir el dinero a las comunidades indígenas, crea mucha dependencia hacia las ciudades cercanas y genera nuevas costumbres occidentalizadas que normalmente no se daban además de cambiar el nivel de la cohesión de la comunidad (Beristain, Pàez, y Fernandez, 2009, p. 73).

La introducción del alcohol también genera un gran problema en las comunidades indígenas, ellos al no tener una deficiencia de las enzimas deshidrogenadas del alcohol, sus organismos no metabolizan este producto y por ende muchos mueren, se intoxican o se tornan violentos, llegan a la violencia familiar, impactos en las creencias y hasta alcoholismo (Beristain, Pàez, & Fernandez, 2009, pp. 75-76).

Los altos niveles de enfermedades y muertes causados por el crudo en el agua, y ligado a grupos con gran interdependencia comunal, generalmente

causan traumas psicológicos y desintegración de su cosmología. Además, los líderes que normalmente pueden manejar la crisis, ya no pueden responder adecuadamente a los nuevos problemas por ende, se genera una disolución social y política de las estructuras, rompiendo los lazos que los mantenía unidos (Soltani, Koenig, & Lloyd, 2000, p. 79).

Conjuntamente si un grupo es forzado al contacto con gente de la ciudad, puede generar discriminación cultural y racial y posibles conflictos violentos acompañados de miedo e intimidación por parte de la comunidad al sentirse invadidos y amenazados (Soltani, Koenig, & Lloyd, 2000, p. 79).

Por otro lado existen algunos beneficios occidentales que reciben los pobladores de las comunidades cercanas a las empresas petroleras, como por ejemplo la construcción de carreteras para facilitar el acceso y el transporte de las personas, se eleva el costo de las tierras debido a dichas carreteras y nuevos negocios; se genera empleo para la mano de obra no calificada, se aumenta la demanda de bienes y servicios etc. (Narváez, 2000, p. 37-38).

Para corroborar los efectos en la praxis de la industria petrolera, se ejemplificará dos casos ecuatorianos sobre explotación petrolera; el primero, debido a su relevancia en materia ambiental, social y por su multimillonaria demanda, es el caso Texaco; el segundo debido a la tecnología que se utilizó, es el caso de las comunidades afectadas por el Bloque 10 (Agip) en la provincia de Pastaza.

La empresa Texaco inició su influencia en la Amazonia en 1958 con el Instituto Lingüístico de Verano, (ILV) el cual, influenció en los indígenas para evangelizarlos, desplazarlos, y así para permitir que la petrolera entre a sus territorios; luego en 1967, se dio paso a la industria petrolera, e igualmente empezaron los problemas ambientales y culturales (Martinez, 2005, p. 29).

En la época en la que opero Texaco se derramaron 15.834 millones de galones de agua de formación a esteros y ríos; 680.000 barriles de crudo a ríos, y 880 fosas rellenas de crudo para mitigar el daño (Texaco Toxico, 2013). Todos estos actos ocasionaron grandes afectaciones que se explican a continuación.

A nivel de la salud se registraron problemas respiratorios, enfermedades de la piel, desnutrición infantil, depresión, abortos, malformaciones, cáncer de estómago, de útero y leucemia (Beristain, Pàez, & Fernandez, 2009, pp. 83-90).

A nivel del impacto cultural que sufrieron las poblaciones indígenas tales como Huaorani, Siona, Secoya, Cofán se puede evidenciar el desplazamiento del territorio, debido a la alteración de sus espacios de vida, desmembración de los territorios ancestrales por la construcción de helipuertos, se alteraron las costumbres alimenticias de caza y pesca, hasta el punto en que se dio la desaparición de la tribu Tetetes y Sansahuaris (Beristain, Pàez, & Fernandez, 2009, pp. 70-71).

Igualmente la influencia del ILV generó procesos de asimilación de comportamientos pro occidentales, eliminación de comportamientos violentos hacia quienes invadían el territorio y evangelización y suspensión del estudio shamánico (Beristain, Pàez, & Fernandez, 2009, p. 72).

Se perdió la práctica de la medicina tradicional, ya que ésta dejó de servir para las nuevas enfermedades como el cáncer. Por los problemas de contaminación, varias poblaciones tuvieron que reagruparse, como es el caso del pueblo Cofán; otros se vieron obligados a dividirse como los Sionas y Secoyas sin embargo todos ellos tuvieron que centrarse en lugares poblados para fortalecer su resistencia (Beristain, Pàez, & Fernandez, 2009, p. 74).

La introducción del alcohol por parte de los colonizadores y del personal de las petroleras ocasionó abuso sexual a mujeres indígenas y muertes de shamanes. Otras de las consecuencias del alcohol fue el intercambio por alimento y autorización para pasar por las fincas de indígenas Kichwas. Además se suspendió el uso de la ayahuasca y de la chicha y se implantó el uso del alcohol en las fiestas, llegando hasta la dependencia de este líquido (Beristain, Pàez, & Fernandez, 2009, p. 75-76).

Otro de los casos de impactos socioambientales por efectos del petróleo es el caso del Bloque 10, este bloque petrolero empezó a operarse en la provincia de Pastaza con la empresa Arco y Agip.

Según Darío Jaramillo, Presidente de la Comunidad Ancestral Kichwa de Huito, ubicada en la zona de Villano, afectada por el Bloque 10, una de las características de este bloque petrolero es que los oleoductos fueron puestos sin la construcción de carreteras, mediante una nueva técnica que traslada los materiales mediante helicóptero y abre una trocha de 4 a 5 metros para el oleoducto (Jaramillo, 2013, ver anexo 14).

A pesar de que en esta zona se aplicó una tecnología de punta, especialmente diseñada para reducir los impactos en ambientes frágiles, solamente años después, se puede observar que existen muchos más impactos de los que se creía.

Según Darío Jaramillo, el ruido de los helicópteros asustó a los animales que vivían en el sector y los alejó de sus ambientes originales. Esto provocó que la gente no pueda salir a cazar (Jaramillo, 2013, ver anexo 14).

El mismo hecho de la construcción del oleoducto, creó una frontera artificial en el bosque, que impidió que los animales puedan vivir libremente y regresar a sus lugares originarios; además el oleoducto siempre se mantiene en altas temperaturas y los animales que se asientan sobre él, se queman (Jaramillo, 2013, ver anexo 14).

Las aguas de formación que salían junto con el crudo, eran derramadas a los ríos sin un suficiente tratamiento para que no sean contaminantes, por esa razón los peces morían y la gente enfermaba (Jaramillo, 2013, ver anexo 14).

En el ámbito social, los efectos que se puede encontrar son la división de comunidades a causa de intereses personales de dirigentes contratados por la petrolera; la generación de una relación paternalista por parte de la empresa, lo que genera que los pobladores dependan totalmente de ésta y dejen sus labores tradicionales (Jaramillo, 2013, ver anexo 14).

Además la entrada de gente del exterior produjo que la población originaria olvide su cultura, sus tradiciones como las danzas, los atuendos, el uso del tambor y la ayahuasca- Socialmente los impactos no se habían acentuado tanto hasta la construcción de la carretera en el 2012; a partir de esto, la gente empezó a migrar a la ciudad del Puyo y se implantaron lugares de diversión antes desconocidos. Además se incrementó el alcoholismo (Jaramillo, 2013, ver anexo 14).

Uno de los mayores impactos que trajo consigo la creación de la carretera desde la ciudad del Puyo, fue la entrada de la industria maderera, la cual trajo consigo la pérdida de árboles centenarios y animales; además atrae la colonización desde otras ciudades del país (Jaramillo, 2013, ver anexo 14).

1.14 Cosmología indígena de los pueblos del Sur Oriente ecuatoriano

La cosmovisión es el término que se designa para definir la interpretación que las sociedades dan sobre el mundo. La cosmovisión se fundamenta en la cosmogonía definida como:

“La fase mitológica relativa a los orígenes del mundo y la cual se organiza en la cosmología; ésta a su vez trata de las leyes generales del origen y de evolución del universo; por lo tanto la cosmovisión se transforma en el organizado del pensamiento mitológico” (CODENPE, 2011, p. 38).

Para esta investigación se tomará a la cosmología indígena amazónica debido al lugar de desarrollo; ésta se asienta en la observación de su entorno, de la naturaleza y cómo ésta se relaciona con el hombre, es así que las nacionalidades y pueblos indígenas, desde su origen crearon sus sistemas de vida basados en las experiencias que parten desde la familia, la comunidad y el universo pero tomados como un todo en armonía (CODENPE, 2011, p. 15).

En idioma Kichwa, la concepción del universo se define en la Pachamama; Pacha, que es la fuerza, tiempo, espacio, el todo; y mama, que es la madre (UNICEF, 2008, p. 80). La Pachamama es la madre de la vida en la cual conviven todos los seres, tanto animales como plantas, humanos y otros seres

en una relación de hermandad en la que todos aportan a la vida (CODENPE, 2011, p. 17).

Para los pueblos indígenas, el universo está compuesto por diferentes mundos y éstos a su vez se componen de otros mundos que están conectados y complementados entre ellos siendo imposible dividirlos. Por ejemplo, para la cosmología Kichwa existentes mundos: el jawa pacha o mundo del saber, el Kay pacha o mundo actual y el Uku pacha que es el mundo de los ancestros y las fuerzas ocultas subterráneas (CODENPE, 2011, p. 37).

Todos estos mundos constan tanto de seres visibles como invisibles que pueden ser de ayuda o amenaza para el hombre y para los demás seres, pero que conviven como uno sólo y de manera igualitaria. Esta situación conlleva a que no exista jerarquización ni dominación y se basa en valores de complementariedad, integración, reciprocidad, correspondencia, equilibrio, armonía y bienestar; debido a esta relación que tienen los seres de la Pachamama, todos vienen de un mismo espíritu y todos tienen relación con el otro (UNICEF, 2008, pp. 79-80).

Algunos de los valores explicados más efusivamente son: La visión integrada del mundo, que quiere decir que el universo es una unidad sin principio ni fin. La relacionalidad se refiere a que todos los elementos, acciones, pensamientos, estados, están vinculados conectados e interrelacionados. Es así que el equilibrio universal depende del nivel de relación que exista entre los humanos, lo natural y lo espiritual (CODENPE, 2011, p. 29).

También está el valor de la armonía, que se refiere a que el hecho de que todo esté interrelacionado, cree un equilibrio en el cual ningún ser es dañino contra otro, ya que si es así, es dañino contra sí mismo. En el mundo humano, todos compartimos el mismo territorio el cual no tiene dueño pero pertenece al todo. Existen también los valores del respeto a la vida, y la complementariedad (CODENPE, 2011, pp. 15,18,29).

Es muy importante aclarar que para los pueblos indígenas, el ser humano no es el centro del cosmos y de la sabiduría, sino que la Pachamama es la “madre

universal de la vida que constituye el principio y origen de todo lo material y espiritual como principal fuente inagotable de sabiduría y conocimiento”(CODENPE, 2011, p. 32). Por eso es que se habla de un biocentrismo antes que de un antropocentrismo.

El principio que se maneja en la relación entre los seres es el de “dualidad complementaria” lo que significa que existe una diversidad pero con una relación de correspondencia fundamentándose en cuatro supuestos que son: la relación dual entre igual, el mismo origen, la comunicación directa para sobrevivir y la protección recíproca (UNICEF, 2008, p. 83).

Los pueblos indígenas, al ser parte de un todo, han desarrollado una “conciencia de respeto, gratitud y responsabilidad para la biodiversidad; una ética cósmica destinada a compartir y respetar la vida de animales, plantas y otros seres” (CODENPE, 2011, p. 37). Por eso se realizan ritos y ceremonias para cada etapa o acto que se relacione con otros seres como por ejemplo la cacería o la cosecha.

Las relaciones al interior de la familia también se basan en valores de reciprocidad complementariedad y correspondencia. El desarrollo de estos valores se empieza por los espacios donde se da las relaciones, que principalmente es durante la toma de guayusa a la 3 am para transmitir cuentos, sueños etc. Y los Yachag (sabios de la Amazonía) transmiten sus consejos(UNICEF, 2008, p. 88).

En un nivel social, aparentemente son los hombres los que participan más en las reuniones y en la toma de decisiones. Sin embargo, los niveles de decisión son privados, lo que quiere decir que, después de la participación de los ancianos, en cada hogar, el hombre pide el consejo de su mujer frente a cualquier decisión que vaya a afectar a la sociedad y a la familia (UNICEF, 2008, p. 110).

La organización de los pueblos indígenas especialmente amazónicos es muy elaborada y compleja gracias a esto, que “pueden vivir en paz, con gran

sentido de cooperación en un limitado espacio geográfico” (UNICEF, 2008, p. 122).

Primero, existen dos formas de organización dependiendo de la situación, ya sea esta en un periodo de paz o en un periodo de guerra. La organización en tiempos de paz, se basa en sociedades agrupadas por familias patriarcales en un territorio disperso en el que el jefe es un facilitador. En la época de guerra los jefes ejercían mucho más liderazgo, fortaleza y poder (UNICEF, 2008, p. 122).

Los líderes de las nacionalidades indígenas son los chamanes ancianos, estos son reconocidos por su fuerza natural debido a que han logrado desatacarse por su sabiduría, generosidad y valentía además de tener una gran fortaleza espiritual, demostrada a través de ayunos, aislamiento y ritos como el de la ayahuasca, el tabaco, la guayusa etc. a los cuales se les han iniciados desde tempranas edades (UNICEF, 2008, p. 123).

Los chamanes, al poseer estas características, tienen la autoridad moral y espiritual dentro de la comunidad. En las comunidades el consejo de ancianos incluido el chamán son los que tienen mayor influencia en las decisiones internas de la comunidad (UNICEF, 2008, p. 123).

Es necesario distinguir entre liderazgo y dirigencia. Los líderes espirituales y morales son los chamanes, en cambio los dirigentes son las autoridades comunales los cuales generalmente son más jóvenes, hablan español, pueden leer y escribir y tienen capacidades con las actividades relacionadas a la ciudad, además tienen mucho conocimiento de sus valores y cultura.

En un periodo de paz, los dirigentes no toman decisiones de manera individual, más bien cada decisión es admitida después de haberla consultado y deliberado en asambleas colectivas que pueden durar algunos días para llegar a un consenso (UNICEF, 2008, pp. 125-128).

En cambio en época de guerra, los dirigentes pueden llegar a un acuerdo con sus contrincantes y firmarlo, sin embargo, si el consejo de ancianos y la comunidad no están de acuerdo con lo firmado, este no es reconocido y tienen

que volver a negociar con el contrincante. Este tipo de organización se puede llamar “democracia activa” ya que todos los miembros de la comunidad participan directamente en la toma de decisiones (UNICEF, 2008, pp. 125-128).

Para llegar a una decisión importante en las nacionalidades, la democracia directa funciona por la consulta dentro de cada una de las comunidades, los líderes de las comunidades se reúnen en asociaciones y asambleas, luego los representantes de las asociaciones generan la Asamblea General de la nacionalidad la cual, tiene una directiva en la que el Presidente es su máxima autoridad. Luego de haber discutido por días en la Asamblea General, se toma una decisión de la cual el presidente es el portavoz.

Basándose en la cosmología de los pueblos indígenas, la armonía y equilibrio que existe entre los mundos, puede ser alterado por cualquiera de los seres que forman parte de estos. La época actual está caracterizada por el desequilibrio armónico. Esto se ha dado por la falta de respeto y armonía de la cultura occidental con los otros mundos ya que todas las acciones de las personas tomadas tienen repercusiones en el resto de los mundos (UNICEF, 2008, pp.78-79).

La visión que los indígenas tienen sobre desarrollo es totalmente diferente al modelo occidental. Para ellos simplemente no existe el desarrollo lineal para comparar un estado anterior a uno posterior. Lo que sí existe es una visión de los objetivos del esfuerzo humano, que consisten en buscar condiciones y materiales espirituales para construir y mantener un Buen Vivir (Viteri, 2005, p. 26).

Según Viteri (2005, p.27), los indígenas no tienen la “concepción de pobreza y riqueza determinados por la acumulación y carencia de bienes”. Para ellos la pobreza es una categoría circunstancial entendida como a carencia de productos primordiales de la biodiversidad agrícola, que son la base para la soberanía alimentaria; esta circunstancia se da por la falta de preservación y de visión a largo plazo.

Actualmente la concepción de pobreza monetaria es un concepto nuevo para los pueblos indígenas y esto se ha dado por la reducción de las bases de subsistencia y la “reducción de las capacidades de resolución autónoma de las necesidades, impuestas por el sistema educativo estatal, la colonización, la agresividad activa extractiva de hidrocarburos y del bosque, las migraciones y la urbanización de las comunidades indígenas amazónicas” (Viteri, 2005, p. 28).

CAPITULO II

MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL EN TORNO A LA ACTIVIDAD PETROLERA EN TERRITORIOS INDÍGENAS

El marco jurídico e institucional determina el proceder del estado dentro de normas éticas y jurídicas en la organización política y su relación con la sociedad para imponer cierta disciplina en las acciones y llegar a tener una vida en común armónica (Fayt,2009,pp.29-31).

Gracias a los diferentes procesos de democratización del estado y la inclusión de nuevos actores dentro de la dinámica política, el derecho se ha ido transformando para regular las estructuras de poder (Fayt, 2009, pp.30). Gracias a estos avances se han reconocido los derechos fundamentales, los derechos colectivos y hasta los derechos de la Naturaleza.

Las diferentes políticas nacionales desarrolladas por el gobierno actual tienen una importancia trascendental en el desarrollo del país ya que demarcan la ruta a seguir para alcanzar el Buen Vivir.

Toda la normativa que se explica en el presente capítulo es de vital importancia para la completa comprensión de este conflicto debido a que marca una base de resistencia para las nacionalidades indígenas del sur oriente que defienden sus territorios.

2.1 Política internacional

2.1.1 Estándares Internacionales sobre Derechos fundamentales

Los derechos fundamentales han sido reconocidos por los instrumentos internacionales para salvaguardarla vida y la dignidad de las personas. Así es como, desde la Revolución Francesa y su Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, se ha evolucionado en este ámbito hasta llegar a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (Organización de las Naciones Unidas, 1948).

En esta Declaración, se establecen los derechos inherentes al ser humano, como el derecho a la vida, igualdad y libertad derecho a la protección de la ley ,a la libre circulación, a tener una nacionalidad a tener una familia a tener una libertad de pensamiento, conciencia, opinión y expresión, a la asociación, al trabajo, al descanso y a la salud y bienestar, tanto en alimentación como en vivienda, vestido y educación (Organización de las Naciones Unidas ,1948, artículos 3,7,13,15,16,18,19, 23, 24, 25).

El Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos⁸, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales⁹, nacieron como elementos vinculantes para los estados después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; estos pactos que desarrollan los derechos de segunda generación, establecen los derechos hacia los pueblos indígenas, discapacitados, etc.

El Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos, demuestra los derechos fundamentales en los artículos 6, 7, 8, 9, en los que señala, el derecho a la vida, la prohibición de la esclavitud, la libertad, la seguridad. En el artículo 18 muestra el derecho de las personas a la libertad de pensamiento, expresión y, religión (Organización de las Naciones Unida, 1966, artículos 6-9,18)

El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, establece los derechos fundamentales entre los artículos 2 hasta el 5, en los que señalan la obligación de reconocer los derechos sin discriminación alguna. Luego, entre los artículos 6 a 15 señalan más derechos, entre los cuales están el derecho a la educación, salud, vivienda etc. (Organización de las Naciones Unidas, 1966, artículos2-5,6-15).

La Convención Americana sobre Derechos Humanos¹⁰, es otro instrumento internacional que trata sobre los derechos fundamentales, esta Convención entró en vigencia en 1978 para salvaguardar y proteger los derechos de las personas en el marco de la OEA (Organización de Estados Americanos, 1969).

⁸ Ratificado por Ecuador el 6 de marzo 1969.

⁹ Ratificado por Ecuador el 6 de marzo 1969

¹⁰ Ratificado por Ecuador el 8 de Diciembre de 1977

En lo respectivo a los derechos fundamentales, el artículo 4 alude al derecho a la vida, el artículo 5 se refiere al derecho a la integridad personal, el artículo 6 a la prohibición de la esclavitud, el 7 a la libertad personal, los artículos 11,12,13 se refieren a la libertad de pensamiento, conciencia, honra (Organización de Estados Americanos,1969,artículos4, 5, 7, 11, 12, 13).

2.1.2 Estándares Internacionales sobre Plurinacionalidad e interculturalidad

En los instrumentos internacionales, la plurinacionalidad e interculturalidad es asumida como la no discriminación, es por eso que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en sus artículos 1, 2, 7 y 16, señalan la igualdad de todas las personas ante la ley y ante las demás personas sin distinción de etnias, color, religión, nacionalidad, etc. (Organización de las Naciones Unidas,1948,artículos 1,2,7,16).

En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ya se empieza a plasmar de una manera mucho más rígida la no discriminación, de esta manera, en su artículo 2, se obliga a los estados a respetar los derechos de dicho Pacto sin discriminación de color, religión, nacionalidad, raza. En su artículo 26 se prohíbe todo tipo de discriminación ya sea por raza, color, sexo etc. Y en el artículo 27 menciona que las minorías étnicas, tienen los mismos derechos a practicar su vida cultural, religión e idioma (Organización de las Naciones Unidas,1966, artículos 26,27).

En el segundo artículo del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, se establece el derecho a la no discriminación, la obligación de los Estados a reconocer los derechos sin discriminación alguna por sexo, raza, color, etc. (Organización de las Naciones Unidas,1966, artículo 2).

La Convención sobre Todas las Formas de Discriminación Racial¹¹, fue creada en la Asamblea General de las Naciones Unidas y entró en vigor en 1969. Dicha Convención, hace un llamado a la igualdad y respeto de todos los seres

¹¹ Ratificado por Ecuador el 22 de septiembre de 1960

humanos sin importar etnia, color, idioma o religión (Organización de las Naciones Unidas ,1965).Inicia definiendo a la discriminación como:

“Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”(Organización de las Naciones Unidas,1965, artículo 1).

En el primer artículo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se muestra la obligación de no discriminar a las personas de diferente raza, color, sexo, idioma, etc. para los fines de esta Convención (Organización de las Naciones Unidas,1966, artículo 1).

El Convenio 196 de la OIT¹², fue creado en 1989 con el objetivo de proteger los derechos, valores, tradiciones, territorio, costumbres etc. de los pueblos indígenas tomando en cuenta sus históricas diferencias étnicas y culturales. En tanto a los derechos fundamentales, este Convenio menciona en su artículo 3 que, “Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación” (Organización Internacional del Trabajo, 1989, artículo 3).

2.1.3 Estándares Internacionales sobre derechos de la Naturaleza

El reconocimiento de los derechos de la Naturaleza es bastante nuevo para la jurisprudencia internacional, y a pesar de que cada vez el mundo se ve más afectado por los efectos del cambio climático, no se ha notado muchos avances dentro de los estándares internacionales referentes a estos derechos.

En el 2010, en Cochabamba, Bolivia se aprobó el proyecto para la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra, en el marco de la Primera Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra. En esta Declaración, se implantan tanto la definición de la Madre Tierra, los derechos inherentes a la Madre Tierra y las obligaciones de

¹² Ratificado por Ecuador el 15 mayo de 1998

las personas hacia la misma (Alianza global por los derechos de la Naturaleza , 2010).

2.1.4 Estándares Internacionales sobre Derechos colectivos

Los derechos colectivos, surgen como derechos de tercera generación en la cual, están inmersos los derechos otorgados a grupos o colectividades que tienen características especiales. Estos derechos, han sido instaurados desde varias décadas en convenciones y pactos entre los cuales está el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, etc.

El artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos muestra claramente que tanto las minorías étnicas, como lingüísticas y religiosas, tienen derecho a desarrollar su propia vida cultural, religión e idioma (Organización de las Naciones Unidas,1966, artículo 27). En adelante vienen los derechos de tercera generación implantados en los siguientes instrumentos:

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, habla sobre los derechos fundamentales que poseen los seres humanos, sin embargo es necesario recalcar que en muchos casos, estos derechos “sólo pueden asegurarse mediante el reconocimiento y la protección de los derechos individuales como miembros de un grupo”(Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2006, p. 4). Los derechos establecidos en esta Convención ya fueron mencionados anteriormente.

En el Convenio 169 de la OIT, se establecen los derechos de trabajo, a sus territorios, a mantener su cultura; a la salud, educación, consulta previa, a su propio modelo de desarrollo etc.(Organización Internacional del Trabajo, 1989, artículo 3).

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue creada en el 2007 con 143 países a favor y 4 en contra convirtiéndose en un importante instrumento para el respeto de los derechos de los pueblos indígenas alrededor del mundo (Organización de las Naciones Unidas,2007).

A pesar de que no es vinculante, la Declaración muestra un compromiso de los estados firmantes para respetar los parámetros internacionales en lo que se refiere a los derechos territoriales, de consulta previa, bienes, recursos, cultura etc. (Organización de las Naciones Unidas,2007 , artículos 2-46).

La Declaración se refiere a la protección de los derechos colectivos en su totalidad tales como, derecho a la autodeterminación, reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, a la territorialidad, a sus recursos su propia cultura, su propio desarrollo económico político y social además de tener sus propias instituciones, y su derecho a participar en decisiones que los puedan afectar etc. (Organización de las Naciones Unidas,2007,artículos 4-27).

2.1.5 Estándares Internacionales sobre la autodeterminación de los pueblos

La autodeterminación de los pueblos para los pueblos indígenas está normada internacionalmente por el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas como se muestra en la siguiente tabla

Tabla 7. Instrumentos Internacionales en favor de la Autodeterminación de los pueblos

INSTRUMENTO INTERNACIONAL	ARTÍCULO
Convenio 169 de la OIT	<p>Art 13.-1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.</p> <p>2. La utilización del término en los artículos 15 y16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.</p> <p>Art 14.- 1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.</p> <p>Art17.-1. Deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los</p>

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas	pueblos interesados establecidas por dichos pueblos.
	Art3. -Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural. Art 4 .-Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas

Tomado de: Convenio 169 OIT, 2009; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas, 2007.

A pesar de que el Convenio 169 de la OIT no se habla expresamente de la autodeterminación de los pueblos, ya se puede asimilar la búsqueda de este principio en la actividad tanto de los pueblos como de los Estados. Dentro de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas, es totalmente obvia la instauración de ese principio dentro de la normativa.

2.1.6 Estándares Internacionales sobre Participación Ciudadana

La participación ciudadana, está normada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 21, en el que menciona que las personas tienen el derecho de participar en el gobierno ya sea mediante elecciones o directamente, así mismo, muestra que el pueblo es la base del poder de las autoridades públicas (Organización de las Naciones Unidas, 1948, artículo 21).

En el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Americana de Derechos Humanos, se muestra que las personas tienen el derecho a participar en los asuntos públicos de su nación ya sea directamente, o por medio de representantes elegidos libremente (Organización de las Naciones Unidas, 1966, artículo 25; Organización de Estados Americanos, 1969, artículo 23).

2.1.7 Estándares Internacionales sobre Consulta Previa

Los dos estándares que rigen a manera global la consulta previa, siempre y cuando hayan ido ratificados por los Estados son: Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas. Así, los artículos que establecen los parámetros para la consulta son:

Tabla 8. Consulta Previa en el Convenio 169 de la OIT

TEMA	ARTÍCULO
Obligación de realizar la consulta	<p>Art 6 1.- Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.</p> <p>6.- 2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.</p> <p>Art 7.1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecta sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural .Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.</p> <p>Art 15.- 2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.</p> <p>Art 17 .- 2. Deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad</p>
Cuando se debe realizar la consulta	<p>Art. 16. 2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.</p>

	<p>Art. 22.1. Deberán tomarse medidas para promover la participación voluntaria de miembros de los pueblos interesados en programas de formación profesional de aplicación general.</p> <p>2. Cuando los programas de formación profesional de aplicación general existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se pongan a su disposición programas y medios especiales de formación.</p>
--	--

Tomado de: Convenio 169 OIT, 2009

El Convenio 169 de la OIT es el primer instrumento internacional que da las primeras pautas para la realización de la consulta previa; como se puede apreciar en la tabla, este instrumento demuestra la obligación y el momento cuando el estado debe realizar la consulta.

Años después de la creación del Convenio 169, la Declaración de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas también implantó la obligación de consultar a los pueblos indígenas cuando el Estado quiera realizar proyectos en su territorio; las pautas que da esta Declaración son las siguientes.

Tabla 9.- Consulta Previa en la Declaración de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas

TEMA	ARTÍCULO
Obligación de la consulta	<p>Art. 18.-Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.</p> <p>Art 19.-Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.</p> <p>Art.30. 2. Los Estados celebrarán consultas eficaces con los pueblos indígenas interesados, por los procedimientos apropiados y en particular por medio de sus instituciones representativas, antes de utilizar sus tierras o territorios para actividades militares.</p>
Quando se debe realizar la consulta	<p>Art. 10.Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso</p>

<p>Art.36 .-1. Los pueblos indígenas, en particular los que están divididos por fronteras internacionales, tienen derecho a mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación, incluidas las actividades de carácter espiritual, cultural, político, económico y social, con sus propios miembros, así como con otros pueblos, a través de las fronteras.</p> <p>2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces para facilitar el ejercicio y asegurar la aplicación de este derecho</p>
--

Tomado de: Declaración de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas ,2007.

Esta Declaración es mucho más implícita que el Convenio 169 de la OIT en cuanto a la consulta previa sin embargo, aún no contiene detalles como por ejemplo cómo se debe realizarla, ni donde etc.

2.1.8 Estándares Internacionales en materia ambiental y étnica

El Convenio sobre Diversidad Biológica¹³ fue adoptado en 1992 en la Cumbre de la Tierra por 168 países, que preocupados por el futuro de la especie humana y las demás especies de la Tierra, lo adoptaron para llegar a un desarrollo sustentable por medio de la conservación, utilización y distribución justa y equitativa de los beneficios de la diversidad y de los recursos genéticos (ONU, 1992).

El Convenio 169 de la OIT, no habla expresamente sobre los impactos ambientales o sociales, pero sí habla sobre la tutela del medio ambiente, así en su artículo 4 menciona que los estados deben adoptar medidas para proteger al medio ambiente, personas, culturas etc. Igualmente en el artículo 7, se menciona que se debe realizar estudios sobre los impactos que pueden tener una determinada actividad sobre el ambiente y las personas (Organización Internacional del Trabajo, 1989, artículos 4,7)

2.2 Política pública

Una política pública es “un conjunto interrelacionado de decisiones y no dicciones que tienen como foco un área determinada de conflicto o tensión social”. Esta se da por instituciones públicas mediante un proceso de elaboración en las que actúa el ámbito público y privado. Esas dediciones

¹³Ratificado por Ecuador el 23 de febrero de 1993

tienen coerción ya que “son determinaciones que se imponen sobre la comunidad, porque derivan de la autoridad y cuentan con alguna legitimidad política” (Vallès, 2006, pp. 395,396).

2.2.1 Estado constitucional de derechos

Los dos Planes Nacionales del Buen Vivir, son los instrumentos que ponen en marcha la construcción del Estado Constitucional de Derechos, para esto en el Plan Nacional 2009-2013 se implanta en una de las estrategias de cambio la garantía de los derechos dentro del Estado Constitucional de Derechos (SENPLADES, 2012, p. 11).

En este mismo Plan, se establece que la garantía de todo tipo de derechos es fundamental para el Estado, por ende se busca el desarrollo de las garantías constitucionales para poder llegar al estado constitucional de derechos. Además, el noveno objetivo de este plan, señala la garantía de la vigencia de los derechos como objetivo primordial del Estado Constitucional de Derechos, mediante el cumplimiento de la Constitución y de las políticas establecidas en este plan (SENPLADES, 2012, p.123,303).

Por otro lado, dentro del Plan Nacional Del Buen Vivir 2013-2017, el primer objetivo sobre la consolidación del Estado democrático y el poder popular, el cual, llama al respeto y cumplimiento de la Constitución con la base en el Estado Constitucional de Derechos y justicia, mediante el fortalecimiento de la Función de Transparencia y Control Social. En su objetivo seis, busca la consolidación de la justicia y el respeto de los derecho humanos (SENPLADES, 2013, pp.86, 200).

Según la Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales, el enfoque de las políticas públicas se basa en los derechos humanos y el compromiso del cumplimiento de los derechos constitucionales y de tratados internacionales (SENPLADES, 2011, p. 7)

2.2.2 Derechos fundamentales

El Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013, muestra dentro sus propuestas de la revolución ciudadana, la revolución social, en la cual se busca la articulación de las políticas sociales y económicas para el aseguramiento de los derechos fundamentales (SENPLADES, 2012, p. 9).

Según las estrategias del este Plan, para que se consolide el Estado Constitucional de Derechos, los derechos fundamentales deben ser garantizados por el sistema judicial; además el Estado es el actor principal destinado a asegurar los bienes y servicios públicos para el cumplimiento de los derechos fundamentales (SENPLADES, 2012, pp.123; 354).

El Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, su objetivo 12 sobre la garantía de la soberanía y la paz, menciona que una de las prioridades del Estado es la garantía de los derechos fundamentales (SENPLADES, 2013, p. 343).

2.2.3 Plurinacionalidad e interculturalidad

En el 2009, como respuesta a la Constitución ecuatoriana, en la que se plantea un Estado plurinacional e intercultural, además de la eliminación de la discriminación, y al Decreto N 60 del Presidente del Ecuador, se crea el Plan Plurinacional para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador.

El objetivo de este plan es: “Eliminar las distintas formas y prácticas sistemáticas de discriminación racial y de exclusión étnica cultural para promover una ciudadanía plural, intercultural e inclusiva a través de las políticas públicas del Estado” (Secretaría Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, 2009, p. 37).

Para llegar a ser un Estado plurinacional e intercultural, es necesario que se garantice la libertad e identidad cultural; por ende entre los objetivos específicos del plan se encuentra: “Afirmar el carácter de derechos, plurinacional e intercultural del Estado ecuatoriano para revalorizar el papel de las culturas de nacionalidades y pueblos indígenas, afroecuatoriana, montubia

y mestiza, en el pasado y en el presente, como elementos fundacionales de la nacionalidad ecuatoriana.” (Secretaría Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, 2009, p. 37).

Este plan contiene cinco ejes: justicia y legislación, integralidad de derechos, educación comunicación, participación ciudadana y relaciones internacionales con sus respectivos programas y actividades para eliminar la discriminación racial y llegar a ser un Estado plurinacional (Secretaría Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, 2009, pp. 38-51)

2.2.4 Buen Vivir

El Plan Nacional del Buen Vivir, es el instrumento en el cual se basa el nuevo modelo de desarrollo del país, y debe ser aplicado a todas los ámbitos de acción del gobierno, sustentándose en los principios, orientaciones éticas y programáticas, políticas y objetivos que están presentes en él.

El primer Plan Nacional del Buen Vivir, fue realizado para el periodo entre el 2009 y el 2013, luego se creó el respectivo Plan para el periodo entre el 2013 y 2017, por efectos de esta investigación, y dado que la XI Ronda de Licitación Petrolera se inició en el 2012 y será renovada en noviembre del 2013, se analizarán los dos planes nacionales.

El Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013, expresa el concepto del Buen Vivir tomando todos los ejes necesarios para su desarrollo, partiendo del Sumak Kawsay de los indígenas e incorporando conceptos occidentales:

“El Plan propone una visión del Buen Vivir, que amplía los derechos, libertades, oportunidades y potencialidades de los seres humanos, comunidades, pueblos y nacionalidades, y que garantiza el reconocimiento de las diversidades para alcanzar un porvenir compartido. Esto implica una ruptura conceptual que se orienta por éticas y principios que marcan el camino hacia la construcción de una sociedad justa, libre y democrática” (SENPLADES. 2009, p. 33).

Igualmente señala los principios que rigen al Buen Vivir, los cuales son: la unidad en la diversidad, el ser humano que vive en sociedad, Igualdad, integración y cohesión social, el cumplimiento de derechos y potenciación de

las capacidades; la relación armonización la naturaleza, la convivencia fraterna, el trabajo y el ocio reconstruir lo público, democracia representativa, participativa y deliberativa Estado democrático, pluralista y laico (SENPLADES,2009, pp. 36-41).

La forma de llegar al Buen Vivir según el Plan Nacional, se basa en cuatro fases; la primera es la acumulación para la transición, centrada en la sustitución selectiva de importaciones, turismo, inversión en tecnología. La segunda es la distribución en la acumulación, centrada en el superávit de energía limpia además del ecoturismo, la investigación y el desarrollo, la tercera es la consolidación de la sustitución de exportaciones y la última es la reconversión productiva centrada en los bioservicios y la tecnología (SENPLADES,2009, pp.96,97),

Igualmente el Plan Nacional del Buen Vivir cuenta con 12 objetivos para dicho periodo de tiempo estos objetivos contienen a su vez políticas, lineamientos y metas para proseguir con el cambio de modelo de desarrollo. Estos objetivos se explicaran en la siguiente tabla

Tabla n 10.- Objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
Objetivo 1. Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad	"Este objetivo propone la aplicación de políticas integrales, capaces de abordar la complejidad de la exclusión y de promover nuevas lógicas de cohesión y (re)distribución, en el marco del reconocimiento de la diversidad".
Objetivo 2. Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía	Este objetivo busca " que se garanticen la nutrición equilibrada y suficiente de la población; la generación de infraestructura y la prestación de servicios de salud; el mejoramiento de la educación en todos sus niveles, incluida la formación y capacitación de funcionarios públicos, así como la implantación de orientaciones y acciones para el desarrollo de la actividad física y del deporte de calidad".
Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población	Este objetivo propone, acciones públicas, con un enfoque intersectorial y de derechos, que se concretan a través de sistemas de protección y prestación de servicios integrales e integrados. En estos sistemas, los aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales se articulan con el objetivo de garantizar los derechos del Buen Vivir, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, los pueblos y nacionalidades".
Objetivo 4. Garantizar los derechos de la Naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable	Este objetivo busca "transformaciones en los enfoques productivos y de consumo, a fin de prevenir, controlar y mitigar la contaminación ambiental y, de ese modo, permitir al país enfrentar, estratégicamente, el calentamiento global. Aunque el Ecuador, a diferencia de los países más industrializados, no aporta en exceso a la emisión de CO2, a partir del marco constitucional vigente, puede sentar precedentes históricos de carácter amplio en este ámbito".
Objetivo 5. Garantizar la soberanía y la paz, e impulsar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana	"El Gobierno Nacional busca insertar estratégica y activamente al Ecuador en el orden económico y político internacional, desde la perspectiva de la integración soberana de los pueblos. Esta integración supone el respeto mutuo de los Estados, el reconocimiento de la diversidad y la diferencia de los distintos grupos humanos que comparten el territorio, y la protección e

	inclusión de los connacionales más allá de las fronteras” .
Objetivo 6. Garantizar el trabajo estable, justo y digno en su diversidad de formas	Este objetivo busca” reconocer y apoyar las distintas formas de organización de la producción :comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas; así como las diversas formas de trabajo al igual que las formas de reproducción y supervivencia familiar y vecinal”.
Objetivo 7. Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común	Este objetivo busca revitalizar la esfera pública y permitir el desarrollo armónico e integral de la población, las acciones del Estado deben dirigirse a promover actividades recreativas e intelectuales que respondan a la necesidad de procesar las diferencias de forma amigable y solidaria.”
Objetivo 8. Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.	“La acción pública, propuesta desde este objetivo, abre posibilidades múltiples para hacer realidad la economía endógena y sostenible para el Buen Vivir, sobre la base de la identidad y la relación necesaria entre el patrimonio ambiental y cultural” .
Objetivo 9. Garantizar la vigencia de los derechos y la justicia	Este objetivo” contribuye a la consolidación del Estado constitucional de derechos y justicia, desde las propuestas de políticas orientadas a la adecuación del ordenamiento jurídico con la Constitución, hasta el fortalecimiento del pluralismo jurídico y la institucionalización de los principios de eficiencia, oportunidad, transparencia, honestidad e imparcialidad en el sistema judicial” .
Objetivo 10. Garantizar el acceso a la participación pública y política	Se trata de “constituir una comunidad de ciudadanas y ciudadanos, pueblos e identidades, en la que los sujetos puedan afirmarse, ejercer sus deberes y demandar sus derechos, por medio de la participación activa en la toma de decisiones sobre el bien común. Promover la participación ciudadana implica fortalecer el poder democrático de la organización colectiva; es decir, estimular la capacidad de movilización la participación pública y política de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, para realizar voluntariamente acciones colectivas y cooperativas de distinto tipo, a fin de que la sociedad civil se sitúe como el eje que orienta el desenvolvimiento del Estado y el mercado” .
Objetivo 11. Establecer un sistema económico social, solidario y sostenible	Este objetivo debe “dirigirse a consolidar un sistema económico social y solidario, en el cual la planificación nacional y las intervenciones estatales permitan la transformación progresiva de la matriz productiva, a través de las etapas planteadas en la Estrategia para el Buen Vivir”
Objetivo 12. Construir un Estado democrático para el Buen Vivir.	“Se busca que la recuperación de la capacidad estatal se produzca bajo esquemas de gestión eficientes, transparentes, descentralizados, desconcentrados y participativos, a fin de conseguir mayor coherencia funcional y legitimidad democrática en sus intervenciones, con miras a cumplir las metas que la población ecuatoriana se plantea para su Buen Vivir. .”

Tomado de: SENPLADES, 2009, pp.137-354

Los objetivos del Buen Vivir, expuestos en la anterior tabla, contienen dentro de sí, una serie de políticas y metas que deben ser cumplidas y que llevarían al Ecuador a tener un nuevo modelo de desarrollo.

En el 2013, se dio a conocer el nuevo plan Nacional para el Buen Vivir para el periodo del 2013 al 2017, este Plan incorpora los nuevos lineamientos que deben seguir las políticas públicas para llegar al Buen Vivir. En este texto se conceptualiza al Buen Vivir como:

“Una idea movilizadora que ofrece alternativas a los problemas contemporáneos de la humanidad. El Buen Vivir construye sociedades solidarias, corresponsables y recíprocas que viven en armonía con la naturaleza, a partir de un cambio en las relaciones de poder (...) Se fundamenta en la equidad con respeto a la diversidad, cuya realización plena

no puede exceder los límites de los ecosistemas que la han originado” (SENPLADES, 2013, p23).

Al igual que el Plan Nacional precedente, éste consta de principios entre los cuales se encuentra una sociedad justa, radicada en justicia social y económica, justicia intergeneracional, sociedad solidaria, sociedad en armonía con la naturaleza, etc.

La planificación que se define en este Plan se basa en cinco pilares fundamentales los cuales son: a) Estado Constitucional de Derechos y justicia; b) transformación institucional; c) Sistema económico social y solidario d) Organización territorial que procura eliminar las asimetrías locales e) soberanía de soberanía popular, económica, territorial, alimentaria, energética, y en las relaciones internacionales (SENPLADES, 2013, p.32).

Al igual que en Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013, este nuevo Plan contiene 12 objetivos con sus respectivas políticas y metas para conseguir hasta el fin de su periodo. Dichos objetivos se van a explicar continuación en la siguiente tabla:

Tabla N 11 Objetivos del Plan Nacional Del Buen Vivir 2013-2017

Objetivo	Descripción
Objetivo 1. Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular	Busca tener un Estado democrático en todo el territorio, incrementar la participación ciudadana y el poder popular, y además eliminar la discriminación en todas sus formas para llegar a la plurinacionalidad e interculturalidad.
Objetivo 2. Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad	“Plantea profundizar la igualdad real y avanzar en la erradicación de la pobreza, mediante la garantía de derechos, la inclusión económica y social, la (re) distribución de la riqueza, la democratización de los medios de producción y la consolidación de mecanismos de protección integral”.
Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población	“Plantea la des mercantilización del bienestar, la universalización de derechos, la recuperación del vínculo entre lo social y lo económico y la corresponsabilidad social, familiar y personal sobre la calidad de vida de las personas. La salud se plantea como un instrumento para alcanzar el Buen Vivir, mediante la profundización de esfuerzos en políticas de prevención y en la generación de un ambiente saludable” .
Objetivo 4. Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía	Se busca el “establecimiento de una formación integral para alcanzar la sociedad socialista del conocimiento y al salto de una economía de recursos finitos (materiales) a la economía del recurso infinito: el conocimiento. Fortaleceremos el rol del conocimiento promoviendo la investigación científica y tecnológica responsable con la sociedad y con la naturaleza”.
Objetivo 5. Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la	“Este objetivo propone estrategias para fortalecer la identidad plurinacional e intercultural, mediante la preservación y revitalización del patrimonio y de las diversas memorias colectivas e individuales, así como mediante el impulso de industrias culturales con contenidos diversos e incluyentes. Para fomentar la apropiación de espacios públicos y la

interculturalidad	libre expresión, se introducen estrategias para la democratización y el control social de los espacios mediáticos, el fomento de la construcción libre y diversa de las memorias sociales contemporáneas, y la democratización del disfrute del tiempo y del espacio público.
Objetivo 6. Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos	“Con respecto a la justicia, los temas a profundizar son el acceso y la consolidación del pluralismo jurídico, la modernización y transformación de la justicia, la lucha contra la impunidad y el mejoramiento del Sistema de Rehabilitación Social. En seguridad ciudadana, se identificarán los principales conflictos que afectan a la colectividad, como la delincuencia común, organizada etc”.
Objetivo 7. Garantizar los derechos de la Naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global	Aquí se propone el “derecho ciudadano a vivir en un ambiente sano, libre de contaminación y sustentable, y la garantía de los derechos de la Naturaleza, a través de una planificación integral que conserve los hábitats, gestione de manera eficiente los recursos, repare de manera integral e instaure sistemas de vida en una armonía real con la naturaleza”.
Objetivo 8. Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible	“El Estado debe orientar los recursos públicos y privados de forma sostenible para generar crecimiento económico y logros en empleo, reducción de pobreza, equidad e inclusión económica. Mediante las acciones directas y la regulación, el Estado debe minimizar el riesgo sistémico de la economía. Adicionalmente, la inserción estratégica internacional del Ecuador debe enfocarse en construir la soberanía económica regional para mitigar el impacto de escenarios externos de crisis”.
Objetivo 9. Garantizar el trabajo digno en todas sus formas	“Generar trabajos en condiciones dignas, buscar el pleno empleo priorizando a grupos históricamente excluidos, reducir el trabajo informal y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales. Hay que establecer la sostenibilidad de las actividades de autoconsumo y auto sustento, así como de las actividades de cuidado humano, con enfoque de derechos y de género”.
Objetivo 10. Impulsar la transformación de la matriz productiva	“Los desafíos actuales deben orientar la conformación de nuevas industrias ¹⁰³ y la promoción de nuevos sectores ¹⁰⁴ con alta productividad, competitivos, sostenibles, sustentables y diversos, con visión territorial y de inclusión económica en los encadenamientos que generen. Se debe impulsar la gestión de recursos financieros y no financieros, profundizar la inversión pública como generadora de condiciones para la competitividad sistémica, impulsar la contratación pública y promover la inversión privada”.
Objetivo 11. Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica	“Se abordarán políticas y lineamientos para la transformación de la matriz energética, la industrialización de la actividad minera, la democratización del acceso a la prestación de servicios de telecomunicaciones, la gestión estratégica del agua y el mar para la producción e investigación, y el impulso de la industria química, farmacéutica y alimentaria.”
Objetivo 12. Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana	“Profundizar la inserción de Ecuador a la sociedad internacional y promover como el instrumento más idóneo la institucionalización de la unidad latinoamericana, con el fin de construir bloques política y económicamente significativos y relevantes, en su interacción interna y con el resto del mundo.”

Tomado de: SENPLADES, 2009, pp.100-335

Al igual que los objetivos del primer Plan Nacional del Buen Vivir, los objetivos de esta tabla muestran las directrices a seguir por el Gobierno Nacional, sin embargo los objetivos han variado debido a diferentes factores como lo económico y lo social

2.2.5 Derechos de la naturaleza

En el Ecuador se empezó a desarrollarla normativa ambiental desde 1994, antes no existía ningún tipo de política que regule el ámbito ambiental en las actividades del país, después de esta fecha, se empezaron a crear planes y leyes que delimitan las acciones del hombre frente a la naturaleza; ya en el

2008 se otorga derechos a la Naturaleza y se impone como un eje transversal el respeto a la naturaleza en toda actividad humana.

Si bien no existe una política expresamente creada para el respeto a los derechos de la Naturaleza, el 2009 se creó la Política Ambiental Nacional, de la cual su visión es:

“Ser una herramienta que permita definir los elementos que deberán aplicarse durante la implementación de las políticas ambientales, para asegurar una adecuada gestión socio-ambiental en el Ecuador. Constituye, además, el punto de partida para la creación, implementación y evaluación de la política ambiental por medio de indicadores ambientales (estado del ambiente), de gestión (estado de la labor del MAE) o de impacto (comparación con la gestión de gobiernos anteriores)” (Ministerio de Ambiente, 2009, p23).

Este instrumento tiene seis políticas y estrategias con 37 programas, con sus respectivos proyectos y metas establecidas las cuales se explica a continuación

Tabla N 12. Políticas Ambientales Nacionales

POLÍTICA	ESTRATEGIA
POLÍTICA I: Acuerdo nacional para la sustentabilidad económica y ambiental	E1: Incorporar la variable ambiental en el modelo económico y en las finanzas públicas E2: Adaptación del sector productivo a las buenas prácticas ambientales E3: Implementar mecanismos de extracción sustentable de recursos renovables y no renovables E4: Incentivar actividades productivas rentables de bajo impacto ambiental
POLÍTICA II: Uso Eficiente de Recursos Estratégicos para el Desarrollo Sustentable: Agua, Aire, Suelo y Biodiversidad	E1: Manejar integralmente los ecosistemas E2: Conservación y uso sustentable del Patrimonio Natural, basado en la distribución justa y equitativa de sus beneficios E3: Implementar el capítulo ambiental en el Plan de Ordenamiento Territorial Nacional
POLÍTICA III: Gestionar la adaptación al cambio climático para disminuir la vulnerabilidad social, económica y ambiental	E1: Mitigar los impactos del cambio climático y otros eventos naturales y antrópicos en la población y en los Ecosistemas E2: Implementar el manejo integral del riesgo para hacer frente a los eventos extremos asociados al cambio climático. E3: Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores productivos y sociales
POLÍTICA IV: Prevenir y controlar la contaminación ambiental para mejorar la calidad de vida.	E1: Prevención de la contaminación y mitigación de sus efectos, así como reparación del ambiente E2: Manejar integralmente los desechos y residuos
POLÍTICA V: Insertar la dimensión social en la temática	E1: Manejar integralmente la conflictividad socio-ambiental

ambiental para asegurar la participación ciudadana.	E2: Fortalecer capacidades ciudadanas para el manejo sustentable de los recursos naturales E3: Reconocer la inter-culturalidad del Ecuador en su dimensión ambiental
POLÍTICA VI: Fortalecer la institucionalidad para asegurar la gestión ambiental	E1: Actualizar y aplicar de manera efectiva la Normativa Ambiental E2: Implementar una justa y participativa gobernanza ambiental E3: Coordinar la cooperación y participar en la dinámica ambiental internacional E4: Gestionar el conocimiento en temas ambientales

Tomado de: Ministerio de Ambiente, 2009 pp. 39-50

Las políticas expuestas anteriormente buscan la inserción del cuidado de la naturaleza dentro de las áreas de la economía, la industria en la sociedad en general para tener mayor control del cambio climático y fortalecer a la ciudadanía en cuanto a la protección de la naturaleza.

Existen igualmente indicadores que demuestran el avance de estas políticas tales como: “porcentaje de variación de la huella ecológica, porcentaje de variación de deforestación, km² de áreas terrestres bajo manejo ambiental, concentraciones promedio anuales de contaminantes comunes del aire, cantidad y calidad de recursos y porcentaje de vulnerabilidad de ecosistemas” (Ministerio de ambiente, 2009, p.59). Sin embargo estos indicadores aún no están completamente elaborados.

Igualmente en el 2012 se creó la Estrategia Nacional de Cambio climático, la cuales un acuerdo ministerial con rango de política de Estado y busca hasta el 2025, mejorar la situación frente al cambio climático por medio de dos lineamientos: adaptación y mitigación. Además define ámbitos prioritarios tales como sectores productivos y estratégicos; salud; patrimonio hídrico, etc.

Esta estrategia invoca a los derechos de la Naturaleza en varias partes, primero dentro su visión para el 2015 en la cual se propone garantizar los derechos de la Naturaleza y el Buen Vivir. También, en su principio de integridad ambiental, obliga a que las acciones que sugiere el plan, respete a los derechos de la Naturaleza y que a su vez se promueva su cumplimiento mediante el respeto a sus funciones y ciclos.

2.2.6 Derechos colectivos

Gracias a la Constitución del 2008, en el Ecuador los derechos colectivos han pasado a ser un referente en el desarrollo del marco normativo que rige al país, además de que en la Constitución se da la misma jerarquía tanto a los derechos humanos fundamentales como a los derechos colectivos.

Los derechos colectivos deben ser aplicados siguiendo la línea de la no discriminación para llegar a tener un país plurinacional e intercultural, es por eso que el Plan Plurinacional para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural, tiene como uno de sus objetivos hacer cumplir los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas del país que históricamente han sido víctimas de la discriminación y el racismo (Secretaría de Pueblos, 2010, p.37).

Dentro de este Plan Nacional, en su eje sobre justicia y legislación, se proponen acciones como divulgación, creación de instancias judiciales, justicia intercultural, en la Escuela Judicial, y la Ley de Igualdad Racial y la reforma al Código Penal ecuatoriano (Secretaría de Pueblos, 2010, p38).

También en el eje de integralidad de derechos, especialmente en el programa de derechos territoriales con el cual se busca: “asegurar el usufructo del territorio y aquellos recursos naturales que se encuentran en su interior” (Secretaría de Pueblos, 2010, p.40). Mediante la titulación de territorios colectivos, creación de Circunscripciones territoriales indígenas, consulta previa y Protección de territorios de los Pueblos en Aislamiento Voluntario.

2.2.7 Participación ciudadana y Consulta previa

Dentro del Plan Plurinacional para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica Cultural de los Pueblos y Nacionalidades, el eje de Integralidad de derechos, se centra en desarrollar programas que cumplan derechos históricamente violados tales como los económicos sociales, culturales y territoriales. Por esta razón, entre los derechos territoriales, se encuentra el llamado a la consulta previa de la siguiente manera:

“El Ministerio del Ambiente y la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana deben aplicar la consulta previa, libre e informada para obtener el consentimiento de las nacionalidades y pueblos indígenas y afroecuatoriano en la ejecución de proyectos de extracción de recursos naturales, definir los beneficios para las nacionalidades y pueblos involucrados y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales provocados”(Plan plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural, 2009, p.44).

Con este compromiso, el Estado debe velar por el cumplimiento de la consulta previa libre e informada a todos los pueblos y nacionalidades indígenas.

En la Guía para la formulación de políticas públicas, en la etapa preparatoria de la política pública se integra a los Consejos Nacionales sectoriales como instancia de deliberación y seguimiento de la política (SENPLADES, 2011,p.24)

2.2.8 Impactos socioambientales y etno culturales de la actividad petrolera

Los impactos socioambientales y etnoculturales no tienen ninguna política que los delimite sin embargo, dentro de algunos planes nacionales existen artículos o principios que señalan su importancia dentro de la normativa.

Empezando por la Política Ambiental Nacional, el principio de Precaución sobre el manejo sostenible de los recursos, indica la permanencia de la incertidumbre de eventos no controlados que causan a impactos ambientales o sociales (Ministerio de Ambiente, 2009 artículo 4).

Igualmente inserta la importancia de reducir los impactos ambientales mediante el relacionamiento de sectores productivos. En la misma política se busca manejar integralmente la conflictividad socio-ambiental, mediante el apoyo de todos los sectores relacionados a las industrias para que los impactos ambientales y sociales no recaigan sobre la población, para que ésta pueda tener los beneficios adecuados (Ministerio de Ambiente, 2009, p.4).

2.2.9 Derechos y extractivismo

En el Ecuador, aun no existe una plan nacional que regule la actividad hidrocarburífera sin embargo en el Reglamento de aplicación de la Ley reformativa a la Ley de Hidrocarburos, creada mediante el Decreto Ejecutivo 546 de noviembre del 2012; en su artículo 15, instaura los principios de la política hidrocarburífera, los cuales son:

Tabla N13.- Políticas hidrocarburíferas del Ecuador

Núm.	Descripción
1.	Preservar el interés nacional en la ejecución de las diferentes fases de la industria hidrocarburífera
2.	Aprovechar los recursos hidrocarburíferos y sustancias asociadas, preservando el medio ambiente, conservando la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegurando la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
3.	Promover el desarrollo sustentable, ampliando el mercado de trabajo y generando valor agregado en la explotación de los recursos hidrocarburíferos.
4.	Garantizar el suministro de derivados del petróleo en todo el territorio nacional, protegiendo los intereses del consumidor en cuanto a oportunidad, calidad, cantidad y precios de los productos.
5.	Dar preferencia a la industria nacional y su desarrollo tecnológico, para lo cual, a igual estándar de calidad internacional y disponibilidad, se preferirá a esta, aun cuando sus precios sean superiores hasta en un 15% sobre la competencia
6.	Promover la exploración de hidrocarburos para incrementar sus reservas y su explotación racional.
7.	Explotar los hidrocarburos con el objeto primordial de que sean industrializados en el Ecuador.
8.	Promover la inversión nacional y extranjera, en cualquier fase de la industria hidrocarburífera.
9.	Promover el desarrollo científico y tecnológico e impulsar la capacitación del talento humano vinculado al sector hidrocarburífero, preferentemente a través de la universidad pública.
10.	Fortalecer la competitividad del sector hidrocarburífero ecuatoriano en el contexto internacional.

Tomado de: Ley reformativa a la Ley de Hidrocarburos, 2012, p. 15

Las políticas expuestas en esta tabla, muestran claramente cuáles son los objetivos del Gobierno en cuanto a la actividad hidrocarburífera tomando en cuenta que el Ecuador es un país petrolero. Es por eso que promueve la explotación de este recurso ya sea con inversión nacional como internacional.

2.3 MARCO NORMATIVO

2.3.1 Estado Constitucional De Derechos

El Estado Constitucional de Derechos, está insaturado en la Constitución ecuatoriana del 2008 en su primer artículo, el cual dice: “El Ecuador es un

Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 1). Esto, como se lo explicó en el capítulo anterior, significa que los derechos están por encima de la misma Constitución.

Para poder aplicar este principio y los demás derechos y garantías concedidos por la Constitución, por los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y los derechos de la Naturaleza, existe la Ley Orgánica de Control Constitucional y Garantías Jurisdiccionales, la cual está vigente desde el 2009 y señala en su artículo 2, numeral 3, que la Corte Constitucional garantiza la vigencia del Estado Constitucional de Derechos y justicia (Ley orgánica de Control Constitucional y Garantías Jurisdiccionales, 2009, artículo 2).

Tomando en cuenta que, según la Constitución, los derechos están por encima de todo, en la misma la Ley Orgánica de Control Constitucional y Garantías Jurisdiccionales, el artículo 2 menciona los principios generales que debe observar la Corte Constitucional para su ejercicio, los cuales son: principio de aplicación más favorable a los derechos, optimización de los principios constitucionales, obligatoriedad del precedente constitucional y obligatoriedad de administrar justicia constitucional (Ley Orgánica de Control Constitucional y Garantías Jurisdiccionales, 2009, artículo 2).

También en su artículo 3, menciona que en caso de duda para la interpretación de la Constitución, se debe tomar el sentido que vaya más acorde al respeto de los derechos (Ley Orgánica de Control Constitucional y Garantías Jurisdiccionales, 2009, artículo, 3).

2.3.2 Derechos fundamentales

Los derechos fundamentales, al ser derechos constitucionales de las personas, con sus respectivas garantías son mucho más explícitos que los derechos humanos, es así que en la Constitución del 2008, se otorga muchos más derechos fundamentales tanto a las personas como a las colectividades.

Dentro de la Constitución, los derechos fundamentales se inscriben el artículo 66 en que se reconoce el derecho de las personas a: la vida, salud, alimentación, integridad personal, no discriminación, opinión y expresión, creencias, decisión, ambiente sano, trabajo, libertad etc. (Constitución de la República,2008, artículo 66).

Muchos de estos derechos fundaméntales, no están escritos explícitamente en el texto constitucional, pero están en instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador tales como: Declaración Universal de los Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Estos tienen peso constitucional expresado en el artículo 3, en el que obliga al Estado de garantizar los derechos tanto constitucionales, como los derechos de los instrumentos internacionales, y el artículo 10: “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales (Constitución de la República del Ecuador,2008, artículo10).Por otro lado, la Constitución también reconoce los derechos del Buen Vivir que serán explicados en la sección sobre dichos derechos.

Las garantías que tienen los derechos fundamentales en la Constitución se rigen por los artículos 84-94. En estos se garantiza el cumplimiento de la Constitución por parte de la Asamblea, de las leyes y las políticas públicas, tomando en cuenta el interés general por encima del articular, debe estar orientado al Buen Vivir (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 84-94).

La Ley Orgánica de Control Constitucional también sirve como normativa para garantizar los derechos y garantías de las personas como lo expresan los artículos 2 y 3 en los que se obliga a la Corte Constitucional a dar prioridad a los derechos constitucionales y de instrumentos internacionales por encima de

todo (Ley Orgánica de Control Constitucional y Garantías Jurisdiccionales, 2009, artículos, 2, 3).

2.3.3 Plurinacionalidad e Interculturalidad

La ley máxima que establece la plurinacionalidad y la interculturalidad, es la Constitución de la República, que en su primer artículo consagra que el “Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico (...)” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 1).

En la Constitución del Ecuador, los siguientes artículos están ligados a la plurinacionalidad

Tabla 14. Elementos de la Plurinacionalidad en la Constitución del Ecuador.

Elemento de la plurinacionalidad	Artículo
En cuanto a los elementos constitutivos del Estado	Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.
	Art. 2.- La bandera, el escudo y el himno nacional, establecidos por la ley, son los símbolos de la patria. El castellano es el idioma oficial del Ecuador; el castellano, el kichwa y el shuar son idiomas oficiales de relación intercultural. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan y en los términos que fija la ley. El Estado respetará y estimulará su conservación y uso.
	Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución. La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional. La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.
En cuanto a los Derechos:	Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.
	Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.
	Art. 56.- Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.
	Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social; 2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural; 3. El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y

	<p>discriminación; 4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos; 5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita; 6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras; 7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participaren los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley; 8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad; 9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral; 10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; 11. No ser desplazados de sus tierras ancestrales; 12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas; 13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto; 14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje; Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas; 15. Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización; 16. Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado; 17. Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos; 18. Mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación con otros pueblos, en particular los que estén divididos por fronteras internacionales; 19. Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen; 20. La limitación de las actividades militares en sus territorios, de acuerdo con la ley; y, 21. Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna.</p> <p>Art. 58.- Para fortalecer su identidad, cultura, tradiciones y derechos, se reconocen al pueblo afroecuatoriano los derechos colectivos establecidos en la Constitución, la ley y los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos.</p> <p>Art. 59.- Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos montubios para garantizar su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la ley.</p> <p>Art. 60.- Los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura. La ley regulará su conformación. Se reconoce a las comunas que tienen propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial.</p>
<p>Con respecto a las políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana:</p>	<p>Art. 85.-La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el Buen Vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad; 2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto;</p>

	<p>3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.</p>
<p>En cuanto a la Función Ejecutiva y Judicial:</p>	<p>Art. 156.- Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.</p> <p>Art. 171.- Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria.</p>
<p>En cuanto a la organización territorial del Estado:</p>	<p>Art. 257.- En el marco de la organización político administrativa podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas o afroecuatorianas, que ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente, y se regirán por principios de interculturalidad, plurinacionalidad y de acuerdo con los derechos colectivos. Las parroquias, cantones o provincias conformados mayoritariamente por comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianos, montubios o ancestrales podrán adoptar este régimen de administración especial, luego de una consulta aprobada por al menos las dos terceras partes de los votos válidos. Dos o más circunscripciones administradas por gobiernos territoriales indígenas o pluriculturales podrán integrarse y conformar una nueva circunscripción. La ley establecerá las normas de conformación, funcionamiento y competencias de estas circunscripciones.</p>
<p>En cuanto al régimen del Buen Vivir:</p>	<p>Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado:</p> <p>1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.</p> <p>Art. 395.- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:</p> <p>3.El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales</p> <p>Art. 405.- El sistema nacional de áreas protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. El sistema se integrará por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado, y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado. El Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del sistema, y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente las áreas protegidas en su administración y gestión. Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título tierras o concesiones en las áreas de seguridad nacional ni en áreas protegidas, de acuerdo con la ley.</p>

Tomado de: Constitución de la República del Ecuador 2008;Acosta, 2009, pp. 194-208.

Esa tabla muestra que los principios y derechos de la plurinacionalidad han sido insertados en todos los ámbitos del Estado, y por ende debe ser cumplidos por todos los servidores públicos en cualquier área o proyecto

2.3.4 Buen vivir – Sumak Kawsay

En la Constitución, el Buen Vivir se expresan como un conjunto de “Derechos del Buen Vivir” de igual jerarquía a los demás derechos reconocidos. También

se integra el régimen del Buen Vivir en el cual se indican dos componentes principales: los que se refieren a la inclusión y equidad y los que se refieren a la conservación de la biodiversidad y manejo de recursos renovables naturales (Gudynas, 2011, p. 4). El conjunto de derechos constitucionales en el marco del Buen Vivir son:

Tabla 15. Derechos del Buen Vivir en la Constitución Ecuatoriana del 2008

SECCIÓN	ARTÍCULO
Sección primera Agua y alimentación	Art. 12.- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.
	Art. 13.- Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales.
Sección segunda Ambiente sano	Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el Buen Vivir, Sumak Kawsay.
	Art. 15.- El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.
Sección tercera Comunicación e Información	Art. 16.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación. 3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas. 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad. 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.
	Art. 17.- El Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación, y al efecto: 1. Garantizará la asignación, a través de métodos transparentes y en igualdad de condiciones, de las frecuencias del espectro radioeléctrico, para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, así como el acceso a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas, y precautelaré que en su utilización prevalezca el interés colectivo. 2. Facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada. 3. No permitirá el oligopolio o monopolio, directo ni indirecto, de la propiedad de los medios de comunicación y del uso de las frecuencias.
	Art. 19.- La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.
	Art. 20.- El Estado garantizará la cláusula de conciencia a toda persona, y el secreto profesional y la reserva de la fuente a quienes informen, emitan sus opiniones a través de los medios u otras formas de comunicación, o laboren en cualquier actividad de comunicación
Sección cuarta Cultura y ciencia	Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.
	Art. 22.- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

	<p>Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales</p> <p>Art. 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre</p> <p>Art. 25.- Las personas tienen derecho a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales</p>
Sección quinta Educación	<p>Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo</p> <p>Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.</p> <p>Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.</p> <p>Art. 29.- El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural</p>
Sección sexta Hábitat y vivienda	<p>Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.</p> <p>Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía</p>
Sección séptima Salud	<p>Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el Buen Vivir.</p>

Tomado de: Constitución de la República del Ecuador, 2008

Los derechos del Buen Vivir expuestos en la Constitución son dirigidos a diferentes áreas como salud, educación, hábitat, alimentación, ambiente y comunicación para tratar de implantar, desde las mismas necesidades de la población el nuevo modelo de desarrollo.

2.3.5 Derechos de la Naturaleza

El Ecuador es el primer país que instauró en su Constitución derechos a la Naturaleza o Pachamama, estos derechos se encuentran entre los artículos 71 y 72; sin embargo también reconoce que hay derechos ambientales que por ende también se relacionan con la naturaleza como los comprendidos entre los artículos 12, 13, 14 y 15 además del 66.

Los derechos de la Naturaleza mencionados en la Constitución se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 16. Derechos de la Naturaleza en la Constitución Ecuatoriana 2008

TEMA	ARTÍCULO
Derechos de la Naturaleza	Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.
	Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de Indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.
Derechos ambientales	Art. 12.- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.
	Art. 13.- Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales.
	Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el Buen Vivir, Sumak Kawsay
	Art. 15.- El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.
	Art. 66; numeral 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza

Tomado de: Constitución de la República del Ecuador 2008

En lo respectivo a las normas y mandatos de la naturaleza se puede encontrar lo siguiente en la Constitución del Ecuador:

Tabla 17. Normas y mandatos de la Naturaleza

TEMA	ARTÍCULO
Transversabilidad y aplicación	Art. 395.- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales: 1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.
Consulta	Art. 398.- Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta.
Aplicación	Art. 399.- El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la

	corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza.
Conservación	<p>Art. 400.- El Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional.</p> <p>Art. 408.- Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, substancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución.</p>
Impacto y daño ambiental	Art. 396.- El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.
Relaciones internacionales	Art. 403.- El Estado no se comprometerá en convenios o acuerdos de cooperación que incluyan cláusulas que menoscaben la conservación y el manejo sustentable de la biodiversidad, la salud humana y los derechos colectivos y de la naturaleza.

Tomado de: Constitución de la República del Ecuador 2008

2.3.6 Derechos colectivos

En la Constitución del 2008, los derechos colectivos se instauran en el cuarto capítulo sobre Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades; en sus cinco artículos reconoce los derechos otorgados por la constitución y los instrumentos internacionales de la siguiente manera:

Tabla N 18.-Derechos colectivos en el Ecuador

ARTICULO	DESCRIPCIÓN
56	Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible
57	<p>Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. 2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural. 3. El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación. 4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. 5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita. 6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras. 7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley. 8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la

	<p>conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.</p> <p>9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.</p> <p>10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.</p> <p>11. No ser desplazados de sus tierras ancestrales.</p> <p>12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.</p> <p>13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador.</p> <p>14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas.</p> <p>15. Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización.</p> <p>16. Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado.</p> <p>17. Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos.</p> <p>18. Mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación con otros pueblos, en particular los que estén divididos por fronteras internacionales.</p> <p>19. Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen.</p> <p>20. La limitación de las actividades militares en sus territorios, de acuerdo con la ley.</p> <p>21. Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna.</p>
58	Para fortalecer su identidad, cultura, tradiciones y derechos, se reconocen al pueblo afroecuatoriano los derechos colectivos establecidos en la Constitución, la ley y los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos
59	Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos montubios para garantizar su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la ley.
60	Los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura. La ley regulará su conformación.

Tomado de: Constitución de la República del Ecuador, 2008, Artículo56-60

Los derechos expuestos en la tabla, se derivan de la normativa internacional en referente a derechos colectivos. Los pueblos y nacionalidades indígenas, se sustentan en estos derechos para acusar la intromisión del Estado en sus territorios sin haber realizado procedimientos como la consulta previa o cualquier tipo de etnocidio.

Igualmente en el artículo 403, la Constitución menciona que el Estado no firmará ningún tipo de acuerdo o convenio que afecten tanto los derechos colectivos como la biodiversidad y los ecosistemas y la salud (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Artículo403).

Aparte de los instrumentos internacionales y la misma Constitución, el Estado está regido por los precedentes de diferentes sentencias internacionales, que al haber sido creadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, son vinculantes para todos los estados parte. Las sentencias que aluden a los derechos colectivos y son relevantes para esta investigación son: Saramaka versus Surinam, Sarayaku versus Ecuador, Awas Tingni versus Nicaragua.

El caso Saramaka versus Surinam se refiere a la lucha del pueblo Maroon Saramaka, para que el Estado respete sus derechos territoriales ya que durante siglos han sido invadidos por empresas madereras y mineras permitiendo la deforestación” (Corte IDH, 2007,párr. 78-158).

A pesar de que este caso se refiere mucho más al derecho de la consulta previa para actividades extractivas en territorios de pueblos indígenas, se discute también la violación del derecho fundamental sobre poseer propiedad sobre sus tierras tradicionales (Corte IDH, 2007,párr. 131-134,78-158).

Los derechos violados en este caso fueron: derecho de propiedad, debido a que la comunidad ha ocupado estos territorios tradicionalmente. Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, ya que el Estado no los reconocía como pueblo para poder gozar del derecho comunal a la tierra y derecho a la protección judicial, ya que el sistema judicial del Estado no contiene normas para asegurar la reparación de la violación al derecho de propiedad colectiva (Corte IDH, 2007, párr. 214).

El caso Sarayaku versus Ecuador se basa en los hechos ocurridos desde 1996 cuando el Estado Ecuatoriano concesionó el territorio del pueblo Sarayaku a la empresa petrolera CGC sin el consentimiento, ni consulta respectiva a dicho pueblo.

En el 2002, la empresa entró al territorio con respaldo militar para realizar la sísmica, por esa razón la población se movilizó para defender el territorio; algunos dirigentes fueron detenidos, torturados y amenazados. Por esa razón en el 2003 se empezó un juicio en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que luego dio paso a la Corte, la cual en el 2012 sentenció al Estado

Ecuatoriano por no haber realizado el proceso de consulta previa a la población”(Corte IDH, 2012,párr. 2)

Los derechos violados aquí fueron: derecho a la consulta, debido a que no se realizó una consulta a los pobladores sobre las actividades que afecten la vida de la población directamente; derecho a la propiedad comunal indígena y a la identidad cultural, ya que el Estado concesionó tierras indígenas que pertenecen a su uso tradicional y ancestral, por ende son reconocidas como propias de la comunidad

La violación del derecho a la propiedad comunal genera que se pierda la identidad cultural ya que, según la cosmovisión indígena las tierras son muy importantes para su supervivencia y la de los seres que en ella habitan”(Corte IDH, 2012,párr. 341)

El caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua se refiere a que en 1995, el Estado nicaragüense cedió una concesión maderera a una empresa para que ejerza en el territorio de la comunidad Awas Tingni, sin antes haber realizado una consulta, además el Estado no había hecho ningún esfuerzo por delimitar los territorios tradicionales, y no dio respuesta a las demandas en tribunales nacionales realizadas por la comunidad (Corte IDH, 2001, párr. 138-164).

Por las razones expuestas anteriormente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, condeno al Estado por la violación de derechos de protección judicial y derecho a la propiedad, debido primero que nada a que el Estado no garantizo a la comunidad que las autoridades cumplan con las decisiones tomadas en las instancias internas para la protección del territorio de la comunidad indígena y ,también debido a que no se realizó una titulación de tierras efectiva cediendo dichos territorios a terceros para que realicen actividades económicas (Corte IDH, 2007, párr. 173).

2.3.7 Autodeterminación de los pueblos

En el Ecuador, el hecho de que sea un país plurinacional e intercultural ha llevado a que también se implante el derecho a la autodeterminación. Es así que se la menciona en varios artículos como lo son:

Tabla19. Autodeterminación en la Constitución ecuatoriana

CAPITULO	ARTÍCULO
Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades	Art.57 (...) Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley
Participación en democracia	Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos
Régimen del Buen Vivir	Art. 391.- El Estado generará y aplicará políticas demográficas que contribuyan a un desarrollo territorial e intergeneracional equilibrado y garanticen la protección del ambiente y la seguridad de la población, en el marco del respeto a la autodeterminación de las personas y a la diversidad

Tomado de: Constitución de la República del Ecuador 2008.

El COOTAD o Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reglamenta la legislación que se debe aplicar en las circunscripciones indígenas, pueblos y nacionalidades para desarrollarse de una manera descentralizada.

En lo respectivo a la autodeterminación, su artículo 93 establece que los Circunscripciones Territoriales de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias son “regímenes especiales de gobierno autónomo descentralizado establecidos por libre determinación de los pueblos nacionalidades y comunidades indígenas” (Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, artículo 93).

2.3.8 Participación ciudadana

La participación ciudadana está normada por la Constitución en el capítulo quinto; en cuanto a la participación menciona que los ecuatorianos pueden elegir y ser elegidos, participar en asuntos de interés público, ser consultados, votar, etc. (artículos 61-65). Luego, bajo el título de Participación y

Organización del Poder, se encuentran tipificadas las diferentes formas de participación que puede ejercer la ciudadanía (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículos 61-65).

Dentro de este Título están descritos los principios de participación, que son: la igualdad, respeto, solidaridad, interculturalidad etc.; se reconoce las diferentes formas de organización de la sociedad que busquen incidir en la política (artículo 96); en el artículo 98 se otorga el derecho de las personas a la resistencia cuando las acciones estatales violen sus derechos (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículos 95,96).

La participación en los diferentes niveles de gobierno se maneja mediante la creación de instancias conformadas por autoridades, representantes del régimen y representantes de la sociedad para así poder injerir en planes nacionales, presupuesto, inversiones etc; también existe la instancia de la silla vacía dentro de las reuniones de los GADs (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículos 100-102).

Existe también la Ley Orgánica de Participación Ciudadana creada en el año 2010 otorga muchas más formas de participación a la población que leyes anteriores, ya que tiene como objetivo hacer que sea la sociedad la que tome la iniciativa para resolver sus problemas e incidir en los asuntos del interés general (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2010, artículo 3)

Esta ley igualmente insta la participación ciudadana a nivel nacional por medio de Consejos Nacionales para la Igualdad, Consejos Nacionales de Planificación y Consejos Ciudadanos Sectoriales los cuales son impulsados por el ejecutivo; a nivel local se establecen las asambleas locales y los consejos locales de participación (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2010, artículos 25-27,30-43,47-55,56-66).

2.3.9 Consulta previa

La Consulta previa está instituida en la Constitución del Ecuador de dos maneras: la primera, que respecta al artículo 57 numeral 7 dentro de los derechos colectivos, alude a los derechos de los pueblos y nacionalidades

indígenas a ser consultados de una manera “previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente(..)”(Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 57).

La otra manera de realizar una consulta previa según la Constitución, es cuando una acción estatal puede afectar al ambiente. El Estado deberá valorar los resultados de dicha consulta tomando en cuenta a los instrumentos internacionales. En este mismo artículo, se señala que si no se obtiene el consentimiento de la población consultada, la decisión la tomará la instancia administrativa superior (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 398).

En cuanto a lo que se refiere a las leyes que norman la consulta previa, dentro de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en sus artículos 81 a 83 se menciona el derecho de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorinaos y montubios a ser consultados cuando se trate de planes de explotación de recursos que estén en sus territorios (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2010, artículo 81-83).

En lo que se refiere a las actividades hidrocarbúferas, en agosto del 2012, el Estado, mediante el Decreto Ejecutivo 1247, creó el Reglamento de consulta en procesos de licitación de áreas y bloques; esta consulta no es aplicable a la consulta ambiental establecida en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, pero establece los lineamientos a seguir para realizar a consulta previa libre e informada y tiene como finalidad:

“Considerar los criterios y las observaciones de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas para contribuir en la gestión de la política pública sectorial, así como fomentar la participación de los colectivos en la toma de decisiones, para que las áreas o bloques a ser licitados o asignados, que puedan afectarles en el ámbito social, cultural o ambiental se desarrollen de manera adecuada” (Presidencia de la República, 2012, artículo 3).

Esta consulta se debe realizar antes de dar inicio a los planes de asignación de bloques y realizada mediante la autoridad competente, la cual es la Secretaría de Hidrocarburos (Decreto Ejecutivo 1247, 2012, artículos 4,6).

Luego se explica el procedimiento para realizar dicha consulta, la cual es hecha por facilitadores socioambientales, mediante una convocatoria con un plazo de 30 días; los temas a tratarse en la consulta son: protección social, salud, educación, hábitat y agua. Los sujetos consultados pueden hacer recomendaciones y preguntas, que serán sistematizadas, y luego reposaran en los archivos de la SHE y si son viables, pueden ser tomadas en cuenta (Presidencia de la República, 2012, artículos 8-17,20,21).

La Corte Constitucional del Ecuador establece algunos estándares relevantes para la realización de la consulta previa a los sujetos de derechos colectivos, mediante la sentencia 001-10-SIN-CC ante la demanda de inconstitucionalidad solicitada por la CONAIE dentro de la consulta pre legislativa sobre la Ley Minera en el año 2010.

En esta sentencia se define que se debe tomar en cuenta los parámetros del Convenio 169 de la OIT de la siguiente manera: a) carácter flexible del procedimiento respetando el derecho interno de los estados y las comunidades. b) carácter previo de la consulta que debe darse antes de cada etapa del proyecto extractivo (Corte Constitucional en el periodo de transición, 2010)

c) Carácter público e informado donde la comunidad debe tener un acceso total a la información sobre los efectos del proyecto. d) La consulta no se agota con una difusión o información; este punto señala que “la consulta debe ser un proceso sistemático de negociación que implique un genuino diálogo con los representantes legítimos de las partes” (Corte Constitucional en el periodo de transición, 2010) e) la obligación de actuar de buena fe en el cual la consulta es un mecanismo de participación (Corte Constitucional en el periodo de transición, 2010)

f) El deber de difusión en un tiempo razonable. g) Definición previa y concertada del procedimiento y las reglas del juego. h) Los sujetos consultados son los pueblos afectados realmente. i) Respeto a la estructura social de autoridad de los pueblos y sus procesos internos (Corte Constitucional en el periodo de transición, 2010)

j) Carácter sistemático y formalizado de la consulta. k) la opinión de los pueblos tiene una condición jurídica especial sin que esto implique la imposición de la voluntad de pueblo sobre el estado” (Corte Constitucional, 2010, pp.53-54) l) el incumplimiento de estas obligaciones generan una responsabilidad internacional del estado y “una eventual nulidad de los procedimientos y medidas adoptadas” (Corte Constitucional en el periodo de transición, 2010)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha resuelto dos casos importantes sobre Derechos Humanos referidos a la consulta previa en territorios de pueblos indígenas, estos casos, al tener una calidad de sentencia ejecutoriada de cosa juzgada y, al ser una sentencia que siembra precedente en la jurisdicción internacional, constituye una fuente de derecho.

Estos tres casos son: el Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku versus el Estado de Ecuador juzgado en el 2012, y el caso del Pueblo Saramaka versus Surinam juzgado en el 2007.

La característica de estos casos es que implantan el derecho a la consulta previa cuando el Estado quiera realizar proyectos en sus territorios. A continuación se detallará los párrafos de las sentencias más explícitamente

Tabla 20.- Derechos a la Consulta Previa en las Sentencias del Caso Sarayaku vs Ecuador y Saramaka vs Surinam

CARACTERISTICA	PARRAFO
CASO DEL PUEBLO SARAMAKA VS. SURINAM	
Derecho a ser consultado y, en su caso, la obligación de obtener consentimiento	Primero, la Corte ha manifestado que al garantizar la participación efectiva de los integrantes del pueblo Saramaka en los planes de desarrollo o inversión dentro de su territorio, el Estado tiene el deber de consultar, activamente, con dicha comunidad, según sus costumbres y tradiciones. Este deber requiere que el Estado acepte y brinde información, e implica

	<p>una comunicación constante entre las partes. Las consultas deben realizarse de buena fe, a través de procedimientos culturalmente adecuados y deben tener como fin llegar a un acuerdo. Asimismo, se debe consultar con el pueblo Saramaka, de conformidad con sus propias tradiciones, en las primeras etapas del plan de desarrollo o inversión y no únicamente cuando surja la necesidad de obtener la aprobación de la comunidad, si éste fuera el caso. El aviso temprano proporciona un tiempo para la discusión interna dentro de las comunidades y para brindar una adecuada respuesta al Estado. El Estado, asimismo, debe asegurarse que los miembros del pueblo Saramaka tengan conocimiento de los posibles riesgos, incluido los riesgos ambientales y de salubridad, a fin de que acepten el plan de desarrollo o inversión propuesto con conocimiento y de forma voluntaria. Por último, la consulta debería tener en cuenta los métodos tradicionales del pueblo Saramaka para la toma de decisiones. Párrafo 133</p>
	<p>Asimismo, la Corte considera que, cuando se trate de planes de desarrollo o de inversión a gran escala que tendrían un mayor impacto dentro del territorio Saramaka, el Estado tiene la obligación, no sólo de consultar a los Saramakas, sino también debe obtener el consentimiento libre, informado y previo de éstos, según sus costumbres y tradiciones. La Corte considera que la diferencia entre "consulta" y "consentimiento" en este contexto requiere de mayor análisis(Párrafo 134)</p>
<p>CASO DEL PUEBLO SARAYAKU VS ECUADOR</p>	
<p>Aplicación del derecho a la consulta</p>	<p>La Corte ha establecido que para garantizar la participación efectiva de los integrantes de un pueblo o comunidad indígena en los planes de desarrollo o inversión dentro de su territorio, el Estado tiene el deber de consultar, activamente y de manera informada, con dicha comunidad, según sus costumbres y tradiciones, en el marco de una comunicación constante entre las partes. Además, las consultas deben realizarse de buena fe, a través de procedimientos culturalmente adecuados y deben tener como fin llegar a un acuerdo. Asimismo, se debe consultar con el pueblo o la comunidad, de conformidad con sus propias tradiciones, en las primeras etapas del plan de desarrollo o inversión y no únicamente cuando surja la necesidad de obtener la aprobación de la comunidad, si éste fuera el caso. Asimismo, el Estado debe asegurarse que los miembros del pueblo de la comunidad tengan conocimiento de los posibles beneficios y riesgos, para que puedan evaluar si aceptan el plan de desarrollo o inversión propuesto. Por último, la consulta debe tener en cuenta los métodos tradicionales del pueblo o comunidad para la toma de decisiones. El incumplimiento de esta obligación, o la realización de la consulta sin observar sus características esenciales, comprometen la responsabilidad internacional de los Estados (Párrafo 177).</p>
<p>Carácter previo</p>	<p>Se debe consultar, de conformidad con las propias tradiciones del pueblo indígena, en las primeras etapas del plan de desarrollo inversión y no únicamente cuando surja la necesidad de obtener la aprobación de la comunidad, si éste fuera el caso, pues el aviso temprano permite un tiempo adecuado para la discusión interna dentro de las comunidades y para brindar una adecuada respuesta al Estado Estados (Párrafo 177).</p>
<p>La buena fe y la finalidad de llegar a un acuerdo</p>	<p>Además, la consulta no debe agotarse en un mero trámite formal, sino que debe concebirse como "un verdadero instrumento de participación" 243, "que debe responder al objetivo último de establecer un diálogo entre las partes basado en principios de confianza y respeto mutuos, y con miras a alcanzar un consenso entre las mismas"244. En ese sentido, es inherente a toda consulta con comunidades indígenas, el establecimiento de "un clima de confianza</p>

	<p>mutua”245 y la buena fe exige la ausencia de cualquier tipo de coerción por parte del Estado o de agentes o terceros que actúan con su autorización o aquiescencia. Adicionalmente, la misma consulta de buena fe es incompatible con prácticas tales como los intentos de desintegración de la cohesión social de las comunidades afectadas, sea a través de la corrupción de los líderes comunales o del establecimiento de liderazgos paralelos, o por medio de negociaciones con miembros individuales de las comunidades que son contrarias a los estándares internacionales. Del mismo modo, la normatividad246 y la jurisprudencia nacional de Estados de la región se han referido a este requisito de buena fe</p> <p>Es necesario enfatizar que la obligación de consultar es responsabilidad del Estado (Párrafo 180)</p>
La consulta adecuada y accesible	<p>Este Tribunal estableció en otros casos que las consultas a Pueblos indígenas deben realizarse a través de procedimientos culturalmente adecuados, es decir, en conformidad con sus propias tradiciones (Párr.177)</p>
	<p>Del mismo modo, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT señaló que la expresión "procedimientos apropiados" debe entenderse con referencia a la finalidad de la consulta y que por tanto no hay un único modelo de procedimiento apropiado, el cual debería "tener en cuenta las circunstancias nacionales y de los pueblos indígenas, así como [contextualmente de] la naturaleza de las medidas consultadas". Así, tales procesos deben incluir, según criterios sistemáticos y preestablecidos, distintas formas de organización indígena, siempre que respondan a procesos internos de estos pueblos. Párr. 201,202,266</p>
Estudio de Impacto Ambiental	<p>En relación con la obligación de llevar a cabo estudios de impacto ambiental, el artículo 7.3 del Convenio N° 169 de la OIT dispone que "[l]os gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas Párrafo 204</p>
La consulta debe ser informada	<p>Según fue señalado, la consulta debe ser informada, en el sentido de que los pueblos indígenas tengan conocimiento de los posibles riesgos del plan de desarrollo o inversión propuesto, incluidos los riesgos ambientales y de salubridad. Párrafo 208</p>
Los derechos a la consulta y a la propiedad comunal en relación con el derecho a la identidad cultural	<p>En relación con lo anterior, la Corte ha reconocido que "[a] desconocerse el derecho ancestral de las comunidades indígenas sobre sus territorios, se podría[n] estar afectando otros derechos básicos, como el derecho a la identidad cultural y la supervivencia misma de las comunidades indígenas y sus miembros"278. Puesto que el goce y ejercicio efectivos del derecho a la propiedad comunal sobre "la tierra garantiza que los miembros de las comunidades indígenas conserven su patrimonio", los Estados deben respetar esa especial relación para garantizar su supervivencia social, cultural y económica Párrafo 212</p>

Tomado de: Corte IDH (2007,2012)

Estas dos sentencias son indispensables en lo que se refiere al derecho de consulta previa de los pueblos y nacionalidades indígenas, ya que determinan los parámetros sobre los cuales debe ser realizado el procedimiento.

2.3.10 Impacto socioambiental e impacto etno cultural

Todas las actividades humanas generan un determinado tipo de impacto en el medio ambiente en el que se desarrollan algunas generan más impactos que otra como por ejemplo la explotación petrolera, es por eso que la Constitución ecuatoriana contiene varios artículos que se refieren a los impactos ambientales como sociales.

Inicialmente, en el capítulo de los derechos del Buen Vivir en su artículo 15, la Constitución expresa que el Estado promoverá el uso de energías no contaminantes y de bajo impacto; luego, en el capítulo sobre los derechos de la Naturaleza, se menciona que cuando exista un impacto ambiental causado por la explotación de recursos naturales, el estado será el encargado de restaurar y mitigar las consecuencias de dicho impacto (Constitución de la República ,2008, artículo 15, 72).

En cuanto a los sectores estratégicos, en su artículo 317 menciona que el Estado se compromete a minimizar los impactos que pueda tener la explotación de recursos naturales no renovables sobre las áreas sociales, ambientales, económicas y culturales (Constitución de la República,2008, artículo 317).

Dentro del régimen del Buen Vivir, en su artículo 396, la Constitución establece que si existe certidumbre de daño a la naturaleza, el Estado deberá tomar las medidas necesarias para evitar el impacto ambiental negativo. En el mismo artículo menciona que los actores encargados de los diferentes procesos de bienes o servicios serán los responsables directos de los impactos ambientales que puedan darse además de ser los encargados de su mitigación y reparación (Constitución de la República,2008, artículo 396)

Otra normativa que se maneja en lo que se refiere a impactos ambientales son el Ley de Gestión Ambiental, el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria (TULAS), y Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.

El Reglamento ambiental de actividades hidrocarburíferas, establece los parámetros que deben utilizar las empresas en cada etapa de la actividad petrolera que serán regulados por el Ministerio del Ambiente. Igualmente establece los parámetros de los Estudios ambientales previo al inicio de cada actividad y las sanciones por su incumplimiento (Reglamento ambiental de actividades hidrocarburíferas, 2010, artículos 23,25,28,33-46).

2.11 Derechos y extractivismo

Debido a que el Ecuador es un país históricamente extractivista, es necesario normar esta actividad, por ende en la Constitución ecuatoriana existen varios artículos que hablan sobre el tema.

En la Constitución se considera como sector estratégico a todas las formas de energía y en especial a los recursos naturales no renovables por su importancia en la economía del país y por ende se necesita de la actividad extractivista.

“Los recursos naturales, pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado. En su gestión, el Estado priorizará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza, el cobro de regalías u otras contribuciones no tributarias y de participaciones empresariales; y minimizará los impactos negativos de carácter ambiental, cultural, social y económico” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 317).

En el capítulo de soberanía económica, se habla sobre los sectores estratégicos y menciona que el Estado tiene el derecho de administrarlos, gestionarlos y controlarlos. Igualmente el Estado creará empresas públicas para la extracción de los recursos, o también puede delegarlas a empresas mixtas (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículos 313,315,316).

En el régimen de desarrollo también se topa el tema del extractivismo enunciando que los recursos naturales son propiedad del Estado, y que para explotarlos se debe cumplir estrictamente los parámetros establecidos en la Constitución, de la misma manera es responsabilidad del Estado manejarlos

racionalmente y de una manera sostenible gracias a su competencia exclusiva (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículos 83;317 261).

Con respecto a los pueblos indígenas y la explotación de recursos naturales, el artículo 57 prohíbe la extracción en los territorios de los pueblos indígenas aislados; igualmente en el artículo 407, se prohíbe la actividad extractiva en áreas protegidas con excepción de una petición de interés nacional por parte del ejecutivo y de la aprobación de la Asamblea Nacional (Constitución de la República del Ecuador, 2012, artículo 57,407).

Luego de la Constitución está la Ley de Hidrocarburos que rige dicha actividad y fue creada en 1978; desde ahí ha sufrido varias modificaciones, siendo la última en el 2011. Esta ley contiene primero que nada, las disposiciones sobre quien puede explotar hidrocarburos y algunas definiciones (Ley de Hidrocarburos, 2011, artículo 1,2).

Ésta demuestra cómo es la dirección y ejecución de la política hidrocarburífera la cual es creada por el Presidente de la República y debe ser aplicada por el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables y sus diferentes órganos, como la Secretaria de hidrocarburos, la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, etc. (Ley de Hidrocarburos, 2011, artículos 6-11).

También establece cuáles son las formas contractuales entre las cuales están los contratos de participación, contratos de asociación, contratos de prestación de servicios, contratos de obras o servicios específicos, contratos de operación, contratos de gestión compartida. Igualmente establece las bases para la licitación de campos petroleros en la cual establece que el Estado tendrá la mayor participación e las ganancias (Ley de Hidrocarburos, 2011, artículo 12-19).

Luego habla sobre el área de los bloques, el tiempo destinado para cada operación petrolera y sus respectivos procesos, junto con las especificaciones al contratar a empresas extranjeras. Entre los artículos 31 a 56 se establece los parámetros de las ganancias y regalías que debe recibir el Estado por parte de las empresas contratistas. El transporte y la comercialización están dentro de

los artículos 57- 60 en los que se menciona que el transporte es un servicio público (Ley de Hidrocarburos, 2011, artículos 20-30,31-60).

En el noveno capítulo se muestra cuando se caducan los respectivos contratos como por ejemplo, que la empresa no ejecute las reinversiones o que no pague las regalías al Estado .Por último se exponen disposiciones generales en las cuales se habla sobre la consulta previa a comunidades indígenas, las obras para las comunidades afectadas, indemnizaciones de los contratistas, participación laboral etc. (Ley de Hidrocarburos, 2011, artículos 74-94).

De acuerdo con esta Ley, se derivan diferentes reglamentos e instructivos que norman las actividades del sector hidrocarburífero, entre ellos están: a) El reglamento de operaciones hidrocarburíferas, el cual reglamenta de forma técnica las actividades de exploración, explotación transporte, almacenamiento, refinación, industrialización y producción (Reglamento a las reformas a la ley de Hidrocarburos,2010, artículo 1-9, 15)

b) Reglamento a las reformas a la Ley de Hidrocarburos, éste desarrolla con más profundidad las reformas hechas a la ley. Por ejemplo habla sobre la explotación directa por parte del estado y sobre las empresas mixtas, sistematiza la política hidrocarburífera entre la cual se “promueve la exploración de hidrocarburos para incrementar sus reservas y su explotación racional”(Reglamento a las reformas a la ley de Hidrocarburos,2010, artículo 1-9, 15)

También se establecen las competencias de la SHE (Secretaria de Hidrocarburos) y de la ARCH (Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero). Existen otros reglamentos para la actividad extractiva de hidrocarburos pero no serán tratados por efectos de esta investigación (Reglamento a las reformas a la Ley de Hidrocarburos, 2010, artículos 1-9, 19-57)

CAPITULO III

LA XI RONDA DE LICITACIÓN PETROLERA

En el presente capítulo se desarrolla el caso de estudio: la XI Ronda Petrolera, que es una política pública que implica la licitación de 13 nuevos bloques petroleros en el sur oriente de la amazonia ecuatoriana en donde se asientan varias nacionalidades indígenas, muchas de las cuáles se oponen a dicho proyecto extractivo.

Se establece tanto el contexto social, ambiental y los diferentes actores que influyen en el conflicto presentado. También se hace un recuento sobre el proceso de la XI Ronda petrolera que incluye la cronología de la ronda, la consulta previa a las nacionalidades indígenas y la apertura de ofertas de la licitación.

3.1 Contexto social y ambiental de la Amazonia Sur Oriente

3.1.1 Contexto social

La Amazonia Sur Oriente está constituida por las provincias de Pastaza y Morona Santiago. Es la mayor subregión del oriente ecuatoriano y limita al norte con la provincia de Napo, al sur y sureste con Perú y la provincia de Zamora Chinchipe; al Este con Perú y al Oeste con la región Sierra (Ronda sur oriente, s.f.).

Esta área cuenta con el 41 % de la población de la región amazónica, de esta población una gran parte es integrada por diferentes nacionalidades como: Achuar, Shuar, Kichwa, Andoas, Huaorani, Shiwiar y Zapara. Además, de la presencia de nacionalidades indígenas, esta área cuenta con pobladores colonos, lo cual la lleva a ser una de las áreas más multiétnicas del Ecuador (Larrea, y otros, 2012, p. 15).

Cada una de las nacionalidades mencionadas ha tenido procesos de organización política diferentes y buscan el reconocimiento de sus tierras y

nacionalidades para tener más autonomía y seguridad jurídica. (Beltrán y Narváez, 2012, p. 21).A continuación se hablará sobre las nacionalidades.

La nacionalidad Achuar del Ecuador está ubicada en las provincias de Pastaza y Morona Santiago, cuenta con un territorio de 652721.63 hectáreas en las que existen setenta y ocho comunidades con 6300 personas. Su población se dedica a la caza, pesca, agricultura y un poco de comercio con productos de la ciudad¹⁴(Larrea, 2012, p. 15, CODENPE,s.f.) Su organización política es la Nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE).

Para los Achuar, la forma de vida de los “blancos” es considerada como “una técnica de control sobrenatural”, sin embargo sí hay varias características occidentales, como apellidos españoles, ropa y también las primeras formas de organización política explicada más abajo (Taylor, 1989, p. 143).

En cuanto a la explotación petrolera, los Achuar siempre han defendido la conservación de la naturaleza en sus territorios por sobre la explotación petrolera, es así que se vieron obligados a unirse con la nacionalidad Shuar y Kichwa¹⁵ para resistir a la entrada de la Novena Ronda Petrolera en los bloques 23 y 24 en el año 1998. Si bien algunos líderes provocaron conflictos internos para forzar la actividad petrolera, éstos fueron expulsados de la nacionalidad (CODENPE,s.f.).

La nacionalidad Sápara¹⁶está ubicada en la provincia de Pastaza, cuenta con un territorio de 341236.41 hectáreas, en las que existen doce comunidades con 460 personas. La población se dedica a la caza y a la pesca especialmente, sin abusar de los recursos del bosque con cultivos extensivos ni degradación del suelo (CODENPE,s.f.), su organización política es la Nacionalidad Sápara el Ecuador (NASE).

¹⁴Los Achuar han logrado desarrollar una economía sostenible y autosustentada gracias a la ayuda de algunas organizaciones no gubernamentales, como ejemplo, su propia línea de avionetas Aereotsensak, También lograron la creación del Ecolodge Kapawi y Tiinkias muy visitados por turistas extranjeros.

¹⁵ Las relaciones entre los achuar y shuar históricamente han sido basadas en la “hostilidad y la guerra institucionalizadas”, sin embargo también tenían intercambio de algunos bienes y hasta de mujeres. cuando empezó el conflicto contra la entrada de las petroleras se unieron para resistir (Taylor, 1989, p. 137).

¹⁶ En la investigación se ha encontrado que esta nacionalidad se puede denominar tanto como Sápara como Zápara.

En el 2001, la UNESCO declaró a la Lengua Sápara como Obra Maestra de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, debido a su riqueza sobre fauna, flora, mitos, rituales y practicas únicas en la Amazonia; además hay que recalcar que para el 2001 solamente 5 personas de más de 70 años hablaban la lengua Sápara (UNESCO, 2008).

La Nacionalidad Andoa se encuentra en la provincia de Pastaza, tiene un territorio de 65322.77 hectáreas sin explotación minera ni petrolera; cuenta con cinco comunidades y 2850 personas las cuales viven de la agricultura y caza; en esta nacionalidad quedan solamente 3 ancianos que hablan su lengua original(Larrea, 2012, p 15, CODENPE,s.f.).

La Nacionalidad Shiwiar se encuentra en la provincia de Pastaza con un territorio de 204438.35 hectáreas en el que existen catorce comunidades con 940 personas. Ellos sufrido una gran pérdida de cultura debido a la introducción del ILV, al comercio y a la guerra con el Perú de 1941 (Larrea y otros, 2012, p. 15, CODENPE,s.f.) su organización política es la Nacionalidad Shiwiar del Ecuador (NASHIE).

La Nacionalidad Shuar está ubicada en las provincias de Napo, Pastaza Morona Santiago, Zamora Chinchipe, Sucumbíos, con 777947.85 hectáreas aproximadamente en la 479 comunidades con 57800 personas. Su economía se basa mucho en el comercio con la ciudad, en la agricultura de sus chacras y la caza (Larrea, 2012, p. 15, CODENPE,s.f.).

Su historia ha sido marcada por el ingreso de misioneros y contacto con colonos, históricamente se han opuesto al ingreso de la industria petrolera en su territorio desde que la compañía ARCO quiso entrar al bloque 24 y los indígenas no lo permitieron, generando varios conflictos socioambientales (CODENPE,s.f.).

Su estructura política se basa en algunas organizaciones determinadas por territorios, como la Nacionalidad Shuar del Ecuador (NASHE) y la Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH) que igualmente agrupan a asociaciones y estas a comunidades que toman sus decisiones por Asambleas.

Los Kichwas de la Amazonía se encuentran en la provincia de Napo, Orellana y Sucumbíos, cuentan con un territorio de 978615.08 hectáreas en las que existen 438 comunidades con 84800 personas, las cuales viven de la caza, pesca, recolección, ganadería, comercio y ecoturismo dependiendo del área donde se encuentren (Mazabanda, 2012, p. 4).

Igualmente se han organizado para defender su territorio y mantener su cultura en diferentes pueblos como el Pueblo Kichwa de Sarayaku, Huito, Canelos, Pakayaku, etc. tomando el principio de autodeterminación de los pueblos.

En estos territorios ha existido introducción de la industria petrolera en diferentes campos como en el pueblo de Huito en el cual está el bloque 10, sin embargo muchos territorios aún son libres de esta actividad, y luchan por mantenerse así como es el caso del Pueblo Kichwa de Sarayaku.

La Nacionalidad Huaorani se encuentra mayormente asentada en el norte de la Amazonía, cuenta con cuarenta y ocho comunidades con 1300 personas divididas en las provincias de Pastaza Napo y Orellana con 759426.21 hectáreas; su economía se basa en huertos caza, pesca, y comercio de artesanías y hasta trabajo en las petroleras (Larrea, 2012, p. 15, CODENPE, s.f.) su organización política es la Nacionalidad Waorani del Ecuador (NAWE)

Su historia está marcada por la entrada del ILV a sus territorios desde los años 50. Desde ese momento fueron evangelizados y aculturizados para volverlos sedentarios y tranquilos, ya que antes eran un pueblo nómada guerrero (CODENPE, s.f.).

Con la llegada de las petroleras a sus territorios, los huaorani sufrieron una serie de cambios en su forma de vida y cosmovisión que los ha llevado a la pérdida de su cultura. Sin embargo, aún existen muchos líderes que luchan contra la entrada de las petroleras en sus territorios (y por conservar la cultura las prácticas ancestrales).

Las diferentes organizaciones conformadas por las nacionalidades, están adscritas en el CONDEPE (Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador) el cual, se encarga de la planificación territorial, ejecución de políticas públicas y el seguimiento de saberes ancestrales (CODENPE,s.f.).

A continuación se indica las organizaciones que están registradas y el porcentaje de afectación que sufrirían por la nueva ronda petrolera; además se muestran los presidentes de cada nacionalidad.

Tabla N21.- Organizaciones indígenas registradas y sus respectivos presidentes

NACIONALIDAD	ORGANIZACIÓN	PRESIDENTE	TOTAL COMUNIDADES	BLOQUE	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN %	COMUNIDADES AFECTADAS
Achuar	Nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE)	Jaime Vargas	78	75, 76, 78,81, 82,85	100	78
Shiwar	Nacionalidad Shiwar del Ecuador (NASHIE)	Fernando Santi	14	80,81,85, 86	100	14
Andoa	Nacionalidad Andoa del Ecuador (NAPE)	Alexandra Proaño	5	80, 81	100	5
Sápara	Nacionalidad Sápara del Ecuador (NASE)	Clever Ruiz	12	74, 79, 80, 83, 83, 86	100	12
Worani	Nacionalidad Wuarani del Ecuador (NAWE)	MoiEnomenga	48	22	16	8
Kichwa	Pueblo Kichwa de Sarayaku	José Gualinga	78	10, 28, 74, 75, 79, 80, 83, 84,86, 87	97	133
	Pueblo ancestral Kichwa de Huito	Darío Jaramillo				
	Pueblo Kichwa de Pakayaku	SenaidaYasakama				
	Pueblo Kishwa de Curaray	Timoteo Aragón				
Shuar	Federacion de la Nacionalidad Shuar de Pastaza (FENASHIP)	Cristóbal Jimpikit	53	70, 71, 72, 73, 75, 76, 77	70	469
	Nación Shuar del Ecuador (NASHE)	Rafael Wuashikta	73			

	Federación Interprovincial de Centros Shuar del Ecuador (FICSH)	Francisco Shiki	490			
	Organización shuar del Ecuador (OSHE)	-	40			
TOTAL			951			719

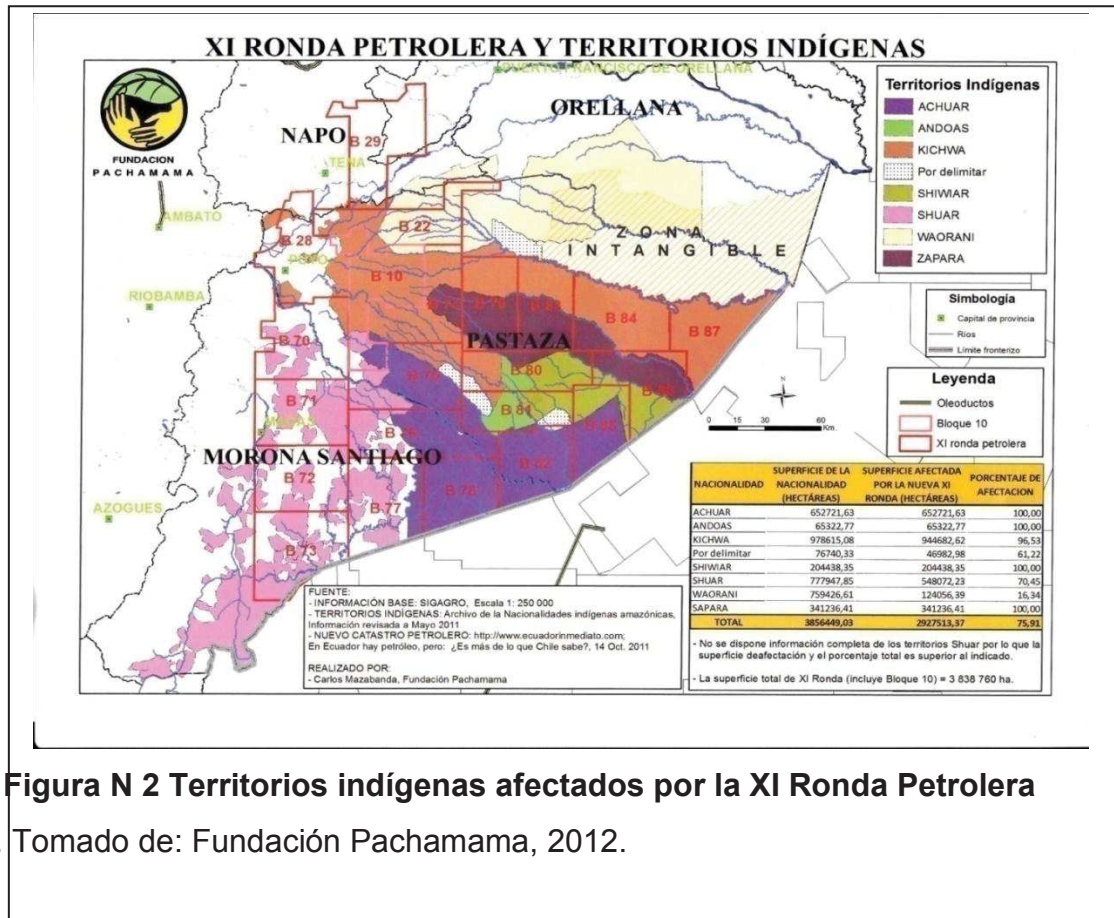
Tomado de: Mazabanda, 2012 p.16

Como se puede observar en la tabla, el 100% del territorio de cuatro nacionalidades sería afectado por la XI Ronda Petrolera, dos nacionalidades tendrían una afectación en su mayor parte, y solamente la nacionalidad wuaorani, tendría una afectación en menos del 20%; sin embargo hay que considerar que esta última nacionalidad ya tiene afectación en la mayor parte de su territorio en otras provincias al norte de la Amazonía.

También, estas organizaciones conforman el Gobierno de las Naciones Originarias de la Amazonia Ecuatoriana (GONOAIE) antigua CONFENIAE, el cual busca el fortalecimiento, el impulso de programas de desarrollo, la defensa del medio ambiente y la revalorización de las organizaciones filiales además de la capacitación de sus líderes (CONFENIAE, s/f).

La GONOAIE, forma parte de la CONAIE (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador), esta organización aglutina a todas las nacionalidades y pueblos del Ecuador buscando la consolidación, fortalecimiento, defensa de las tierras, la educación intercultural, la lucha contra el neocolonialismo, la defensa de los derechos colectivos y la búsqueda de una igualdad y justicia (CONAIE, 2010).

La GONOAIE también pertenece a la COICA, que es la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica y tienen como objetivos revalorizar las tradiciones de sus miembros, fortalecer la unidad entre los pueblos de la región, coordinar acciones en conjunto con ONGs y entidades gubernamentales, y defender las reivindicaciones del territorio (COICA,s/f).



3.1.2 Contexto Ambiental

En el aspecto ambiental, el 85 % de territorio del sur oriente son bosques, tiene una alta presencia hidrográfica, ya que se encuentra en las cuencas de los ríos Pastaza, Morona Santiago y, sus afluentes como el río Bobonaza, Macuma, Wichimi, Curaray, Cotopaza, etc.; cuenta con una baja tasa de deforestación en relación a la media nacional y hasta la misma Amazonia norte debido a que aún no hay presencia de una presión demográfica significativa ni intensificación del uso del suelo (Larrea, y otros, 2012, p. 15).

A nivel biológico, el último estudio de biodiversidad en la Amazonia y del Parque Nacional Yasuní, muestra una gran concentración de especies en la región oriental del Ecuador como se puede apreciar en los siguientes gráficos

Imagen N 2 Concentración de Biodiversidad en la Amazonia y en el Ecuador

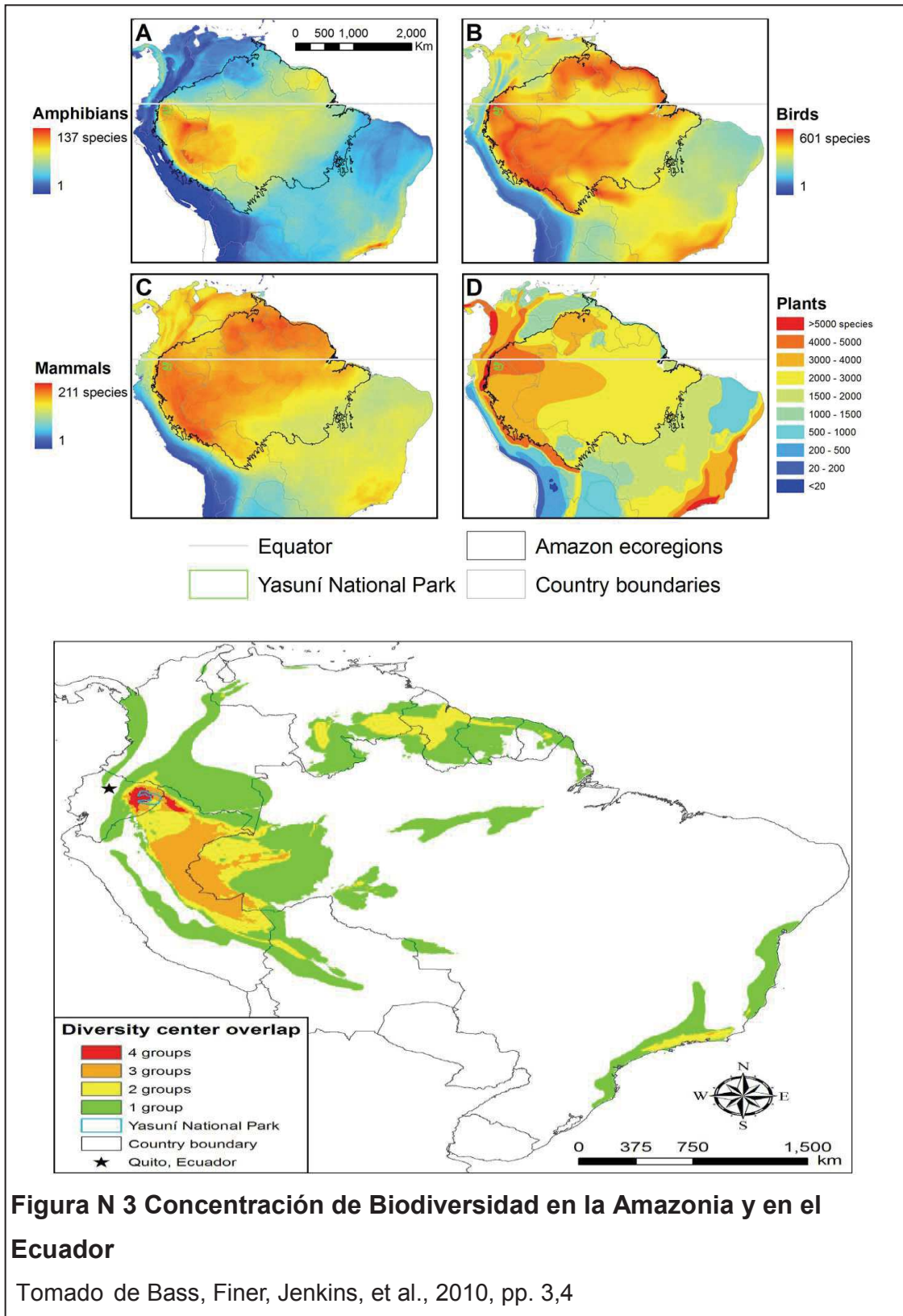


Figura N 3 Concentración de Biodiversidad en la Amazonia y en el Ecuador

Tomado de Bass, Finer, Jenkins, et al., 2010, pp. 3,4

Los gráficos anteriores demuestran que en la zona del centro sur, existe una gran cantidad de especies de todo tipo, tanto anfibios, como aves, mamíferos y plantas; a nivel macro, la Amazonia ecuatoriana se encuentra en el área de mayor riqueza en biodiversidad de toda la región amazónica.

3.2 Historia de las Rondas petroleras, política petrolera y Cronología de la XI Ronda

Luego de la crisis de la deuda de 1982, el Ecuador empezó a atraer inversiones extranjeras con una política aperturista mediante la reducción de impuestos y flexibilización de condiciones de repatriación a capitales de las multinacionales. De esta manera en 1993, la Ley de Hidrocarburos No 44 permitió a las empresas privadas “ser remuneradas en petróleo crudo, siguiendo un reparto establecido a la firma de contrato de explotación y disponer libremente de la participación que les tocaba” (Fontaine, 2010, pp. 189-193).

Más tarde, a finales de la época de los 90, Ecuador tenía una “apertura limitada” a la Inversión Extranjera Directa, con la cual los regímenes de contratación fueron modificados para tener alianzas entre empresas públicas nacionales y empresas privadas (Fontaine, 2010, pp. 189-190).

En el año 2000, se da la orden para la construcción del OCP (Oleoductos de Crudo Pesado). Ya en el 2006, el Presidente Alfredo Palacio reforma la Ley de Hidrocarburos obligando a las empresas a pasar de una “contratación de participación para la exploración y explotación petrolera, a conceder al Estado al menos la mitad de la ganancias extraordinarias realizadas desde el 2003” (Fontaine, 2010, p. 199).

En el 2007, el Presidente Rafael Correa mediante el Decreto 662, “aumentó a 99% la participación del Estado en las ganancias extraordinarias, dejando abierta la posibilidad para las empresas privadas de renegociar sus contratos respectivos en los siguientes meses” (Fontaine, 2010, pp. 199-200).

Si las empresas aceptaban la renegociación, el reparto de las ganancias sería de 30% para las empresas y 70% para el Estado y por ende los principales

bloques petroleros cambiaron a una modalidad de contratación de participación modificada (Fontaine, 2010, p. 200).

Por otro lado, en el 2007, el Presidente Correa declaró la moratoria petrolera para los campos Ishpingo Tambococha y Tiputini en el Parque Nacional Yasuní, que cuentan con 846 millones de barriles (20% de las reservas del país) con lo cual empezó una campaña para recaudar la mitad de los fondos que el gobierno hubiera recibido por la explotación de estos campos; sin embargo en agosto del 2013, anunció el cese de la iniciativa y la explotación de dichos campos (Iniciativa Yasuní ITT,s.f.).

Más adelante, en el 2009, y debido a las variables económicas del Ecuador, el gobierno decidió firmar el Convenio de Alianza Estratégica con China, en el cual se articulan contratos de compraventa anticipada de petróleo. En el primer contrato el país recibió mil millones de dólares a cambio de 96 mil barriles diarios durante dos años, con un interés adicional de 7,25%, lo que representa un total a pagar de 3.924 millones de dólares (Pachano, 2010, p. 303). Hoy en día la deuda total que se mantiene con China se calcula en 4.479 millones de dólares (El Universo, 2013).

Otra de las características del gobierno en cuanto a las políticas petroleras es el inicio de la recuperación mejorada de los pozos marginales y algunos pozos maduros, para así aumentar las reservas de petróleo en 600 millones de barriles (El Comercio, 2013). En el 2014, se registró que en el campo Sacha, existe un aumento de reservas de 243 millones de barriles (El comercio, 2014).

En el Ecuador, las rondas petroleras¹⁷ se han dado desde 1985 con las empresas ESSO, Belco y Occidental en las áreas de Napo, Pastaza y Guayas; desde ahí se han dado muchas rondas más, especialmente concesionando campos en la Amazonia ecuatoriana (Ronda Sur Oriente, 2012).

Las tres últimas rondas de licitación que se dieron en el Ecuador fueron la Octava Ronda en 1995, en la cual se licitaron algunos bloques en el sur oriente

¹⁷Las rondas petroleras: “son concursos internacionales a través de los cuales el Estado concesiona a empresas petroleras privadas los derechos de responsabilidades de operación para la exploración y explotación de hidrocarburos en un bloque petrolero” (Acción Ecológica, 2011, p. 9)

de la Amazonia, pero solamente se concesionaron tres bloques. Entre estos bloques está el 23, con el cual se dio la demanda planteada por el Pueblo Kichwa de Sarayaku contra el Estado en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Bloque 24 en territorio shuar y achuar, los cuales protestaron hasta que las compañías ARCO- Burlington salieron de su territorio (Acción Ecológica, 2011, pp. 10,11).

La Novena y Décima Ronda, se anunciaron en el 2000, sin embargo, estas rondas ya debían cumplir con la realización de la consulta previa a las poblaciones que pudieran ser afectadas (Acción Ecológica, 2011, p. 10).

La Novena Ronda Petrolera, por su parte, incluía territorios en el centro sur dentro de varios territorios de nacionalidades indígenas, las cuales se opusieron a la entrada de empresas petroleras en sus tierras, debido a esto dichos campos fueron retirados de la ronda y sólo se ofertó campos en la provincia de Napo (Acción Ecológica, 2011, p. 11).

En el 2002, luego de varios intentos fallidos de diálogos con las poblaciones indígenas, el gobierno emite por decreto ejecutivo un reglamento para la consulta previa para actividades hidrocarburíferas. Sin embargo, la Novena Ronda fracasó por falta de empresas interesadas (Acción Ecológica, 2011, p. 13).

En cuanto a la Décima Ronda Petrolera que se dio en el 2012, se licitaron seis campos marginales¹⁸ en Sucumbíos y Orellana, tres fueron concesionados a las empresas internacionales Interpec, Marañón y DGC y, los demás entre ellos el campo armadillo -cuenta con la presencia de poblaciones de indígenas aislados- quedaron para la administración de Petroamazonas y Petroecuador (Oil Watch, 2012).

Para la XI Ronda Petrolera los anuncios se empezaron a dar en el año 2010, cuando el ex Ministro de Recursos Naturales No Renovables Wilson Pastor, dio la fecha de abril del 2011 para licitar los campos del Sur Oriente. Más tarde, en septiembre del 2010 surge una Carta de Intención entre el Ministerio de RNNR

¹⁸ Campos que producen menos del 1 % de la producción nacional (Oilwatch,2012).

y la Corporación Nacional de Petróleo de Corea, para realizar estudios para exploración de en dicha área (El Universo, 2010 en Melo, 2012).

Igualmente la Empresa Nacional Petrolera de Chile (ENAP), habría sido convocada por el Ecuador para explorar el sur oriente para una negociación directa debido a su calidad de empresa pública (Ecuador Inmediato, 2011). Para octubre del 2011, la Secretaría de Hidrocarburos, presentó un nuevo mapa de bloques petroleros, en los que se incluía los bloques del sur oriente de los cuales 7 serían designados para empresas publicas extranjeras como Andes Petroleum, Enap, Sinopec etc. (Diario Hoy, 2011).

Desde esa fecha, el gobierno ha emitido varios anuncios para el lanzamiento de la XI Ronda Petrolera y de una consulta previa, sin embargo no fue hasta julio del 2012, cuando el Presidente Correa emitió el Decreto 1247, en el que reglamenta la consulta previa, la cual se explicará más adelante.

3.2.1 Proceso de Consulta previa

Con el Decreto Ejecutivo 1247 del 19 de julio del 2012 firmado por el Presidente Rafael Correa, se reglamenta y se llama a realizar la consulta previa en las áreas donde se establecen los bloques petroleros a licitarse, con el fin de obtener los criterios de la personas que se asientan ahí. Este decreto, nombra a la SHE como el ente encargado de realizar la consulta, así como los tiempos, la información etc. (Decreto Ejecutivo No. 1247, 2012, artículos 1,3,6,7).

3.2.1.1 Proceso según el MRNNR

La consulta previa, libre e informada es un mecanismo de participación social que normativamente se basó en el Convenio 169 de la OIT, la Constitución del Ecuador, la Ley de hidrocarburos, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la Ley de Gestión Ambiental (Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, 2012).

La finalidad de la consulta fue: “considerar lo criterios y las observaciones de la ciudadanía para contribuir en la gestión de la política pública sectorial”, y

fomentar la participación de colectivos en la toma de decisiones cuando se afecte a su territorio (Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, 2012).

La consulta se dio en dos periodos, el primero entre el 27 de agosto al 4 de septiembre y, la segunda entre el 8 de octubre y el 5 de noviembre del 2012. Inició con convocatorias por medio de campañas publicitarias en radio, prensa, televisión, volantes (en lengua Kichwa, shuar y woorani) y recorridos por las comunidades (Ronda Sur Oriente, 2012).

Se implementaron 42 oficinas permanentes de consulta para dar información durante ocho días; luego 74 oficinas itinerantes recorrían las poblaciones más alejadas y dependiendo del grado de interés permanecían más tiempo o no. La consulta se cerró con 43 audiencias públicas y 36 asambleas generales con mesas temáticas; el total de asistencia en las consultas fue de 11665 personas en 278 comunidades (Ministerio de Recursos Naturales No renovables; Secretaría de Hidrocarburos, 2013).

En cuanto al acercamiento con la población, se capacitó a miembros de las mismas comunidades para poder tener un dialogo lingüístico apropiado, además de funcionarios del Ministerio de Ambiente y del Recursos Naturales No Renovables (Ronda Sur Oriente, 2012).

Su agenda temática estaba constituida por cuatro ejes, el ambiental en el que daban información sobre prevención de desastres causados por derrames, control, socio bosque, frontera agrícola y biodiversidad. En el eje social se hablaba sobre conflictos de tierra, movilidad, organización social. En el eje de gobernanza se hablaba sobre principios leyes, contratos petroleros y la licitación. En el eje económico se hablaba sobre redistribución, compensaciones, NBI y desarrollo de nichos de mercado (Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, 2012).

Para el desarrollo de la actividad hidrocarburífera, el Estado creó un “Fondo para el desarrollo social “en el cual, los contratistas deben compensar a los pueblos y nacionalidades entre 5 y 15 millones de dólares para diferentes proyectos de desarrollo en la fase de exploración de cada uno de los bloques;

es por eso que la SHE en el proceso de consulta previa, negoció diferentes acuerdos (Ronda Sur Oriente, 2012).

Como resultado de la consulta y las negociaciones, se dieron 63 “Acuerdos de Inversión social” los cuales, fueron firmados con 50 dirigentes de los GADRR (Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural) y GADP (Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial), 13 acuerdos con personas de la nacionalidad Wuaorani, Zapara, y Andoa, con la Organización Shuar del Ecuador y la Asociación Shiwiar de Bufo; asignando montos entre 3 millones 500 mil dólares y 20 mil dólares (Ronda Sur Oriente, 2012).

El objetivo de estos acuerdos, es compensar a las nacionalidades afectadas por la explotación petrolera, siempre y cuando éstas hayan firmado dichos acuerdos; si no lo firmaron, no tendrían un acceso preferente para la distribución de los fondos; además estos acuerdos obligan a la población a no obstaculizar el desarrollo de la actividad y facilitar la entrada y salida del personal (INREH, Fundación Pachamama, Centro Lianas,, 2013).

Algunas de las observaciones y exigencias más importantes obtenidas del proceso de consulta fueron: Participación de miembros de la comunidad como veedores durante los monitoreos ambientales, usar tecnología de punta para realización de sísmica, construcción de infraestructura, cumplimiento de altos estándares en el manejo de desechos, programas de protección y conservación de fauna y flora e Inclusión de mano de obra local (Ronda Sur Oriente, 2012).

Sin embargo estas exigencias sólo podrían ser aprobadas y aplicadas en los contratos luego de un riguroso examen jurídico, económico y social por parte de los ministerios pertinentes; de lo contrario no tendrían efectos (Cevallos, 2014, ver anexo 2).

3.2.1.2 Proceso según las nacionalidades indígenas

Desde que empezaron los anuncios sobre una posible socialización para una nueva ronda de explotación a partir de enero del 2012, las diferentes nacionalidades ya empezaron a manifestarse sobre el tema mediante

pronunciamientos de diferentes asambleas y organizaciones¹⁹. Es así que la CONFENIAE manifestó su rechazo al ingreso de la SHE para la consulta previa además del rechazo total a la actividad petrolera²⁰(CONFENIAE,2012).

Al mismo tiempo que se realizaba la consulta previa por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y demás sectores, se dieron manifestaciones de protesta por parte de varias nacionalidades indígenas y campesinos, las cuales no veían en este proceso una verdadera consulta sino más bien una socialización de la XI Ronda Petrolera que violaba los estándares internacionales.

En varias ciudades y pueblos de la Amazonia, se desarrollaron marchas, entrevistas a diferentes dirigentes indígenas y campañas tanto radiales como por cine y foros, para informar a la ciudadanía sobre la inconstitucionalidad de la consulta previa, con el apoyo de colectivos como la Organización Juvenil Comuna Amazónica y La Hormiga.

El 27 de junio del 2012, la Corte Interamericana de Derechos Humanos sentenció al Estado ecuatoriano por la violación de los derechos a la consulta previa, identidad cultural, propiedad privada, etc. del Pueblo Kichwa de Sarayaku ante actos cometidos años atrás. Lo más importante de esta sentencia, es que dicta los parámetros frente a los cuales se debe cumplir la consulta previa a poblaciones indígenas en caso de que exista un proyecto que pueda afectar a sus territorios (Fundación Pachamama, 2012).

En adelante, se emitieron pronunciamientos desde las nacionalidades denunciando la intromisión por diferentes métodos a las comunidades, tanto el cambio de medicinas, arroz, azúcar y hasta becas estudiantiles por firmas, como por la corrupción de dirigentes, lo que generó división en algunas nacionalidades y hasta la obligación de socializar la consulta en escuelas (CONFENIAE,2013).

¹⁹ “Exigimos que se deje sin efecto la política petrolera que se quiere implementar en nuestros territorios a través de la XI Ronda Petrolera destinada a la exploración y explotación de 21 bloques petroleros en las provincias de Orellana Pastaza y Morona Santiago (CONFENIAE,2012)

²⁰“Expresamos que el Decreto Ejecutivo 1247 (...)carece de validez porque nuevamente recurre a la violación a la Constitución, tratados y Convenios Internacionales al haber sido emitido de manera inconsulta” (CONFENIAE,2012)

Un ejemplo de ello es la resolución de la Asamblea Sápara del 30 de agosto del 2012, en el que demuestran que el Presidente Basilio Mucushigua, habría permitido la entrada del personal de la SHE para realizar la socialización de la XI ronda en algunas comunidades ofreciendo medicinas a cambio de firmas²¹ (Comuna Amazónica, 2012).

En octubre del 2012 la nacionalidad shiwiar emitió un boletín de prensa en el que permiten la entrada de la SHE a 4 comunidades pero las 10 restantes rechazan todo tipo de contacto con la SHE, además muestran su rechazo al modelo económico extractivista.

El pueblo de Sarayaku emitió una carta abierta dirigida a Alexis Mera señalando las razones por las que según ellos la consulta no era válida, entre algunas razones que según el Gobierno la decisión ya estaba tomada, los funcionarios entran a veces a la fuerza a las comunidades promoviendo la discordia y sin informar los impactos del petróleo. Por ende se debe suspender la consulta previa (Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku, 2012).

Cabe recalcar que existieron eventos que marcaron la consulta previa y fueron expuestos a nivel nacional, como las protestas en la comunidad de Yaupi, donde la población esperó con ajíes y lanzas al personal de la SHE, mientras tanto destruyeron afiches del gobierno (Comuna amazónica, 2012).

Otro hecho fue cuando en la comunidad Achuar de Copataza, se retuvo durante dos días a dos jóvenes de la misma nacionalidad que intentaban socializar la consulta habiendo sido contratados por la SHE, ahí se les aplicó justicia indígena mediante una resolución de la Asamblea Achuar, sin embargo este hecho fue criticado por el gobierno nacional (Noti Amazonia, 2012).

Frente a esto, la CONAIE emitió un boletín de prensa en el prohíben la entrada del personal de la SHE a sus territorios, rechazan los insultos y descalificaciones del Presidente de la República en sus cadenas sabatinas

²¹Debido a estos hechos, el 30 de agosto, la nacionalidad Sápara reunida en su Consejo de gobierno decidió cambiar la directiva de la organización, sancionar a las personas que permitieron el acto y rechazar la entrada de la SHE. Luego emitió una carta abierta al Rafael Correa e la que menciona su oposición a la consulta previa ya que ha empeorado las relaciones con el gobierno, además expresan que no serían responsables sobre posibles acontecimientos dentro de su territorio

contra los líderes de las nacionalidades indígenas, además anunciaron su resistencia a la actividad petrolera.

En adelante, las organizaciones indígenas siguieron emitiendo pronunciamientos de varios tipos dirigidos tanto a las empresas como al Gobierno Nacional sobre su rechazo a la consulta previa, debido a que no cumple los parámetros internacionales y su rechazo a la explotación petrolera en su territorio porque no va de acuerdo con su visión del Buen Vivir y desarrollo²².

Igualmente campesinos del cantón Santa Clara mostraron su rechazo a la consulta previa debido a que se ha generado confusión, no se ha emitido a suficiente información sobre los impactos y se ha dado poco tiempo para el análisis

3.2.2 Lanzamiento oficial de la XI Ronda

Luego de varios anuncios y cambios de fecha, la XI Ronda Petrolera, dio inicio el 28 de Noviembre del 2012, con su lanzamiento oficial en el Hotel Marriot en Quito, con la presencia del Presidente de la República, el Secretario de Hidrocarburos, y la participación de empresarios y técnicos del sector.

En esta fecha se presentaron los bloques a licitarse, sus características técnicas y ambientales, así como los resultados de consulta previa realizada a las comunidades, etc. Se estableció el plazo hasta el 30 de mayo del 2013 para que las empresas realicen sus ofertas (Ronda Sur Oriente,2013).

Al mismo tiempo, en las afueras del Hotel Marriot, las comunidades indígenas de la Amazonia de las nacionalidades Achuar, Kichwa, Sápara, etc. se habían auto convocado para realizar una protesta y denunciar la violación de sus derechos colectivos y su rechazo total hacia la explotación de hidrocarburos en sus territorios, así como su rechazo a la consulta previa que realizó la SHE.

²² En Abril del 2013 las organizaciones Achuar, Shuar, Shiwiar, Zapara y Kichwa, mediante sus presidentes pronunciaron de nuevo su posición de rechazo, realizando durante el 2012 eventos, asambleas y encuentros que consolidan las alianzas (CONFENIAE,2012).

Las comunidades que llegaron desde la Amazonia fueron apoyadas y acompañadas por organizaciones de la sociedad civil, activistas ambientales y de derechos humanos de Quito, además del apoyo de la CONAIE y CONFENIAE.

Este grupo de alrededor de 100 personas realizó danzas, cantos y consignas indicando que no dejarán entrar a sus territorios a las petroleras, además de llevar carteles y pancartas que demostraban su rechazo a la XI Ronda Petrolera, mientras que en el interior del Hotel, representantes indígenas realizaron algunas preguntas sobre el proceso de consulta previa al Ministro Pastor (El Comercio, 2012).

Terminado el lanzamiento oficial de la Ronda Sur Oriente, se dio inicio a los diferentes Road Shows en algunas ciudades del mundo, para lo cual, gracias a la colaboración internacional, se efectuaron protestas en varias de estas ciudades, demostrando la violación de derechos colectivos de las nacionalidades indígenas a los empresarios que entraban a las conferencias.

Los Road shows fueron realizados en Nueva York el 18 de diciembre del 2012; en Bogotá el 30 de enero del 2013, en Houston el 4 de febrero del 2013²³, en París²⁴ y Milán el 26 de febrero del 2013, en Singapur el 20 de marzo, en indonesia el 22 de marzo del 2013, en China el 25 de marzo y por último en Canadá el 17 de abril del 2013²⁵(Ronda Sur Oriente, 2013).

²³Al mismo tiempo en que se realizaban las actividades con respecto a la licitación de los nuevos bloques, líderes indígenas del Ecuador viajaron hasta esta ciudad para realizar protestas junto con otros líderes norteamericanos con el apoyo de organizaciones ambientalistas tanto del Ecuador como de Estados Unidos, para llamar la atención de los medios y que el gobierno suspenda la licitación. Ellos lograron acercar a medios como Telemundo y DemocracyNow que demostraron su interés por la Amazonía(Pachamama Alliance, 2013)

²⁴En el mismo momento en el que se presentaba la Ronda a los empresarios europeos, a las afueras del hotel, grupos ecologistas y de derechos humanos como Avaaz, Amazon Watch y PlaneteAmazone, igualmente presentaban su oposición a la explotación petrolera simulando perforaciones en la acera buscando crudo y argumentando que esta actividad destruirá al medio ambiente y afectando a las nacionalidades indígenas (Servindi,2013).

²⁵Este evento se caracterizó por la interrupción de la actriz y activista aborigen Michelle Trush quien enfrentó a los expositores demandando por la cancelación de la Ronda Sur oriente por la posible intromisión en los territorios de indígenas que no han aceptado la actividad petrolera en sus territorios. En las afueras del plantel muchos activistas tanto de ONGs ecologistas como grupos sindicalistas, indígenas canadienses protestaban en contra de la XI Ronda, mencionando las afectaciones ambientales y hasta de la nueva presión ejercida hacia comunidades en aislamiento cerca del Parque Nacional Yasuní, otro de

Días después de la promoción de la Ronda Sur Oriente en Canadá, el Ministerio de RNNR anunció la extensión del plazo para presentar ofertas, desde su fecha inicial en mayo del 2013, hasta el 16 de julio del 2013, con el objetivo de que las empresas puedan profundizar las evaluaciones geológicas de los bloques y así aumentar la competitividad del proceso sin afectar el cronograma preestablecido (Vistazo, 2013).

El día destinado para la apertura de los sobres de los oferentes 16 de julio, el Comité Especial de Licitaciones Hidrocarburíferas (COLH), decidió ampliar de nuevo el plazo para la recepción de ofertas hasta el 28 de noviembre del 2013, debido a nuevos requerimientos de empresas para profundizar la evaluación económica (Ministerio de Recursos Naturales No Renobables, 2013).

Desde el lanzamiento oficial de la XI Ronda en noviembre, se empezaron a dar más pronunciamientos de diferente índole tanto por el rechazo de la licitación-ya que los indígenas han mostrado su rechazo total a la actividad petrolera en su territorio-, como el rechazo a la consulta previa la cual, según este sector es inválida e inconstitucional, debido a que no respeta los parámetros internacionales establecidos (CONFENIAE, 2012).

En marzo del 2013, organizaciones de la sociedad civil lanzaron la campaña “La Amazonia que nos queda” en la capital ecuatoriana, con muestras fotográficas y videos para resaltar el valor de la amazonia y mostrar a la gente el proceso de consulta previa que se dio en el sur oriente; igualmente se realizó este evento en Quito, Guayaquil, Cuenca, Macas, Puyo etc. (La Amazonía que nos queda, 2013).

En octubre del mismo año, y luego de haber realizado varios pronunciamientos en rechazo a la consulta previa y a la ronda petrolera, líderes indígenas y representantes de organizaciones expusieron el caso ante una Audiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pero no se contó con la presencia del Estado (Fundación Pachamama, 2013).

los objetivos de la protesta fue alertar a los empresarios sobre la gran conflictividad que se daría si entran a dicha zona (Amazon Watch, 2013).

En ese mismo mes, mujeres indígenas de la amazonia llegaron caminando desde sus comunidades hasta Quito en protesta contra la XI Ronda Petrolera, y contra la explotación del Yasuní ITT además de promocionar la propuesta del Kawsay Sacha o Selva Viviente.

Esta propuesta se basa en una forma diferente de categorización y preservación del territorio tomándolo como sagrado y como patrimonio cultural de las nacionalidades del Ecuador. Además hace un pedido para realizar una veeduría con organismos internacionales de derechos humanos para que evalúen los posibles impactos de la actividad petrolera tanto en el Yasuní ITT como en el sur oriente (Mujeres amazónicas del Centro Sur, 2013).

Otra de las propuestas es el SACRE o Sistema Achuar de Conservación de Reservas Ecológicas, este proyecto busca la protección del territorio achuar antes las actividades petroleras. Sin embargo, también tienen un plan de vida en el cual buscan el desarrollo por medio de la producción de cacao, maní, plantas medicinales y demás productos derivados de las plantas de la selva (Vargas, 2014, ver anexo 7).

Un mes después, en el contexto del marco del VIII Encuentro Anual de la Energía y el Petróleo, varios indígenas junto con organizaciones de la sociedad civil volvieron a protestar por la entrega oficial del Bloque 28 a Petroamazonas y por la XI Ronda Petrolera en general.

El 7 de noviembre del 2013, la prensa nacional anunció un compromiso de asociación entre las empresas de Chile y Bielorrusia ENAP y Belorusneft, para la exploración del Bloque 28 perteneciente a la XI Ronda Petrolera (El Universo, 2013).

3.2.2.1 Apertura de ofertas de la licitación

El 28 de Noviembre del 2013 se realizó la apertura de ofertas para los trece bloques licitados, con la participación del Ministro de RNNR, delegados del MAE, de la SHE, de las empresas ofertantes y representantes de comunidades indígenas y embajadores. El resultado de la licitación fue el siguiente:

- Para los bloques 79 y 83: Andes Petroleum²⁶ Ecuador Ltd.
- Para el bloque 29: Repsol²⁷
- Para el Bloque 28: Consorcio Petroamazonas²⁸ EP, ENAP²⁹ y Belorusneft³⁰

Hasta el mes de mayo, la Comisión calificadora y de evaluación, aceptará o no las ofertas y se procederá a asignar los bloques para el inicio de la exploración petrolera.

Al mismo tiempo en que se realizaba la apertura de sobres, un grupo de indígenas y de activistas protestaban al frente de la Secretaria de Hidrocarburos debido a su oposición a la explotación petrolera en su territorio y a la consulta previa realizada por la SHE. El grupo de representantes indígenas

²⁶Andes Petroleum.-establecida en Ecuador desde 2006, opera en el Boque Tarapoa y en la Estación de Almacenamiento y Transferencia de Lago Agrio. Su hermana PetroOriental S.A. opera en los Bloques 14 y 17. Estas empresas están constituidas por la China NationalPetroleumCorporation (CNPC) y China PetrochemicalCorporation (SINOPEC). La primera estatal trabaja en Irán, Irak, Siria, Sudan etc. Y tiene antecedentes de derrames como en el 2009 el rio Chishui con 150m3 de diésel; el derrame en el puerto de Xingang en el 2013, con 1500 toneladas de crudo expulsadas al mar y en el 2013, el gobierno de Chad suspendió las actividades de la CNPC por incumplimiento grave de medidas ambientales. SINOPEC, otra estatal china trabaja en varios lugares del mundo incluyendo países de África y Sudamérica; sus antecedentes están marcados por contaminación de ríos con crudo y agua de formación y maltrato a trabajadores en China, el uso de explosivos en un parque nacional de Gabón que termino con la vida de gorilas. Por otro lado en el Ecuador Andes Petroleum y Petrooriental fueron sido acusadas de un derrame en el poblado de Tiguano en el 2011(Reuters, 2010;Wildlifeextra,2006;Selva sin fronteras,2011)

²⁷Repsol es una empresa española que trabaja en Ecuador desde el 2001 en los bloques 16 y Tivacuno ubicados en el Parque Nacional y la Reserva biosfera del Yasuní, áreas muy delicadas por su biodiversidad y poblaciones indígenas. Internacionalmente trabaja en todos los continentes y actividades desde explotación hasta refinerías y GLP. Sus antecedentes ambientales están marcados por derrames de crudo desde Alaska en el 2013 con 25000litros de crudo a la tundra, derrames el Perú y violación de derechos en Bolivia. En Ecuador se han registrado derrames en el 2008y 2009 que en total sumaron 29.000 barriles de crudo derramados al medio ambiente; en el 2011 se registró un derrame de agua de formación en la comunidad de Dicaro. Sin embargo Repsol cuenta con un área de relaciones comunitarias en el que ofrece asistencia en diferentes áreas para las poblaciones afectadas (Tegantai, 2011;Rebelión, 2011)

²⁸PetroAmazonas es una empresa pública que se dedica a la exploración y explotación de crudo en 19 bloques en la Amazonia y el litoral. Esta empresa cuenta con certificaciones ISO 9001(gestión de calidad), ISO 14001 (protección ambiental) y OHSAS 18001 (seguridad y salud) (Petroamazonas, 2013).

²⁹Es una empresa de petróleo estatal chilena que se dedica a la exploración explotación y comercialización de petróleo. Trabaja en Perú ecuador argentina y Egipto. En Ecuador cuenta con los bloques MDC, PBHI y 3J. En cuanto a sus antecedentes ambientales está el derrame de 300m3 de crudo en la Bahía de San Vicente en Chile (Biobiochile, 2013).

³⁰Belorusneft es una empresa de exploración y producción de crudo y gas creada en Bielorrusia. Trabaja en Rusia, Venezuela, Polonia, Ucrania y próximamente Ecuador (Belorusneft, 2013).

presente intento, por vías pacíficas entregar una carta dirigida a la SHE³¹ sin poder lograrlo.

La manifestación llegó a tornarse violenta cuando un grupo de manifestantes atacaron al Embajador de Chile y a un empresario de Bielorussia; sin embargo este evento no llegó a mayores estragos.

Días después el Gobierno Nacional descalificó el hecho antes mencionado y se efectuó el cierre de la Fundación Pachamama, la cual según el gobierno estaría implicada en las acciones, con la excusa de que las ONGs no pueden interferir en la política pública del país. Días después se empezó una indagación procesal a varios dirigentes indígenas por estos actos. Igualmente se realizaron pronunciamientos por parte de esta organización como por organizaciones de la sociedad civil e indígenas.

3.2.3 Aspectos técnicos

El total de los bloques que abarca la ronda Sur Oriente son 21 sin embargo, solamente 13 se licitaron, 3 serán delegados directamente a Petroamazonas y 5 serían licitados en XII Ronda Petrolera estos bloques tienen un área de 200.000 hectáreas cada uno (Ronda Sur Oriente Ecuador, 2012).

Según datos de la Subsecretaría de Hidrocarburos en estos territorios se estima que existe, en un escenario pesimista 369 mmbbls (millones de barriles) en un escenario medio, 800 mmbbls y en un escenario positivo 1597mmbbls en los 21 bloques del sur oriente; el riesgo geológico de encontrar petrolero es de 1 de cada 3 proyectos podría ser desarrollado (Ronda Sur Oriente Ecuador, 2012).

De ser explotado el petróleo, éste se transportaría hacia el océano Pacífico por medio del Oleoducto Nor Peruano³² y para el cual se tendrán que

³¹En dicha carta rechazan la actividad petrolera en sus territorios así como a consulta previa, además instan a las empresas a no entrar a trabajar en los bloques pertenecientes a las nacionalidades, igualmente instan al gobierno a cumplir con la sentencia del caso Sarayaku y por último declaran al gobierno responsable de cualquier acto que vaya en contra de sus resoluciones (CONFENIAE, 2013).

³² El 8 de agosto del 2012 Perú y Ecuador firmaron un Convenio entre PetroPeru Y la Secretaría de hidrocarburos para facilitar el transporte del crudo del Sur Oriente ecuatoriano hacia el oleoducto Nor peruano

construir oleoductos hasta llegar a tener una conexión (Ronda Sur Oriente Ecuador, 2012).

Este petróleo es considerado crudo pesado, ya que su nivel API³³ es de 15 grados (Petroecuador, 2010) lo cual conlleva que su precio en el mercado internacional sea mucho menor y requiera de mayores procesos para su refinación.

En cuanto a la forma de contratación, el Estado estableció la modalidad de prestación de servicios para la exploración y explotación, esto significa que “el Estado asigna un bloque aun contratista para que realice actividades de exploración y/o explotación, y lo remunera por sus servicios prestados mediante el pago de un sistema tarifario en función del nivel de producción” (Ronda Sur Oriente, 2012).

El Ecuador planea recibir una inversión total de “entre 1.000 y 1.200 millones de dólares por esta licitación”(Vistazo, 2013) y en cada bloque petrolero se debería invertir entre 5 a 15 millones de dólares en el sector social (Ronda Sur Oriente, 2012).

³³“Es la unidad de densidad adoptada por el Instituto Americano del Petróleo (API) desde años atrás. Según la escala API, cuanto más alto el índice, menos la densidad del crudo. La mayoría de los crudos se encuentran entre los 27 y 40 grados API; crudos con valores inferiores a 27 grados API se consideran pesados y aquellos por sobre los 40 grados API, livianos”(IAPG, 2010)

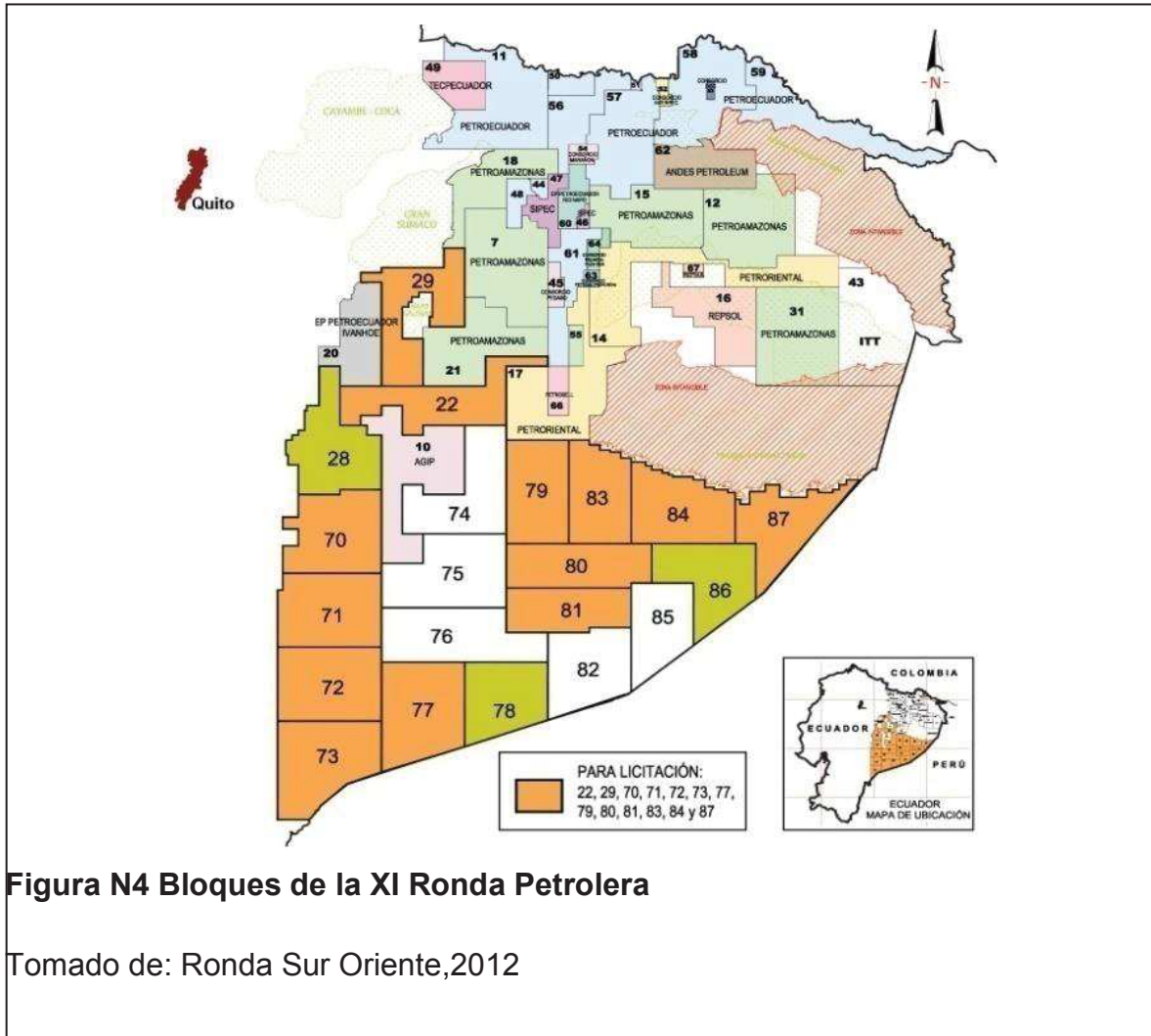


Figura N4 Bloques de la XI Ronda Petrolera

Tomado de: Ronda Sur Oriente, 2012

CAPITULO IV

DIAGNÓSTICO CONFLICTIVIDAD SOCIO-POLÍTICA DE LA XI RONDA PETROLERA

La región del sur oriente de la amazonia ecuatoriana es el territorio de varias nacionalidades indígenas que han habitado allí durante siglos, manteniendo sus costumbres, tradicionales y una estrecha relación con la Naturaleza o Pachamama. Sin embargo, en noviembre del 2012 el Gobierno del Ecuador empezó la licitación de 13 nuevos bloques petroleros que afectan al 75.91% de dichos territorios.

Meses antes del inicio de la licitación, el Presidente de la República emitió el Decreto 1247 el cual, reglamenta la consulta previa para actividades hidrocarburíferas; con este Decreto la Secretaria de Hidrocarburos inició un proceso de consulta que fue fuertemente criticada por las nacionalidades indígenas, debido a que según ellas violaba los parámetros internacionales.

Por esa razón, el gobierno nacional y los diferentes sectores indígenas opuestos a la XI ronda, y de la sociedad civil empezaron a realizar campañas a favor y en contra de la ronda petrolera tanto a nivel nacional como internacional.

A continuación se realizará un diagnóstico del conflicto socio-político y socio ambiental sobre la XI Ronda Petrolera, para lo cual se identificarán a los actores principales y secundarios del conflicto centrándose especialmente en el sector indígena que se opone a la XI ronda debido al carácter conflictivo de la situación. Se determinarán sus posiciones, intereses, necesidades y su dinámica dentro del conflicto, a fin de evidenciar los riesgos tanto para el Estado como para los grupos indígenas de la zona.

4.1 Enfoque sociopolítico y socioambiental

La XI Ronda Petrolera es un proyecto estatal en ejecución que ha generado muchos acontecimientos a nivel social, ha llevado al surgimiento de un conflicto tanto sociopolítico como socioambiental ya que demuestra las luchas de poder

que generan actores, entre ellos el gobierno central y las nacionalidades indígenas los que pueden generar cambios en la estructura social.

Para definir a la XI Ronda Petrolera, es necesario tener en cuenta la definición de conflicto sociopolítico y socioambiental con base en la definición de conflicto. La definición de conflicto según Rubin, Pruitt y Kim es la divergencia percibida de intereses o la creencia que las aspiraciones de las partes no pueden ser cumplidas simultáneamente (1994).

El conflicto socio político según Tilly (1989,p. 30), se da cuando un grupo hace reivindicaciones colectivas públicas sobre otros actores, de los cuales uno es el Estado. Por otro lado, el conflicto socioambiental es definido como la situación generada por la búsqueda o mantenimiento de recursos naturales en zonas pobladas y frágiles

El choque de intereses sobre por parte de actores, que luchan por la posesión de recursos naturales escasos que generalmente están en lugares biológicamente frágiles o con presencia de poblaciones genera los llamados conflictos socioambientales.

Por lo tanto, la XI Ronda Petrolera comparte los dos tipos de conflicto, por una parte el sociopolítico ya que existe la presencia de nacionalidades indígenas, sociedad civil y el Gobierno Nacional en su calidad de generador de la política pública.

Por otra parte, es un conflicto socioambiental ya que el conflicto se basa en la búsqueda de nuevas reservas de petróleo por parte del Estado. Este mineral se encuentra en territorios amazónicos indígenas los cuales son muy frágiles ante cualquier impacto. Existe la percepción de una parte del sector indígena, de que no han sido consultados por parte el gobierno para realizar dicho proyecto además, tienen miedo de que esa actividad afecte a su sistema productivo, como pasó en el norte de la amazonia ecuatoriana.

Pasando a las causas del conflicto, y tomando en cuenta que pueden ser tanto estructurales como coyunturales, es posible percibir que el origen de fondo del

conflicto de la XI Ronda Petrolera son causas históricas, como desigual distribución de la riqueza, intolerancia a la diversidad cultural, dominación y violación de derechos humanos.

Sin embargo, la causa coyuntural es la decisión de explotar petróleo en un área culturalmente diversa, donde las nacionalidades han luchado históricamente contra la actividad hidrocarburífera, debido a su percepción de esta actividad sobre la amazonia norte, sintiéndose amenazadas por este nuevo proyecto.

Tomando la teoría de Guillaume Fontaine (2010) sobre las lógicas racionales del conflicto y su origen, en el siguiente cuadro se explica el caso de la XI Ronda Petrolera, en el que se tomará la teoría sobre la relación de la sociedad civil y el sistema institucional:



Figura N 5 Relación de la sociedad civil y el sistema institucional en la XI Ronda Petrolera

Por un lado el sistema institucional específicamente el Gobierno Nacional, toma la decisión de iniciar una ronda petrolera en base a los requerimientos

energéticos del país y un cambio en la matriz productiva y energética, para llegar en varios años a la autosuficiencia y tener un Buen Vivir tanto en las poblaciones amazónicas, que según éste viven en una total pobreza, como en el resto del país.

Por otro lado, la sociedad civil representada por organizaciones como la CONAIE, la CONFENIAE y las nacionalidades indígenas, se han organizado y procesan sus necesidades que se basan en el Sumak Kawsay, el cual significa vivir en armonía con la naturaleza mediante su conservación, respetando sus costumbres tradicionales y su forma de vida (no se consideran pobres). Su modo de desarrollo es totalmente opuesto al desarrollo moderno occidental y no requieren de la explotación petrolera en sus territorios para sobrevivir.

Por lo tanto, la decisión estatal no responde a las necesidades expresadas por la sociedad civil y por ende se ha generado un conflicto tanto político como ambiental.

4.2 Aproximación al conflicto

Todos los actores dentro del conflicto de la XI Ronda han tenido diferentes reacciones frente a los acontecimientos surgidos, y los líderes de los diferentes bandos han llevado a diseñar el conflicto y generar un proceso de escalamiento en éste. Es así que este conflicto puede ser definido como contencioso, ya que ninguna de las partes está dispuesta a ceder frente a la otra, sin importar las consecuencias de sus actos.

En cuanto al nivel de escalamiento que presenta este conflicto, se sitúa en el nivel de violencia luego de haber pasado por todos los niveles anteriores. Se puede observar el conflicto potencial y latente desde el momento que se oían los rumores sobre una nueva ronda petrolera en el 2010. El nivel de disputa se dio al instante en que las nacionalidades indígenas empezaron a enviar cartas y publicaciones sobre su negativa a la consulta previa y la extracción de crudo en sus territorios.

La confrontación no violenta se dio desde el momento en que empezó la consulta previa en agosto del 2012, hasta la apertura de sobres en noviembre

del 2013. En este nivel tanto las nacionalidades indígenas opuestas al proyecto extractivo, como las ONGs involucradas hacían llamamientos, movilizaciones y protestas públicas contra el proceso de la XI Ronda Petrolera, tanto en Quito como en la amazonia.

Por último, el nivel de violencia llegó el día de la apertura de sobres en la SHE en Quito el 28 de noviembre del 2013, en la cual las protestas frente a la XI Ronda llegaron a ser violentas debido a la negativa del gobierno a hablar con los dirigentes indígenas.

Este escalamiento se dio debido a la confluencia de elementos como interpretaciones diferentes que se aprecia por ejemplo, en las diferentes protestas de los indígenas y su respectiva interpretación por parte del gobierno; el doble estándar, debido a que todas las partes consideran que los demás son los generadores de las agresiones, y por último está el elemento de las posiciones polarizadas, ya que todas las partes consideran que tienen la razón en cuanto a la explotación o no del suroriente, y no aceptan las posiciones de los otros.

Para realizar el diagnóstico de la conflictividad socio política de la XI Ronda Petrolera, se utilizó un proceso de investigación cualitativa a través de la recopilación, el ordenamiento y la sistematización de la información. Este proceso se lo realizó por medio de la recopilación de información, el análisis de los actores y el análisis de los problemas como se lo describirá a continuación.

4.2.1 Recolección de información

Se recopiló fuentes sobre información general y específica como las anteriores rondas petroleras, la actual Constitución y la normativa nacional e internacional relacionada a derechos humanos, derechos colectivos y extractivismo, con el objetivo de tener un conocimiento más profundo sobre las razones del conflicto. También realizar un contraste sobre los diferentes discursos de los actores en referencia a la XI Ronda Petrolera. Esta información se la recopiló estructuradamente en información primaria y secundaria.

4.2.2 Levantamiento de información primaria

Esta información se obtuvo mediante la realización de entrevistas con actores claves dentro de la XI Ronda Petrolera, pertenecientes a todas las partes dentro del conflicto, para así conseguir las opiniones más certeras y reales sobre los acontecimientos.

4.2.3 Levantamiento de información secundaria

Esta información está basada en fuentes teóricas y documentales, las cuales fueron obtenidas por libros y fuentes de internet e institucionales de las partes del conflicto. Para la organización y la sistematización de la información recolectada, se estableció indicadores de información relevante de la siguiente manera:

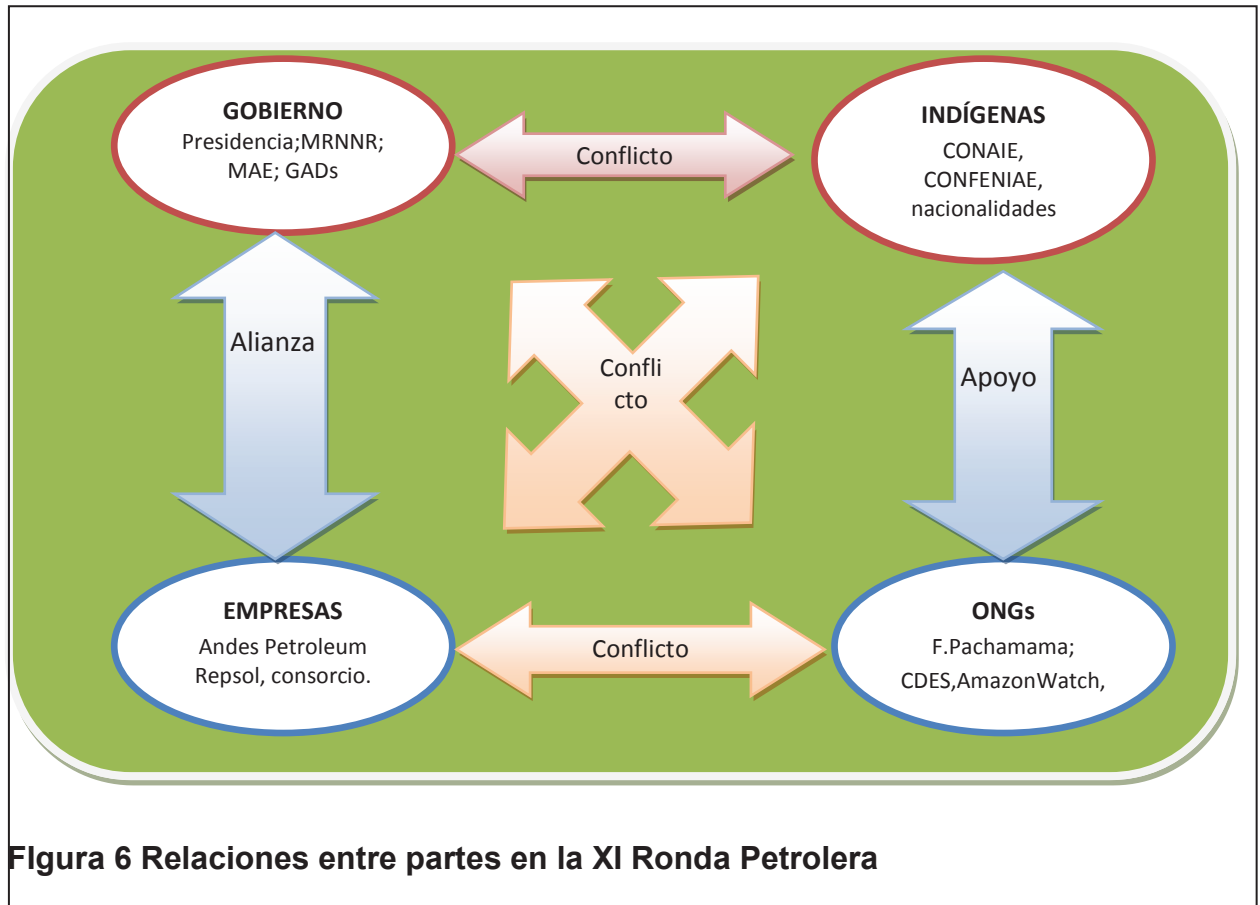
Indicadores de contexto o estructurales. Es la bibliografía que permite poseer una base de datos teóricos sobre cuestiones de explotación petrolera, derechos colectivos, etc. que tiene relación con la problemática a tratar.

4.2.4 Actores dentro del conflicto

Los actores que han jugado un rol dentro de la XI Ronda Petrolera, se pueden dividir en cuatro grupos: El gobierno, las organizaciones indígenas opuestas a la ronda petrolera, la sociedad civil y las empresas interesadas.

Sin embargo, dependiendo del poder que posean, no todos tienen el mismo nivel de participación por ende, los actores principales son por un lado el Presidente de la República, el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables y la Secretaría de Hidrocarburos, por el otro lado están los pueblos indígenas de la amazonia sur oriente, representados por la GONOAIE y la CONAIE, y las organizaciones de la sociedad civil. Los actores secundarios son los GADs, algunas organizaciones civiles y las empresas.

En el siguiente cuadro se muestra las relaciones entre los actores en el marco de la XI Ronda Petrolera.



En este proceso se determinó a los actores claves y accesibles del Gobierno Nacional y del sector indígena como la CONAIE, la GONOAIE y algunos Presidentes de las Nacionalidades. También la sociedad civil con ongs como Fundación Pachamama y Amazon Watch para identificar las posiciones intereses y necesidades y los conflictos latentes que puedan existir.

La posterior tabla muestra un listado de los actores a los que se realizó entrevistas junto con su cargo y el sector al que pertenecen, para llegar a develar las posiciones e intereses de quienes representan:

Tabla N 21 Actores relevantes entrevistados

Actor dentro del conflicto	Nombre	Cargo
Gobierno	Chrystiam Cevallos	Coordinador General MRNNR, Coordinación de gestión política, social y desarrollo
	Pedro Castro	Asesor de energía Vicepresidencia de la República
	Jorge Mendieta	Gerente de Planificación Ecuador Estratégico
Sector indígena opuesto a la XI Ronda Petrolera	Bartolo Ushigua	Vicepresidente de la CONAIE
	Patricia Gualinga	Dirigente de Mujeres de Sarayaku
	Jaime Vargas	Presidente de la NAE
Sociedad Civil	Belén Páez, Carlos Mazabanda	Directora Fundación Pachamama, Asesor de fortalecimiento organizativo
	Eduardo Pichilingue	Director CDES
	Kevin Koenig	Representante Amazon Watch Ecuador
Empresas	Ing. Fernando Espinoza	Jefe operaciones Repsol
	Leonardo Sempértegui	Representante Belorusnef

4.2.5 Análisis PIN

Luego de haber realizado entrevistas con diferentes actores, se procederá a demostrar cuáles son sus posiciones intereses, necesidades y percepciones frente al conflicto generado por la XI Ronda Petrolera, mediante el siguiente cuadro.

Tabla 22.- Análisis PIN

Nivel de participación	Actores	Posición	Interés	Necesidad	Causa estructural	Causa próxima
primario	GOBIERNO NACIONAL					
	Presidencia de la República	Explotar todos los recursos. "no podemos ser mendigos estado es un saco de oro". La consulta previa se cumplió a cabalidad.	Eliminar la pobreza	Aumentar los ingresos del Estado en base a la licitación de los campos del Sur Oriente	Necesidad del Ecuador de Salir de la dependencia del petróleo para pasar a una nueva matriz energética y productiva	El petróleo del país se está acabando y el Sur Oriente es una buena fuente para aprovechar los recursos
	Ministerio de Recursos Naturales No Renovables	Licitación de todos los bloques, si no es en la XI Ronda petrolera, será en la XII Ronda.	Recuperar soberanía energética sobre recursos naturales; obtener dinero para desarrollo social	Satisfacer demanda energética del país	Ecuador es un país petrolero que necesita este recurso para su desarrollo; no ha habido más exploración de nuevas fuentes de petróleo	La demanda energética del país ha aumentado; el petróleo se empieza a acabar en las fuentes que se están explotando y se ha cambiado el modelo de contratación petrolera.
	Ecuador Estratégico	Apoyo al gobierno nacional	Ejecutar los programas establecidos para la nueva área de explotación petrolera	Cumplir su rol como empresa pública	Las poblaciones cercanas a los pozos petroleros han sido las más afectadas por la presencia de este en su territorios	La nueva ronda petrolera y los contratos de prestación de servicios obligan al Estado a distribuir las ganancias primero a las comunidades de la Amazonía.
	SECTOR INDIGENA					
	CONAIE	Defender y apoyar la decisión de las nacionalidades del Sur Oriente respecto a la XI Ronda	Implantar un Estado plurinacional; hacer respetar la Constitución y los tratados internacionales con respecto a los pueblos indígenas	Tutelar los intereses y derechos de los indígenas frente a la política pública del Estado	Rechazo histórico por parte del gobierno a reconocer e incorporar las demandas del sector indígena en sus políticas públicas	La falta de reconocimiento de las demandas en torno a la no explotación del Sur Oriente; la violación de derechos consagrados en la Constitución en Tratados Internacionales sobre la Consulta Previa
GONOAIE	No permitir la entrada de la explotación petrolera en el territorio del Sur Oriente	Generar un tipo de autonomía frente al estado .Representación y mantenimiento de los indígenas de la Amazonía frente al poder del Estado	Mantenerse como una organización representativa tanto en las comunidades como frente al Gobierno Nacional	La visión de las terribles consecuencias que ha debajo la industria petrolera en las provincias del norte durante años y los indígenas que ahí viven.	El proceso de la XI Ronda Petrolera ha violado derechos tanto constitucionales como consuetudinarios, introduciendo confusión y res quebrantando a las comunidades	

	Nacionalidad Achuar del Ecuador	seguir defendiendo el territorio indígena frente a la amenaza de la XI ronda petrolera	Ejercer autonomía en su territorio mediante el fortalecimiento organizativo para seguir viviendo en la selva conservada que es el espacio de vida, de alimento y salud desarrollando su Plan de Vida	Preparar a líderes y lideresas en derechos colectivos y ambientales para puedan apoyar a sus comunidades en cualquier atropello y también es armar un modelo de desarrollo con identidad cultural y buscar mecanismo de implementar empresas turísticas y otros	La nacionalidad Achuar ha luchado desde varios atrás contra la actividad petrolera en su territorio debido a la falta de comprensión por parte del Estado hacia su cosmovisión y su cultura	El proceso de la XI Ronda Petrolera ha violado derechos tanto constitucionales como consuetudinarios, introduciendo confusión y resquebrando a las comunidades
	Pueblo Kichwa de Sarayaku	Rechazo a la actividad hidrocarburífera dentro del territorio de los Sarayaku; valoración diferente de la Amazonía no basándose sólo en el dinero	Implementar una nueva manera de ver la Selva y defenderla mediante la autonomía y el fortalecimiento organizativo	Subsistencia y sobrevivencia de todos los seres que habitan la Amazonía	Sarayaku ha resaltado por su rechazo a la petrolera CGC en su territorio llegando hasta la Corte IDH por la defensa de ésta. Es un pueblo al que acuden todas las nacionalidades indígenas del Su Oriente cuando existen problemas debido a su fortaleza y visión.	El proceso de la XI Ronda Petrolera ha violado derechos tanto constitucionales como consuetudinarios, introduciendo confusión y resquebrando a las comunidades
secundario	SOCIEDAD CIVIL					
	Fundación Pachamama	Hacer respetar los derechos de las nacionalidades indígenas que viven en el Sur Oriente y su autodeterminación sobre su desarrollo económico y político	Mantener al sur oriente como un territorio libre de explotación petrolera en el marco del Buen Vivir y de la Constitución ecuatoriana	Apoyo a organizaciones indígenas para que mantengan su autodeterminación y apoyo en proyectos sustentables	El avance del desarrollo occidental lleva a la desaparición de pueblos indígenas, hoy en día estos pueblos gozan de derechos colectivos pero falta hacer respetar muchos de ellos.	La nueva ronda Petrolera afecta a las nacionalidades que han luchado durante años por la conservación de su territorio
	CDES	Seguir realizando campañas e investigaciones sobre la violación de derechos Humanos y los procesos estatales en la XI Ronda petrolera. Seguir apoyando a las nacionalidades indígenas	Defender los derechos de las nacionalidades indígenas tanto si aceptan la actividad petrolera como si no, no lo hacen pero mediante medios legítimos, justos, y transparentes.	Necesidad intrínseca de los miembros de CDES frente a injusticias cometidas sobre personas	La mala distribución de la riqueza conlleva al supuesto de que el extractivismo es la única salida. Esto se ha demostrado que no es así sino que existen vías alternativas que no conlleva la violación de derechos humanos y colectivos.	La ampliación de la frontera petrolera significa la misma lógica de extractivismo de décadas pasadas que no lleva a la superación de la pobreza del país y conlleva la violación de derechos colectivos de las nacionalidades indígenas

Amazon Watch	Apoyo a las decisiones de las nacionalidades siempre y cuando haya existido un proceso legítimo promover el estándar internacional sobre que la consulta previa debe ser consentimiento no sólo consulta	Dar apoyo y solidaridad las decisiones de las nacionalidades	Exigir que las mismas empresas de USA no operen mal en la Amazonía	Por muchos años han sido las empresas norteamericanas las que hay llegado a la Amazonía a extraer petróleo sin pensar en los pueblos que habitan ahí y en sus derechos haciendo pensar que toda la sociedad americana es igual.	La XI Ronda está violando derechos colectivos.
EMPRESAS					
Repsol	Negociación con el gobierno para que de las suficientes garantías para la exploración y explotación	Explotar la mayor cantidad de petróleo con el menor costo posible	Aumentar ganancias	Histórica relación con el Estado ecuatoriano por la explotación durante varios años del Bloque 16	La XI ronda es una buena propuesta tomando en cuenta que en el Bloque 29 es posible que exista bastante crudo.
Petroamazonas ; Bielorusnef; ENAP	Satisfacción con que exista la consulta previa ya que demuestra que se ha socializado el tema.	Explotar todo el Sur Oriente pero teniendo en cuenta que siempre hay que considerara a las poblaciones que viven ahí mediante el uso de la mejor tecnológica para mitigar daños ambientales y la acción del desarrollo comunitario para tener una buena relación con las comunidades	Aumentar ganancias	Le petróleo es el mejor negocio que hay y funciona e todas partes, todo el mundo lo necesita.	La ronda sur Oriente es una oportunidad más para las empresas de acceder a nuevo bloques bajo un nuevo sistema de contratación de servicios que está bien estructurado y da más responsabilidades al Estado que a las empresas, por lo tanto es mejor para las segundas.

Por otro lado, la percepción que cada actor tiene sobre el otro varía mucho dependiendo del caso. En la siguiente tabla se muestran las percepciones de los actores respecto a las demás partes

Tabla 23.-Análisis de las Posiciones de los actores en la XI Ronda Petrolera

	ESTADO	INDIGENAS	SOCIEDAD CIVIL	EMPRESAS
Frente al Estado	-	Racismo ³⁴ intento de división, de desprestigio a líderes, crear miedo, desconocer a todos los pueblos y nacionalidades ³⁵ . Poca confianza en lo que el gobierno ofrece.	Ineficacia en el manejo del conflicto. ³⁶ No están contra de la explotación petrolera sino contra los procesos ilegítimos e injustos desde el gobierno hacia las comunidades ³⁷ . Discriminación hacia ONG ³⁸ , poca apertura al dialogo	Confianza en los procesos del Estado
Frente a los Indígenas	Invisibilización ³⁹ y minimización del conflicto. Poco reconocimiento de dirigentes ⁴⁰ y de cosmovisión indígena ⁴¹ .	-	Apoyo a las organizaciones indígenas, tanto si es que optan por la explotación del petróleo como si la rechazan pero siempre cuando estén bien informadas mediante procesos legítimos.	Los indígenas están inconformes con la mala distribución de las regalías petroleras precedentes; siempre habrá que negociar y dialogar para que ven que recibirán casas, hospitales etc.
Frente a la Sociedad civil	Poca apertura hacia opinión de la sociedad civil ⁴² ; criminalización de organizaciones	Agradecimiento y apoyo por todos los que acompañan su lucha	-	Las ONGs y organizaciones tienen que confrontar para llamar la atención y obtener dinero
Frente a las empresas	Las empresas hacen negocios.	Primeramente dialogo luego violencia	Las empresas generan asistencialismo ⁴³ .	-

³⁴ “Con amenazas y demandas hace asustar a la gente; Para nosotros la palabra pobreza es discriminante porque el Estado dice que nos va a ayudar porque son más inteligentes que nosotros de alguna manera, por medio de políticas” (Ushigua, 2014, ver anexo 5).

“Acoso total a las nacionalidades, intento de división, de desprestigio a sus líderes, crear miedo, debilita estructuras administrativas, desconocer a todos los pueblos y nacionalidades” (Gualinga, 2014, ver anexo 6).

³⁵ “El gobierno desconoce totalmente a los pueblos indígenas”(Ushigua, 2014, ver anexo 5).

³⁶ “El gobierno ha tratado corchete el conflicto corchete de muy mala manera, debido al desconocimiento de las realidades en el terreno y de tener un visión muy desde la ciudad, urbana”(Pichilingue 2014, ver anexo 9).

³⁷ “No estamos en contra de esas actividades de por sí, estamos en contra de que se opere de esa forma en el supuesto de que son la única solución a la pobreza”(Pichilingue 2014, ver anexo 9).

³⁸ El discurso del gobierno sobre el intervencionismo de US y la manipulación de las ONGs llega a ser racista(Koenig, 2014, ver anexo 8).

³⁹ “No son los indígenas sino sólo ciertas dirigencias indígenas que están vinculadas a procesos políticos, y además no están en contra de la industria como tal, es parte de su discurso político (...);”El único que no está de acuerdo es Jaime Vargas; en los territorios no hay nada de protestas ni nada en absoluto todos están conformes. No es verdad que haya conflictividad social” (Cevallos, 2014, ver anexo 2).

⁴⁰ “Jaime Vargas, personalmente pienso que es un tipo que está loco, porque entre las cosas que hizo es amenazarles a nuestras compañeras con violarlas cuando llegaron a las comunidades;” Jaime Vargas no es muy reconocido por todas las nacionalidades, nosotros hicimos consulta previa en “Jimpikit” que es parte de territorio “shuar” y la gente nos dijo que “no vamos con Jaime Vargas, no queremos que se haga directamente a través de él” (Cevallos, 2014, ver anexo 2).

⁴¹ “Nosotros nos reunimos con Jaime para decirle que él [Jaime Vargas] está quitando el derecho a su comunidad de expresarse”(Cevallos, 2014, ver anexo 2).

⁴² “Son el tipo de oposición extremista con la que no se puede negociar porque no aceptan nada. Igualmente no deben intervenir en política; el MAE si tiene razón de haberla cerrado porque las ONGs no pueden intervenir el política pública” (Cevallos, 2014, ver anexo 2).

⁴³ “El problema es que todas estas son necesidades creadas para las cuales tu no le das las herramientas necesarias al poblador para que ellos lo consigan por sus propios medios y se convierten el objetos transables para poder reproducir un modelo asistencialista” (Pichilingue 2014, ver anexo 9).

Se puede resumir que, las percepciones derivadas del conflicto tienen un componente de lucha entre los actores principales (Gobierno e indígenas opuestos a la ronda petrolera) principalmente porque el gobierno minimiza al sector indígena y a sus líderes. Por otro lado este sector se siente rechazado y hasta discriminado, generando una apreciación de rechazo hacia el gobierno.

Por otro lado, según las entrevistas realizadas, las empresas apoyan y creen totalmente en lo que el gobierno les informa en cuanto a la consulta previa y a la situación con el sector indígena. La sociedad civil por su parte, rechaza las actitudes del gobierno debido a su comportamiento violento y represivo contra los líderes tanto de las ongs como de los indígenas.

4.3 Análisis Sobre el Diagnóstico

La XI Ronda Petrolera consiste en una política pública la cual, según el discurso oficialista, es necesaria para llegar a un modelo energético post extractivista basado en los principios del Buen Vivir y que permita solucionar la situación de pobreza en la que viven las comunidades de la amazonía sur oriente.

Como se ha podido evidenciar, a raíz de la decisión de ampliar la frontera petrolera, surgió un conflicto sociopolítico y socioambiental, y en el periodo de un año, polarizó las posiciones de los actores principales del conflicto, que son el gobierno nacional y una gran parte de las organizaciones indígenas opuestas al extractivismo en su territorio. Además del enorme escalamiento del conflicto, no se registró ninguna actitud conciliadora por alguna de las partes.

El fondo del problema se centra en que esta política pública viola los preceptos de la Constitución ecuatoriana, de los mismos planes nacionales, y de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los dos ejes en torno a los cuales gira el conflicto son: por una parte, el proceso de consulta previa y, por otra, la imposición de un modelo de desarrollo. A continuación, se analizará cada uno de estos dos ejes empezando por la consulta previa.

El conflicto inicia el momento en el que el gobierno emite el Decreto ejecutivo 1247 por el cual, reglamenta la consulta previa haciendo referencia a una forma

de participación ciudadana que debe ser realizada cuando el Estado planea desarrollar un proyecto extractivo en territorios habitados por pueblos indígenas.

Según los artículos 57 y 398 de la Constitución del Ecuador, la consulta previa es obligatoria, y la ley regulará dicho proceso sujetándose a los tratados internacionales sin embargo, si la mayoría de la población se opone, la decisión de realizar o no el proyecto la tomará la instancia administrativa superior.

Como se ha podido verificar en esta investigación, si bien sí existió un proceso de “consulta”, este proceso según la GONOA, no ha sido llevado a cabo partiendo de los cánones internacionales de derechos humanos, tales como el caso Saramaka, el caso Sarayaku, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la ONU sobre pueblos indígenas.

Tomando en cuenta que la consulta debe ser previa, libre, informada y de buena fe, a continuación se ilustra de forma más clara los estándares internacionales y el accionar del gobierno.

Tabla N 24.- Análisis de la Consulta Previa en la XI Ronda Petrolera

Estándar internacional	Caso de la XI Ronda petrolera
Previa: Convenio 169 art 6, interpretación del Convenio 169, pág. 63. Caso Saramaka párr. 133,134. Caso Sarayaku párr. 177	La consulta no fue previa porque el interés del Estado en licitar bloques en el sur oriente, esta desde el 2010. Igualmente el tiempo que duro la consulta fue de 4 meses, esto es muy poco tiempo para que las nacionalidades indígenas consulten en todas sus comunidades respetando los tiempos tradicionales de toma de decisiones
Libre: Caso Sarayaku, párr. 186 Caso Saramaka párr. 133,134	La consulta no fue libre ya que según la CONFENIAE, la SHE entrego algunos víveres a las comunidades para que permitan desarrollar la consulta y firmen las actas, igualmente, como en el caso de la nacionalidad Sápara, se dividió a la población generando liderazgos paralelos. Igualmente causo desintegración de la cohesión social.
Informado Caso Saramaka párr. 133,134 Caso Sarayakupárr. 208	La consulta fue informada en tanto que se presentó información ambiental, política, técnica y de proyectos. Sin embargo según la Agenda temática del Proceso no se incluyó las desventajas y afectaciones por cualquier accidente y se presentó prevención, control, socio bosque, frontera agrícola y biodiversidad. Lo cual no demuestra que satisfaga el estándar de consulta informada.
De Buena Fe Declaración de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas (art 19); Caso Saramaka párr. 133,134, caso Sarayaku,párr. 243-245	La consulta no fue hecha de buena fe y que para el Estado solamente significó un trámite formal de socialización sin ningún efecto posterior; sin confianza ni dialogo. Además la mayoría de acuerdos fueron realizados con los GADPR y no con las nacionalidades
Adecuada, accesible y por medio de instituciones representativas:	La consulta no fue adecuada y accesible porque el procedimiento de oficinas permanentes e itinerantes no es acorde con las tradiciones indígenas, además si bien se utilizó personas de las mismas

Declaración de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas (art 30); Caso Saramaka párr. 129,133,134 Caso Sarayaku, 177, 201,202,266	comunidades por el idioma, esto generó conflictos internos. Igualmente el hecho de consultar directamente a las comunidades y no a sus presidentes, demuestra la falta de respeto a las instituciones representativas y una concepción moderna que nada tiene que ver con la indígena, hasta el punto en que se llegó a algunos acuerdos con personas que no son representativas en toda la nacionalidad sino solo en pequeñas asociaciones como es el caso de Eduardo Cuji, presidente de la asociación Shiwiar de Bufo, o Abel Santi Cuji, presidente de la asociación Napurak.
--	---

En lo que respecta a los resultados de la consulta, tanto el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, como el caso Saramaka, y el Plan Plurinacional para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica Cultural de los Pueblos y Nacionalidades, demuestran que el fin de la consulta es obtener el consentimiento; además que en la sentencia 001-10-SIN-CC de la Corte Constitucional del Ecuador donde se señala que la consulta debe ser una continua negociación.

Sin embargo, la actuación del gobierno ha sido una mera socialización ya que no se buscó ni el acuerdo, ni el consentimiento de la población, ni la comunicación constante de la partes, es decir, no se dio una verdadera participación, debido a que los comentarios realizados por las personas consultadas acerca de la nueva ronda petrolera, solo serían tomados en cuenta si es que aprobaban los parámetros jurídicos, económicos y técnicos de la SHE, violando así la sentencia del Caso Saramaka en su párrafo 133 -134 y Caso Sarayaku, párrafos 177,243-245

El hecho de que el Estado haya realizado la consulta directamente a las comunidades de base y no a los representantes legales, indica la violación de los principios establecidos por la plurinacionalidad, en el sentido de que según la forma de organización de las nacionalidades indígenas, cualquier tipo de decisión o relacionamiento tiene que partir del Estado en conjunto con los presidentes de las nacionalidades, ya que estos han obtenido su posición luego de ejercerse un proceso democrático dentro sus comunidades.

El hecho de que la consulta deba ser libre y, gracias a la autodeterminación de los pueblos, las nacionalidades tienen el derecho a negarse a participar en la

misma, implica también que al oponerse, como sucedió, el gobierno no podía catalogar estas actitudes como antidemocráticas.

Más aún, el proceso de consulta resultó en una pérdida de confianza y el distanciamiento de las posiciones dentro del conflicto, debido a que según la GONOA, el Estado entró a la fuerza a las poblaciones sin antes haber entablado conversaciones con sus dirigentes. Estas actuaciones provocaron el resquebrajamiento de la organización tradicional indígena y el desenlace de conflictos internos, como es el caso de la Nacionalidad Sápara según comunicados de prensa de la misma organización.

Como resultado de la consulta, la SHE logró acuerdos con una mínima parte de las nacionalidades indígenas y con los GADs. Esto demuestra el rechazo de la mayor parte del sector indígena a la extracción de recursos naturales dentro de sus territorios.

Además, tomando en cuenta que según el MRNRR se consultó a 279 comunidades, a pesar de que el total de las comunidades afectadas es de 719. Lo que significa que solo fueron consultadas el 39% de las comunidades. De la misma forma, la consulta debió haber sido realizada a 69114 (personas menores de 16 años) pero según el MRNRR se realizó a 11665 personas (Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, 2013). Lo que representa solamente el 16.8% de la población (Mazabanda, 2013, pp.15, 19).

Por lo tanto es factible evidenciar que la consulta previa que el Estado asegura haber realizado, fue nada más que una pequeña socialización hacia las áreas menos conflictivas y no a toda la población. Esta situación demuestra una vez más la falta de democracia y participación por parte del gobierno, además del camuflaje del verdadero conflicto.

De este modo, el gobierno invisibiliza el conflicto, pero además no reconoce a los líderes y lideresas de los pueblos ancestrales, ya que tanto el gobierno como las empresas, han afirmado durante esta investigación que los grupos que han protestado, son mínimos y no representan a las comunidades indígenas, sin tener en cuenta que según la forma de organización de las

nacionalidades, los líderes y lideresas son elegidos mediante procesos democráticos propios de su nacionalidad.

En lo que tiene que ver con los GADs, han actuado según su apoyo al gobierno nacional y por ende son los que han firmado convenios por grandes sumas de dinero sin tener en cuenta el conflicto que se ha desatado con las nacionalidades indígenas. Estos son los convenios con los que se ha avalado la XI Ronda Petrolera frente al país y al mundo.

Entonces, ¿cómo se debió haber realizado la consulta previa? En primer lugar esta debió haberse iniciado desde que se emprendieron las conversaciones con los posibles socios como ENAP. No debió haber tenido un tiempo corto y medido sino que se debían continuar las conversaciones durante el tiempo necesario para lograr el consentimiento requerido mediante la negociación como lo estipula la Corte constitucional del Ecuador en el caso 001-10-SIN-CC.

Estas conversaciones se debieron haber realizado con los presidentes de las nacionalidades y no con las comunidades de base, dando lugar a que ellos puedan decidir sobre su futuro de manera tradicional mediante asambleas. Se debió realizar talleres en los cuales se expongan a los presidentes de las nacionalidades todos los riesgos, consecuencias, peligros, de las extracciones.

Por estas razones se considera que se ha violado igualmente el eje de participación ciudadana propuesta por la misma Constitución, en la que se da opción a la población implicada, de participar en asuntos de interés público o políticas públicas (artículos 61,96) y en el artículo 98 que da derecho a la resistencia. Lo dicho, resalta la falta de democracia en la toma de decisiones.

El segundo eje en el que se concentra el conflicto, es el rechazo al modelo de desarrollo que se pretende imponer por parte del gobierno a las nacionalidades indígenas del sur oriente. Este modelo tiene como argumento la salida de la pobreza en la que las comunidades viven. Es por eso que, gracias al neoextractivismo se determina que el Estado tenga una participación directa en el proceso de exploración, explotación, conflictividad y redistribución mediante diferentes instituciones.

Esta actividad según el gobierno, atraería al Buen Vivir, ya que la primera fase para alcanzarlo, se basa en la “acumulación para la transición y profundización de la redistribución” (SENPLADES, 2009, p.96). No obstante, el Buen Vivir desarrollado en la Constitución y en el Plan Nacional, no apuntala a la violación de derechos. Este concepto, “amplía los derechos, libertades, oportunidades y potencialidades de los seres humanos, comunidades, pueblos y nacionalidades, y garantiza el reconocimiento de las diversidades para alcanzar un porvenir compartido” (SENPLADES. 2009, p.33).

Por el contrario, la imposición de la actividad extractiva en territorios indígenas y sus consecuentes impactos, estarían violentando la Constitución por un lado, en sus artículos sobre agua, alimentación, ambiente sano y cultura (artículos 12-15; 21,23) y por otro lado, los dos Planes Nacionales del Buen Vivir como se analizará a continuación.

En el primer PNBV, se afectan los principios de unidad en la diversidad, del ser humano que vive en sociedad, igualdad, integración y cohesión social, cumplimiento de derechos y potenciación de las capacidades, relación armónica con la naturaleza y también los objetivos sobre igualdad, calidad de vida de la población, derechos de la Naturaleza y participación pública (objetivos 1, 3, 4,10).

En el PNBV del 2013-2017 se transgrede los principios de la sociedad justa, igualitaria, en armonía con la naturaleza, pluralista, con integración de los pueblos, y Estado democrático; los pilares de Estado constitucional de derechos y justicia, soberanía popular, económica, territorial, alimentaria, energética; y por último, los objetivos sobre Estado democrático, igualdad, calidad de vida de la población, capacidades de la ciudadanía y derechos de la Naturaleza (objetivos 1-4,7).

Más aun, el Sumak Kawsay de las nacionalidades indígenas, difiere del mismo concepto de Buen Vivir y sobretodo del concepto de desarrollo moderno. La diferencia radica en que el Sumak Kawsay significa vida en armonía y equilibrio

en la naturaleza, conocimiento y la protección del territorio (Causay Sacha, Sacharuna Yachay y Sumac Allpa).

El hecho de que se violente el Buen Vivir y el Sumak Kawsay demuestra la falta de voluntad política y debilidad estructural del gobierno de la revolución ciudadana para realizar un verdadero cambio en el Estado y en la sociedad. El Buen Vivir solo se quedó como un mito.

Si bien el neoextractivismo del gobierno violeta tanto el Buen Vivir como el Sumak Kawsay, sí está acorde con las políticas del MRNNR y la Ley de hidrocarburos. Es así que en la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos se señala como políticas hidrocarburíferas el aprovechamiento de los recursos naturales (respetando el ambiente), promoción de la explotación petrolera, la industrialización del crudo en el Ecuador, etc. (Políticas 2, 3,6,7).

El problema, como se puede evidenciar, se basa en la concepción de desarrollo. Por un lado, como se mencionó, el desarrollo moderno occidental que trata de imponer el Estado basado en la construcción de carreteras, vivienda, escuelas etc. y por otro, el desarrollo al que apuntan las nacionalidades indígenas basado en el Sumak Kawsay.

Para poder entender mejor la diferencia de los modelos de desarrollo, hay que tomar en cuenta los impactos de la actividad hidrocarburífera. En primer lugar, estos impactos son muy fuertes en la naturaleza, como se demostró en el primer capítulo. Estos impactos afectan tanto a los animales como a las plantas y ejerciendo un efecto irreparable en la existencia del ecosistema, su conservación y mantenimiento, y sobre todo en la amazonia sur oriente en la cual se ha demostrado que hay gran concentración de biodiversidad.

Con estos antecedentes, y tomando en cuenta que no existe ninguna empresa en el mundo, que no haya causado grandes estragos tanto a nivel ambiental, como social y especialmente, en lugares megadiversos; es fácilmente demostrable que esta actividad, si bien se encuentra regulada por la normativa del Ecuador y debería ser cumplida por la empresas, cualquier evento que ocurra debido a su mala práctica, violaría los derechos de la Naturaleza en lo

que se refiere al respeto, precaución y restricción de ésta (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículos 71, 72, 73).

El sentido de otorgar derechos a la naturaleza, y según el mismo Plan Nacional del Buen Vivir, es pasar de un antropocentrismo a un biopluralismo. Sin embargo la decisión de expandir la frontera petrolera, es un acto totalmente centrado en los intereses de pocos ya que los más beneficiados en esto son las empresas petroleras, que no llevan a la regeneración de los ecosistemas ni de los recursos naturales, como se ha visto durante 40 años de explotación en el norte de la amazonía ecuatoriana.

En la misma Constitución, aparte de los derechos de la Naturaleza, existen los mandatos y normas de la naturaleza, los cuales, de ser explotado el crudo, violarían los artículos que se refieren a: la garantía del Estado de un modelo de desarrollo sustentable y respetuoso de la diversidad cultural, la responsabilidad intergeneracional y, la negativa del Estado a firmar acuerdos que menoscaben los derechos de la Naturaleza y derechos colectivos (Constitución de la República, artículos 395, 400, 403).

Si bien parecería que los derechos de la Naturaleza y el profundo arraigamiento que tienen los pueblos indígenas con la Pachamama es solamente folklorismo y cosmología ajena, hay que considerar que, gracias a esta cosmovisión, en estos territorios se encuentra la mayor conservación de especies, que son de utilidad tanto para los propios indígenas, como para el resto del mundo debido a la protección de la atmósfera contra el cambio climático, la búsqueda de nuevos medicamentos, entre otros.

Está demostrado que la pérdida de bosques en la Amazonia por la colonización y deforestación evita que se formen nubes para la lluvia, causando un descenso en el nivel de agua que llega a los proyectos hidroeléctricos (Stickler, Coeb, Costa, & Nepstad, 2012) en este caso Coca Codo Sinclair, Sopladora, etc.

En el ámbito social, los impactos de la posible extracción petrolera en los territorios indígenas, afectan totalmente a la cosmovisión, cultura y tradiciones

indígenas, las cuales tienen una estrecha relación con la Pachamama y la mínima alteración en sus hábitats puede destruir todo.

El hecho de que el gobierno considere pobres a los indígenas que viven en estos territorios, denota una falta de comprensión de las forma de vida de las comunidades debido a que, es incongruente medir a estas poblaciones con los parámetros de desarrollo occidentales como el nivel de Necesidades Básicas Insatisfechas o los ingresos mensuales, ya que, si bien no tienen todos los servicios que existen en la ciudad, su forma de vida está basada en la abundancia de la agricultura, caza, pesca y una parte de comercio.

Lo que los empobrece verdaderamente es la llegada de las petroleras que atraen un modo de vida occidental y que introduce nuevas prácticas que rompen con sus tradiciones y que los vuelve dependientes de un modelo extractivista donde se ven obligados a manejar dinero, a trabajar en la petrolera, a convivir con otro tipo de gente, entre otras costumbres.

Este cambio supone una forma de colonialidad⁴⁴ desde el gobierno hacia las nacionalidades indígenas y hacia la misma naturaleza (Alimonda, 2011, p. 29) debido a que por un lado, la naturaleza, entendida ésta como un todo donde no se separan ni tierra, ni subsuelo; ni cielo, ni recursos naturales, se vuelve solamente un instrumento de mercantilización válido para el mercado internacional.

Por otro lado se imponen prácticas nuevas a poblaciones indígenas que han vivido libremente durante miles de años juntándolos a la idea de progreso occidental, como se lo hizo durante la conquista española cuando los colonizadores desecharon los conocimientos ancestrales y sus prácticas tradicionales.

Comparando el nivel de vida de las poblaciones en la Amazonía norte con la Amazonía sur, es demostrable que la actividad petrolera ejerce una influencia

⁴⁴La colonialidad es uno de los elementos constitutivos y específicos del patrón mundial de poder capitalista. Se funda en la imposición de una clasificación racial/étnica de la población del mundo como piedra angular de dicho patrón de poder; y opera en cada uno de los planos ámbitos y dimensiones, materiales y subjetivas, de la existencia cotidiana y a la escala social (Quijano, 2007, pag 93 en Alimonda, 2011 p. 49)

muy grande en diferentes aspectos. Aunque en el plano económico ha tenido un desempeño aceptable, no existen cambios en la distribución de la riqueza y la calidad de vida de la población que ahí habita.

Tabla 25.- Efectos de la explotación petrolera en la Amazonía Norte.

	Sucumbios	Orellana	Morona Santiago	Pastaza
Agua segura	41.2%	49.2%	59.1%	65.3%
Mortalidad Infantil	14.8%	9%	7.9%	11.6%
Causas de muerte	Homicidios, Suicidios, Accidentes de transporte		Influenza, Insuficiencia cardiaca, accidentes de transporte	

Tomado de: (SIISAN, 2010).

Estos datos demuestran que en la zona petrolera de la amazonía, a pesar de las precauciones que las empresas tienen, existe violencia, inseguridad e insalubridad que afecta tanto a la sociedad como al ecosistema debido a todos los factores que atrae la industria petrolera, por lo que se genera conflictividad socio política y socioambiental. En cambio en el sur oriente, aun se puede encontrar paz, seguridad, mejores niveles de salud y de vida, de acuerdo a su modo de vivir.

Los líderes indígenas que representan a las organizaciones de base, tienen una finalidad de conservación de su territorio. Muchos de ellos, como es el caso de Patricia Gualinga, sí tiene fines políticos, sin embargo los objetivos que ella busca en la política son igualmente la conservación de su tierra y de sus tradiciones, y para ello, la actividad política es una manera de lograrlo.

Aunque muchas comunidades indígenas manejan el comercio, y han tomado algunas prácticas mestizas dentro de sus territorios, esto se ha dado debido a un largo proceso, en el que, a más de las misiones evangélicas que en su mayoría no tuvieron tanto impacto, no hubo una asimilación forzada del modelo de desarrollo, como sí lo hubo en la amazonia norte. Y en el caso de los achuar, shuar y kichwas siempre se han mantenido en pie de lucha para proteger su territorio.

Los proyectos que el gobierno propone mediante Ecuador Estratégico, se basan en la generación de agua potable, aceras, adoquinado, vías,

electrificación, canchas, iglesias, etc. Sin embargo, muchos de estos proyectos generan pérdida de cultura y tradiciones en los indígenas que han luchado por años para mantenerlas vivas, y es por esa razón que las nacionalidades del sur oriente se niegan a aceptar estas concesiones del gobierno. Concesiones que no obedecen al modo de vida de esta sociedad, basada en el respeto a la Pachamama.

Además generan asistencialismo ya que no permiten que la gente desarrolle las herramientas necesarias para conseguir lo que desea, sino que genera nuevas necesidades que antes no estaban presentes.

El hecho de que el gobierno ofrezca obra pública a las comunidades del sur oriente afectadas por la XI Ronda Petrolera y, mayores beneficios a aquellos que firmaron acuerdos en la consulta previa, demuestra una actitud totalmente clientelista en la cual solo se da obras a cambio de, en este caso, territorio, cuando la generación de obras es obligación y responsabilidad del estado sin ningún interés más que el Buen Vivir de sus habitantes.

Por el contrario, en la amazonía norte muchos indígenas sí aceptan la presencia de petroleras en sus territorios, esto debido al asistencialismo tan alto que han llegado a tener las empresas sobre ellos, a pesar de que existen ONGs que están en contra de esta actividad. Esto demuestra el ejercicio de autodeterminación que tienen los indígenas sobre sus territorios que cuando favorece al Estado es cumplido a cabalidad.

El gobierno muestra como una conjunción del conocimiento indígena con el moderno, a Yachay la ciudad del conocimiento, y la Universidad Amazónica Ikiam en la cual se estudiará ciencias de la vida, de la tierra, nanociencias, energías etc. El único problema de este emblemático proyecto si es que se explota el Sur Oriente y el Yasuní, se extinguirán muchas especies únicas y otras migrarán y no se las podrá estudiar, por ende ya no tendrán relevancia muchas de las asignaturas.

El modelo de desarrollo que el gobierno está impulsando en el sur oriente es un tipo de modelo que vuelve a ejecutar la Teoría de la Dependencia en donde la

amazonia vuelve a ser la periferia que extrae recursos para los países desarrollados, en este caso China, debido a la venta anticipada de petróleo.

Hoy en día Ecuador asigna el 83% de su petróleo a China con un interés que rodea el 7%. Si es que el gobierno no paga este crédito al gobierno Chino, este último podría cobrar a países que hayan recibido petróleo del Ecuador.

El problema de estos créditos es que, al ser el precio de crudo muy volátil, si este precio baja (por factores como guerras, explotación del petróleo de EEUU, mercado de carbón etc.) podría generar una situación similar al boom petrolero de la década de los 70 y 80 en la cual el país se sobreendeudó con el FMI y el BM debido a que poseía grandes cantidades de petróleo sin embargo, el petróleo bajo de precio y el Ecuador sufrió una crisis financiera y se dejó de cumplir con las obligaciones sociales del Estado para pagar sus deudas internacionales.

Además hay que tener en cuenta que la Refinería del Pacífico, la cual según el gobierno sería la punta de lanza para refinar nuestro crudo y no comprar derivados, aún está lejana de su fin. Por otro lado el Estado sigue manteniendo como sectores estratégicos a la minería, electricidad, recursos hídricos, hidrocarburos telecomunicaciones y ambiente, apartando a la agricultura de su interés sociopolítico.

Este hecho demuestra que por un lado se sigue dependiendo de los recursos naturales y por otro que el verdadero potencial que tiene el país, la agricultura y su industrialización, está totalmente desvalorizado. Esto manifiesta que no existe un interés en el cambio de matriz productiva de la cual se exhibe mucho

Dentro de las teorías del desarrollo esto representa un retroceso en el cual se deja de lado al Buen Vivir y se vuelve a la habitual dependencia de la venta de petróleo y endeudamiento con potencias extranjeras, que si bien ya no es el BM ni el FMI, es con China que impone tasas de interés altas.

La imposición del modelo de desarrollo es explicable si se toma al concepto de biopoder⁴⁵, por el cual, según Foucault (2005), se controla la vida y muerte mediante políticas, instituciones, mecanismos reguladores y calificadores para jerarquizar la vida en sentido de la utilidad y así asegurar las relaciones de producción.

En el caso de la imposición del modelo extractivo en estas poblaciones, demuestra que es una política que impone condiciones de existencia a las poblaciones indígenas a las que en primer lugar se las calificó como faltas de recursos y necesitadas de esta actividad para salir de su estado socioeconómico. Llegando así a determinar su vida o muerte.

Muerte que para estas nacionalidades significa perder sus territorios junto con su hábitat y cosmos. Todo esto con el fin de mantener las relaciones de producción en las que estos territorios sirven para proveer el crudo que el gobierno quiere vender.

Ya que la Constitución muestra a la naturaleza como sujeto de derechos como ya se habló anteriormente, el biopoder también se ve ejercido sobre ésta, ya que clasifica a la amazonia del sur oriente como un área petrolera, útil para el Estado en la cual, instituciones como el MAE, ARCH y las mismas empresas tendrían a su cargo la determinación de la existencia o muerte de los ecosistemas que ahí viven para así mantener la producción de bienes, en este caso el crudo, que mantendría la relación de dominación sobre la naturaleza y los seres que habitan ahí.

Ahora, aunque no exista ningún instrumento nacional ni internacional que mencione que el consentimiento y el acuerdo de la consulta previa son vinculantes con la actividad extractiva, sí existen parámetros que reconocen

⁴⁵Biopoder: según Miche Foucault, este término sirvió como base para el desarrollo del capitalismo en la medida en la que insertó a los seres humanos en el aparato de producción y control de los fenómenos sociales por procesos económicos. Se clasifica en anatomopolítica -educa al cuerpo como máquina para aumentar aptitudes, fuerzas, utilidad e integración a sistemas de control de poder-. Y biopolítica -cuerpo que soporta procesos biológicos intervenidos y regulados para determinar el estado de la vida-. El biopoder esconde el verdadero control sobre la vida y muerte mediante la creación de disciplinas como escuelas, políticas públicas, regulaciones que son organizadas y ampliadas por el poder, condicionando la existencia y probabilidades de los individuos mediante la clasificación, jerarquización, dando valor y utilidad a la vida (Foucault, 2005, pp. 168-174).

que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su modo de desarrollo, como la plurinacionalidad, interculturalidad, autodeterminación de los pueblos, derechos colectivos y territorialidad.

En primer lugar, si bien es cierto que según el artículo 408 de la Constitución los recursos naturales del subsuelo pertenecen al Estado, y además son un sector estratégico para el país, hay que entender que los indígenas no tienen el sentido de división del mundo en tierra, subsuelo y cielo y esto es de importancia máxima para su vida. Para ellos, el territorio es su espacio de vida sin el cual morirían tanto como personas, como por cultura.

Según la misma Constitución del Ecuador, los Derechos Humanos están por encima de toda actividad y más aún la Corte IDH en el caso *Awas Tingni* menciona que :“Para las comunidades indígenas, la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras”(Corte IDH, 2001parr 149); por ende los territorios indígenas deben ser conservados en su totalidad.

En segundo lugar, la plurinacionalidad que conlleva la incorporación de perspectivas alternativas sobre la sociedad, la naturaleza y el desarrollo. Y por último la interculturalidad que caracteriza a las relaciones horizontales entre culturas para una prosperidad mutua con diálogo y respeto

Estos dos principios son violados totalmente debido a que no existe la apertura del gobierno hacia las propuestas alternativas de las nacionalidades indígenas para su territorio como la “Selva Viviente” o *Kawsay Sacha* de los Kichwas o el SACRE (Sistema Achuar de Reservas Ecológicas) ya que estas intervienen con sus planes extractivistas.

En el mismo sentido, el gobierno ha desmerecido a los líderes indígenas que se oponen a la XI Ronda Petrolera como es el caso de Jaime Vargas, Humberto Cholango, Franco Viteri, entre otros a quienes han llegado al punto de criminalizarlos y considerarlos como poco representativos de su

nacionalidad y ha tomado firmas de personas que no son representantes legítimos. Por ende se llegó al rompimiento total del diálogo.

Una de las causas de este rompimiento es su rechazo a la consulta previa dentro de sus territorios; otra es la discriminación a la que se llega si se realizaría la explotación petrolera, debido, entre algunos factores, a la calidad de trabajos a los que se verían obligados a trabajar muchos indígenas como remover hierba y maleza, actividades de limpieza y demás labores mínimos.

Por lo tanto, este trato es degradante y discriminante ya que no representa un trabajo sustentable en el tiempo y tampoco permite el desarrollo de las capacidades de los indígenas en cualquier tipo de área, como se ha podido ver en el Bloque 16, en el cual el trabajo de los indígenas sirve para evitar conflictos con la empresa.

Otra causa es el altercado en la apertura de sobres del 28 de noviembre del 2013, cuando, según el gobierno, un grupo de manifestantes mestizos agredieron a un empresario petrolero y un diplomático, lo que generó un proceso de criminalización contra 10 dirigentes indígenas, los cuales, a pesar de haber estado presentes, no fueron los causantes del hecho, ni impidieron la apertura de sobres de la XI ronda que se realizaba varios pisos más arriba.

Estas actitudes denotan un tipo de discriminación y criminalización por parte del Estado hacia el sector indígena debido a que los califica tanto como pobres y necesitados- cuando en realidad ellos no se consideran así según las referencias sobre la cosmología indígena y las diferentes entrevistas realizadas- como por atentatorios de la seguridad interna.

Uno de los principios más importantes a favor de las nacionalidades indígenas, es la autodeterminación de los pueblos, según el cual estos tienen la potestad de determinar su condición política, desarrollo, economía, etc. En este caso, las nacionalidades del sur oriente tienen del derecho a rechazar la XI Ronda Petrolera ya que esta no está dentro de su modelo de desarrollo, ni de su modelo económico debido a las consecuencias que esta industria tiene.

Es aún mucho más preocupante, que las organizaciones de la sociedad civil como activistas reconocidos e indígenas han dado fe de la existencia de indígenas aislados en el Sur Oriente. Sin embargo el Estado no lo ha reconocido ya que debería ser causa de un proceso mucho más riguroso, lo que ejerce mucha más presión hacia las petroleras y el Estado. Este último debe velar por el cumplimiento de dicha acción y la protección de los indígenas aislados como lo estipula el artículo 57 de la constitución donde se prohíbe la actividad extractiva en sus territorios.

En el siguiente cuadro se muestran los derechos violados en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y autodeterminación de los pueblos si se continúa con la XI Ronda Petrolera

Tabla 26.- Principios violados por la XI Ronda Petrolera

		Plurinacionalidad e Interculturalidad	Autodeterminación de los pueblos
Internacionales	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Igualdad: 1,2,7,16	-
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	No discriminación: artículos 2,26,27	artículo 1
	Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales	No discriminación: artículo 2	artículo 1
	Convención sobre Todas las Formas de Discriminación Racial	No discriminación: artículo 1	-
	Convenio 196 de la OIT	No discriminación: artículo 3	artículo 7
	Declaración de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas	-	artículos 3 y 4,
Nacionales	Constitución del Ecuador	Elementos constitutivos del Estado: artículos:1,2,6.Derechos colectivos artículos 57-60 políticas públicas artículo 85, Legitimación de autoridades indígenas artículo 171;Buen Vivir: artículos380,395,405	artículos :57,391,
	Plan plurinacional para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica Cultural de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador.	Objetivos sobre: afirmación de derechos, enfoque generacional e iniciativas de la sociedad civil. Ejes sobre: integralidad de derechos, participación ciudadana	-
	Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización		artículo 93

Como efecto del incumplimiento de todos estos principios, es totalmente visible la violación a los derechos colectivos, los cuales habían sido obtenidos por largos años de lucha por parte de las nacionalidades indígenas del Ecuador, y más aún cuando está inmersa la Nacionalidad Sápara, la cual fue reconocida como Patrimonio cultural inmaterial de la humanidad por la UNESCO.

En consecuencia, se viola los derechos constitucionales de no discriminación, consulta previa, protección y desarrollo de su patrimonio cultural, participación en las políticas públicas, e interdicción de actividad extractiva en territorios de pueblos aislados (artículo 57).

En cuanto al Plan Plurinacional para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural se negaría los principios de convivencia pacífica, goce de una vida plena, garantía de derechos colectivos, ambiente sano y naturaleza, el eje de integralidad de derechos y participación ciudadana.

A nivel internacional se violaría el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y políticos, artículo 27; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en lo referente a todos los derechos colectivos (artículos 4-27).

Es importante considerar que el Ecuador, al ser un Estado Constitucional de derechos y justicia, y por el hecho de que en el artículo 11 de la Constitución, se menciona que los tratados e instrumentos internacionales serán de igual rango que los derechos constitucionales y por ende derechos fundamentales, la violación de derechos que se está haciendo con la XI Ronda Petrolera, significa que los derechos colectivos quedaron por debajo de los intereses economicistas del Gobierno.

Incluso según la pirámide de Kelsen la Constitución está por arriba de las leyes, decretos y planes, por lo tanto, primero están los derechos antes que el mismo desarrollo y cualquier norma, ley o política en este caso el extractivismo; como lo dicen los artículos 3,11,84,424, 426 de la Constitución, los cuales también se ven vulnerados.

La violación de estos derechos implica una irresponsabilidad total por parte del Gobierno y falta de voluntad política hacia las personas, hacia su misma Constitución y una retracción en lo que se refiere a derechos, lo cual significa un retroceso como Estado al no reconocer la importancia de los pueblos indígenas para el país y el mundo. Como lo dijo Norberto Bobbio: “El problema de fondo relativo a los derechos es hoy no tanto el de justificarlos, sino el de protegerlos. No es un problema filosófico sino político” (Bobbio en Machado, 2013, p. 91).

Es significativo, mencionar en este punto que el rol que han jugado las ONGs ha sido de mucha importancia ya que uno de sus objetivos es impulsar la movilización de la sociedad en pro de un cambio en determinada política y al aumento de democracia, que es lo que se pretende con la campaña “La Amazonia que nos queda”.

El gobierno plantea que muchas de las ONGs tienen alianzas con los pueblos indígenas debido a intereses estratégicos impuestos desde la CIA, sin embargo no se ha comprobado que ni Fundación Pachamama ,ni CDES ni Amazon Watch tengan estos intereses; más aún, se clausuró a la Fundación Pachamama- la cual ha trabajado por 16 años en el país y hasta fue aliada del gobierno actual en sus inicios- por intervenir en política pública y no por haber encontrado intereses estratégicos con el gobierno americano.

Si bien el discurso que ha manejado el sector indígena se ha tornado más étnico y relacionado con el “nativo ecológico” debido a la presencia de ongs, sí se ha tratado de un proceso donde han interactuado diferentes estímulos, como la comparación de los efectos de la actividad petrolera en el norte de la amazonia, los chantajes de las empresas, y la idea de conservación que manejan las ongs.

Lamentablemente en la amazonia norte las empresas petroleras han sabido manipular al sector indígena con un nuevo tipo de abundancia (económica) con lo que han logrado obtener su consentimiento para su operación en ese lugar. En la amazonia sur oriente los estímulos que han recibido los indígenas ha sido

de tipo conservacionista lo cual es más acorde con sus tradiciones, y por ende su aleación con los ongs y su resistencia.

El sector indígena también ha optado por alianzas con las diferentes organizaciones por su propia cuenta y derecho de autodeterminación, creer lo contrario sería tacharlos con discriminación por pensar que no pueden decidir a quién acudir o ser asesorados.

Para finalizar, según Walter Spurrier, analista petrolero, la XI ronda petrolera fue un fracaso debido a la ubicación de los campos, el modelo de contratación de servicios y como otro factor importante, el ambiente conflictivo que existe en las comunidades del sur oriente (El Universo, 2013).

Esto significa pérdidas para el Estado, que en parte está dada por la no resolución de los conflictos, lo cual implica que de alguna manera el gobierno debe buscar el consentimiento de los indígenas antes de realizar la XI Ronda Petrolera; si no lo hace, esta ronda como la próxima XII ronda, serán de nuevo un fracaso.

La democracia junto con la protección de los derechos fundamentales y la constitución, son valores que todo Estado de derechos debe tener, sin embargo estos han sido ultrajados debido a que la Constitución perdió validez al no ser cumplida, no hubo participación en la toma de decisiones ni la aceptación, por parte del gobierno, de las diferentes alternativas que proponen los indígenas y se violaron derechos fundamentales.

Además, demuestra el carácter de un gobierno autoritario en el que se utiliza al poder, en nombre del desarrollo para implementar proyectos que violan derechos y libertades, en este caso derechos colectivos y en el que el gobierno tiene la autoridad de desarrollarlos mediante el monopolio de la violencia sin importar el conflicto que se ha creado.

Este autoritarismo del gobierno, junto con la poca disposición para el diálogo por parte de las dos actores principales dentro del conflicto llevará a que, en el momento de que las empresas quieran entrar a los territorios, surjan conflictos

de escala mucho más violenta que conllevará el “deterioro de la seguridad y la paz social “(Melo , 2013, p. 89).

Vale la pena recordar los sucesos del 2008 en la comunidad petrolera de Dayuma, donde se llegó a un alto nivel de conflictividad debido a una protesta social y la participación del ejército en ella.

Este es solo un ejemplo del nivel al que puede llegar la falta de diálogo en un conflicto. Sin embargo hay que mencionar que algunas de las nacionalidades indígenas afectadas como los Achuar, parte de los Shuar, y las comunidades de la cuenca del Bobonaza, hasta el momento se muestran muy fuertes como organización, y estarán dispuestas a cualquier cosa por defender sus territorios como lo han mencionado en las entrevistas anexadas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

La actividad petrolera en zonas biológica y culturalmente diversas trae consigo la generación de conflictos sociopolíticos y socioambientales que pueden o no ser resueltos de una manera óptima, dependiendo del manejo dado al conflicto por parte del estado. Estos conflictos generalmente se basan en la incongruencia entre los modelos de desarrollo tanto por parte del Estado como de las comunidades indígenas que viven en las zonas petroleras.

La tesis de este trabajo se basa en que la XI Ronda de Licitación Petrolera en el sur oriente de la amazonia sí ha generado un conflicto socio político y socioambiental que puede traer consecuencias sociales, políticas y hasta internacionales para el país. Los dos ejes del conflicto son la consulta previa realizada por la SHE en el sur oriente y el rechazo por parte de un gran sector indígena a la explotación petrolera en sus territorios.

Para llegar a esta demostración se partió de un marco teórico basado principalmente en la teoría del conflicto. Luego se tomó los diferentes principios impuestos en la Constitución como el estado constitucional de derechos, la plurinacionalidad, interculturalidad, derechos de la naturaleza, derechos colectivos, participación ciudadana y consulta previa. Es muy importante el eje sobre buen vivir y Sumak Kawsay ya que contribuyen a la demostración del tipo de desarrollo que busca tanto el estado como las nacionalidades indígenas

Los principios señalados anteriormente tienen un respaldo jurídico tanto internacional como nacionalmente demostrados en el segundo capítulo. Por un lado el Ecuador ha firmado tratados internacionales que le obligan al cumplimiento de varios de los principios como por ejemplo el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pactos sobre derechos civiles y políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos etc.

A nivel nacional existen instrumentos como la Constitución, el Plan Nacional del Buen Vivir, Plan Plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural, diferentes leyes y normativas que han servido de sustento a las nacionalidades indígenas para hacer respetar sus derechos y sus intereses frente al interés extractivo del estado que se basa en el decreto 1247 creado por el gobierno para establecer la consulta previa.

El análisis derivado de los tres capítulos proviene tanto de la bibliografía recopilada como de las fuentes directas del conflicto, que son los mismos actores. Para este punto se realizó entrevistas con los actores primordiales de las cuatro partes interesadas: el sector indígena opuesto a la XI ronda, el gobierno nacional, las ONGs involucradas en defensa de los derechos colectivos y las empresas que participaron en la licitación.

Si bien no fue posible entablar entrevistas con todas las nacionalidades indígenas, sí fue posible entrevistar a los actores que más han liderado el conflicto. Pasó lo mismo con las empresas interesadas, ya que no fue posible entrevistar a personal de Petroamazonas y Enap debido a reservas por el singular conflicto.

Por parte de las ONGs involucradas, fue posible entrevistar a todos sus líderes como Belén Paez, Eduardo Pichilingue y Kevin Koenig, los cuales han sido los idearios de la campaña La Amazonia que nos queda. Por el lado del gobierno, fue muy importante la entrevista a Chrystiam Cevallos, Viceministro y coordinador general del MRNNR ya que es experto en la dinámica petrolera del Estado y ha sido uno de los principales líderes de la XI Ronda Petrolera y la consulta previa.

Pasando a los resultados de la investigación, se ha demostrado la existencia de un conflicto sociopolítico y socioambiental en torno a la XI Ronda Petrolera en la cual es evidente la violación de derechos colectivos, y al ser el Ecuador un Estado constitucional de derechos, se transforma en la violación de derechos fundamentales y constitucionales.

Esto debido a la falta de cumplimiento de parámetros de consulta previa ya la próxima implantación de un modelo de desarrollo no compartido por las

nacionalidades indígenas, mostrando un clásico ejercicio de poder dentro de la gobernanza ambiental y energética.

Hasta el momento el conflicto es muy difícil de solucionar porque los intereses de las partes son incompatibles, debido a la distinta concepción del modelo de desarrollo, por un lado el “Buen Vivir” del gobierno nacional, y por otro el Sumak Kawsay de las nacionalidades indígenas.

El conflicto que empezó con el proceso de consulta previa realizada en el sur oriente, si bien el gobierno nacional sí realizó este proceso, ésta viola los parámetros impuestos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales de derechos humanos a los que está sujeto el Estado, esto provocó el primer punto de desacuerdo entre parte de la población amazónica, organizaciones sociales y ongs contra el gobierno, ya que no permite una verdadera participación en la toma de decisiones.

El procedimiento de la consulta previa muestra que el estado usó este procedimiento solamente como un trámite más no como un principio sustantivo que debe ser respetado demostrando así su rechazo a la salvaguarda de derechos y solamente el profundo interés económico.

Los principios de plurinacionalidad e interculturalidad se ven opacados e desconocidos ya que de nuevo la cultura dominante, impone su decisión sobre la minoría étnica, tanto en el proceso de la supuesta consulta, como en la consecuente decisión de aprobar la licitación de las empresas y su cercano funcionamiento dentro del territorio.

La participación ciudadana en la toma de decisiones ha sido totalmente opacada y menospreciada por parte del gobierno central evidenciando una falta de democracia en estos procesos, tanto hacia las propuestas del sector indígena como a la actividad de la sociedad civil y ongs que en un principio fueron el motor de la Revolución Ciudadana

Igualmente este conflicto ha generado más distanciamiento entre los actores involucrados como son las organizaciones de la sociedad civil y las empresas.

Las ongs debido a que el cierre de la Fundación Pachamama degeneró en el rompimiento definitivo del sector ecologista con el gobierno nacional, hasta el punto de tacharlas como ecologistas infantiles y limitadoras del desarrollo del país. Igualmente significa el desgaste de cualquier dialogo entre las empresas, los indígenas y ongs.

La forma con la que el Gobierno enfrentó el conflicto demuestra que se sigue manteniendo el uso de la fuerza coercitiva del Estado para desarrollar los proyectos extractivos; obviamente de una manera mucho más sutil que en los primeros años del boom petrolero ecuatoriano en el que se aniquilaron tribus enteras. Sin embargo aún se requiere de “violencia institucionalizada” para imponer proyectos que beneficiaran a pocos.

En esta investigación se ha podido demostrar que no se está implantado un modelo de desarrollo basado en el Buen Vivir y/o en el Sumak Kawsay ya que el pilar de estos es la efectivización de los derechos. En la práctica, este “Buen Vivir” pasa a ser inconsecuente con sus orígenes y pasa a ser un maquillaje de la política ya que la XI Ronda Petrolera demuestra que no hemos salido de la dependencia del extractivismo.

Por lo tanto, el extractivismo en el sur oriente no genera ningún cambio de paradigma al desarrollo ya que se continua manteniendo el modelo de extracción de recursos naturales para venderlo a grandes potencias y seguimos inmersos en el mercado internacional buscando la satisfacción política de necesidades meramente económicas basadas en los paradigmas de desarrollo clásicos y menos aún en las poblaciones indígenas.

La violación de los derechos colectivos, demuestra una retracción en cuanto al respeto a derechos ya que se está sacrificando nacionalidades indígenas otra vez en nombre de los intereses mercantilistas mundiales y no del progreso del país.

Consiguientemente, los intereses del gobierno se ven satisfechos solamente gracias a la utilización del poder sobre la vida de nacionalidades milenarias que han aportado mucho a la cultura del Ecuador. Este poder es el causante

de los conflictos socioambientales y sociopolíticos que su vez generan que la gobernanza ambiental y energética solamente sea dada por el Gobierno, y deje de lado la participación de los demás actores involucrados en los proyectos.

El poder dentro de estos tipos de gobernanza demuestra el autoritarismo del gobierno que violenta el Estado Constitucional de derechos y no permite un verdadero cambio en la estructura política del país ya que se sigue consiguiendo el apoyo por medio de prácticas clientelares. La gobernanza, en vez de ser más eficaz y democrática, apuntala a un tipo de gobernanza jerárquica sin la participación de los actores involucrados.

Esta investigación también demuestra que el discurso del gobierno nacional es contradictorio y no es consecuente con la normativa que el mismo ha creado; el discurso basado en el respeto a los derechos constitucionales, Buen Vivir, Sumak Kawsa y etc., solamente le sirven para legitimar sus políticas extractivistas, al igual que en décadas pasadas cuando se tomaba a esta actividad como la salvación del país, lo único que cambia es que el neoextractivismo de hoy tiene un discurso más nacionalista

Como un hecho interesante que es necesario mencionar, se demuestra aún más una gran falta de responsabilidad por parte del Gobierno al no realizar un proceso mucho más riguroso en para la protección de indígenas aislados en los bloques licitados, los cuales según la misma Constitución deben ser resguardados.

Otro hecho que hay que mencionar es que las nacionalidades indígenas de igual manera no han sabido aprovechar eficientemente de las herramientas creadas por la Constitución y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (como los Consejos sectoriales) para exigir el cumplimiento de derechos, posiblemente no por desconocimiento sino por la asimetría de poder, ya que el Gobierno ha politizado a las instituciones y éstas no dan respuesta a las demandas de la ciudadanía

Para finalizar, a manera de opinión, si bien la XI Ronda Petrolera es una evidencia de las disputas socio ambientales entre el gobierno y algunos sectores indígenas, la base estructural de este tipo de conflictos es la política extractivista que el gobierno mantiene en su matriz productiva.

El neoextractivismo al que el Ecuador está ingresando no cambia para nada los impactos tanto sociales como ambientales que causa esta actividad, ya que son las mismas empresas mundiales las que proceden a realizar la exploración y explotación y hasta exportación hidrocarburífera (especialmente de países emergentes como China); y más aún empresas que hoy en día no están bien calificadas como respetuosas con medio ambiente y las culturas indígenas.

Los impactos que generará la actividad extractiva dentro de los territorios de las nacionalidades del centro sur afectarían totalmente la vida de las personas que ahí viven y que han luchado durante años por mantener sus territorios conservados.

Las afectaciones son inmensas tanto a nivel ecológico ya que se ha visto la contaminación del agua, deforestación etc. como cultural, ya que la introducción de la colonización y proyectos estatales como comunidades del milenio, en conjunto con una nueva forma de vida que genera prostitución, homicidios, corrupción etc. afecta totalmente a la cosmología indígena tradicional llevando a la aculturización y la desintegración de la sociedad.

Además, los derechos de la Naturaleza que habían sido un gran avance para la búsqueda del desarrollo sostenible, se quedan sin valoración alguna, ya que las actividades petroleras desgarran cualquier intento de equilibrio en los ecosistemas en lugares frágiles como en la amazonia, y hacen de los ecosistemas sólo objetos de dominación y aprovechamiento para fines comerciales.

Los derechos colectivos, por los cuales han luchado por años las organizaciones indígenas, se ven limitados e ignorados totalmente por el gobierno nacional, a pesar de que éstos están impuestos en la Constitución que el mismo gobierno elaboró.

Los derechos que se habían contemplado en la Constitución dejaron de ser ejes transversales de la actividad estatal para pasar a ser meros slogans de campaña para ejecutar los proyectos, negando así todos los desastres que ha provocado la industria petrolera en el mundo, como es el caso de Nigeria, Perú, México, Bolivia, Chad, etc.

Si es que el gobierno mantiene su posición con respecto a la explotación petrolera en el sur oriente, implicaría un proceso de escalada en el conflicto y por ende el Gobierno sea el único responsable de los enfrentamientos y muerte de personas que se muestren contrarias a las decisiones tomadas por el gobierno como lo expuesto en los ejemplos como el caso Dayuma y Andoas, lo que podría provocar un nuevo proceso en la Corte IDH por la violación de la responsabilidad internacional del estado como ocurrió en el caso Sarayaku.

El tipo de peligros que el Estado sufriría varían entre confiabilidad internacional hasta gastos por promoción, pérdida de respaldo social y debilitamiento de la representación política (como se evidenció en las elecciones seccionales del febrero del 2014), la violencia en el territorio debido a la posición intransigente de los indígenas, la represión institucional, el quiebre de la gobernabilidad.

Si bien el sector de los indígenas que se opone a la XI Ronda Petrolera, sí tiene sus propios intereses, los cuales apartándose del concepto del buen salvaje, tienen un fin en la conservación de su territorio, como lo han mantenido durante más de 20 años de constante lucha; más no solamente por los intereses de sus ongs aliadas.

Recomendaciones

Primero que nada el gobierno debe visibilizar al conflicto para así poder dar una realidad más clara tanto a las empresas que desean entrar a trabajar en esta zona como a la sociedad civil. El gobierno debe abrir espacios de dialogo más equitativos en los que la participación de la ciudadanía se vea reflejada en las políticas públicas. Esto implica la participación especialmente de las nacionalidades indígenas.

Para evitar mayores conflictos a nivel nacional e internacional, el gobierno puede optar por dos opciones. La primera es la institucionalización de los conflictos socioambientales ya que es la única manera de mantener una relación ecuánime con las partes y resolver conflictos. Se debería realizar el procedimiento de la consulta previa libre e informada tal cual lo establecen los parámetros internacionales, para así legitimar su accionar.

Para llegar a la institucionalización de los conflictos sociopolíticos y socioambientales derivados de la actividad hidrocarburífera se debe implementar un organismo, que esté normado en base a derechos nacionales e internacionales. Dicho organismo debería estar conformado tanto por el sector estatal como por la sociedad civil e indígena además de personas independientes expertas en temas de conflicto. Este organismo tendría la función de mediador y conciliador en el momento que surja un conflicto socioambiental con soluciones vinculantes para las partes pero siempre basado en el derecho.

La segunda opción del Gobierno es implantar espacios de diálogo con las organizaciones indígenas y mediadores para atender y canalizar las demandas socio políticas y socioambientales. Los nuevos gobiernos seccionales son los llamados a realizar acercamientos con las organizaciones indígenas para restablecer el diálogo y la confianza perdida. Este proceso debería implicar una relación de equidad para lo cual debe restaurar la consulta previa basada en la Constitución y los instrumentos internacionales.

Pero si realmente lo que busca es respetar a los pueblos indígenas del sur oriente, se deberían poner en marcha otras alternativas, como por ejemplo la recuperación mejorada de crudo en algunos campos como Lago Agrio, Cuyabeno, Libertador etc. y más aún la eficiente utilización del petróleo del campo Sacha que aumentó sus reservas a 243 millones de barriles, solamente 47 millones menos que la probabilidad más baja de todo el sur oriente

Esta nueva reserva, más lo que se plantea explotar del Yasuní ITT (919.7 millones de barriles) y los posibles campos recuperados serían de sobra para no sacrificar un área tan llena de diversidad tanto ecológica como cultural.

Sin embargo, el camino que el país debería tomar es un verdadero cambio de la matriz productiva y energética, y dejar de ser meros productores de petróleo; para esto es necesario primeramente aprovechar la recuperación de los campos maduros de petróleo para luego instaurar alternativas. Una de estas es la creada por CDES para aumentar la carga tributaria en un 1.5% a los mayores grupos económicos.

Otras estrategias son el impulso al turismo local y no sólo al turismo de basado en las grandes empresas operadoras; aprovechar la energía solar, geotérmica, hídrica etc. También se debe partir de la eliminación de subsidios a la gasolina, lo cual por un lado disminuirá el parque automotriz y por otro permitirá al Estado tener más dinero para proyectos.

REFERENCIAS

- Acción Ecológica. (2011). *Ampliación de la frontera petrolera, Traición al Sumak Kawsay*: Quito,Ecuador: Acción Ecológica.
- Acosta, A. (2011). *Extractivismo y Neoextractivismo: Dos caras de la misma moneda*. En M. Lang, y Mokrani D. (Comp), *Màs allà del Desenvolupament* (pp. 83-120). Quito, Ecuador: Abya Ayala.
- Acosta, A. (2012). De las alternativas del desarrollo a las alternativas al desarrollo. En Guillén A, y Phelán M. (Comp), *Construyendo el Buen Vivir* (pp. 33-48). Cuenca, Ecuador: PYDLOS Ediciones.
- Aguilar, L. (2011). Sobre la participación ciudadana en la Comunida Andina. *Revista de Integración; Secretaría General de la CAN*, pp.258-270.
- Alayza, A. (2009). Minería, comunidades y participación consulta y consentimiento previo libre e informado en el Perú. En Centro Andino de Acción Social, *Extractivismo , política y sociedad* (pp. 157-186). Quito, Ecuador: Fundaciòn Rosa de Luxemburgo.
- Alimonda, H. (2011). La colonialidad de la naturaleza. En *La naturaleza colonizada*. Buenos Aires,Argentina: CLACSO.
- Alianza Global por los derechos de la Naturaleza (s/f), *¿De qué tratan los derechos de la Naturaleza?* Recuperado el 20 de agosto de 2013,de:<http://derechosdelanaturaleza.org/what-is-rights-of-nature/>
- Alianza Global por los derechos de la Naturaleza (2010),*Proyecto de Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra*, recuperado el 20 de agosto de 2013 ,de:
<http://www.rightsofmotherearth.com/declaration/derechos-madre-tierra/>
- Almeida, E. (2011). *Ecuador: Estado uninacional o plurinacional*. Quito, Ecuador: PPL Impresores.
- Amazon Watch. (2013). Actress Michel Trush helps win oil Company consession for indigenous Ecuadorians. Recuperado el 15 de diciembre de 2013 .de:
<http://amazonwatch.org/news/2013/0423-actress-michelle-thrush-helps-win-oil-company-concession-for-indigenous-ecuadorians>

- Anaya, J. (2009). *Principios internacionales aplicables a la consulta en relación con la reforma constitucional en materia de derechos de los pueblos indígenas en Chile*. Santiago, Chile: OHCHR.
- Andrade, K. (2008). *La gobernanza ambiental en el Ecuador: El conflicto alrededor de la licencia Ambiental en bloque 31 en el Parque Nacional Yasuní*. Recuperado el 17 de 07 de 2013, de: http://www.flacso.org.ec/docs/WP_005_AndradeM_01_2.pdf
- Andrade, K. (2011). Gobernanza de los recursos naturales. En Mendoza K., *Gobernanza ambiental en Bolivia y Perú* (pp. 41-84). Quito, Ecuador: FLACSO - UICN.
- Aragón, M. (s.f.). *Neoconstitucionalismo y garantismo*. Recuperado el 30 de 08 de 2013, de Tribunal constitucional: http://www.tribunalconstitucional.gob.do/sites/default/files/documentos/Manuel%20Aragon%20Reyes_Neoconstitucionalismo%20y%20garantismo.pdf
- Avila, R. (2011). *El neocosntitucionalismo transformador*. Quito, Ecuador: Abya Ayala.
- Ávila, R. (2011). El derecho de la naturaleza: fundamentos. En Acosta A., Martínez E. (Comp), *La naturaleza con derechos De la filosofía a la política* (pp. 173-278). Quito, Ecuador: Abya Ayala.
- Ayala Mora, E. (2011). La interculturalidad camino para el Ecuador. En. Kowii A., *Interculturalidad y diversidad* (pp. 33-72). Quito, Ecuador: UASB.
- Bass MS, Finer M, Jenkins CN, Kreft H, Cisneros-Heredia DF, et al.(2010). *Global Conservation Significance of Ecuador's Yasuni's National Park*. San Francisco ,Estados Unidos: Plos One.
- Bazán, V. (2009). *Perfiles y exigencias actuales del Estado de Derecho*. Quito, Ecuador: Konrad Adenauer Stiftung.
- Beltrán, B., y Narváez, R. (2012). *Reconstrucción de los territorios indígenas de la Amazonía: el Proceso de titulación de las Nacionalidades Achuar, Shuar y Shiwiar*. Quito, Ecuador : Fundación Pachamama, Centro Lianas.
- Belorusnef. (s/f). *Oil and gas production*. Recuperado el 15 de enero del 2014 de: <http://www.belorusneft.by/sitebeloil/en/center/oilGas/>

- Beristain, C., Pàez, D., & Fernandez, I. (2009). *Las palabras de la selva*. Bilbao, España: Hegoa.
- Biochile. (2013) *Demanda contra ENAP por derrame de crudo en Bahía de San Vicente irá a juicio*. Recuperado el 15 de enero del 2014 de:<http://www.biobiochile.cl/2013/07/21/demanda-contra-enap-por-derrame-de-crudo-en-bahia-de-san-vicente-ira-a-juicio.shtml>
- Bonnewitz, P. (2003). *La sociología de Pierre Bourdieu*. Buenos Aires, Argentina: Nueva Vision.
- Brichs, F. I., & Kemou, A. (2009). La Sociología del poder en el mundo árabe. En F. I. (ed.), *Poder y regímenes e el mundo arabe contemporaneo* (pp. 17-60). Barcelona, España: Fundación CIDOB.
- Bobbio, N. (1989). *Estado Gobierno y Sociedad . Por una teoría general de la política*. México DF, México: Fondo de Cultura Económica
- Bunker, S. (1988). *Underdeveloping the Amazon*. Chicago, Estados Unidos: University of Chicago Press.
- Caballero, V. (2009). *Los conflictos sociales y socio –ambientales en el sector rural y su relación con el desarrollo rural. Notas para un balance de investigaciones*. Cusco, Perú: SEPIA XIII.
- Cardoso, F., y Faletto, E. (1971). *Dependencia y Desarrollo en America Latina*. Mexico DF, México: Siglo XXI.
- CARE. (2012). Estudio sobre políticas y normas: derechos de las poblaciones indígenas amazonicas vinculadas a la gestion de los recursos naturales en Bolivia Ecuador y Perú. Lima, Perú: SINCO Editores SAC.
- Carpio, C., Meneses, S. (2006). *Guía para el Manejo de Conflictos especialmente Socio Ambientales*. Quito, Ecuador: CEDA.
- CDES. (2013). Plan C: Redistribución de la riqueza para no explotar el Yasuní y salvaguardar a los indígenas aislados. Quito, Ecuador: CDES.
- CODENPE. (2011). *Sumak Kawsay*. Quito, Ecuador: CONDEPE.
- CODENPE. (s/f) Achuar. Recuperado el 17 de noviembre del 2013 de: http://www.codenpe.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=141:achuar&catid=84:nacionalidades&Itemid=724

- CODENPE. (s/f) Andoas. Recuperado el 17 de noviembre del 2013 de:
http://www.codenpe.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=130:andoa&catid=84:nacionalidades&Itemid=724
- CODENPE. (s/f).Kichwa de la Amazonía. Recuperado el 17 de noviembre del 2013 de:
http://www.codenpe.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=128:kichwa&catid=84:nacionalidades&Itemid=724
- CODENPE. (s/f)Shuar. Recuperado el 17 de noviembre del 2013 de:
http://www.codenpe.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=142:shuar&catid=84:nacionalidades&Itemid=724
- CODENPE. (s/f).Huaorani. Recuperado el 17 de noviembre del 2013 de:
http://www.codenpe.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=141:huaorani&catid=84:nacionalidades&Itemid=724
- CODENPE. (s/f).Shiwiar. Recuperado el 17 de noviembre del 2013 de:
http://www.codenpe.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=140:shiwiar&catid=84:nacionalidades&Itemid=724
- CODENPE. (s/f).Sápara. Recuperado el 17 de noviembre del 2013 de:
http://www.codenpe.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=136:zapara&catid=84:nacionalidades&Itemid=724
- COICA. (s.f.). *Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica*. Recuperado el 03 de 11 de 2013, de <http://www.coica.org.ec/>
- Comuna Amazónica. (2012). *Comuna Amazónica*. Recuperado el 12 de 11 de 2013, de <http://comunamazonica.blogspot.com/2012/09/nacion-sapara-del-ecuador-rechaza.html>
- CONAIE. (2010). *Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador*. Recuperado el 01 de 11 de 2013, de <http://www.conaie.org/sobre-nosotros/que-es-la-conaie>
- CONAIE y Fundación Tukui Shimi. (2009). *Derechos Colectivos de los pueblos y nacionalidades; Evaluación de una década 1998-2008*. Quito, Ecuador: IWGIA.
- CONFENIAE. (s.f.). *CONFENIAE*. Recuperado el 01 de 11 de 2013, de <http://www.confeniae.org/index.php/joomlaart>

- Consejo Nacional Electoral. (2013). Recuperado el 13 de 02 de 2014, de <http://resultados.cne.gob.ec/Results.html?RaceID=8&UnitID=130&IsPS=0&LangID=0>
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.(2010) Quito, Ecuador.
- Corte Constitucional del Ecuador del periodo de transición (2010) sentencia N: 001-10-SIN-CC, Registro oficial suplemento 176 de 21 abril del 2010.
- Corte IDH.(2007). *Caso de la Comunidad Moiwana Vs. Surinam. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia 15 de junio de 2005. Serie C No. 124 San José, Costa Rica.
- Corte IDH. (2011).Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awastingni Vs. Nicaragua Sentencia de 31 de agosto de 2001 *Fondo, Reparaciones y Costas* Serie C No. 66 . San José, Costa Rica.
- Corte IDH. (2012).*Pueblo indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador* sentencia de 27 de junio de 2012 *Fondo y Reparaciones* Serie C No. 245 San José, Costa Rica.
- Derechos de la Naturaleza. (2010). Proyecto de Declaracion Universal de los Derechos de la Madre Tierra Recuperado el 20 de 09 de 2013, <http://www.rightsofmotherearth.com/declaration/derechos-madre-tierra/>
- Diario Hoy. (2011). Mapa petrolero trae cambios, recuperado el 18 de noviembre de 2013 de: <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/mapa-petrolero-trae-cambios-507062.html>.
- Ecuador Inmediato. (2011). En Ecuador Hay petroleo, pero: es más de lo que Chile sabe? *Ecuador Inmediato* , pág. http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=159702&umt=en_ecuador_hay_petroleo_pero_es_mas_que_chile_sabe Idquo.
- El Comercio. (2013). Ecuador espera recuperar 600 millones de barriles con nueva tecnología. *Recuperado el 15 de noviembre del 2013 de:* http://www.elcomercio.ec/negocios/petroleo-refineria-pacifico-Manta_0_928107375.html.
- El Comercio. (2014). Sacha sorprende con nuevas reservas de petroleo. Recuperado el 15 de noviembre del 2013 de: http://www.elcomercio.com/negocios/Sacha-petroleo-Orellana-crudo-Ecuador-pozos_0_1065493476.html.

- El Comercio. (2012). XI Ronda Petrolera arrancó en medio de protestas indígenas. *Recuperado el 16 de diciembre del 2013 de:* http://www.elcomercio.ec/negocios/XI-Ronda-Petrolera-protestas-indigenas-petroleo-Ecuador_0_818918191.html.
- El Universo. (2013). *Analistas indican factores que bajarían el interés en ronda petrolera*. Recuperado el 15 de febrero del 2014 de: <http://www.eluniverso.com/noticias/2013/12/03/nota/1867691/analistas-indican-factores-que-bajarian-interes-ronda>
- El Universo. (2013). Deuda china es el 35,7% de compromisos externos. *Recuperado el 15 de febrero del 2014 de:* <http://www.eluniverso.com/noticias/2013/08/30/nota/1363151/deuda-china-es-357-compromisos-externos>.
- El Universo. (2013). *Estatales de Ecuador, Chile y Bielorrusia buscarán crudo en Amazonía ecuatoriana*. Recuperado el 14 de 11 de 2013, de El Universo: <http://www.eluniverso.com/noticias/2013/11/07/nota/1694196/estatales-ecuador-chile-bielorrusia-buscaran-crudo-amazonia>
- Escobar, A. (2002). *Globalización, Desarrollo y Modernidad*. Recuperado el 01 de 08 de 2013, de <http://www.oei.es/salactsi/escobar.htm>
- Estermann, J. (2010). *Interculturalidad Vivir la diversidad*. La paz, Bolivia: ISEAT.
- Fayt, C. (2009). *Derecho Político*. Buenos Aires, Argentina: La Ley.
- Fernández-Maldonado, G. (2013). Estandares Nacionales e internacionales para la COsulta Previa. *Políticas extractivas en el Ecuador contemporáneo y el derecho de los pueblos indígenas a la Consulta libre, previa e informada*. Quito Ecuador: FLACSO.
- Ferrajoli, L. (2001). Los fundamentos de los derechos fundamentales . *Primera Vista* , pp.19-56. Madrid, España: Trotta.
- Fisher, R., Patton, B., y Ury, W. (1993). *Si de acuerdo*. Bogotá, Colombia: Norma.
- Fontaine, G. (2010). *Petropolítica: Una Teoría de la gobernanza energética*. Quito, Ecuador: Abya Ayala.
- Fontaine, G., y Narváez, I. (2007). Problemas de la gobernanza ambiental en el Ecuador. En I. N. Guillaume Fontaine, *Yasuní en el siglo XXI* (pp. 13-28). Quito, Ecuador: Flacso, Abya Ayala.

- Fontaine, G., y Narváez, I. (2007). *Yasuní en el siglo XXI: el Estado ecuatoriano y la conservación de la Amazonía*. Quito, Ecuador: Abya Ayala .
- Fontaine, G., & Velasco, S. (2011). *La conceptualización de la gobernanza: de lo descriptivo a lo analítico*. En Mendoza, K. *Gobernanza ambiental en Bolivia y Perú* (pp. 25-40). Quito, Ecuador: FLACSO, UICN.
- Foucault, M. (2000). *Defender la sociedad: curso en el Collège de France (1975-1976)*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- Foucault, M. (2005). *La historia de la Sexualidad*. Madrid, España: Siglo XXI.
- Fundación Pachamama. (2011). *Celebran primer caso exitoso de exigibilidad de los derechos e la Naturaleza*. Recuperado el 09 de 10 de 2013, de Fundación Pachamama : <http://pachamama.org.ec/celebran-el-primer-caso-exitoso-de-exigibilidad-de-los-derechos-de-la-naturaleza-en-ecuador/>
- Fundación Pachamama. (2012). *Caso Sarayaku*. Recuperado el 14 de 11 de 2013, de Fundación Pachamama: <http://pachamama.org.ec/que-hacemos/programa-plurinacionalidad-y-derechos-de-la-naturaleza/sarayaku/>
- Guerrero, P. (1999). Aproximaciones conceptuales y metodológicas al conflicto social. En Ortiz, P., (Comp), *Comunidades y conflictos socioambientales: experiencias y desafíos en América Latina* (pp. 35-88). Quito, Ecuador: Ediciones UPS- Abya Ayala.
- Gudynas, E. (2009). *El Mandato Ecológico*. Quito, Ecuador: Abya Ayala.
- Gudynas, E. (2010). La senda biocéntrica: valores intrínsecos, Derechos de la Naturaleza y Justicia Ecológica. *Tabula Rasa*(13), 45-71. Cundinamarca, Colombia.
- Gudynas, E. (2010). Si eres tan progresista ¿Por qué destruyes la naturaleza? *Ecuador Debate*(79), 61-81. Quito, Ecuador.
- Gudynas, E. (2011). Buen Vivir: Germinando alternativas al desarrollo. *América Latina en movimiento ALAI*(462), 1-20. Quito, Ecuador.
- Gudynas, E. (2011). Los Derechos de la Naturaleza en serio. En Acosta A., y Martínez E., (Comp), *La Naturaleza con derechos* (pp. 229-316). Quito, Ecuador : Abya Ayala.

- Gudynas, E. (2012). El Estado Compensador y los nuevos extractivismos. *Nueva Sociedad*(237), recuperado el 14 de octubre del 013 de:http://www.nuso.org/upload/articulos/3824_1.pdf
- Gudynas, E., y Acosta, A. (2011). La renovación de la crítica al desarrollo y el Buen vivir como alternativa. En Guardiola J., (Coord), *Desarrollo Humano: Teoría y aplicaciones*(pp. 268-280). Granada, España: Comres SL.
- Habermas, J. (1986). La esfera de lo público. En Galván F., (comp.), *Touraine y Habermas, Ensayos de teoría social* (pp. 123-130). Azcapotzalco, México: UP / UAM.
- Hobbes, T. (1993). *Leviatán*, Madrid, España: Alianza Universidad.
- IAPG. (2010). *Instituto argentino de petróleo y gas*. Recuperado el 30 de 10 de 2013, de http://www.iapg.org.ar/EPG/Glosario_EPG.pdf
- IEEP. (2007). R.Correa mide esfuerzos con la Asamblea. Recuperado el 13 de 02 de 2014, de http://www.ieep.org.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=990&catid=1&Itemid=102
- Iniciativa YasuníITT .(s/f). ¿Qué es la Iniciativa?. Recuperado el 20 de noviembre de 2013 . De: <http://yasuni-itt.gob.ec/quees.aspx>
- INREDH, Fundación Pachamama, Centro Lianas,. (2013). *Informe de la situación del derecho a la consulta previa libre e informada en la región amazónica del Ecuador*. Quito, Ecuador
- INREDH,(2008) Un análisis sobre el informe de Dayuma, extraído el 19 de mayo del 2014 de: http://www.inredh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=91:un-analisis-sobre-el-informe-de-dayuma&catid=35:dayuma
- Kèrebèl, C. (2009). Qu'est-ce que la gouvernance globale de l'énergie? En Kèrebèl, C., Horst J., *La gouvernance mondiale de l'énergie* (pp. 37-108). París, Francia: Ifri.
- Kooiman, J. (2003). *Gobernar en gobernanza*. Barcelona, España: Institut Internacional de Governabilitat de Catalunya.
- Kowii, A. (2011). Diversidad e interculturalidad. En Kowii A., (Coord), *Interculturalidad y diversidad* (pp. 11-32). Quito, Ecuador: UASB.

- Larrea, C., Ana, L., Ana , B., Belmont, P., Baroja, C., Mendoza, C., Luna, I. (2012). *Petróleo, sustentabilidad y desarrollo en la Amazonía centro sur*. Quito, Ecuador: Fundación Pachamama, Universidad Andina Simon Bolivar.
- La Amazonía que nos queda. (2013). *La Amazonía que nos queda*. Recuperado el 14 de 11 de 2013, de <http://laamazoniaquenosqueda.org/>
- Ley de Gestión Ambiental. (2004). Quito, Ecuador.
- Ley de Hidrocarburos. (2011). Quito, Ecuador.
- Ley de Prevención y control de la contaminación ambiental . (2004). Quito, Ecuador.
- Ley Orgánica de Control Constitucional y Garantías Jurisdiccionales. (2009). Quito, Ecuador.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana. (2010). Quito, Ecuador.
- Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen tributario interno (2010) .Quito, Ecuador.
- López, V. (2011). El proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair y la gobernanza energética en la Amazonía ecuatoriana. *Letras Verdes*(8), 1-3. Quito , Ecuador: FLACSO.
- Lorenzo, P. (2001). *Fundamentos Teóricos del conflicto social*. Madrid, España: Siglo XXI.
- Martinez, E. (2005). *Chevrón Mano derecha del imperio*. Quito, Ecuador: Funding for change.
- Mazabanda, C. (2013). *Consulta previa en la Décimo Primera Ronda Petrolera, ¿Participación masiva de la ciudadanía?* Quito, Ecuador: Fundación Pachamama.
- Melo, M. (2006). *Consulta previa. Ambiente y petroleo enla Amazonia ecuatoriana*. Quito, Ecuador: CDES.
- Melo, M. (2013). Perspectivas desde el Sistema de Naciones Unidas, Academia y Sociedad Civil. *Políticas extractivas en el Ecuador contemporáneo y el derecho de los pueblos indígenas a la Consulta libre, previa e informada*. Quito, Ecuador: FLACSO

- Melo, M. (2013). Consulta previa en el Ecuador: la mirada de los organismos internacionales de Derechos Humanos. En Javier F., Gonzales A., (Coomp), *El correísmo al desnudo*. Quito, Ecuador: Montecristi Vive.
- Política Ambiental Nacional. (2009). Quito, Ecuador.
- Ministerio de Ambiente. (2013). *Estrategia Nacional de Cambio climático*. Quito, Ecuador: Ministerio de Ambiente.
- Ministerio de Recursos Naturales No Renovables. (2013). *COLH amplía plazo para entrega de ofertas para bloques de Ronda Suroriente*. Recuperado el 10 de 11 de 2013, de: <http://www.recursosnaturales.gob.ec/colh-amplia-plazo-para-entrega-de-ofertas-para-bloques-de-ronda-suroriente/>
- Ministerio de Recursos Naturales No Renovables. (2012). Modelo de gestión consulta previa. Licitación Ronda Sur Oriente Ecuador. Lima, Perú: MRNNR.
- Ministerio de Recursos Naturales No renovables; Secretaría de Hidrocarburos . (2013). Entrega a custodia de expedientes. Quito, Ecuador: MRNNR.
- Moncada, M. (2006). Presentación. En Melo M., *Consulta previa. Ambiente y petróleo en la Amazonia ecuatoriana* (pp. V-VII). Quito, Ecuador: CDES.
- Montesquieu. (1987). *Del Espíritu de las leyes*. Madrid, España: Tecnos.
- Movimientos.(2011) La protesta social y el estado de necesidad justificante: el caso Andoasextraído el 19 de mayo del 2014 de: http://www.movimientos.org/es/enlacei/show_text.php3%3Fkey%3D19707
- Mujeres amazónicas del Centro Sur. (2013). Declaratoria del Kawsay Sacha-selva viviente- de los territorios de las naciones originarias del centro sur. Puyo, Ecuador: GONOA E.
- Narváez, I. (2000). *Aguas de formación y derrames de petróleo*. Quito, Ecuador: Petroecuador.
- Narváez, I., y Narváez, M. (2012). *Derecho Ambiental en clave neoconstitucional*. Quito, Ecuador: FLACSO.

- Nogueira, M. (1998). Un Estado para la sociedad civil. *Tendencias de la Gestión* (pp. 1-21). Sao Paulo, Brasil: Instituto de Estudos Especiais de la PUCB.
- Noti Amazonia. (2012). *Luego de un castigo fueron liberados los jóvenes achuar*. Recuperado el 12 de 11 de 2013, de: http://notiamazonia.com/index.php?option=com_content&view=article&id=1630:luego-de-un-castigo-fueron-liberados-jovenes-achuar&catid=1:latest-news&Itemid=18
- O'Brien, R., y Williams, M. (2007). *Global Political Economy*. Londres, Inglaterra: Palgrave McMillan.
- OEA. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Recuperado el 17 de septiembre del 2013 de: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Recuperado el 25 de 10 de 2013, de ONU: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>
- Oil Watch. (2012). La firma de contratos petroleros dio fin a la décima ronda para bloques del nororiente de Ecuador. Recuperado el 29 de 10 de 2013, de: <http://www.oilwatchesudamerica.org/petroleo-en-sudamerica/ecuador/3995-ecuador-la-firma-de-contratos-petroleros-dio-fin-a-la-decima-ronda.html>
- OIT. (1989). *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribiales*. Recuperado el 16 de octubre de 2013, de: <http://www.ilo.org/indigenous/Conventions/no169/lang--es/index.htm>
- OIT. (2009). *Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Una guía sobre el Convenio Núm. 169 de la OIT*. Departamento de Normas Internacionales del Trabajo. Ginebra, Suiza: OIT.
- ONU. (s/f). Convenio sobre la Diversidad Biológica. Recuperado el 20 de setiembre de 2013 de: <http://www.un.org/es/events/biodiversityday/convention.shtml>

- ONU. (1948). *Declaración universal de los Derechos Humanos*. Recuperado el 02 de octubre de 2013 de:
<http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- ONU. (1965). Obtenido de Convención sobre Todas las Formas de Discriminación Racial, Recuperado el 02 de octubre de 2013 de: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm>
- ONU. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales*. Recuperado el 12 de octubre de 2013 de www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm
- ONU. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Recuperado el 02 de octubre de 2013 de <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>
- ONU. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Nueva York, Estados Unidos: Naciones Unidas.
- ONU. (s.f.). *United Nations Framework Convention On Climate Change* . Recuperado el 10 de 10 de 2013, de http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/la_convencion/items/6196.php
- Ortiz, P. (2003). *Guía metodológica para la gestión administrativa de conflictos socioambientales*. Quito, Ecuador: Abya Ayala.
- Özden, M. y Golay, C. (s/f). *El derecho de los pueblos a la autodeterminación*. Recuperado el 05 de septiembre del 2013 de: <http://www.cetim.ch/es/documents/bro12-auto-A4-es.pdf>
- Pachano, S. (2010). Ecuador, el nuevo sistema político en funcionamiento. *Revista de Ciencia Política*, 30 (2), 297-317. Quito, Ecuador:
- Pachamama Alliance. (2013). *Idle no more turnout in solidarity with achuar leaders in Houston*. Recuperado el 17 de noviembre del 2013 de: <https://www.pachamama.org/news/idle-no-more-turns-out-in-solidarity-with-achuar-leaders-in-houston>
- Pelayo, M. (1991). Estado legal y estado constitucional de Derecho. *Revista de la Facultad de Ciencias políticas y jurídicas* (82), 32-45. Caracas, Venezuela:UCB
- Petroamazonas. (s/f). *Responsabilidad ambiental*. Recuperado el 15 de enero del 2013 de :<http://www.petroamazonas.gob.ec/ambiental/>

- Petroecuador.(2010).*El petróleo en Ecuador*. Recuperado el 01 de 11 de:2013, de <http://www.eppetroecuador.ec/idc/groups/public/documents/archivo/001138.pdf>
- Picó, J., y Sanchis, E. (2003). *Sociología y sociedad*. Madrid, España: Tecnos.
- Piston, J. M. (2001). *Tolerancia y Derechos Fundamentales en las sociedades multiculturales* . Madrid, España: Tecnos .
- Pizzorno, A. (1975). *Participación y cambio social en la problemática contemporánea*.Buenos Aires,Argentina: Siap-Planteos.
- PNUD. (1997). Good governance and sustainable human development. Recuperado el 17 de 07 de 2013, de: <http://mirror.undp.org/magnet/policy/chapter1.htm#b>
- Polit, B. (2010). *La Consulta previa*. Quito, Ecuador: Cevallos.
- Política Ambiental Nacional. (2009). Quito,Ecuador.
- Presidencia de la República. (2012). Decreto 1247. Quito, Ecuador
- Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku. (2012). Segunda Carta Abierta del Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku al Gobierno Nacional del Ecuador . Sarayaku, Ecuador.
- Ramírez, L. (2009). Tecnologías, dispositivos y técnicas para administrar la vida. Revista *Kqatharsis*, 29-41. Envigado, Colombia.
- Reglamento ambiental de actividades hidrocarburíferas,(2010) Quito, Ecuador.
- Reglamento de operaciones hidrocarburíferas. (2012) Quito, Ecuador.
- Reuters. (2013).China environment min suspendssomeapprovalsforSinopec, CNPC.Recuperado el 14 de enero del 2014 de: <http://www.reuters.com/article/2013/08/29/us-china-environment-oil-idUSBRE97S03G20130829>
- Reuters. (2013)*Chad liftssuspensiononChina's CNPC activities*.Recuperado el 20 de enero del 2014 de:<http://uk.reuters.com/article/2013/10/22/chad-china-cnpc-idUKL5N0IC2TF20131022>
- Rebelión. (2011).*Presentan el currículum oculto de Repsol*. Recuperado el 14 de enero del 2014 de: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=150537>

- Ronda Sur Oriente Ecuador. (2012). *Secretaría de Hidrocarburos*. Recuperado el 30 de 10 de 2013, de Ronda Sur Oriente Ecuador: <http://www.rondasuroriente.gob.ec/wp-content/uploads/2013/08/RONDA-SURORIENTE-ECUADOR.pdf>
- Ronda Sur Oriente. (2012). *Ronda Sur Oriente Ecuador*. Recuperado el 29 de octubre de 2013, de <http://www.rondasuroriente.gob.ec/wp-content/uploads/2013/08/RONDA-SURORIENTE-ECUADOR.pdf>
- Ronda Sur Oriente (2012). *Ronda Sur Oriente Ecuador*. Recuperado el 29 de octubre de 2013, de: <http://www.rondasuroriente.gob.ec/consulta-previa/resumen-de-gestion/>
- Ronda Sur Oriente (2012) *Ronda Sur Oriente Ecuador*. Recuperado el 29 de octubre de 2013, de <http://www.rondasuroriente.gob.ec/consulta-previa/asistentes-a-la-consulta-previa/>
- Ronda Sur Oriente (2012) *Ronda Sur Oriente Ecuador*. Recuperado el 29 de octubre de 2013, de <http://www.rondasuroriente.gob.ec/consulta-previa/resumen-ejecutivo/>
- Ronda Sur Oriente (2012) *Ronda Sur Oriente Ecuador*. Recuperado el 29 de octubre de 2013, de <http://www.rondasuroriente.gob.ec/wp-content/uploads/2013/08/RONDA-SURORIENTE-ECUADOR.pdf>
- Rubin, J., Pruitt, D., y Kim, S. (1994). *Social Conflict, escalation, Stalemate and Settlement*. Nueva York, Estados Unidos: McGraw-Hill.
- Salazar, R. (2011). Derechos colectivos e interculturalidad : hacia la construcción del nuevo Estado. En A. Kowii, *Interculturalidad y diversidad* (pp. 101-1022). Quito, Ecuador: UASB.
- Santos, B. S. (2009). Las paradojas de nuestro tiempo y la plurinacionalidad. En Acosta A., Martínez E., *Plurinaionalidad, democracia en la diversidad* (pp. 21-62). Quito, Ecuador: Abya Ayala.
- Secretaría de Pueblos. (2010). *Plan Plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y*

cultural. Quito, Ecuador: Secretaría de Pueblos movimientos sociales y participación ciudadana.

- Sen, A. (1999). *Desarrollo y libertad*. Barcelona, España: Planeta.
- Selva sin fronteras. (2011). *Andes Petroleum y derrames en la Amazonia ecuatoriana*. Recuperado el 11 de enero del 2014) de: <http://selvavidasinfronteras.wordpress.com/2011/12/08/andes-petroleum-y-derrames-en-la-amazonia-ecuatoriana/>
- SENPLADES. (2009). *Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013*. Quito, Ecuador : SENPLADES.
- SENPLADES. (2011). *Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales*. Quito, Ecuador,: SENPLADES.
- SENPLADES. (2013). *Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017*. Quito, Ecuador: SENPLADES.
- Servindi (2009). Pluspetrol, el conflicto en el corazón de la amazonía peruana. Extraído el 14 de mayo del 2014 de: <http://servindi.org/actualidad/18357>
- (Servindi,2010). África: El delta del Níger, petróleo y miseria, extraído el 14 de mayo del 2014 de: <http://servindi.org/actualidad/30327>
- Servindi. (2013). *Protestan en Francia contra ronda petrolera en Ecuador*. Recuperado el 16 de noviembre de 2013 de: <http://servindi.org/actualidad83259>
- Shiva, V. (2011). Democracia de la Tierra y los Derechos de la Naturaleza. En Acosta A., MArtinez M.,(comp), *La Naturaleza con Derechos* (pp. 139-174). Quito, Ecuador: Abya Ayala.
- SIISAN. (2010). *Sistema de indicadores se seguridad alimentaria*. Recuperado el 13 de 02 de 2014, de: <http://www.siise.gob.ec/siiseweb/siiseweb.html?sistema=9#>
- Smith, A. (2004). *Nacionalismo*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Soltani, A., Koenig, K., & Lloyd, J. (2000). Infrastructure development in South American Amazon. En J. Mander, & V. T. (Eds), *Indigenous peoples resistance to economic globalization* (pp. 77-84). San Francisco, Estados Unidos: International Forum Globalization.
- Sticklera, C., Coeb, M., Costa, M., y Nepstad, D. C. (2012). *Proceedings of the National Academy of sciences of United States of*

America. Recuperado el 113 de 02 de 2013, de <http://www.pnas.org/content/early/2013/05/09/1215331110.full.pdf+html?sid=823c19cb-0538-46c8-835f-b182ce7aa491>

- Taylor, A. (1989). La riqueza de Dios, Los Achuar y las misiones. En Witthen N., (Comp), *Amazonia Ecuatoriana, la otra cara del progreso* (pp. 121-148). Quito, Ecuador: Abya Ayala.
- Tegantai. (2011). *Derrame de aguas de formación en bloque operado por Repsol*. Recuperado el 14 de enero del 2014 de: <http://www.agenciaecologista.info/petroleo/270-derrame-de-aguas-de-formacion-en-bloque-operado-por-repsol-video>
- Texaco Toxico. (2013). *Porqué es culpable Chevron*. Recuperado el 2013, de <http://www.texacotoxico.org/infografia-porque-es-culpable-chevron/>
- Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria. (2003). Quito, Ecuador:
- Thwaites, M. (2010). Después de la globalización neoliberal: ¿Qué Estado en América Latina?:. Recuperado el 09 de 09 de 2013, de: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/osal/osal27/05Thwaites.pdf>
- Tilly, Ch. (1998). Conflicto político y cambio social. En Ibarra P., y Tejerina B., *Los movimientos sociales: transformaciones políticas y cambio cultural*. (pp. 25-42). Madrid, España: Trotta.
- Touraine, A. (1993). *Crítica de la modernidad*. Madrid, España: Temas de hoy S.A.
- Trujillo, J. (2009). El Ecuador como Estado Plurinacional. En Acosta A., Martínez E., *Plurinacionalidad, Democracia en la Diversidad* (pp. 63-89). Quito, Ecuador: Abya Ayala.
- Unceta, K. (2012). Crecimiento, Decrecimiento y Buen Vivir. En Guillen A., (Comp), *Construyendo el Buen Vivir* (pp. 85-98). Cuenca, Ecuador: Pydlos Ediciones.
- UNICEF. (2008). *Valores de los pueblos y Nacionalidades indígenas de la Amazonía*. Lima, Perú, Lima: EIBAMAZ.
- UNESCO. (2008). El patrimonio oral y las manifestaciones culturales del pueblo zápara Recuperado el 31 de 10 de: 2013, de: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011&RL=00007>

- Valarezo, G. (2011). La interculturalidad frenada: los límites de la Revolución ciudadana. En Kowii A., *Interculturalidad y diversidad* (pp. 131-158). Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional.
- Vallès, J. (2006). *Ciencia Política, Una introducción*. Barcelona, España: Ariel.
- Varea, A. (1995). *Marea Negra en la Amazonía*. Quito, Ecuador: Abya Ayala.
- Vargas, E. (2009). La plurinacionalidad, un paradigma de transformación social. En Acosta A., Martínez E., (Comp) *Plurinacionalidad Democracia en la diversidad* (pp. 99-105). Quito, Ecuador: Abya Ayala.
- Vistazo. (2013). Ecuador extiende hasta mediados de julio recepción ofertas de ronda petrolera Recuperado el 07 de 11 de 2013, de: <http://www.vistazo.com/webpages/pais/?id=24174>
- Viteri, C. (2005). Vision indígena del desarrollo en la Amazonía. *Pueblos indígenas y educación*(56), 25-31.
- Weber, M. (1964). *Economía y sociedad*. México DF, México: Fondo de Cultura Económica.
- Weber, M. (1972). *El político y el científico*. Madrid, España: Alianza.
- Wild life extra. (2006). *Oil prospecting in Gabon*. Recuperado el 14 de enero del 2014, de: <http://www.wildlifeextra.com/go/news/gabon-oil.html#cr>
- Wray, N. (2009). Los retos del régimen de desarrollo. En Acosta A., Martínez E (Comp), *El Buen Vivir, una vía para el desarrollo* (pp. 51-62). Quito, Ecuador: Abya Ayala.
- Zúñiga, L. (2011). Cultura e interculturalidad en el Ecuador. En Kowii A., *Interculturalidad y diversidad* (pp. 124-130). Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional.

ANEXOS

Anexo 1

Nombre del entrevistado: Chiystiam Cevallos

Coordinador General del Ministerio de Recursos Naturales No renovables, Asesor ministerial.

Fecha: 27-enero-2014

Lugar: Ministerio de Recursos Naturales No Renovables Av. Juan León Mera y Orellana

Preguntas:

1.-¿Por qué decidieron hacer la XIRonda Petrolera?

Según la constitución el Estado es dueño de los recursos que están bajo la tierra, por ende es el Estado el que tiene derecho a tomar decisiones. Luego la ley de hidrocarburos que antes tenía un modelo de participación (...) con el cual las ganancias se llevaban las empresas y no el Estado y el Estado no tenía dinero para invertir. En con el nuevo modelo de contratación de servicios, el Estado es dueño del crudo y por ende recupera soberanía. En el tema del petróleo no solo está en juego el crudo como tal sino la capacidad soberana y de producción que puedan tener los Estados

2.-¿En el sur oriente es crudo pesado?

Ahí vamos a entrar a ver qué tipo de crudo es .Se contrató a un instituto francés que identificó que continúan los trenes del crudo del norte. (Una perforación en racimo o en jota, alcanza máximo 2 kilómetros)

Siguiendo en la XI Ronda, el concepto político que se utilizó es soberanía sobre los recursos, esto a su vez, encadena otras reformas como utilidades y excedentes que son los recursos para el desarrollo de las comunidades. Por otro lado también surgió el problema de la producción de crudo y el consumo del crudo en el país; en Ecuador la demanda aumenta mientras que los hallazgos son menores porque por 20 años no se volvió a explorar.

3.- ¿Y las arenas bituminosas?

Se debe utilizar mucha agua para este crudo y es muy costoso pero aún no tenemos idea de cómo hacerlos

4.-¿Y los descubrimientos en el campoSacha?

Si hicieron un descubrimiento increíble. Regresando, como no hemos hecho más exploraciones, la tendencia lleva a que en 30 años se acaba el crudo; Ecuador no es un país exportador de petróleo mundialmente como Qatar

Y bueno bajo estos criterios de soberanía energética, renovación de los contratos y la necesidad de entrar a fases de exploración es que se decide entrar a explorar el sur oriente. Amparados en la constitución.

Hay algunas cosas que se ha dicho que no son ciertas como que vamos a la ronda porque como se gasta tanta plata en el país, se necesita vender más petróleo; si en marzo se asignan los cuatro bloques, solo dentro de 7 años vamos a producir el primera barril de crudo porque la XI ronda, es solo para la fase de exploración No explotación. En esta fase la ronda les propone a las empresas solo explorar; puede que entre una empresa, explore y no encuentre nada, en ese momento se acabó el proceso; puede que encuentre mucho y el Estado tiene que pagar o negociar para explotar. En ese caso el proceso tienen otras fases de participación social y ambiental .Y determina que esta ronda es vinculada al conocimiento, investigación etc de los campos para saber si hay o no petróleo. En estos términos significa que la exploración es menos invasiva ambientalmente. Aquí se hace el proceso de sísmica, es básicamente ir abriendo trochas de 1 metro máximo sin maquinaria y cada cierta distancia se pone pentolita, ahí se generan explosiones que muestran en registros como está el bloque. Este proceso es extensivo osea abarca mucho territorio, pero según la ley ambiental hay que restituir lo que se ha hecho entonces es poco invasiva ya que no hay trabajos permanentes.

5.-¿Y no puede pasar algo como lo que paso en Sarayaku que dejaron la pentolita ahí?

Es mucho lo que se ha dicho de Sarayaku es poco lo que realmente paso, la pentolita se quedó porque el cable se degrado, nosotros llevamos al experto de explosivos del mundo y dijo que la pentolita ya no existe.

Bueno retomando, las condiciones de la fase de exploración de la ronda para las empresas, es que ellos colocan recursos en riesgo, ello explora pero no explotan. En términos de conflictividad social, en la apertura de sobres hubieron 30 personas que le pegaron al embajador, hubieron amenazas de que se iba a paralizar la amazonia, que se iban a tomar Pastaza, Orellana, etc. pero nunca paso esto

6.-¿Pero si las nacionalidades se tornan más violentas?

Primero que hay que ver que no son Los indígenas sino solo ciertas dirigencias indígenas que están vinculadas a procesos políticos, y además no están en contra de la industria como tal, es parte de su discurso político, muchos dirigentes han sido alcaldes, prefectos y demás, han construido su discurso en oposición a las petroleras y tiene sentido porque antes las empresas eran el único referentes de las comunidades entonces la forma de desarrollo de las comunidades era solo en relación a las empresas porque la relación era directa sin el estado; las comunidades se amparaban en las compensaciones (valor a pagar para mitigar los impactos ambientales y sociales que generan cualquier actividad en la naturaleza, establecido en la ley); lo que te permite el MAE es generar impactos, es decir afectaciones controladas, no daños porque daño es un delito. La industria de los hidrocarburos es la más regulada en todos los aspectos ambientales, derechos humanos etc; cuando tu revisas el reglamento de las operaciones de hidrocarburos comparando con los demás, es la más regulada, por ejemplo con la sísmica, esta tan regulada que establece que si uno se encuentra con un árbol de x diámetro, tiene que cambiar la sísmica y redireccionar. En tanto que las empresas eran el referente, ellas tenían que resolver todos los problemas que tenían las comunidades como agua, alcantarillado, etc. bajo presión de las comunidades había mucho chantaje, otras empresas compraban dirigentes, y el criterio de desarrollo pasa por lo que las comunidades querían.

Ha existido un discurso de los indignos de pobrecitos o afectados, pero ellos saben mucho más de la ley que nadie. Antes las compensaciones tenían que

pagarse en dinero, no en proyectos, y no estaba regulada y se generaban conflictos

Cuando entramos a hacer la XI ronda, nos encontramos con una legislación ambiental muy rígida en los procesos además de tener que hacer la consulta previa. Esta consulta es un derecho que tienen de participar y recibir información; entonces cuando nos topábamos con dirigentes que prohibían la entrada a sus territorios de la SHE, significa que les están quitando el derecho a sus comunidades de informarse y participar

7.-¿Qué se hizo ahí?

Nosotros en principio solo debimos haber explicado a la gente que es una fase de exploración y como se hace, pero como sabemos que eso es parcial, nosotros explicábamos que es la fase de exploración, explotación, transporte etc. Primero hablábamos a través de la SHE, luego intervenía el MAE informando cuáles son los derechos de la naturaleza, y de las comunidades, o sea que tienen derecho las comunidades a exigir, pedir etc. luego ingresaba Ecuador estratégico daba cuenta de los beneficios.

8.-¿Bajo qué mecanismos?

1.- apertura de oficinas permanentes o sea mesas en comunidades por 8 días para que la gente acceda a información y a su vez registrar sus comentarios, esos comentarios decían si estoy de acuerdo o encuentro y que quisiera es mi obligación registrar todos, sin la necesidad de dar el nombre. Los límites de estas oficinas es que solo funcionaban en lugares de comercialización pero no todos salen allá.

El segundo mecanismo son las oficinas itinerantes que tenían la misma lógica de las permanentes pero mediante lanchas recorrían todas las comunidades y se quedaban días dependiendo del interés.

Luego se cerraba mediante audiencia pública que una convocatoria masiva y se expone todos los puntos. Ahora la consulta previa no es vinculante, solo surge como reconocimiento del 169 OIT que dice que podrá ser vinculante si

así es la decisión o de no haber acuerdo, es la máxima autoridad que tienen que determinar el futuro de los de los proyectos.

9.-¿Si no es vinculante para qué sirve?

Sirve para transformar la naturaleza de los proyectos y contratos, por ejemplo en Sucua, una de las comunidades, y una asociación si estaba interesada pero que no se habrá vías. Esto vuelve muy caros los proyectos pero transformaron los contratos porque todo hay que llevar por helicóptero o bote

10.-¿Es como lo que pasó en el Bloque 10?

Si en un principio era sin vías, era un proyecto muy bueno y nuevo pero luego el prefecto dijo que abran justo una vía por ahí. El negocio del petróleo necesita mucha gente cuando está en la parte de sísmica, para mano de obra porque luego funciona solo. En la plataforma necesitas ocho personas, es decir que la industria no requiere mano de obra y menos manos de obra no calificada.

Entonces lo que decidió que no es vinculante, ningún cuerpo legal establece que la consulta debe ser vinculantes, además no es democrático porque si cada vez que se plantea hacer algo y uno no está de acuerdo, y el resto sí, no es democracia. Estas ves es la primera vez en el país que se hace consulta previa y tuvimos que intentar todo nosotros. la consulta si tiene peso por que las apreciaciones de la gente , luego de una evaluación jurídica , técnica y económica, si son válidos, pasan a transformar el contrato que el instrumento más fuerte de negociación y hasta lo que han dicho las comunidades si han transformado el contrario como que las compensaciones se den por adelantado; por eso el modelo de la XI ronda es poco competitivo mundialmente y poco atractivo ya que tiene una serie de compensaciones ambientales y sociales que son muy fuertes para las empresas por ejemplo el bloque 29. Ahí Repsol tiene que colocar 15 millones de dólares por compensación invertidos directamente a la comunidades para desarrollo a través del Estado, entonces de ley tienen que poner esa plata así no encuentren crudo, por eso es poco atractivo al mundo

11.-¿Y en el caso achuar?

Ahí el presidente Jaime Vargas, personalmente pienso que es un tipo que está loco porque entre las cosas que hizo es amenazarles a nuestras compañeras con violarlas cuando llegaron a las comunidades.

Bueno nosotros llegamos a acuerdos con todas las nacionalidades del sur oriente menos con los achuar. Como estrategia, nosotros contratábamos gente de las comunidades zapara hablar ahí, teníamos un equipo técnico base profesional pero en el campo era gente de comunidades, como chicos talentosos con capacidad de relacionamiento, nosotros les formamos en el proceso y luego vivían y trabajaban para nosotros. También previendo que en la amazonia hay muchas ongs de extranjeros con mucha plata, nosotros empezamos por los lugares más difíciles de llegar, y a medida que vamos creciendo y teniendo victorias, nos vamos cerrando hasta las cabeceras cantonales. Llegamos a algunas de las comunidades más alejadas. Cuando alguien quiso reaccionar, ya se había acabado el proceso de consulta previa, la gente ya había aceptado etc partiendo del derecho de las comunidades.

Jaime Vargas, prohibió el ingreso a las comunidades a la SHE, lo que es ridículo, luego nos amenazó con cortarnos las manos, quemarnos etc, a los chicos que entraron a una comunidad, les saco del territorio con amenaza de muerte. Nosotros nos reunimos con Jaime para decirle que él está quitando el derecho a su comunidad de expresarse, porque sería mejor que nos permita hacer el proceso y en audiencia todos digan que no. Además el hecho de que nosotros no podamos hacer la consulta en su territorio por las amenazas, no significa que el proceso no se da, no significa que yo tenga que negociar con usted. Con esta conflictividad, nosotros sacamos estos 5 bloques de la licitación, pero estos 5 bloques entran este año a la XII ronda.

El país nunca antes había entrado en un proceso de consulta previa lo cual para hoy tienen gran significado de democracia, porque hace 15 años no está pensado preguntar a la gente si estaba o no de acuerdo con un proyecto. Hoy ellos pueden participar, informarse de cómo van a ser los beneficios además de

que por ley los trabajadores tienen 12% de utilidades, 12 % de inversiones. Son alrededor de 350 mil dólares por año

La consulta previa es un derecho a informarse y a participar, no es un proceso de negociación, pero sí habilita a recibir propuestas de las comunidades y llegar a eventuales acuerdos con ella sin que esto sea obligatorio. En la consulta del sur oriente llegamos a acuerdos de 35 millones de dólares en educación, salud etc con las nacionalidades y los gads. El único que no está de acuerdo es Jaime Vargas.

Con los shuar firmamos acuerdos, y el presidente permitió que entremos y nos apoya pero a cambio de que en la prensa el mismo presidente de los shuar hable mal del extractivismo.

Jaime Vargas no es muy reconocido por todas las nacionalidades, nosotros hicimos consulta previa en "Jimpikit" que es parte de territorio "shuar" y la gente nos dijo que "no vamos con Jaime Vargas, no queremos que se haga directamente a través de él, vengan directamente a negociar con nosotros". Nosotros entablamos conversaciones con Jaime Vargas inicialmente, pero si ellos tienen intereses meramente políticos, y en ese caso nosotros no podemos saltarnos las bases.

En el caso del pueblo de Sarayaku, ni siquiera pueden decir que son ancestrales porque los Viteris y Gualingas son colonos que llegaron de la sierra, por ende hasta el nombre de pueblo ancestral de Sarayaku Kichwa, es discutible.

12.- ¿Y el tema de la territorialidad y de la plurinacionalidad?

Se reconoce una propiedad sobre la tierra de tipo global. En las comunidades a las que se les ha otorgado territorio, no existe propiedad sobre la tierra, sino propiedad sobre lo que produce la tierra, por ende no hay propiedad individual. La tierra sigue perteneciendo al Estado. Volviendo a la consulta, nosotros entramos como facilitadores, y no entramos a negociar porque no es el momento. Nosotros vamos a entrar a los territorios achura como a los de Sarayaku y vamos a hablar con la gente y no con los dirigentes,

13.- ¿Y qué podría suceder?

Primero Jaime Vargas va a caer porque las comunidades no están de acuerdo con él y él no acepta que entre nada por parte del estado como salud, educación, escuelas, etc. y sus mismas comunidades empiezan a confortar porque no están pasando cosas como en el resto de nacionalidades.

14.-¿Cuál es la percepción del gobierno frente a las ONGs?

Hay tres niveles de opositores: primero los extremistas porque no creen en modelos alternativos como Fundación Pachamama, etc. que están en contra del petróleo, del turismo, de todo, y que consideran que no hay que cambiar; segundo lugar hay gente que está en contra por el modelo de negocios, o sea, apostan por un discurso nacionalista; y en tercer lugar, y los más importantes, son la oposición que está en contra de cómo hacemos las cosas y que debería mejorar. Gente que pide garantías de que no van a contaminar.

Nosotros no hemos hecho absolutamente nada para que se cierre Fundación Pachamama. Nosotros como ministerio buscamos negociar y dialogar con la gente, pero el MAE sí tiene razón de haberla cerrado porque las ONGs no pueden intervenir en política pública. Fundación Pachamama sí tienen intervención política tanto como la CONAIE, etc. Ellos mandaban las invitaciones a las zapateadas y protestas. En los territorios no hay nada de protestas ni nada en absoluto; todos están conformes. No es verdad que haya conflictividad social.

15.-¿Cuál es el interés máximo de la XI Ronda?

Licitación de todos los bloques.

16.-¿Y si no se da por el momento, estos bloques pasan a la XII ronda?

Hay que evaluar. Pero a consulta previa no significa explotación; es los bloques que no fueron requeridos por las empresas no ha pasado nada. Los 4 bloques, si hay empresas interesadas, hay que hacer EIA, licencias ambientales, procesos de participación ciudadana y establecimiento de compensaciones.

Anexo 2

Nombre del entrevistado: Pedro Castro.

Asesor de energía Vicepresidencia de la República.

Fecha: 03 de febrero del 2014

Lugar: Vicepresidencia de la República, Benalcazar y Chile.

Preguntas:

1.-¿Cuál es el interés del gobierno para explotar el petróleo del sur oriente?

El interés principal es que tenemos que hacer uso de esos recursos naturales. actualmente estamos en el tope de la producción petrolera, en adelante comienza a bajar la producción. Nosotros tenemos que darle uso a ese petróleo para poder salir de una economía extractivista, desarrollar nuevas tecnologías y ya no depender solo de recursos primarios. Nosotros consumimos mucho petróleo.

Las termoeléctricas nuevas, más la refinería del Pacifico nos dará una brecha de 5 a 10 años en las que el país podrá ser sustentable energéticamente. Hoy en día importamos muchos derivados de combustible, alrededor de 3400 millones de dólares. la idea del gobierno es que , con la RDP, la Refinería de Esmeraldas y la de Santa Elena, podamos ahorrar dinero para nuestro consumo interno y tener un excedente de exportación.

2.- ¿Para qué fecha seríamos autosuficientes?

La RDP estará lista para el 2017 y Coca Codo Sinclair igualmente. Si hoy no cambiamos la matriz productiva y explotamos todo lo que tenemos, en el 2030 estaremos importando la energía que necesitamos.

3.- ¿Esto llevará al cambio de la matriz productiva?

Completamente, personalmente pienso que en 10 años podremos desarrollar la industria de la metalurgia, de la industrialización del cacao etc. el problema es que no tenemos dinero para invertir en eso. El subsidio de los combustibles de un solo año serviría para pagar todo Coca Codo Sinclair.

4.- ¿Qué piensan sobre las protestas de los grupos indígenas que se oponen a la explotación petrolera?

Ellos tienen su derecho a protestar, pero si no explotamos, ¿qué hacemos? ¿Cuál es la alternativa? Hay que utilizar los recursos naturales para su buen aprovechamiento. Hay una hipocresía por parte de los indígenas que utilizan aviones para transportarse.

5.- ¿Qué pasará si los indígenas se tornan violentos cual entren las empresas petroleras?

Lo único que puedo decir es que las cosas ya están dadas y no habrá vuelta atrás. Durante décadas los ha habido mucha injusticia frente a las comunidades que viven ahí; sin embargo hoy se plantea que con los excedentes petroleros se destinará al desarrollo local como las comunidades del milenio. Los indígenas deben darse cuenta de las oportunidades que tendrían si acceden a la explotación petrolera

6.- ¿Qué piensan sobre las ongs?

En general estas organizaciones tienen un trasfondo con grupos de poder ocultos

7.- ¿Cómo garantizan a las comunidades de que la explotación petrolera va a ser con la mejor tecnología?

Actualmente existen licencias y garantías ambientales las cuales antes no existían.

8.- ¿Cómo se garantizará la conservación de las sociedades indígenas?

A través de los municipios se establecerían planes de crecimiento organizado. Antes a nadie le importaba ni lo ambiental ni lo social, hoy en día la Constitución da derechos a la Naturaleza y a los pueblos indígenas permitiéndoles protestar. Hay que recordar que se puede mantener la cultura saliendo de la pobreza. Hay que hacer una redistribución correcta de los recursos.

Anexo 3

Nombre del entrevistado: Jorge Mendieta

Gerente de Planificación Ecuador estratégico.

Fecha: 18 de febrero del 2014

Lugar: Ecuador estratégico, Av. Orellana Y Coruña.

Preguntas:

1.-Cual es su nivel de participación en la XI Ronda Petrolera?

Primero que nada hay que entender lo que significa este proyecto. Estos bloques luego de su licitación van a ser explorados por empresas y ahí se determinará cuan factible es la explotación. En el momento de la exploración la empresa va a tener que pagar o retribuir a las personas que viven ahí por el uso de esos espacios.

Con la nueva forma de contratación, será el Estado el que, gracias a las regalías del crudo, generará proyectos en las comunidades influenciadas. Nosotros somos los administradores de las retribuciones que la empresa da.

2.- ¿Ustedes participaron en la consulta previa?

No, eso solamente fue realizado por la SHE, pero nos nombraban a nosotros como los ejecutores de la redistribución de la renta del crudo. Pero la consulta fue lo primero que se hizo para socializar la ronda petrolera y explicar cómo se beneficiarán las poblaciones. Solo luego de que las comunidades hayan firmado los convenios, ellos tienen la seguridad de que Ecuador Estratégico aplicará los proyectos ofrecidos.

3.-¿Qué tipo de proyectos ofrecerían para las comunidades del sur oriente?

Principalmente agua potable, alcantarillado, aceras, bordillas, adoquinado, asfaltado, vías de transporte, centros educativos, telecomunicaciones. Nosotros solamente construimos infraestructura, no brindamos los servicios de ningún tipo

4.- ¿Los proyectos que ustedes ofrecen se basan en lo que los indígenas piden?

Si y no, hay líderes que han tenido la oportunidad de salir a otros pises y ellos generalmente piden , por ejemplo casas de cemento occidentales pero a la final ellos no la usan y viven en sus casas tradicionales

5.-¿Cuál es la prioridad en los proyectos?

Primero que nada es el agua. Si es que la comunidad ya la tiene, podemos seguir con otros proyectos

6.-¿Y si la comunidad quiere mejorar las pistas de aterrizaje?

No, en ese caso no les damos nada

Anexo 4

Nombre del entrevistado: Bartolo Manari Ushigua

Vicepresidente CONAIE, perteneciente a la nacionalidad Sápara del Ecuador y presidente de dicha nacionalidad por un periodo.

Fecha: 13 de enero 2014

Lugar: Sede CONAIE, Av. Granados y 6 de Diciembre.

Preguntas:

1.-¿Cuál es su posición frente a la XI ronda petrolera y al conflicto generado por esta?

Como movimiento indígena frente a la explotación petrolera, hemos propuesto alternativas, donde no aceptamos seguir explotando y maltratando los derechos de la naturaleza, proponemos que se haga avicultura sostenible, manejo de flora y fauna con conocimiento y eso para las políticas públicas donde se reconoce a las nacionalidades, su forma de organización, su proceso histórico y de todo nivel. Nosotros apoyamos las resoluciones que hacen cada una de las nacionalidades del centro sur. Eso para nosotros significa ya una consulta previa libre e informada donde ellos no aceptan una explotación petrolera en sus territorios porque se han visto en otros lugares como explotan y, las empresas contaminan como si no existiera nadie y desconocen la existencia de las nacionalidades. Frente a eso nosotros como CONAIE, respaldamos lo que nuestras bases niegan a la XI ronda

2.¿No confían en las garantías del Estado?

La política del Estado de acuerdo a su plan de gobierno se basa en que, si alguien no está de acuerdo con él, primero es amenazado e intimidado y nadie puede opinar u oponerse, y por su estrategia, por ejemplo, ha creado Ecuador Estratégico que se relaciona directamente con las comunidades ofertando proyectos de servicio social y con eso piensas que los pueblos indígenas van a aceptar. Muchos compañeros se han convencido, el gobierno les dijo que la política va a ser diferente, que habrá beneficio para la comunidad.

Para contrarrestar eso, antes, cuando yo aún no era vicepresidente de la CONAIE, nosotros como nacionalidad Sápara, trabajamos un plan de vida con

presupuesto de las sismas comunidades, presentamos esos planes al Presidente el cual dijo que por orden iba a disponer que el 12 % de las regalías petroleras iban a ir directo a las cuentas de las nacionalidades; y que regresemos a hacer unidades ejecutoras para recibir fondos para sus proyectos. Dio un plazo de una semana para hacer contratos; a la semana siguiente, Carlos Viteri dijo que el dinero entraría directamente al gobierno provincia, cantonal y parroquial y así decidieron. Nosotros evaluamos y vimos que solo nos quería convencer; nosotros comprobamos que lo que dice el Presidente no va a pasar y solo es oferta política.

A nosotros no nos va a convencer, porque los recursos naturales están dentro de nuestro territorio aunque el Estado diga que solo nos pertenece la superficie y los recursos son del Estado. Haciendo una comparación, en una hacienda, los recursos que se generan son del Estado o de la persona? Son de la persona. Los recursos que hay en nuestros territorios son de nosotros porque lo hemos cuidado; si el gobierno quiere negociar con las empresas, no lo puede hacer a nuestras espaldas, ya que tenemos todo el derecho de negociar con quien quiera explotar.

El gobierno desconoce totalmente a los pueblos indígenas y no permitiremos que exploten. Si hay algunos compañeros que se aliaron con el gobierno pro algunos ni siquiera son de la nacionalidad que dicen ser pero nunca converso con las comunidades y eso valora el gobierno y les lleva a todas partes.

Muchas personas fueron a la amazonia norte a ver los impactos, el gobierno dice que todo está cambiando pero no es así. En pocos días luego de protestas por la apertura de sobres, el gobierno nos sorprende con boleta de investigación; eso nos hace pensar q que querrá mismo el gobierno? Con amenazas y demandas hace asustar a la gente. Si es que lleva preso a alguien, estos son los representantes de sus bases, no están solos.

La política pública que el gobierno quiere hacer sobre hidrocarburos es en base a mentiras a la gente, ni siquiera Ecuador Estratégico tiene presupuesto para sus obras. El gobierno subió el salario mínimo, pero como va a pagar si no hay

circulante? Se va a endeudar más. Todo el petróleo ya vendió a los chinos, por créditos y que más va a vender?

En nuestra zona se puede comercializar madera, medicina, minería, y uranio. Pero el extractivismo no garantiza el futuro del país, el gobierno dijo que no va a pagar deuda externa pero se endeudo más con China. Muy pocos se benefician con el extractivismo, los demás no y siguen siendo pobres. Es un problema de distribución

En nuestras zonas no hay división social, no hay ni pobres ni ricos solo hay una sociedad con pensamiento, capacidad de trabajar y proyección. Tenemos cómo conseguir alimento y educar a nuestros niños de acuerdo a nuestra cosmovisión. Ese es nuestro sistema de vida. Si entra una empresa impone un sistema de clases sociales y habrá verdadera pobreza. Para nosotros la palabra pobreza es discriminante porque el Estado dice que nos va a ayudar porque son más inteligentes que nosotros de alguna manera, por miedo de políticas. Nos va a ayudar con proyectos pero qué clase de proyectos? Bono solidario? No resuelve nada... Si igual está subiendo el precio de todo

Hay bastante presión por parte del gobierno pero nosotros tenemos alternativas. La XI Ronda Petrolera ha fracasado solo 4 empresas se presentaron pro igualmente vamos a mandar cartas a esas empresas porque no permitiremos que entren.

3.- ¿Y si igualmente entran las empresas a sus territorios?

Seguiremos haciendo protestas, demandas por parte legal, y vamos a seguir resistiendo. Para nosotros la petrolera es la destrucción de nuestra vida. Las tecnologías que ofertan, no existen ni siquiera British Petroleum pudo contener un derrame en el Golfo de México; así se puede medir el verdadero avance de la tecnología moderna. No se está modernizando nada... todo es un cuento. Pero todos los ecuatorianos aceptaran y se creen. Sin embargo el Ecuador no tiene la capacidad de inversión para tanta tecnología que dicen tener

Tenemos que ver cuanta deuda externa tenemos y cuanto queda para inversión social, es nada... y todos los años estamos con crisis económica

4.-¿Si el gobierno quisiera negociar con ustedes, estuvieran dispuestos?

Ya no hay negociación porque la visión del gobierno el gobernar con amenazas, llegó al poder y amenazando a los pueblos indígenas porque nos oponemos a su proyecto. Por eso, no hay trato. El solo se está modernizando no revolucionando.

Nosotros tenemos nuestro proyecto político donde enfatizamos al Estado plurinacional, lo que quiere decir que el Estado debe reconocer y respetar a todos los que vivimos aquí, no solo indígenas sino mestizos, afros, blancos etc. No podemos pelearnos entre todos y mezquinar los recursos del país; solo ciertos se benefician. Y debe haber una alternativa

5.-¿Cuál es la necesidad de ustedes en su territorio? Que defienden?

Primero el petrolero tienen una valoración, la estructura del mundo natural es de equilibrio, todos los elementos tienen un papel para mantener al planeta, dentro de la tierra hay recursos como por ejemplo el oro; alrededor de este oro siempre hay plantas que sirven para curar enfermedades pero si se pierde el oro, ya no hay plantas para la medicina. El petróleo, según nosotros, genera saladeros, que es donde se concentran los animales ya que ahí hay plantas que los alimentan. Además siempre hay árboles como el runacaspi o árbol humano; este árbol sirve para curar muchas enfermedades. Pero solo esta donde hay petróleo.

El ser humano no está entendiendo el espacio en el que está ahora, muchos líderes espirituales decían que el mundo no dependerá de grandes científicos sino de cada uno de nosotros, como nos comportamos y vivimos con la tierra. Por eso no aceptamos la explotación; aun con la tecnología que no hace bulla, igualmente nos quitan la parte más importante de la tierra, nos están matando. Nuestra misión es que nadie sea maltratado aquí en la tierra para el mundo indígena no existe ni cielo ni infierno. En vez de valorar la ciencia natural, la gente solo va a lo material y al petróleo y así desconocemos todo.

6.-¿Qué solución darían al conflicto?

Combatir con corrupción y que sea una política pública entendiendo al otro porque de lo contrario, no funcionará, siempre habrá un enemigo y además hacer una buena repartición de riqueza que viene del petróleo

7.-¿Qué es lo que más temen de la XI Ronda Petrolera?

Nuestra resistencia esta firme tanto nacional como internacionalmente, el gobierno va a presionar pero no va a poder entrar porque está jugando con fuerzas de la naturaleza y ella se cuida sola. Nosotros solo somos portavoces

8.- ¿Tienen algún punto en común o acuerdo con la política o los planes del gobierno?

No, el plan del gobierno es del gobierno, para nadie más, nadie más puede opinar. Para nosotros si llega una carretera llega la pobreza, el alcoholismo etc. No queremos que su mundo llegue de una manera tan rápida. Si el gobierno gobernara respetando la constitución y los poderes, aceptaríamos muchos cambios pero no se ha cambiado nada.

Nosotros no estamos muriendo de hambre, no necesitamos recursos de otros. Hay comunidades ya petroleras que ya no tienen cacería ni comida y deben salir al puyo a trabajar.

No hay solución, no hay una política transparente para ver cómo se enfrenta esos problemas sociales

9.-¿Hay grupos aislados en el sur oriente?

Si ellos saben que si entra petróleo va haber mucha sangre, y hay mucha gente de nuestras mismas comunidades que se fueron a vivir a la selva. Hay grupos no contactados que están en el sur oriente

Las empresas petroleras cuando entran a las comunidades va a violar alas mujeres y los militares no hacen nada, como hemos visto en el Perú.

Anexo 5

Nombre del entrevistado: Patricia Gualinga

Dirigente de mujeres del Pueblo Kichwa de Sarayaku y lideresa en varios procesos políticos y electorales de su provincia y del Ecuador.

Fecha: 21-enero-2014

Lugar: Hotel Quito. Av. Gonzales Suárez.

Preguntas:

1.- ¿Cuál es su posición frente al conflicto?

La explotación petrolera no significa desarrollo, sino un retroceso; no se debe realizar sísmica ni petróleo. El territorio amazónico tiene que ser valorado de una manera distinta al dinero

2.-¿Cuál es tu percepción del gobierno?

Acoso total a las nacionalidades, intento de división, de desprestigio a sus líderes, crear miedo, debilitar estructuras administrativas, desconocer a todos los pueblos y nacionalidades, generar una economía basada en un modelo obsoleto y hasta en cierta forma un racismo camuflado de considerarse protector de una nueva forma de colonización

3.-¿Cuál es el interés de las nacionalidades dentro de las nacionalidades?

Esto va en contra de toda nuestra forma de pensar, de nuestra tradición y cultura, de vida de identidad. El equilibrio que da la Amazonía, puede afectar no solo al país sino a todo el planeta, como cambio climático.

4.-¿Cuál es su necesidad en el territorio?

Esos territorios pertenecen a otros seres que han vivido ahí; un complejo sistema de biodiversidad, una cosa que jamás ha sido visto por el sistema occidental; familias enteras de seres que cohabitan manteniendo el ecosistema. Si se afecta a ellos, significa la generación de pobreza en los pueblos indígenas, tanto en lo espiritual como humana y económica. El hecho

de que lleguen las petroleras, hace a las personas adoptar vicios para así huir de la realidad a la que se enfrentan.

5.-¿Cuáles fueron las causas del problema?

El que entren arbitrariamente, no escuchen al pueblo, que violen los derechos consagrados tanto constitucionalmente, por derecho internacional y derechos consuetudinario de los pueblo indígenas.

6.-¿Qué demandas concretas piden al gobierno?

Deje en paz al territorio indígena, que sea más altruista y piense en un modelo no tan depredador, que piense en una nueva categoría de territorio como la selva viva y sagrada con biodiversidad y seres; que se maneje un nuevo modelo de cambio de la matriz energética; que no cometan los antiguos errores de las grandes potencias.

7.-¿Qué solución ves al conflicto?

Lo único es seguir resistiendo; como pueblo hemos resistido a varios gobiernos y a diferentes estrategias de fragmentar a las comunidades, de minimizarnos. Seguir resistiendo luchando para que en algún momento pueda reaccionar y utilizar los procesos y leyes que están a nuestro alcance. No sucumbir al miedo.

8.-¿Estuvieran de acuerdo a negociar con el gobierno?

Nosotros no estamos en contra del gobierno de por sí, estamos a favor de defender nuestro territorio, de nuestra vida y generar un nuevo modelo de vida, económico etc. Si él escucha y mira también nuestros objetivo y nos propone construir juntos un modelo distinto, trabajaremos juntos en eso, y estaríamos abiertos, pero si nos dice “vengan para ver como explotamos el petróleo y ustedes no tienen nada que decir” pues no

9.-¿Qué es lo que más temen del conflicto?

El mayor temor que tenemos es que desprestigien a dirigentes en base a mentiras, corrupción y calumnias y así traten de ingresar sin hacer caso a nadie y sin solucionar los problemas que generan las empresas petroleras.

10.-¿Tienen algún punto en común con los planes del gobierno?

No. Todo lo que hemos tenido lo hemos conseguido nosotros con mucho esfuerzo a través de varios años.

11.-¿Y con las propuestas de Ecuador Estratégico?

El problema ahí es que siempre viene con intereses ósea, “yo te doy algo a cambio de explotar el petróleo”

12.-¿Como pueblo de Sarayaku, cuánto poder tienen para influenciar a las demás comunidades y nacionalidades?

Ha sido muy estigmatizado pero aun así, cuando los problemas son fuertes, siempre acuden a nosotros desde todo el centro sur.

Anexo 6

Nombre del entrevistado: Jaime Vargas

Presidente Nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE)

Fecha:21-enero-2014

Lugar: Vía Skype

Preguntas:

1.-¿Cuál es tu posición en el conflicto generado por la XI Ronda Petrolera?

Nosotros simplemente voy a respetar la resolución de la NAE y seguir luchando y con la posición de siempre; no podemos doblegar por el temor a las acusaciones falsas. No doblegaremos nuestra resistencia, sería un fracaso bajamos nuestra resistencia que hemos venido manteniendo durante 2 años como nacionalidad Achuar. Como NAE hemos decidido seguir luchando en las comunidades. Todas las asociaciones están bien organizadas, están dispuestas a seguir en pie de lucha defendiendo nuestro espacio debido que es nuestro territorio. El gobierno trata de hacer confundir a través de ecuador estratégico y otros proyectos que trata de implementar en territorio achuar. Nosotros estamos analizando los planes de esta institución para luego darles a las comunidades

En el 95 % de las comunidades están en rechazo total a la actividad petrolera es su territorio. No queremos negociaciones porque tratan de hacernos confundir.

2.- ¿De las demás nacionalidades quien está en contra de la explotación petrolera en el Sur Oriente?

Shiwiar y shuar de FENASH algunas comunidades firmaron acuerdos, Sápara que está dividida. La gran potencia política es Sarayaku y las comunidades del río Bobonaza. Y todos los demás.

El gobierno dice que solo los achuar no van a permitir, pero no es así.

3.- ¿Cuál es tu percepción sobre las actuaciones del gobierno nacional?

Yo pienso que no es un interés de todos los ecuatorianos, algunos dicen que es para todo el pueblo, para mejorar la calidad de vida, educación, salud etc. yo creo que han tratado e engañar a través de SHE, con planes estratégicos donde han tratado de ingresar a las comunidades con engaños, repitiendo la misma practica d siempre con regalos, machetes, arroz, harina. Ellos no han cumplido los estándares internacionales sobre la consulta previa. Es na mala actitud, no ha respetado los derechos de los pueblos

4.-¿Cuál es su interés para que no exploten el petróleo?

Como NAE tenemos un sistema de conservación y sistemas de desarrollo. Queremos armar una propuesta grande como un plan de desarrollo global

Lo que nos interesa es rechazar a la actividad petrolera pero queremos desarrollo dentro de nuestras comunidades. El presidente analiza de otra forma de acuerdo a su cosmovisión colonial de gente mestiza. Piensa en otro nivel sobre el plan de desarrollo que quiere implementar. Nosotros queremos fortalecer proyectos de la NAE.

Nosotros tenemos un plan de desarrollo, en el que presentaríamos al gobierno diciéndole que queremos mejorar la calidad de vida, económica, comunitaria etc pero dentro de nuestra comunidades y trabajar con producción de cacao, maní, plantas medicinales.

No podemos ser solo productores sino queremos industrializar la materia prima y salir al mercado nacional e internacional. Nosotros con nuestra selva podemos hacer medicinas, shampo, tóxicos, químicos, todo. Además del turismo .Y también queremos hablar sobre la venta de carbono.

Queremos pedir tiempo al gobierno para que nosotros nos organicemos y lo lograremos. El problema es que no tenemos mano de obra calificada y especializada en diferentes ramas. Con los trabajos que dan las empresa solo nos sirve para pocos meses y nada más.

5.-¿Cuál es su necesidad dentro del territorio?

Nosotros queremos vivir tal como estamos viviendo porque si implementamos la explotación petrolera, sería un fracaso para nuestro pueblo en el tema de mantener nuestra cultura

6.- ¿Cuánto tiempo se demoran ustedes como Nacionalidad Achuar en consultar a todas sus comunidades de base para tomar una decisión? Por ejemplo la explotación de petróleo?

Para poder hacer este tipo de actividad lleva mucho tiempo dependiendo al plan de actividades p que primeramente hay que buscar recursos, después coordinar con los síndicos, presidentes de las asociaciones, para hacer cronograma de actividades dependiendo al plan tendrá o reflejara la duración eso quiere decir llevaría unos tres a seis meses o más. Porque este tema es muy complejo y de una posición muy fuerte.

Anexo 7

Nombre del entrevistado: Kevin Koenig

Representante Amazon Watch Ecuador

Fecha: 21-enero-2014

Lugar: Hotel Quito, Av. Gonzales Suárez

Preguntas:

1.-¿Cuál es la posición de Amazon Watch frente al conflicto del sur oriente?

Hay varios elementos pero el conflicto empieza sobre los derechos de los pueblos que viven ahí. Estos pueblos, por muchos años han estado en contra por varias razones, nosotros como organización, creemos y promovemos el estándar internacional sobre que la consulta previa debe ser consentimiento no solo consulta. El Estado solo promueve la consulta, sin embargo hay precedentes legales como Saramaka vs Surinam, en el que se estableció el consentimiento y además la Declaración de la ONU sobre pueblos Indígenas. Dicho esto podemos ver que ahí está el conflicto. Nosotros como organización que defiende derechos indígenas, y la protección de ecosistemas que tiene mucha importancia por la biodiversidad, hemos hecho una campaña de incidencia de levantamiento de información para que la decisión de ellos pueda ser razonada y legítima.

2.-¿Hay algún punto de acuerdo entre sociedad civil, gobierno y los indígenas?

Yo creo que si los pueblos deciden acoger la actividad extractivista debería ser respetado; hay pueblos que si quieren esto, como los del norte, y aceptan autónomamente, y hay que respetarlos.

Nosotros como organización, tenemos nuestro criterio y conocimiento sobre lo que pasa cuando entran las compañías petroleras aun ambiente frágil, y al final pierden todos, hasta las compañías, como en el caso del bloque 23 y 24 donde las empresas que intentaron entrar, no pudieron se congelaron las operaciones, luego estas compañías demandan al Estado por no haber arreglado la situación de los pueblos ahí y el estado tiene que indemnizarles.

Nosotros no tenemos una agenda totalmente antipetrolera, nuestra posición es que debe ser respetada la autonomía y decisión de los pueblos así digan sí o no pero basado en un proceso legítimo.

El Estado no debería forzar cosas donde los pueblos dicen que No.

3.-¿Amazon Watch representa a la sociedad civil norteamericana o a la sociedad civil ecuatoriana?

Somos un grupo de los Estados Unidos. No es una ong ecuatoriana, ni tenemos oficina aquí.

4. ¿Crees que la presencia de Amazon Watch aumenta el conflicto?

El discurso del gobierno sobre el intervencionismo de US y la manipulación de las ongs llega a ser racista, porque el discurso del respeto a los derechos humanos y a la naturaleza nació de los mismos pueblos, ellos pueden pedir aliados. Pero no todas las ongs reciben fondos del Estado de USA o de la CIA. Hay otras organizaciones de la propia sociedad civil.

5.- ¿Qué es lo más importante que hay que resolver ahorita en el conflicto?

Primero lo que el Estado dice que si hubo una consulta ahí, pero todo lo que hemos visto es que no ha pasado tal cosa. El Estado ha usado tácticas de manipulación como dividir a la organización. En vez de ir por canales oficiales, va por otro lado para socializar el tema; así se dividen las comunidades.

6. ¿Cuál es el interés de Amazon Watch?

Dar apoyo y solidaridad a las decisiones de las nacionalidades. Basado en eso hemos actuado. Antes las petroleras se llevaban toda la plata, ahorita ese dinero está cogiendo el Estado, lo cual es mejor, pero la política pública del gobierno requiere más financiamiento. Pero creo que no es buena la idea de salir del extractivismo con el extractivismo. Me parece muy bien lo que ha hecho el gobierno de no aceptar préstamos del FMI y del BM pero se está endeudando de nuevo con China. Hemos visto igual que Petroamazonas no trabaja con los mejores estándares ambientales y sociales, y el discurso de que si se puede explotar con la nueva tecnología, con menos daño, No existe.

Nunca se ha visto una empresa en la Amazonía o en áreas frágiles que no dañe el área donde trabaja. No es lo mismo trabajar offshore que en la Amazonía que tiene la mayor cantidad de especies.

Según la cantidad de petróleo que parece que hay, que no es mucho, no justifica abrir toda la selva.

7.-¿Qué salida ves al conflicto?

No creo que haya una receta para salir del conflicto. Es muy complicado porque el gobierno ha creado un ambiente muy duro. No hay término medio para negociar, o estás en contra o a favor. Es tan tenso ahorita que no veo que el gobierno quiera negociar. Según el gobierno todos los indígenas quieren petróleo, y los que dicen que no es porque son manipulados o no pueden pensar por ellos mismo. A corto plazo no ha solución hasta que el gobierno no pare de criminalizar a dirigentes, ongs.

8.-¿Los indígenas se van a tornar más violentos....

Si el Estado no reconoce que uno puede decir No, y no tiene el derecho a decirlo, porque me voy a sentar a negociar si mis únicas opciones son sí o sí? Puede que haya grupos que si estén interesados en recibir propuestas del gobierno, pero muchos son obligados por que hay mucho chantaje. Muchos tienen necesidades, como mejor internet o mejor radio pero no “en cambio de” la perdida de ríos y de chacras.

9.-¿Cuál es la necesidad de Amazon Watch?

El fondo es avanzar con los derechos de los pueblos indígenas y proteger los sistemas claves de la amazonía. Debería ser un mundo donde hay una buena relación con el medio ambiente y en balance con la misma naturaleza con justicia y equidad y donde no hay impunidad a los que están violando leyes. Amazon Watch empezó con un reconocimiento de que la amazonía es un área donde vive mucha gente con derecho de autonomía y soberanía. Eran las mismas compañías petroleras que han venido de Estados Unidos a operar al sur y como gringos, nosotros, no podemos permitir que ellos vengan y operen así. Es una responsabilidad de exigir que nuestros compatriotas no operen mal.

Anexo 8

Nombre del Entrevistado: Eduardo Pichilingue

Director CDES (Centro de Derechos Económicos y Sociales)

Fecha:20-enero-2014

Lugar: Oficinas CDES Rumania E5-110 y Hungría

Preguntas:

1.-¿Cuáles son los puntos de acuerdo y desacuerdo entre las partes?

El mayor desacuerdo que tenemos con el gobierno es que no creemos que sea necesario ir a la ampliación del extractivismo agresivo si antes no se ha logrado un proceso de distribución equitativa del capital. Además creemos que el gobierno no ha cambiado el modelo económico; el mismo presidente ha dicho que no quiere perjudicar a los ricos sino tomar medidas que favorezcan a toda la población. Dentro del discurso del gobierno no somos tan diferentes el problema son las acciones que se han tomado para resolver los problemas

2.-¿Cuál es su posición actual frente al conflicto de la XI Ronda Petrolera?

Nosotros vamos a seguir, con precauciones legales pero vamos a seguir con la campaña de la Amazonia que nos queda pero CDES, mediante el observatorio de derechos colectivos seguiremos tratando los temas e investigaciones sobre las petroleras y acumulación

3.-¿Cuál es el interés de CDES en la XI Ronda y en el conflicto?

Nosotros, con el tema extractivos en general, ya que no es una cuestión solo de la XI ronda, no estamos en contra de esas actividades de por sí, estamos en contra de que se opere de esa forma en el supuesto de que son la única solución a la pobreza, lo que nosotros estamos demostrando es que no lo es, no nos van a sacar de la pobreza y siguen repitiendo los mismos modelos pasados, entonces nosotros evidenciamos que necesitamos un cambio hacia un sociedad más justa y equitativa. Ese es nuestro interés. No es un interés de por sí afectar la actividad petrolera, pero si esta no es necesaria, o es necesaria en una medida diferente, luego de hacer una reestructuración, es ahí donde nosotros trabajamos.

4.-Sin embargo las petroleras siguen contaminando...

Si, CDES es una organización de derechos humanos, a nosotros primero que nada nos preocupa el ser humano, la naturaleza, nosotros igual tratamos. En definitiva las empresas extractivas han trabajado en el Ecuador con muy poca responsabilidad de todo tipo, desde el punto de vista fiscal, social, ambiental, y más allá de eso, la propia actividad en sí lo que hace es replicar un modelo injusto. Como CDES vamos por todo pero lo más importante para nosotros son los derechos y primero que nada en que haya una buena distribución

5.-¿Cuál es la necesidad de CDES?

Para los que somos defensores de derechos humanos, la necesidad es algo intrínseco, uno no puede vivir tranquilamente mientras ves a otro sufriendo y no haces nada por ellos, no puedes dejar de ser parte de una solución. Todas las personas de CDES apuntan a lo mismo, de que el modelo de distribución sigue replicando sin que haya una solución real, que es insostenible

6.-¿Cuál es tu percepción sobre la actitud del gobierno en la XI ronda?

El gobierno ha tratado de muy mala manera, debido al desconocimiento de las realidades en el terreno y de tener una visión muy desde la ciudad, urbana, y eso no funciona y por ende las consecuencias del conflicto. Ha surgido el conflicto porque desde aquí se percibe al poblador amazónico como el pobrecito que anda semi desnudo, sin educación, sin salud, sin carreteras, y no es eso en realidad lo que los hace pobres. Lo que los empobrece en realidad es la acción de la actividad extractiva dentro de su territorio. Ellos no son pobres sino empobrecidos, ellos nunca fueron pobres, siempre tuvieron agua, salud, educación, y la visión del gobierno lo contrario, que hay que construirles escuelas del milenio, hospitales, casas etc.

7.-¿Sin embargo hay poblaciones que empiezan a demandar algunos servicios, o productos como arroz etc...?

Eso es lo legítimo, no hay como negar que para un pueblo amazónico sea legítimo tener un televisor plasma, porque no? El problema es que todas estas son necesidades creadas para las cuales tu no le das las herramientas necesarias al poblador para que ellos lo consigan por sus propios medios y se

convierten el objetos transables para poder reproducir un modelo asistencialista. El problema es la asistencia en realidad, si yo soy gobierno, yo no debiera darle una casa de concreto a ese señor, sino decirle como conseguirla, darle las herramientas necesarias, llevarles asistencia es producir los problemas de la actividad petrolera de siempre. No veo ninguna diferencia de lo que está haciendo ahora el gobierno a través de Ecuador Estratégico con las petroleras y sus programas comunitarios que lo que hacían era generar necesidades para luego solventarlas con lo que dan las empresas. Y no se da solución a problemas reales.

8.-Las empresas argumentan que ellas les dan trabajo como cortar la hierba, limpiar, como trabajo.

Si y no ya que en realidad es una cosa mínima, ya que se percibe, por ejemplo en el Bloque 16 con Repsol, los Huaorani son de 5ta categoría y la única razón por la cual les dan algún tipo de trabajo es para no tenerlos el levantamientos y paros en carretera porque les afecta económicamente, los trabajos son los más estúpidos como limpiar hiervas etc; eso no les va a servir para el resto de la vida. Pero es el Estado el que tiene mayor responsabilidad porque es él el que debería ver que no se les de ese tipo de trabajos, que se les capacite en mecánica, y demás cosas que sirvan tanto para la empresa como para el resto. Repsol es la empresa “más responsable” pero deberíamos por ende estar muy preocupados, porque ellos no se responsabilizan por conflictos internos que ellos mismo generan, han logrado que los líderes se vendan por poco dinero, los llevan al mercado de Pompeya, los alcoholizan y pasa todo por ellos pero no tienen ninguna responsabilidad, el puesto médico sirve como pantalla para que no molesten.

9.-¿Qué salida ves al conflicto?

Mediación. Si no hay mediación, el dialogo está bastante cerrado o roto, no veo la pasividad de un dialogo simple, lamentablemente veo que después de las elecciones probablemente el gobierno saldrá muy fuerte y no va a quere dialogar, lo cual sería catastrófico porque se abriría una etapa de violencia. La mediación y haciendo las cosas de buena fe, lo cual no creo que suceda-se

podría llegar a ciertos acuerdos, creo que en este momento las posiciones son muy radicales de ambos lados, es entendibles por los indígenas pero el gobierno debería tener más apertura. No veo muchas posibilidades ojala no tenga que llegar a la violencia para comenzar a negociar; al menos los shuar y achuar llegarían enfrentamientos con muertes ya que están muy decididos a resistir

10.-¿Por la CIDH?

No debido a que la Comisión no tiene seguridad de llevar el caso a la Corte y si tomaría muchos tiempo, y además todo el sistema ha sido puesto en tela de duda por este gobierno. Si funcionaria a mediano y largo plazo

11.-¿Existen tribus de indígenas aislados en el sur oriente?

Yo creo que en el sur oriente si hay indígenas aislados tanto Tagaery y Taromenane como otras tribus que no conocemos, no ha habido suficiente investigación pero si hay indicios como comunidades que las han visto y evidencia física del lado peruano hacia el sur del Curaray. Yo estoy seguro de que hay pueblos indígenas aislados en el sur oriente

12.-¿Qué ha hecho el ministerio de justicia?

Ellos no aceptan la presencia de pueblos indígenas aislados a pesar de que en su mapa los ponen, sin embargo ahí no hay una sola voz y no están muy claros de que es lo que pasa con eso, primero piensan en cuan beneficioso es ver que hay aislaos más al sur y eso se está tratando de invisibilizar y por ende no habrá investigación

13.-¿Cuál sería el problema si sí hubiera habido una consulta según los cánones internacionales?

Simplemente seguirían haciéndola porque es un proceso en el que tienen que negociar y renegociar hasta llegar a un acuerdo.

Anexo 9

Nombre del entrevistado: Belén Páez, Carlos Mazabanda

Presidenta Fundación Pachamamay Asesor de fortalecimiento organizativo, respectivamente.

Fecha: 15 de marzo del 2014

Lugar: Oficinas Fundación Pachamama, Av. De los Shyris E9-38 y Bélgica

Preguntas:

1.- ¿Cual es la posición de la Fundación Pachamama dentro del conflicto con la consulta previa y la imposición de un modelo extractivista en las nacionalidades?

La Fundación Pachamama se creó en el año 1997 con el propósito de apoyar en los procesos locales de las nacionalidades que habitan en el sur oriente, tomando en cuenta que una de las premisas de los pueblos indígenas siempre fue defender sus territorios. Nosotros hemos apoyado a que los pueblos indígenas puedan ejercer efectivamente sus derechos colectivos, para así tener una ganancia de la protección de sus territorios y de su bosque. En este proceso nuestro trabajo ha soportado varias presiones externas, por un lado el gobierno del Ecuador, desde el 92 ya ha anunciado rondas petroleras para esta área. Hoy solo son sucesos que se repiten con el afán de mejorar la exportación de crudo y determinar un tipo de desarrollo en el país. Las anteriores rondas petroleras en el sur oriente han fallado por la resistencia de los indígenas a esa actividad, esta área fue llamada el candado social que impedía el desarrollo de petróleo en el sur y que mostró la fuerza del sector indígena. Ya en este gobierno se ha buscado expandir la frontera petrolera mediante estrategias como: trabajar con la SHE para promocionar la ronda petrolera internacionalmente y negociar contratos mediante fortalecimiento de relaciones comerciales.

El trabajo de Pachamama ha sido apoyar a todos los movimientos y organizaciones que han sabido demostrar cuáles son las imitaciones y debilidades de un proyecto política basado en la ampliación de la frontera petrolera a nivel macro económico, financiero etc. Y cuáles son las

repercusiones a la integridad del cumplimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Nosotros siempre hemos apoyado para que los pueblos puedan optar por aplicar sus propios pensamientos ante lo público; en este sentido, en las protestas contra la Ronda petrolera, hubo una respuesta inmediata contra las personas que participaron ahí.

Pachamama por un lado fortalece a las organizaciones indígenas para la defensa de sus territorios acompañando al sector indígena en los procesos legales y políticos para que las organizaciones se posicionen como actores sociales con derechos en el país. Por otro lado trabaja para desarrollar una comprensión de los limitantes que genera la dependencia extractivista del país y desarrollar alternativas.

En este sentido Pachamama ha sido considerado por el régimen como un actor que limita y critica la política de explotación petrolera. Lo que llevó a que sea afectada por el Decreto 16 el cual es arbitrario y limita la participación política.

2.- ¿Cuál era el interés de Fundación Pachamama para proteger el sur oriente?

Nosotros, como organización buscamos el respeto de la Constitución y los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. En el marco del cambio climático, nosotros buscamos promover las enseñanzas indígenas frente a un modelo que no ha sido la solución del desarrollo.

3.- ¿Cuál es la necesidad de F. Pachamama de dentro del conflicto?

Pachamama no es la voz de las nacionalidades indígenas, nosotros pensamos en un nuevo modelo económico que lleve a entender la diversidad cultural. Nosotros apoyamos a las organizaciones en su lucha.

4.-¿Cuál fue su rol en el proceso de la Consulta previa?

Sobre la consulta previa, una vez que las organizaciones han demostrado su posición, hemos acompañado el proceso de las organizaciones indígenas tanto en el campo como en la CIDH para evidenciar cómo fue dada la consulta previa.

5.- ¿Cuál sería una salida al conflicto?

Las decisiones que tómenlos pueblos indígenas son totalmente legítimas, ellos han mencionado que están dispuestos a dar su vida por su territorio, en este sentido. Yo creo que si el proyecto extractivo tiene que avanzar, como observadores del procesos, nosotros daríamos a los pueblos indígenas el apoyo para que sus decisiones sean más certeras y menos violatorias a sus derechos garantizando que las nacionalidades tengan los suficientes instrumentos de negociación que les permita garantizar sus derechos colectivos, territoriales. Al demandar eso, puede haber más fases en torno a zonificación etc. El Estado podría verse obligado a incorporar políticas de conservación de bosques y excluir permanentemente la explotación petrolera en determinadas áreas.

Hay que buscar coherencia entre las políticas públicas y las garantías y policías del MAE, del MAGAP y otros ministerios que estén vinculadas al desarrollo de la amazonia, esas políticas deben tener consistencia y ser más débiles que las políticas hidrocarburíferas. Hay que generar canales de influencia en torno a la creación de políticas de conservación para dar garantías internacionales. Igualmente los indígenas deberían tener una altísima participación en el diseño de las políticas de manejo forestal y de recursos naturales, lo que da como resultado menos conflictividad. Pero hasta hoy no se garantiza

Anexo 10

Nombre del entrevistado: Leonardo Sempértegui

Representante jurídico de Belorusnef,

Fecha: 30 de enero 2014

Lugar: Av. Eloy Alfaro y Av. 6 de Diciembre

Preguntas:

1.-¿Cuál es la posición de Belorusnef en el conflicto?

Estamos contentos de que haya habido un proceso de consulta previa antes de la licitación porque asegura que el tema está socializado y la SHE asegura que existen documentos suscritos con las comunidades para compensación. Creemos que la licitación del sur oriente está bien construida ya que se aparta un fondo específico para atender a las comunidades. Nosotros ya sabemos que de entrada tenemos que poner 5 millones de dólares para las obras de compensación. Es obvio que nadie quiere vivir con una actividad de alto impacto ambiental contaminante, etc. Y no reciban nada.

Con el modelo actual, la empresa es solo un prestador de servicios. Entonces, ¿porque tiene que financiar lo que es responsabilidad del Estado? mi lógica es: "yo le entrego el petróleo al Estado, el Estado me paga si ingreso, eso lo reinvierto pero el Estado paga sus obligaciones. Antes el esquema era de socios y de responsabilidad compartida pero si el Estado es el dueño de todo.es problema de él.

2.-¿Si tienen confianza en lo que dice el Estado o cuando estén dentro del territorio?

Esta es la 1ra vez que se hace una consulta, pero en la práctica, es diferente que haya gente extranjera talando árboles, sísmica, etc, dinámica social como restaurantes, burdeles, entonces seguramente a la gente no le va a gustar. Una cosa es el papel y otra es la práctica. Sería absurdo que las empresas no presten importancia a las relaciones comunitarias. Si bien se toma a las petroleras como los monstruos... alguien tiene que hacer la actividad...Petroamazonas es muy estricto en eso. Si uno se quiere hacer rico,

puede de4stinar un poquito para obras ambientales. Solo hay que emplear las mejores técnicas del mercado y habrá el menor impacto ambiental.

3.-¿Y en lo social?

En el sur oriente, la gente está fastidiada por las empresas pero está mas más fastidiada por el hecho de que a pesar de que haya habido un flujo de recursos tremendo desde el norte de la amazonia, o exista distribución adecuada para la región. Todo el mundo tiene su precio, en forma de hospitales, carreteras, casa etc. si se hace una mejor distribución nadie se quejará. Habrá pocos filántropos dentro de la comunidad indígenas que no acepten eso.

4.-¿Y las organizaciones?

Yo detecto un modo de vida basado en la protesta, en el conflicto del 28 de noviembre, personalmente no vi un solo indígena. Solo había extranjeros, mestizos, etc. Por eso pensó que solo es un modo de operación. Esa gente necesita confrontar para llamar la atención para tener dinero para sus causas, trabajar etc. estas organizaciones creen que pueden ser los voceros de la comunidad pero trabajando desde Quito

5.-¿Cuál es el interés de las empresas?

Explotar todo

6.-¿Y porque no hay más empresas que liciten?

Porque no hay infraestructura. Por otro lado hay que decir que la industria petrolera siempre ha traído seguridad; no hay zona más segura que los lugares donde existen empresas petroleras. En términos de seguridad física del personal

7.-¿Que harían si es encuentran tribus aisladas?

Hay que confirmar que son aislados, si es el caso, hay que retirarse y sino pues se sigue la exploración. El gobierno es el que mueve las fichas en el petróleo.

Anexo 12

Nombre del entrevistado: Ing. Fernando Espinoza

Jefe de operaciones Repsol Bloque 16

Fecha: 09 de enero del 2014

Lugar: Oficinas Repsol, Av Isabel La Católica y Luis Cordero.

Preguntas:

1.-¿Porqué decidieron participar en la nueva ronda?

Lo que motiva a participar es el valor del petróleo porque siempre es un buen negocio y parecería que en el bloque 29 hay bastantes reservas. Lo mínimo son 15mil barriles por bloque dependiendo de la rentabilidad

2.-¿Porqué decidieron ésto si el crudo es pesado, hay mucha conflictividad indígena, no hay suficiente infraestructura?

Tenemos la tecnología para trabajar con crudo pesado pero el Estado debe darnos las garantías para entrar al territorio indígena; para la infraestructura de los oleoductos deberíamos negociar con Agip para arrendarlo.

3.-¿Cuáles son sus necesidades de participar aquí?

Aumentar ganancias

4.-¿Se sienten seguros con la nueva forma de contratación, teniendo en cuenta que Ecuador tiene varios litigios contra empresas petroleras?

El Estado nos tiene que dar las garantías además de tener garantías internacionales y la posibilidad de acudir al CIADI en caso de problemas.

5.-¿Cuáles son las seguridades ambientales que tomarían en este lugar?

¿Cuál es su plan de manejo?

Tenemos la mejor tecnología sin embargo siempre va a haber afectación al medio ambiente pero con nuestra tecnología la empresa garantiza el mínimo de afectación; tenemos equipos de contingencia para emergencias, alianzas etc. Igualmente nuestra red eléctrica es subterránea, Nada es aéreo, nuestros oleoductos también son subterráneos

6.-¿Cuál es su posición en el conflicto ¿tomando en cuenta la posición de los indígenas

Nosotros primero pedimos las garantías del gobierno para trabajar; él es el que debe resolver el problema; luego nosotros siempre queremos negociar por vías pacíficas nunca por la violencia

7.-¿Qué van a hacer si siguen siendo atacados por los indígenas?

Si no tenemos las garantías del gobierno no entramos; sino negociamos en paz mostrándoles los beneficios, les proyectamos videos, pueden ir a conocer las instalaciones, pueden hablar con gente del bloque 16; les decimos que van a tener colegios, hospitales, becas, desarrollo especialmente.

8.-¿Qué salida ven al conflicto?

Negociar con los indígenas en paz.

9.-¿Cómo van a tratar con los indígenas del sur oriente, tomando en cuenta que es totalmente diferente la relación con los huaoranis?

Con los huaoranis tenemos muy buenas relaciones, les damos trabajo, educación, todo lo que el Estado no hace; los indígenas de b 29 igual les vamos a convencer de que necesitan desarrollo, de que comparen su forma de vida frente a los huaos, a los demás.

10.-¿No estarían imponiéndoles una nueva forma de vida obligatoriamente?

No porque ellos necesitan desarrollo y nosotros les damos eso.

11.-¿Qué acciones o estrategias han implementado para resolver el problema?

Nosotros aun no podemos intervenir en nada, el Estado es el encargado.

12.-¿Cómo es su relación con las ongs ecologistas que trabajan igualmente cerca del bloque 16?

No tenemos ningún tipo de relación; ellos buscan lo mínimo para hacernos daños; nunca ha habido un acuerdo; son como fiscalizadores de nuestro trabajo. Si estaríamos dispuestos a trabajar con ellos pero ellos no quieren vernos.

Anexo 13

Nombre del entrevistado: Dr. Mario Melo

Doctor en Jurisprudencia,; Máster en Derecho Ambiental.

Fecha:02 de febrero del 2014

Lugar: Universidad católica del Ecuador, Av. 12 de Octubre y Roca.

Preguntas:

1.-¿Cómo surgió el conflicto?

El hecho de realizar una ronda petrolera que afecta a 7 nacionalidades indígenas si haber informado, consultado ni obtenido consentimiento. Esa es la causa del conflicto

2.-¿Crees que haya un punto en el que estén de acuerdo tanto los indígenas como el gobierno y la sociedad civil?

Seguramente hay muchos puntos, sobre todo que haya mejores condiciones de vida para los pueblos y la gente. El problema surge cuando no hay un acuerdo sobre lo que significa “mejores condiciones de vida”. Entonces surge un choque civilizatorio entre visiones profundas de relación con la naturaleza, que se hace difíciles de conciliar y que terminan resueltas por la imposición de la fuerza.

3.-¿Qué piensas sobre el accionar del gobierno frente al conflicto?

Lo que ha hecho el gobierno no es nuevo, es muy parecido a lo que hicieron desde la época de los 70 cuando el petróleo comienza a ser un rubro importante en la economía del país. Esto se resume en que para el Estado, dese los 70, sin importar la ideología de los gobiernos, la primera prioridad ha sido la explotación petrolera, por sobre cualquier interés o derecho de la gente. Son los mismos criterios desde la época de Texaco hasta hoy que se sigue entregando concesiones sin importar quien vive en esos territorios. Se ha tratado de imponer una política de los hechos dados, de un discurso justificador que vincula al petróleo como la única vía para el desarrollo y de bien estar para la gente; que es un discurso que se cae desde la misma experiencia histórica; para el país no es nueva la actividad petrolera y la gente ya sabe que más petrolero no es más bienestar, especialmente la gente que vive en las zonas petroleras.

4.-¿Qué salida ves al conflicto en este momento?

Viene una época de mucho más conflicto, yo no creo que el gobierno haya desistido de quitar los bloques, el gobierno va a hacer una nueva ronda o va a negociar individualmente los bloques. Porque hay una visión muy ideologizada de que solo la actividad petrolera es rentable para el desarrollo y para la amazonia, y que más allá de cualquier costo social y ambiental, lo más interesante es que haya inversión. Entre las razones del fracaso de la XI Ronda Petrolera es que no hay evidencia de que haya reservas importantes de petróleo. Yo creo que el sector de hidrocarburos, han jugado con cifras fantasiosas, no ha habido una posición seria al respecto que dé confianza a las inversiones, porque entre los 300 millones de barriles que se hablaba en un principio, se pasó a decir que había entre 1500 millones de barriles sin que haya sustento técnico creíble y verificable. Hay muchas suposiciones como de que van a tener la tecnología para encontrar a petróleo en el precretacico que sería más rentable, pero las empresa petroleras, no tienen información creíble. Por eso las empresas serías y grandes no se interesaron en la ronda. Si hay insistencia del Estado de explotar, sin la suficiente verificación de cuánto crudo hay, más la presencia de una conflictividad en el sector indígena, el resultado es atraer a las empresas más pequeñas e inversiones menos deseables. Inversiones a las que no les interesa los temas ambientales ni sociales, y que termina siendo una inversión especulativa. El interés del Estado es atraer inversiones para el sector petrolero. No tienen los recursos para inversiones de riesgo, entonces el estado necesita socios. Lo deseable sería que vengan socios que tengan un buen capital y una óptima preocupación por lo social. Pero no ha habido interés de empresas grandes con buen estándar sino solo de empresas que no pueden respetar esos estándares, como los biolorusos; ese Estado tiene serios cuestionamiento por derechos humanos

5.- ¿Enap?

Es muy buena pero hay factores atravesados como el cambio de gobierno de Chile, en la misma empresa hay conflicto serios por la explotación de RRNN en territorios indígenas. En todo caso las grandes empresas internacionales ya no están aquí.

6.- ¿Y Repsol?

Ellos están en crisis en todo el mundo, y tienen situaciones complejas. No son los socios óptimos

7.-¿Hasta cuánto van a resistir los indígenas?

En difícil decirlo. No son todos los indígenas, por ejemplo los de la cuenca del Bobonaza están preparados y listos para una larga resistencia, probablemente los achuar, shiwar, shuar. Otros que están más cerca de la zona de explotación, pueden cambiar de decisión, y eso es parte de la democracia; lo que sería terrible es que después de 50 años de explotación, siga pasando lo mismo de los 70s que fue un desastre. Es así la situación de los huaoranis, los cuales están en gran riesgo de vida, ni siquiera su libre determinación, sino su supervivencia física. Y eso es debido a cómo se impuso el modelo petrolero. Me parece doloroso que 50 años más tarde se siga haciendo lo mismo con los mismos huaoranis, diciendo que la fantasía del petróleo les va a salvar. Va a ser una lucha durísima

8.-¿Qué consecuencias políticas tendría el Estado en mediano y corto plazo si no se resuelve el conflicto?

La paz social es algo indiscutible en cualquier país. Todos los países quieren tener apoyo de la base social, los momentos más críticos del gobierno actual ha sido cuando esa paz social no ha podido ser mantenida, por ejemplo los acontecimientos vinculados con la muerte de Bosco Wisuma. Esto demuestra que hay un potencial de conflicto muy alto con salidas muy violentas. Yo creo que eso es indeseable para cualquier gobierno y sociedad. Si no se trabaja los conflictos desde una perspectiva de derechos humanos, habrá un resquebrajamiento de la paz social, lo que lleva a que existan sistemas autoritarios de ejercicio del poder. No sé cuándo dure eso pero eso no es la intención del gobierno ni de la sociedad.

9.- ¿La Refinería del Pacífico no serviría para refinar el crudo que se obtendría del sur oriente y del Yasuní y así cambiar la matriz energética?

Para que quieres una refinería si no tienes petróleo? La idea era de que con Chávez nos manda petróleo y ya tenemos lo suficiente, más lo del ITT pero las

cosas no se dan así. Venezuela ya no es lo mismo... si hacemos la refinería y no hay petróleo que refinar? Pero para hacerla hay que comprar muchas cosas y la gente está lista para eso. Por eso es la presión para explotar el sur oriente.

10.- ¿No sería una contradicción por parte de los indígenas decir que no quieren petróleo pero sí lo utilizan?

Ellos son muy claros, ellos no quieren que se saque petróleo de su territorio. Si hay otros territorios donde la gente si quiere sacar, ellos no tienen problema, osea no quisiera que saquen de mi casa... no es porque sean indígenas, todo el mundo haría lo mismo, todos defienden lo suyo.

11.-¿Cuán importante es el aumento de reservas en el campo Sacha?

Siempre ha habido la propuesta de optimizar la explotación del norte donde ya hay impactos con la recuperación del crudo mejorada, etc. Algunas técnicas son terribles pero ya hay impactos, eso aumenta las reservas. Pero si no hay un cambio real de la matriz productiva, es un barril sin fondo. Necesitamos siempre más y más petróleo. Si queremos conservar el centro sur, necesitamos sacar petróleo de donde ya tenemos, pero también debemos cambiar la estructura completa de la economía para no ser tan dependientes y necesitar menos.

Había mucha expectativa para cambiarla pero hoy es contraproducente, no se busca en un plazo razonable disminuir el consumo energético, se quiere apostar por un modelo de industrialización que es altamente consumidor de energía, como barcos, acero etc.

Anexo 14

Nombre del entrevistado: Darío Jaramillo

Presidente del Pueblo Ancestral Kichwa de Huito.

Fecha: 21 de enero del 2014

Lugar: Hotel Quito Av. Gonzales Suárez

Preguntas:

1.-¿Cuáles han sido los impactos de la actividad extractiva de Agip (bloque 10) en tu territorio?

Al principio no hubo muchos impactos pero hoy en día se los puede apreciar de mejor manera. Este proyecto se lo hizo sin la construcción de carreteras y solamente se usaba helicópteros para el transporte de los materiales. El ruido que generaban los helicópteros provocaba que los animales para la caza huyeran. Luego, cuando se construyó los oleoductos, todos los animales como sajinos, venados, tapires etc. se fueron. La construcción del oleoducto creó una frontera artificial nueva, esta impidió que los animales se trasladen como antes y los que intentan pasar, se queman por la alta temperatura. La gente empezó a enfermarse más con problemas como el cáncer.

2.- ¿Qué pasó en con respecto al ámbito social?

La empresa utilizó a la misma gente dl sector para crear división en la comunidad. Esta gente era pagada por Agip para contar mentiras y chismes y que no sepan lo que hace la empresa. Las personas empezaron a moverse por intereses propios y la empresa ha corrompido a los dirigentes y creando conflicto social.

También hemos perdido muchísima de nuestra cosmovisión indígena, hemos perdido el uso de la vestimenta tradicional de los bailes etc. La gente se ha dejado llevar por el paternalismo de la empresa y descuidan sus tierras

3.-¿Existen más impactos ambientales?

Si, por ejemplo el agua de formación no recibía el tratamiento adecuado según los parámetros internacionales y la empresa votaba esta agua al ría, por eso todo el río ha muerto.

4.- ¿Han hecho algo al respecto como comunidad?

Se ha denunciado la contaminación pero el Estado no ha hecho nada.

5.-¿Qué pasó cuando se construyó la carretera?

Antes todo era muy tranquilo, hace un año que se construyó la carretera la gente empezó a migrar a la ciudad, empezó a darse mucho alcoholismo porque llegó la venta de cerveza, se crearon muchos lugares de distracción... y lo más importante es que la deforestación incrementó demasiado.

ACUERDOS DE INVERSION SOCIAL - RONDA SURORIENTE ECUADOR

No.	BLOQUE	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE SIGNATARIO	FECHA	MONTO ASIGNADO
1	22	. NACIONALIDAD WAORANI	SR. CAWETIPE YETI CAIGA-PRESIDENTE NACIONALIDAD WAORANI DEL ECUADOR	21/11/2012	\$ 3.000.000,00
2	29	. GADPR* SAN JOSÉ DE DAHUANO	SR. PEDRO LORENZO ANDY CHIMBO-PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL SAN JOSÉ DE DAHUANO	21/12/2012	\$ 450.000,00
3	29	. GADPR* PUERTO MISAHUALLI	SR. GUILLERMO PATRICIO GUEVARA BARRERA-PRESIDENTE JUNTA PARROQUILA PUERTO MISAHUALLÍ	07/12/2012	\$ 600.000,00
4	71	. GADP RÍO BLANCO	SR. DIEGO FERNANDO CORONEL CORONEL - PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL RÍO BLANCO	20/11/2012	\$ 170.000,00
5	71	. GADP SINAÍ	SR. SEGUNDO LUIS MACERA CARVAJAL-PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL SINAÍ	20/11/2012	\$ 220.000,00
6	71	. GADP SAN ISIDRO	SR. SELOLFIO FELITO ROLANDO NOGUERA CHACHA-PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL SAN ISIDRO	20/11/2012	\$ 170.000,00
7	71	. GADP GENERAL PROAÑO	SR. OSWALDO CHACHA CHACHA-PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL GENERAL PROAÑO	07/12/2012	\$ 170.000,00
8	72	. GADP HUAMBI	SR. LUIS DAVIOD JARA NAVAS-PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL HUAMBI	20/11/2012	\$ 220.000,00

9	73	.GADP SAN JOSÉ DE MORONA	SR. MAYAI TELLO PINCHU UKUNCHAM-PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL SAN JOSÉ DE MORONA	20/11/2012	\$ 530.000,00
10	77	. GADP SAN JOSÉ DE MORONA	SR. MAYAI TELLO PINCHU UKUNCHAM-PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL SAN JOSÉ DE MORONA	20/11/2012	\$ 570.000,00
11	70,71,72,73 y 77	. ORGANIZACIÓN SHUAR DEL ECUADOR (OSHE)	SR. EFRÉN FRANCISCO PIDRU MAMATU-PRESIDENTE ORGANIZACIÓN SHUAR DEL ECUADOR	20/11/2012	\$ 2.500.000,00
12	79	. NACIONALIDAD SAPARA	SR. BASILIO FABIÁN MUCUSHIGUA CUJI-PRESIDENTE NACIÓN SAPARA DEL ECUADOR	21/11/2012	\$ 2.400.000,00
13	79	. GADPR RÍO TIGRE	SR. FRANKLIN MANUEL MAYANCHA USHIGUA-PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL RÍO TIGRE	21/11/2012	\$ 530.000,00
14	80	. NACIONALIDAD SAPARA	SR. BASILIO FABIÁN MUCUSHIGUA CUJI-PRESIDENTE NACIÓN SAPARA DEL ECUADOR	21/11/2012	\$ 500.000,00
15	80	. GADPR RÍO TIGRE	SR. FRANKLIN MANUEL MAYANCHA USHIGUA-PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL RÍO TIGRE	21/11/2012	\$ 700.000,00
16	80	. GADP RÍO CORRIENTES	SR. MARIANO CALIXTO TSETSEKIP SANTI-PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL RÍO CORRIENTES	17/12/2012	\$ 150.000,00
17	80-81	. NACIONALIDAD ANDOA	SRTA. CLAUDIA ALEXANDRA PROAÑO MALAVER	21/11/2012	\$ 3.500.000,00

18	81	. ASOCIACIÓN SHIWIAR DE BUFEO Y TUNGUINTSA	SR. VIDAL EDUARDO CUJI-PRESIDENTE ASOCIACIÓN SHIWIAR DE BUFEO Y TANGUNTSA	21/11/2012	\$ 4.000.000,00
19	81	. GADP RÍO CORRIENTES	SR. MARIANO CALIXTO TSETSEKIP SANTI-PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL RÍO CORRIENTES	17/12/2012	\$ 300.000,00
20	83	. NACIONALIDAD SAPARA	SR. BASILIO FABIÁN MUCUSHIGUA CUJI-PRESIDENTE NACIÓN SAPARA DEL ECUADOR	21/11/2012	\$ 2.400.000,00
21	83	. GADPR RÍO TIGRE	SR. FRANKLIN MANUEL MAYANCHA USHIGUA-PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL RÍO TIGRE	21/11/2012	\$ 620.000,00
22	84	. NACIONALIDAD SAPARA	SR. BASILIO FABIÁN MUCUSHIGUA CUJI-PRESIDENTE NACIÓN SAPARA DEL ECUADOR	21/11/2012	\$ 1.300.000,00
23	84	. GADPR RÍO TIGRE	SR. FRANKLIN MANUEL MAYANCHA USHIGUA-PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL RÍO TIGRE	21/11/2012	\$ 800.000,00
24	87	. NACIONALIDAD SAPARA	SR. BASILIO FABIÁN MUCUSHIGUA CUJI-PRESIDENTE NACIÓN SAPARA DEL ECUADOR	21/11/2012	\$ 75.000,00
25	87	. GADPR RÍO TIGRE	SR. FRANKLIN MANUEL MAYANCHA USHIGUA-PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL RÍO TIGRE	21/11/2012	\$ 75.000,00
26	28	. GADPR TALAG	SR. SILVANO HILARIO LICUY ANDI-PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL DE TALAG	18/12/2012	\$ 200.000,00
27	86	. GADPR RÍO TIGRE	SR. FRANKLIN MANUEL MAYANCHA USHIGUA-PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL RÍO TIGRE	21/11/2012	\$ 500.000,00

28	86	. NACIONALIDAD SAPARA	SR. BASILIO FABIÁN MUCUSHIGUA CUJI-PRESIDENTE NACIÓN SAPARA DEL ECUADOR	21/11/2012	\$ 2.400.000,00
29	86	. GADP RÍO CORRIENTES	SR. MARIANO CALIXTO TSETSEKIP SANTI-PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL RÍO CORRIENTES	17/12/2012	\$ 500.000,00
30	86	. ASOCIACIÓN NAPURAK MURA DE TANGUNSA DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA "ASNAMTAE"	SR. ABEL GEREMIAS SANTI CUJI-PRESIDENTE ASOCIACIÓN NAPURAK MURA DE TANGUNSA DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA.	18/12/2012	\$ 1.600.000,00

GADPR = GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

GADP = GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL